



OFERENTE

INGENIERIA Y PROYECTOS ARCA S.A.S

Dirección: Cra 15 No 93 A – 84 Oficina 302

Correo Electrónico

licitaciones@arcaingenieria.com.co

ASOSUPRO

SOBRE No. 1

PROCESO DE SELECCIÓN CMA-026-2023

INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA MEJORAMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE RIOSEC, SEDE PRIMARIA DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE RIOSECO, CUNDINAMARCA Y LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA CONSTRUCCION DEL CAMPO DEPORTIVO DE LA IED SAN JUAN DE RIOSECO DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE RIOSECO, CUNDINAMARCA

ORIGINAL

Avenida Carrera 15 No 93A -84 Oficina 302 Edificio Business 93 PH

Teléfono: 3208479506- 3003059035

contabilidad@arcaingenieria.com.co

Bogotá - Colombia



INGENIERIA Y PROYECTOS ARCA S.A.S

CONSULTING RELATED TO ENGINEERING AND ARCHITECTURE

CARTA DE PRESENTACION

Carrera 15 93 A – 84, Oficina 302

Correo Electrónico: gerencia@arcaingenieria.com.co – arca.ingenieria@yahoo.com

Teléfono: (1) 4 674392 – 4 674579 – 320 8479506 – 300 3059035

Bogotá - Colombia



CMA 006- 2023

FORMATO 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Señores

**ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO
ASOSUPRO**

Calle 33A # 39 - 19 Piso 2, Barrio Barzal Alto
Villavicencio

REFERENCIA: Proceso de Contratación CMA-026-2023, cuyo objeto corresponde a "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA MEJORAMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE RIOSEC, SEDE PRIMARIA DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE RIOSECO, CUNDINAMARCA Y LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA CONSTRUCCION DEL CAMPO DEPORTIVO DE LA IED SAN JUAN DE RIOSECO DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE RIOSECO, CUNDINAMARCA".

Estimados señores:

SERGIO ALVARO BELTRAN COLORADO, en mi calidad de representante legal de INGENIERIA Y PROYECTOS ARCA S.A.S en adelante el Proponente, manifiesto, bajo la gravedad del juramento que:

1. Estoy autorizado para suscribir y presentar la oferta y firmar el contrato si resulto adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.
2. En caso de que la oferta me sea adjudicada suscribiré el contrato objeto del Proceso de Contratación en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.
3. Conozco los Documentos del Proceso, incluyendo Adendas y acepto los requisitos en ellos contenidos. Dentro de los documentos presentados a la Entidad conozco los ítems, la descripción, las unidades y cantidades establecidas en el Formulario 1 – Propuesta económica.
4. Conozco las leyes de la República de Colombia que rigen el Proceso de Contratación.
5. Conozco las especificaciones técnicas y el alcance de la obra objeto de interventoría, así como las disposiciones establecidas en el "Anexo 1 – Anexo Técnico".
6. Conozco el sitio donde se ejecutará el contrato y asumo los Riesgos previsibles inherentes al mismo, así como aquellos asignados en el Pliego de Condiciones.
7. La información contenida en todos los documentos de la oferta es veraz y asumo total responsabilidad frente a la Entidad cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.
8. La información diligenciada en el "Formato 8 - Aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del Personal Clave Evaluable" es real y



ASOSUPRO

- verificable con los soportes de formación académica y experiencia que entregaré a la Entidad en el momento dispuesto en el numeral 9.1 del Documento Base. En el caso que la Entidad encuentre que la información del Formato no es verídica, soy consciente de las sanciones penales en que puedo incurrir, tales como falsedad en documento público.
9. Conozco y cuento con los profesionales ofertados en el equipo de trabajo y los pondré a disposición de la Entidad para el cumplimiento del objeto de la interventoría en los plazos dispuestos en el numeral 9.1 del Documento Base.
 10. Ni los integrantes del Proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que represento (se exceptúan las sociedades anónimas abiertas), ni yo nos hallamos incurso en causal alguna de Conflicto de Interés, inhabilidad o incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la ley.
 11. Ni los integrantes del Proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que represento (se exceptúan las sociedades anónimas abiertas), ni yo nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar, ni nos hallamos incurso en ninguno de los conflictos de intereses para participar establecidos en la ley.
 12. En caso de conocer que los integrantes del Proponente Plural, los socios de la persona jurídica que represento (se exceptúan las sociedades anónimas abiertas) o yo nos encontremos incurso en alguna inhabilidad o Conflicto de Interés sobreviniente, contemplados en la normativa vigente, nos comprometemos a informar de manera inmediata tal circunstancia a la Entidad, para que tome las medidas pertinentes. Este compromiso lo adquirimos en total independencia de la etapa en que se encuentre el Proceso de Contratación (precontractual, contractual y/o post contractual).
 13. Ni los integrantes del Proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que represento (se exceptúan las sociedades anónimas abiertas), ni a mí, se nos ha declarado responsables judicialmente por actos de corrupción, la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en cualquiera de sus modalidades, soborno transnacional, lavado de activos, enriquecimiento ilícito, entre otros, de conformidad con la ley penal colombiana y los tratados internacionales sobre la materia, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones.
 14. Ni los integrantes del Proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que represento (se exceptúan las sociedades anónimas abiertas), ni yo estamos incurso en la situación descrita en el numeral 1° del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.
 15. Conozco el Anexo 4 denominado "Pacto de Transparencia" relacionado en el Pliego de Condiciones y me comprometo a darle estricto cumplimiento.
 16. Los recursos destinados al proyecto son de origen lícito y no hemos participado en actividades delictivas, así como no hemos recibido recursos o facilitado actividades contrarias a la ley.
 17. Al momento de la presentación de la oferta ni mis representados ni yo nos encontramos incurso en alguna de las causales de rechazo señaladas en la sección 1.15 del Documento Base.
 18. Si se adjudica el contrato me comprometo a constituir las Garantías requeridas y a suscribir estas y aquel dentro de los términos señalados para ello.
 19. La oferta está constituida por todos los Formatos, Formularios, Anexos y Matrices requeridos en los Documentos del Proceso aplicables al Proponente y documentos de soporte presentados.
 20. La oferta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de su presentación y suscripción del contrato y que en consecuencia no haré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.



ASOSUPRO

Superintendencia Seccional de Municipios para el Progreso

21. Declaro que me informaré de todas las etapas y decisiones del Proceso de Contratación, consultando el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP); y en caso de que me deban comunicar o notificar alguna decisión, autorizo a la Entidad para que lo haga al correo electrónico indicado al final de este documento.

22. Declaro que:

El Proponente es:	Persona natural <input type="checkbox"/> Persona jurídica nacional <input checked="" type="checkbox"/> Persona jurídica extranjera sin Sucursal en Colombia <input type="checkbox"/> Sucursal de sociedad extranjera <input type="checkbox"/> Unión Temporal <input type="checkbox"/> Consorcio <input type="checkbox"/> Otro <input type="checkbox"/>									
Grupo empresarial:	El Proponente o alguno de los miembros del Proponente Plural pertenece a un grupo empresarial: Sí <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/> Nombre del grupo empresarial: _____ En caso de que la respuesta anterior sea afirmativa, la participación en el grupo empresarial es en calidad de: Matriz <input type="checkbox"/> Subsidiaria <input type="checkbox"/> Filial <input type="checkbox"/> Subordinada <input type="checkbox"/> Otro (indicar cuál) _____									
Composición de la persona jurídica:	El Proponente cotiza en bolsa: sí <input type="checkbox"/> no <input checked="" type="checkbox"/> Composición accionaria del Proponente o de las personas jurídicas que lo integran (lo anterior no aplica para las sociedades anónimas abiertas):									
	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">Porcentaje participación</th> <th style="text-align: center;">NIT, Cédula o Documento de Identificación</th> <th style="text-align: center;">Nombre o Razón social del Accionista</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">Sergio Álvaro Beltrán Coiorado</td> <td style="text-align: center;">CC: 80.166.667</td> <td></td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">irene Alejandra Zambrano Moreno</td> <td style="text-align: center;">CC: 52.702.440</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Porcentaje participación	NIT, Cédula o Documento de Identificación	Nombre o Razón social del Accionista	Sergio Álvaro Beltrán Coiorado	CC: 80.166.667		irene Alejandra Zambrano Moreno	CC: 52.702.440	
Porcentaje participación	NIT, Cédula o Documento de Identificación	Nombre o Razón social del Accionista								
Sergio Álvaro Beltrán Coiorado	CC: 80.166.667									
irene Alejandra Zambrano Moreno	CC: 52.702.440									

23. Autorizo que la Entidad consulte la información comercial o financiera pertinente para el Proceso de Contratación, bajo el entendido que debe guardar confidencialidad sobre la información sujeta a reserva.



ASOSUPRO

Asociación Suplenedora Normal de Manpower para el Trabajo


24. Recibiré notificaciones del contrato en:

Persona de contacto	Sergio Álvaro Beltrán Colorado		
Dirección y ciudad	Cra 15 No. 93ª-84 Oficina 302		
Teléfono	4674579	Celular	4674579
Correo electrónico	contabilidad@arcaingenieria.com.co		

25. Me comprometo a cumplir todos los ítems relacionados con el "Formulario 1 - Presupuesto Oficial", en caso de resultar adjudicatario.

Atentamente,

Nombre del Proponente: Ingeniería y Proyectos ARCA S.A.S
 Nombre del representante legal: Sergio Álvaro Beltrán Colorado.
 C. C. 80.166.667 de Bogotá
 Matrícula profesional: 25202-165771
 Dirección de correo: Cra 15 No. 93ª-84 Oficina 302
 Correo electrónico: contabilidad@arcaingenieria.com.co
 Ciudad: Bogotá, Colombia.



SERGIO ALVARO BELTRAN COLORADO
 Representante legal
 Ingeniería y Proyectos ARCA S.A.S

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
 CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **80.166.667**
BELTRAN COLORADO

APELLIDOS
SERGIO ALVARO

NOMBRES

Sergio Alvaro Beltran Colorado
 FIRMA




INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **15-FEB-1981**
BOGOTA D.C.
 (CUNDINAMARCA)
 LUGAR DE NACIMIENTO

1.82 **O+** **M**
 ESTATURA G.S. RH SEXO

15-MAR-2000 BOGOTA D.C.
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres
 REGISTRADOR NACIONAL
 CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

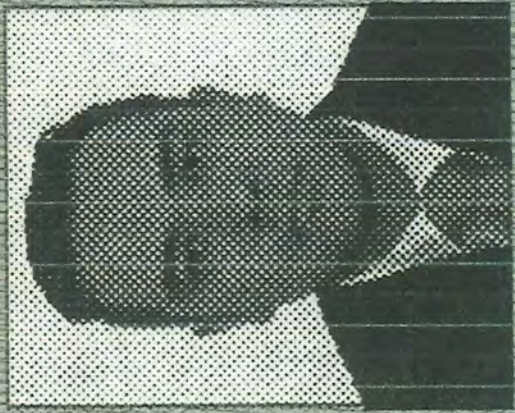


A-1500150-00042821-M-0080166667-20080809 0001929424A 1 1520009801

REPUBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA
COPNIA

MATRICULA PROFESIONAL No.
25202165771CND
INGENIERO CIVIL

DE FECHA 19/02/2009
SERGIO ALVARO
BELTRAN COLORADO
C.C. 80166667
UNIVERSIDAD CATOLICA DE
COLOMBIA




PRESIDENTE DEL CONSEJO



**CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
 COPNIA**

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que SERGIO ALVARO BELTRAN COLORADO, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 80166667, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 25202-165771 desde el 19 de Febrero de 2009, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 183.
2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.
3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**
4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.
5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los ocho (08) días del mes de Septiembre del año dos mil veintitres (2023).

Rubén Dario Ochoa Arbeláez

 Fimal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
 El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
 Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.



ANTECEDENTES

Carrera 15 93 A - 84, Oficina 302
Correo Electrónico: gerencia@arcaingenieria.com.co - arca.ingenieria@yahoo.com
Teléfono: (1) 4 674392 - 4 674579 - 320 8479506 - 300 3059035
Bogotá - Colombia



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 08 de septiembre de 2023, a las 10:57:45, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9002544513
Código de Verificación	9002544513230908105745

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado





LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 08 de septiembre de 2023, a las 10:56:42, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	80166667
Código de Verificación	80166667230908105642

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado





CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 230945560



PIB

11:01:08

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 08 de septiembre del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) SERGIO ALVARO BELTRAN COLORADO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 80166667:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 230945689



PIB

11:02:06

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 08 de septiembre del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona INGENIERIA Y PROYECTOS ARCA S A S identificado(a) con NIT número 9002544513:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:04:52 AM horas del 08/09/2023, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía N° 80166667
Apellidos y Nombres: **BELTRAN COLORADO SERGIO ALVARO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00
pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único de
Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 08/09/2023 11:08:17 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía No. **80166667** .

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **72460790** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Search Nueva Busqueda

Print Imprimir

515 9000



Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 Nº 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112



ES UN HONOR SER POLICIA



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 29 de agosto de 2023 Hora: 14:02:55
 Recibo No. AB23618326
 Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B236183266AED7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: INGENIERIA Y PROYECTOS ARCA S A S
 Nit: 900254451 3 Administración : Direccion Seccional
 De Impuestos De Bogota
 Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 01855184
 Fecha de matrícula: 1 de diciembre de 2008
 Último año renovado: 2023
 Fecha de renovación: 4 de mayo de 2023
 Grupo NIIF: Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cra 15 93A 84 Of. 302
 Municipio: Bogotá D.C.
 Correo electrónico: contabilidad@arcaingenieria.com.co
 Teléfono comercial 1: 4674579
 Teléfono comercial 2: 4674392
 Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cra 15 93A 84 Of. 302
 Municipio: Bogotá D.C.
 Correo electrónico de notificación: arca.ingenieria@yahoo.com
 Teléfono para notificación 1: 4674579
 Teléfono para notificación 2: 4674392
 Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 29 de agosto de 2023 Hora: 14:02:55
Recibo No. AB23618326
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B236183266AED7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 1 de diciembre de 2008 de Junta de Socios, inscrito en esta Cámara de Comercio el 1 de diciembre de 2008, con el No. 01259458 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada INGENIERIA Y PROYECTOS ARCA LTDA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 1 de junta de socios del 25 de marzo de 2010, inscrita el 14 de abril de 2010 bajo el número 01375482 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de limitada a por acciones simplificada bajo el nombre de: INGENIERÍA Y PROYECTOS ARCA S A S.

Por Acta No. 1 del 25 de marzo de 2010 de Junta de Socios, inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de abril de 2010, con el No. 01375482 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de INGENIERIA Y PROYECTOS ARCA LTDA a INGENIERIA Y PROYECTOS ARCA S A S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 25 de marzo de 2030.

OBJETO SOCIAL

La empresa tendrá por objeto las siguientes actividades: La asesoría, consultoría, interventoría en las áreas de la ingeniería civil, eléctrica, mecánica, sistemas y arquitectura. La ejecución, construcción, montajes de obras de ingeniería y arquitectura en todas sus ramas; desarrollar cualquier acto lícito de comercio. En desarrollo de su objeto social la sociedad podrá ser asociada de sociedades comerciales ya sea como asociada fundadora o que luego de su constitución ingrese a ellas por adquirir interés social en las mismas; toda clase de operaciones y contratos relacionados con los

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 29 de agosto de 2023 Hora: 14:02:55
 Recibo No. AB23618326
 Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B236183266AED7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

negocios y bienes sociales que tengan como fin acrecer su patrimonio, cualquier acto lícito comercial. Para el cumplimiento de las actividades que constituyen el objetivo social, la sociedad podrá: adquirir, enajenar, gravar, o arrendar, los bienes muebles o inmuebles artesanales y de mas, tanto industriales como domésticos y que requiera el giro de los negocios sociales, intervenir como acreedora o como fiadora en toda clase de operaciones de crédito, aceptando o constituyendo las garantías y contra garantías del caso, cuando a ellas halla lugar, organizar y administrar los establecimientos de comercio que requiera el desarrollo del objeto social y celebrar todas las operaciones relacionadas en el mismo, contratar prestamos, firma, endosar, aceptar, garantizar y negociar, realizar importaciones y exportaciones, toda clase de títulos valores y en general todas las operaciones realizadas con efectos de comercio que sean necesarios o útiles para el desarrollo del objeto social: Celebrar con establecimientos de crédito y compañías aseguradoras las operaciones o negocios inherentes al cumplimiento de las actividades sociales, adquirir empresas similares, formar parte de sociedades que tiendan a facilitar o complementar el objeto social, fusionarse con ellas, inclusive efectuar contratos de sociedad y adquirir acciones o participaciones en las ya constituidas, hacer aportes en las unas o en las otras, en fin ejecutar todas aquellas transacciones, actos contratos y operaciones que de manera directa tengan relación con el giro de la actividad social la administración de derechos de créditos, tomar en arriendo y permutar toda clase de bienes e inmuebles, títulos, valores, dineros o partes de interés con otras sociedades en desarrollo del objeto social, la ejecución de todo acto y la celebración de todo contrato lícito con empresas privadas y estatales todas dentro del marco legal para lograr el objeto social de la S.A.S.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	:	\$900.000.000,00
No. de acciones	:	180.000,00
Valor nominal	:	\$5.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *



Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 29 de agosto de 2023 Hora: 14:02:55
Recibo No. AB23618326
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B236183266AED7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Valor : \$500.000.000,00
No. de acciones : 100.000,00
Valor nominal : \$5.000,00

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor : \$500.000.000,00
No. de acciones : 100.000,00
Valor nominal : \$5.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad estará a cargo de un Gerente.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el Representante Legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el Representante Legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El Representante Legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el Representante Legal. Le está prohibido al Representante Legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 29 de agosto de 2023 Hora: 14:02:55

Recibo No. AB23618326

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B236183266AED7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No. 1 del 25 de marzo de 2010, de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 14 de abril de 2010 con el No. 01375482 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Sergio Alvaro Beltran Colorado	C.C. No. 000000080166667

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 02 del 20 de noviembre de 2009 de la Junta de Socios	01342327 del 23 de noviembre de 2009 del Libro IX
Acta No. 02 del 20 de noviembre de 2009 de la Junta de Socios	01342328 del 23 de noviembre de 2009 del Libro IX
Acta No. 1 del 25 de marzo de 2010 de la Junta de Socios	01375482 del 14 de abril de 2010 del Libro IX
Acta No. 05 del 30 de noviembre de 2013 de la Asamblea de Accionistas	01874741 del 7 de octubre de 2014 del Libro IX
Acta No. 10 del 8 de septiembre de 2017 de la Asamblea de Accionistas	02260439 del 19 de septiembre de 2017 del Libro IX
Acta No. 22 del 1 de noviembre de 2017 de la Asamblea de Accionistas	02337762 del 8 de mayo de 2018 del Libro IX

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado del 30 de enero de 2021 de Representante Legal, inscrito el 13 de agosto de 2021 bajo el número 02734106 del libro IX, comunicó la persona natural matriz:

- Irene Alejandra Zambrano Moreno

Domicilio: Bogotá D.C.

Nacionalidad: Colombiana

Actividad: Independiente como ingeniera civil.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.

Fecha de configuración de la situación de control : 2021-01-30

Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 29 de agosto de 2023 Hora: 14:02:55

Recibo No. AB23618326

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B236183266AED7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU:	7112
Actividad secundaria Código CIIU:	7120
Otras actividades Código CIIU:	4290

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 1.160.794.694

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 7112

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 29 de agosto de 2023 Hora: 14:02:55
Recibo No. AB23618326
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B236183266AED7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.


CONSTANZA PUENTES TRUJILLO



REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

Carrera 15 93 A – 84, Oficina 302
Correo Electrónico: gerencia@arcaingenieria.com.co – arca.ingenieria@yahoo.com
Teléfono: (1) 4 674392 – 4 674579 – 320 8479506 – 300 3059035
Bogotá - Colombia

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B23618326989B2

29 DE AGOSTO DE 2023 HORA 14:02:55

AB23618326

PÁGINA: 1 DE 45

* * * * *

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE INSCRIPCION Y CLASIFICACION REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

CERTIFICA:

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 6.1 DE LA LEY 1150 DE 2007, REGLAMENTADA POR DECRETO 1082 DE 2015, CON BASE EN LA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL INSCRITO Y POR LAS ENTIDADES ESTATALES.

CERTIFICA:

IDENTIFICACION

QUE: INGENIERIA Y PROYECTOS ARCA S A S

NIT: 900254451 3

NUMERO DEL PROPONENTE EN LA CAMARA DE COMERCIO: 00056782

CERTIFICA:

INSCRIPCION Y RENOVACION

FECHA DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE LOS PROPONENTES: 2023/05/17

CERTIFICA:

CONSTITUCION Y REPRESENTACION LEGAL

PERSONAS JURIDICAS INSCRITAS EN EL REGISTRO MERCANTIL O EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.

INFORMACION CONSTITUCION.

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 1 DE DICIEMBRE DE 2008 DE JUNTA DE SOCIOS, INSCRITO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO EL 1 DE DICIEMBRE DE 2008, CON EL NO. 01259458 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYÓ LA SOCIEDAD DE NATURALEZA COMERCIAL DENOMINADA INGENIERIA Y PROYECTOS ARCA LTDA.

POR ACTA NO. 1 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 25 DE MARZO DE 2010, INSCRITA EL 14 DE ABRIL DE 2010 BAJO EL NÚMERO 01375482 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE TRANSFORMÓ DE LIMITADA A POR ACCIONES SIMPLIFICADA BAJO EL NOMBRE DE: INGENIERÍA Y PROYECTOS ARCA S A S.

LA PERSONA JURÍDICA NO SE ENCUENTRA DISUELTA Y SU DURACIÓN ES HASTA EL 25 DE MARZO DE 2030.

REPRESENTACION LEGAL

LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD ESTARÁ A CARGO DE UN GERENTE.POR ACTA NO. 1 DEL 25 DE MARZO DE 2010, DE JUNTA DE SOCIOS, INSCRITA EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO EL 14 DE ABRIL DE 2010 CON EL NO. 01375482 DEL LIBRO IX, SE DESIGNÓ A:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
GERENTE	SERGIO ALVARO BELTRAN COLORADO	C.C. NO. 000000080166667

FACULTADES:

LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SÍ O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL REGISTRO MERCANTIL O DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

CERTIFICA:
DOMICILIO

DIRECCION DEL DOMICILIO PRINCIPAL
CRA 15 93A 84 OF. 302
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA
BARRIO: HEROES
TELEFONO 1: 4674579
TELEFONO 2: 4674392
CORREO ELECTRONICO: CONTABILILDAD@ARCAINGENIERIA.COM.CO
A.A.: 0

DIRECCION PARA NOTIFICACION JUDICIAL
CRA 15 93A 84 OF. 302
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B23618326989B2

29 DE AGOSTO DE 2023 HORA 14:02:55

AB23618326

PÁGINA: 2 DE 45

* * * * *

BARRIO: HEROES
 TELEFONO 1: 4674579
 TELEFONO 2: 4674392
 CORREO ELECTRONICO: ARCA.INGENIERIA@YAHOO.COM
 A.A.: 0

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL REGISTRO
 MERCANTIL O DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

CERTIFICA:

CLASIFICACION POR TAMAÑO DE LA EMPRESA

QUE EL INSCRITO SE CLASIFICO COMO:

MICROEMPRESA

CERTIFICA:

INFORMACION FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A SU INFORMACIÓN FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ:

FECHA DE CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA: 31/12/2022
 ACTIVO CORRIENTE: \$833.000.009,00
 ACTIVO TOTAL: \$966.187.097,00
 PASIVO CORRIENTE: \$324.100.119,00
 PASIVO TOTAL: \$330.046.311,00
 PATRIMONIO: \$636.140.786,00
 UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL: \$136.225.296,00
 GASTOS DE INTERESES: \$6.500.000,00

FECHA DE CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA: 31/12/2021
 ACTIVO CORRIENTE: \$714.102.416,00
 ACTIVO TOTAL: \$836.446.594,00
 PASIVO CORRIENTE: \$250.457.138,00
 PASIVO TOTAL: \$255.288.330,00
 PATRIMONIO: \$581.158.264,00
 UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL: \$97.732.915,00
 GASTOS DE INTERESES: \$556.836,00

FECHA DE CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA: 31/12/2020
 ACTIVO CORRIENTE: \$821.425.688,00
 ACTIVO TOTAL: \$948.644.946,00
 PASIVO CORRIENTE: \$166.770.977,00
 PASIVO TOTAL: \$166.770.977,00
 PATRIMONIO: \$781.873.969,00
 UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL: \$66.905.275,00
 GASTOS DE INTERESES: \$556.836,00

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

CERTIFICA:
CAPACIDAD FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2022:

INDICE DE LIQUIDEZ:	2,57
INDICE DE ENDEUDAMIENTO:	0,34
RAZON DE CORBERTURA DE INTERESES:	20,95

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2021:

INDICE DE LIQUIDEZ:	2,85
INDICE DE ENDEUDAMIENTO:	0,30
RAZON DE CORBERTURA DE INTERESES:	175,51

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2020:

INDICE DE LIQUIDEZ:	4,92
INDICE DE ENDEUDAMIENTO:	0,17
RAZON DE CORBERTURA DE INTERESES:	120,15

ESTA INFORMACIÓN FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

CERTIFICA:
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2022:

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO:	0,21
RENTABILIDAD DEL ACTIVO:	0,14

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2021:

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO:	0,16
RENTABILIDAD DEL ACTIVO:	0,11

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2020:

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO:	0,08
RENTABILIDAD DEL ACTIVO:	0,07

ESTA INFORMACIÓN FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B23618326989B2

29 DE AGOSTO DE 2023 HORA 14:02:55

AB23618326

PÁGINA: 3 DE 45

* * * * *

CERTIFICA:
CLASIFICACION

QUE EN RELACION A LOS BIENES, OBRAS Y SERVICIOS QUE OFRECERA A LAS ENTIDADES ESTATALES, IDENTIFICADOS CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL (CLASE), EL PROPONENTE REPORTO:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	DESCRIPCION
22	10	19	00	MAQUINARIA Y ACCESORIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS
26	10	11	00	MOTORES ELÉCTRICOS DE CORRIENTE ALTERNA AC
26	11	16	00	GENERADORES DE POTENCIA
26	11	17	00	BATERÍAS, PILAS Y ACCESORIOS
26	11	18	00	COMPONENTES DE LA TRANSMISIÓN
26	11	19	00	EMBRAGUES
26	11	20	00	PIEZAS Y ACCESORIOS DE EMBRAGUES
26	11	21	00	SISTEMAS DE FRENADO INDUSTRIALES
26	12	15	00	ALAMBRE ELÉCTRICO
26	12	16	00	CABLES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS
26	12	17	00	CABLEADO PREFORMADO
26	12	18	00	CABLE AUTOMOTRIZ
26	13	15	00	CENTRALES ELÉCTRICAS
26	13	16	00	EQUIPO DE CRIBADO O ESTRUCTURAS DE TUBO DE ESCAPE
26	13	17	00	EQUIPO DE DETECCIÓN O VIGILANCIA DE PRODUCC IÓN DE ENERGÍA
26	13	18	00	EQUIPO DE CONTROL DE PRODUCCIÓN DE ENERGÍA

27 11 27 00 HERRAMIENTAS MECÁNICAS
30 11 15 00 CONCRETO Y MORTEROS
30 11 16 00 CEMENTO Y CAL
30 11 18 00 AGREGADOS
30 11 19 00 ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
30 12 16 00 ASFALTOS
30 12 17 00 MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CAR
RILERAS
30 12 18 00 MATERIALES DE ARQUITECTURA PAISAJÍSTICA
30 12 19 00 MATERIALES PARA ESTABILIZACIÓN Y REFUERZO D
E SUELOS
30 15 19 00 MATERIALES Y PRODUCTOS PARA ACABADOS
30 15 20 00 CERCADO
30 15 21 00 SUPERFICIE
30 16 15 00 MATERIALES PARA ACABADOS DE PAREDES
30 16 17 00 SUELOS
30 16 24 00 MUROS DIVISORIOS
30 17 15 00 PUERTAS
30 19 15 00 ESCALERAS Y ANDAMIOS
30 19 17 00 COBERTIZOS Y REMOLQUES DE CONSTRUCCIÓN
30 19 18 00 EQUIPOS Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES TE
MPORALES Y APOYO AL MANTENIMIENTO
31 12 19 00 FUNDICIONES LABRADAS DE MOLDE DE GRAFITO
32 10 15 00 CONJUNTOS DE CIRCUITOS Y COMPONENTES DE RAD
IOFRECUENCIA (RF)
32 10 16 00 CIRCUITOS INTEGRADOS
32 12 15 00 CAPACITORES
32 12 16 00 RESISTORES
32 12 17 00 COMPONENTES DISCRETOS
32 12 18 00 FILTROS DE SEÑALES



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B23618326989B2

29 DE AGOSTO DE 2023

HORA 14:02:55

AB23618326

PÁGINA: 4 DE 45

* * * * *

32	12	19	00	RESONADORES	
32	15	16	00	SUBSISTEMAS PROGRAMABLES DE CONTROLADOR LÓGICO	
39	10	16	00	LÁMPARAS Y BOMBILLAS	
39	10	18	00	COMPONENTES Y ACCESORIOS DE LÁMPARA	
39	10	19	00	BALASTOS DE LÁMPARAS Y TRANSFORMADORES DE LÁMPARAS	
39	11	15	00	ILUMINACIÓN DE INTERIORES Y ARTEFACTOS	
39	11	16	00	ILUMINACIÓN EXTERIOR Y ARTEFACTOS	
39	11	17	00	ALUMBRADO DE EMERGENCIA	
39	11	18	00	ACCESORIOS DE ILUMINACIÓN	
39	11	19	00	SEÑALIZACIÓN E ILUMINACIÓN DE EMPLAZAMIENTOS PELIGROSOS	
39	11	20	00	PROYECTORES MÓVILES	
39	11	22	00	DISPOSITIVOS DE EFECTOS ESPECIALES	
39	11	23	00	ILUMINACIÓN Y ACCESORIOS DE ESCENARIOS Y ESTUDIOS	
39	11	24	00	DISPOSITIVOS PARA MANEJO DE LUCES Y CONTROL DE ESCENARIOS Y ESTUDIOS	
39	11	26	00	DISPOSITIVOS DE ILUMINACIÓN NO - ELÉCTRICA	
39	12	10	00	EQUIPAMIENTO PARA DISTRIBUCIÓN Y CONVERSIÓN DE ALIMENTACIÓN	
39	12	11	00	CENTROS DE CONTROL Y DISTRIBUCIÓN Y ACCESORIOS	
39	12	13	00	CUADROS, REGISTROS Y MENAJE PARA ELECTRICIDAD	
39	12	16	00	DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS PARA LA PROTECCIÓN	

					N DE CIRCUITOS
39	12	17	00		FERRETERÍA ELÉCTRICA Y SUMINISTROS
39	12	19	00		DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS DE SEGURIDAD ELÉCTRICA
39	12	20	00		UNIDADES ELÉCTRICAS DE VELOCIDADES VARIABLE S
39	12	21	00		EQUIPO DE TRANSMISIÓN Y DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA
39	12	22	00		INTERRUPTORES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS
39	12	23	00		RELÉS ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS
39	13	15	00		MARCADORES DE ALAMBRE Y DISPOSITIVOS PARA MARCAR ALAMBRE
39	13	16	00		DISPOSITIVOS DE PROTECCIÓN DE ALAMBRE
39	13	17	00		CONDUCTOS ELÉCTRICOS, ELECTRODUCTOS Y CABLES AÉREOS
43	22	26	00		EQUIPO DE SERVICIO DE RED
43	22	33	00		DISPOSITIVOS Y EQUIPOS PARA INSTALACIÓN DE CONECTIVIDAD DE REDES Y DATACOM
43	23	20	00		SOFTWARE DE ENTRETENIMIENTO O JUEGOS DE COMPUTADOR
43	23	30	00		SOFTWARE DE ENTORNO OPERATIVO
46	17	16	00		EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN
70	10	15	00		EXPLOTACIONES PESQUERAS
71	12	10	00		SERVICIOS DE BOMBEO DE CEMENTO
71	12	12	00		SERVICIOS DE EXTRACCIÓN DE MUESTRAS
71	12	13	00		SERVICIOS DE HERRAMIENTAS BARRENOS HACIA ABAJOS
71	12	22	00		SERVICIOS DE PELÍCULA OLEOSA
72	10	15	00		SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72	10	29	00		SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72	10	31	00		INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE SERVICIOS DE BANDAS TRANSPORTADORAS



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B23618326989B2

29 DE AGOSTO DE 2023 HORA 14:02:55

AB23618326

PÁGINA: 5 DE 45

* * * * *

72	10	33	00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE	
				INFRAESTRUCTURA	
72	12	10	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS INDU	
				STRIALES Y BODEGAS NUEVAS	
72	12	11	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS COME	
				RCIALES Y DE OFICINA	
72	12	12	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS AGRÍ	
				COLAS	
72	12	13	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE TALLERES AUTOM	
				OTRICES Y ESTACIONES DE SERVICIO	
72	12	14	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBL	
				ICOS ESPECIALIZADOS	
72	12	15	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS INDUST	
				RIALES	
72	14	10	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y C	
				ARRETERAS	
72	14	11	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y	
				PAVIMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA	
72	14	12	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN MARINA	
72	14	13	00	SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATL	
				ÉTICAS Y RECREATIVAS	
72	14	14	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE F	
				ACILIDADES DE DETENCIÓN	
72	14	15	00	SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS	
72	14	16	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE TR	
				ÁNSITO MASIVO	
72	14	17	00	SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQ	
				UIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRUCCIÓN	
72	15	10	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO D	
				E CALDERAS Y HORNOS	

72	15	11	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA	
72	15	12	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO D	
				E HVAC CALEFACCIÓN Y ENFRIAMIENTO Y AIRE AC	
				ONDICIONADO	
72	15	14	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE RECUBRIMIENTOS	
				DE MUROS	
72	15	15	00	SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS	
72	15	16	00	SERVICIOS DE SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE COM	
				UNICACIÓN	
72	15	17	00	SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE SEG	
				URIDAD FÍSICA E INDUSTRIAL	
72	15	18	00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE	
				INSTALACIÓN DE MÁQUINAS	
72	15	19	00	SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA	
72	15	20	00	SERVICIOS DE PAÑETADO Y DRYWALL	
72	15	21	00	SERVICIOS ACÚSTICOS Y DE AISLAMIENTO	
72	15	24	00	SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACIÓN DE VENTA	
				NAS Y PUERTAS	
72	15	25	00	SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS	
72	15	27	00	SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CO	
				NCRETO	
72	15	29	00	SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL	
72	15	31	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES AT	
				LÉTICAS Y RECREATIVAS	
72	15	32	00	SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZAC	
				IÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIMA Y FUEGO	
72	15	33	00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE	
				EQUIPO DE ESTACIÓN DE SERVICIO	
72	15	34	00	SERVICIOS DE APAREJAMIENTO Y ANDAMIAJE	
72	15	35	00	SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA	
72	15	36	00	SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACIÓN Y	
				REMODELACIÓN	
72	15	37	00	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y R	
				EPARACIÓN DE EQUIPOS Y CONSTRUCCIÓN DE PARQ	
				UEADEROS	



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B23618326989B2

29 DE AGOSTO DE 2023 HORA 14:02:55

AB23618326

PÁGINA: 6 DE 45

* * * * *

72	15	39	00	SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN	
72	15	40	00	SERVICIOS DE EDIFICIOS ESPECIALIZADOS Y COMERCIOS	
72	15	41	00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE SISTEMAS DE DISTRIBUCIÓN Y ACONDICIONAMIENTO	
72	15	42	00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE INSTRUMENTACIÓN	
72	15	43	00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO MOTIVO Y GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA	
72	15	44	00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y FABRICACIÓN DE ACCESORIOS PARA TUBERÍAS	
72	15	45	00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPO PESADO	
73	15	21	00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE MANUFACTURA	
73	17	15	00	MANUFACTURA DE BIENES ELÉCTRICOS	
73	17	16	00	MANUFACTURA DE INSTRUMENTOS DE PRECISIÓN	
77	10	15	00	EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
77	10	16	00	PLANEACIÓN AMBIENTAL	
77	10	17	00	SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL	
77	10	18	00	AUDITORÍA AMBIENTAL	
77	11	15	00	SERVICIOS DE SEGURIDAD AMBIENTAL	
78	10	18	00	TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA	
78	14	15	00	SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN DE TRANSPORTES	

80	10	15	00	SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMI	
				NISTRACIÓN CORPORATIVA	
80	10	16	00	GERENCIA DE PROYECTOS	
80	10	17	00	GERENCIA INDUSTRIAL	
80	11	15	00	DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS	
80	11	16	00	SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL	
80	12	16	00	SERVICIOS DE DERECHO COMERCIAL	
80	12	17	00	SERVICIOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL	
80	14	15	00	INVESTIGACIÓN DE MERCADOS	
80	14	16	00	ACTIVIDADES DE VENTAS Y PROMOCIÓN DE NEGOCI	
				OS	
80	14	17	00	DISTRIBUCIÓN	
80	14	18	00	SERVICIOS DE CORREO	
80	15	15	00	FACILITACIÓN DEL COMERCIO	
80	16	15	00	SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL	
80	16	16	00	SUPERVISIÓN DE INSTALACIONES DE NEGOCIOS	
81	10	15	00	INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA	
81	10	16	00	INGENIERÍA MECÁNICA	
81	10	17	00	INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA	
81	10	18	00	INGENIERÍA QUÍMICA	
81	10	21	00	INGENIERÍA DE OCÉANOS	
81	10	22	00	INGENIERÍA DE TRANSPORTE	
81	10	24	00	INGENIERÍA DE TRANSMISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTR	
				ICA	
81	10	25	00	SERVICIOS DE PERMISOS	
81	10	26	00	SERVICIOS DE MUESTREO	
81	10	27	00	SERVICIOS DE DISEÑO E INGENIERÍA DE SISTEMA	
				S INSTRUMENTADOS DE CONTROL	
81	12	15	00	ANÁLISIS ECONÓMICO	
81	12	16	00	SISTEMAS Y EMISIONES MONETARIAS	

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B23618326989B2

29 DE AGOSTO DE 2023 HORA 14:02:55

AB23618326

PÁGINA: 7 DE 45

* * * * *

81 13 15 00 METODOLOGÍA Y ANÁLISIS
81 14 15 00 CONTROL DE CALIDAD
81 14 16 00 MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
81 14 17 00 PLANEACIÓN Y CONTROL DE PRODUCCIÓN
81 14 18 00 ADMINISTRACIÓN DE INSTALACIONES
81 14 19 00 SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE
TECNOLOGÍA MANUFACTURERA
84 10 15 00 ASISTENCIA DE DESARROLLO
84 11 16 00 SERVICIOS DE AUDITORÍA
84 14 16 00 AGENCIAS DE CRÉDITO PERSONAL
85 10 15 00 CENTROS DE SALUD
86 11 16 00 EDUCACIÓN DE ADULTOS
93 11 15 00 MOVIMIENTOS POLÍTICOS
93 15 15 00 ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
93 15 16 00 FINANZAS PÚBLICAS
95 10 16 00 LOTES COMERCIALES
95 10 17 00 LOTES INDUSTRIALES
95 10 18 00 LOTES DE TERRENOS GUBERNAMENTALES
95 11 15 00 VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
95 11 16 00 VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
95 12 15 00 EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES Y DE EN
TRETENIMIENTO
95 12 16 00 EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE
95 12 17 00 EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS

95	12	18	00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS UTILITARIOS
95	12	19	00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS EDUCACIONALES Y DE ADMINISTRACIÓN
95	12	20	00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS HOSPITALARIAS
95	12	23	00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE SALUD Y DEPORTIVAS
95	12	24	00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS INDUSTRIALES
95	12	25	00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS AGRÍCOLAS Y DE CULTIVOS Y PESCA
95	12	27	00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE DEFENSA
95	13	15	00	TARIMAS Y GRADERÍAS
95	13	16	00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES E INDUSTRIALES PORTÁTILES
95	13	17	00	TIENDAS CARPAS Y ESTRUCTURAS DE MEMBRANA
95	14	15	00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS PARA FINCAS
95	14	16	00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS RESIDENCIALES
95	14	17	00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS COMERCIALES E INDUSTRIALES
95	14	18	00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS DE EMERGENCIA Y ALIVIO
95	14	19	00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS MÉDICOS

CERTIFICA:
EXPERIENCIA

QUE EN RELACION A LOS CONTRATOS EJECUTADOS EL PROPONENTE REPORTO:

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 1

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROponente

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIERIA Y PROYECTOS ARCA S A S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: FONDO DE PROMOCION TURISTICA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 273,02

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B23618326989B2

29 DE AGOSTO DE 2023 HORA 14:02:55

AB23618326

PÁGINA: 8 DE 45

* * * * *

72 10 15 00	80 10 16 00	81 10 15 00
71 12 10 00	71 12 12 00	71 12 13 00
72 10 33 00	72 12 10 00	72 12 11 00
72 12 12 00	72 12 13 00	72 12 14 00
72 12 15 00	72 14 10 00	72 14 11 00
72 14 12 00	72 14 13 00	72 14 14 00
72 14 16 00	72 15 11 00	72 15 15 00
72 15 16 00	72 15 17 00	72 15 21 00
72 15 27 00	72 15 29 00	72 15 31 00
72 15 32 00	72 15 33 00	72 15 35 00
72 15 37 00	72 15 39 00	72 15 40 00
72 15 42 00	72 15 43 00	77 10 16 00
78 10 18 00	80 10 15 00	81 10 27 00
80 10 17 00	80 11 15 00	80 11 16 00
80 16 15 00	81 14 15 00	81 10 16 00
81 10 17 00	81 10 22 00	81 10 24 00
81 14 16 00	81 14 18 00	84 11 16 00
85 10 15 00	93 15 15 00	93 15 16 00
95 11 15 00	95 11 16 00	95 12 15 00
95 12 16 00	95 12 20 00	95 12 23 00
95 12 17 00	95 12 18 00	95 12 19 00
95 12 24 00	95 12 25 00	95 12 27 00

95 13 15 00	95 13 16 00	95 13 17 00
95 14 15 00	95 14 16 00	95 14 17 00
95 14 18 00	95 14 19 00	77 10 15 00
77 10 18 00	77 11 15 00	77 10 17 00
86 11 16 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 2

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIERIA Y PROYECTOS ARCA S A S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: FONDO DE PROMOCION TURISTICA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 164,29

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
72 10 15 00	80 10 16 00	81 10 15 00
71 12 10 00	71 12 12 00	71 12 13 00
72 10 33 00	72 12 10 00	72 12 11 00
72 12 12 00	72 12 13 00	72 12 14 00
72 12 15 00	72 14 10 00	72 14 11 00
72 14 12 00	72 14 13 00	72 14 14 00
72 14 16 00	72 15 11 00	72 15 15 00
72 15 16 00	72 15 17 00	72 15 21 00
72 15 27 00	72 15 12 00	72 15 31 00
72 15 32 00	72 15 33 00	72 15 35 00
72 15 37 00	72 15 39 00	72 15 40 00
72 15 42 00	72 15 43 00	77 10 16 00
78 10 18 00	80 10 15 00	80 10 17 00
80 11 15 00	80 11 16 00	80 16 15 00
81 14 15 00	81 10 16 00	81 10 17 00
81 10 22 00	81 10 24 00	81 10 27 00
81 14 16 00	81 14 18 00	84 11 16 00



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B23618326989B2

29 DE AGOSTO DE 2023 HORA 14:02:55

AB23618326

PÁGINA: 9 DE 45

* * * * *

85 10 15 00	93 15 15 00	93 15 16 00
95 11 15 00	95 11 16 00	95 12 15 00
95 12 16 00	95 12 17 00	95 12 18 00
95 12 19 00	95 12 20 00	95 12 23 00
95 12 24 00	95 12 25 00	95 12 27 00
95 13 15 00	95 13 16 00	95 13 17 00
95 14 15 00	95 14 16 00	95 14 17 00
95 14 18 00	95 14 19 00	77 10 15 00
77 10 18 00	77 11 15 00	77 10 17 00
86 11 16 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 3
 CONTRATO CELEBRADO POR:
 CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROponente TENGA
 O HAYA TENIDO PARTICIPACION
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO INTERVENTORES PROVIDENCIA
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: CONSORCIO ALIANZA TURISTICA
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 282,24
 PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE
 CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 70,00%
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
 SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
72 10 15 00	80 10 16 00	81 10 15 00
81 10 25 00	81 10 26 00	71 12 10 00
71 12 12 00	71 12 13 00	72 10 33 00
72 12 10 00	72 12 11 00	72 12 12 00
72 12 13 00	72 12 14 00	72 12 15 00

72 14 10 00	72 14 11 00	72 14 12 00
72 14 13 00	72 14 14 00	72 14 16 00
72 15 11 00	72 15 15 00	72 15 16 00
72 15 17 00	72 15 21 00	72 15 27 00
72 15 29 00	72 15 31 00	72 15 32 00
72 15 33 00	72 15 35 00	72 15 37 00
72 15 39 00	72 15 40 00	72 15 42 00
72 15 43 00	77 10 16 00	78 10 18 00
80 10 15 00	80 10 17 00	80 11 15 00
80 11 16 00	80 16 15 00	81 14 15 00
81 10 16 00	81 10 17 00	81 10 22 00
81 10 24 00	81 10 27 00	81 14 16 00
81 14 18 00	84 11 16 00	85 10 15 00
93 15 15 00	93 15 16 00	95 11 15 00
95 11 16 00	95 12 15 00	95 12 16 00
95 12 17 00	95 12 18 00	95 12 19 00
95 12 20 00	95 12 23 00	95 12 24 00
95 12 25 00	95 12 27 00	95 13 15 00
95 13 16 00	95 13 17 00	95 14 15 00
95 14 16 00	95 14 17 00	95 14 18 00
95 14 19 00	77 10 15 00	77 10 18 00
77 11 15 00	77 10 17 00	86 11 16 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 4

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNION TEMPORAL JUNIN 2015

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE JUNIN CUNDINAMARCA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 128,75

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 30,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B23618326989B2

29 DE AGOSTO DE 2023 HORA 14:02:55

AB23618326

PÁGINA: 10 DE 45

* * * * *

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
72	14	10	00	72	14	16	00	77	10	15	00
78	14	15	00	80	10	16	00	80	10	17	00
81	10	15	00	81	10	22	00	81	10	25	00
81	10	26	00	81	12	15	00	95	11	15	00
95	11	16	00	71	12	10	00	71	12	12	00
71	12	13	00	72	10	15	00	72	10	33	00
72	12	10	00	72	12	11	00	72	12	12	00
72	12	13	00	72	12	14	00	72	12	15	00
72	14	14	00	72	14	11	00	72	14	12	00
72	14	13	00	72	15	42	00	72	15	11	00
72	15	15	00	72	15	16	00	72	15	17	00
72	15	21	00	72	15	27	00	72	15	29	00
72	15	31	00	72	15	32	00	72	15	33	00
72	15	35	00	72	15	37	00	72	15	39	00
72	15	40	00	72	15	43	00	77	10	16	00
78	10	18	00	80	10	15	00	81	14	15	00
81	14	16	00	80	11	15	00	80	11	16	00
80	16	15	00	81	14	18	00	81	10	16	00
81	10	17	00	84	11	16	00	81	10	24	00
81	10	27	00	95	12	25	00	95	12	27	00
85	10	15	00	93	15	15	00	93	15	16	00

95 13 15 00	95 13 16 00	95 12 15 00
95 12 16 00	95 12 17 00	95 12 18 00
95 12 19 00	95 12 20 00	95 12 23 00
95 12 24 00	95 13 17 00	95 14 15 00
95 14 16 00	95 14 17 00	95 14 18 00
95 14 19 00	77 10 18 00	77 11 15 00
77 10 17 00	86 11 16 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 5

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIERIA Y PROYECTOS ARCA S A S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: CENTRO COMERCIAL GALERIAS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 743,84

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
72 10 15 00	80 10 16 00	81 10 15 00
81 10 25 00	81 10 26 00	71 12 10 00
71 12 12 00	71 12 13 00	72 10 33 00
72 12 10 00	72 12 11 00	72 12 12 00
72 12 13 00	72 12 14 00	72 12 15 00
72 14 10 00	72 14 11 00	72 14 12 00
72 14 13 00	72 14 14 00	72 14 16 00
72 15 11 00	72 15 15 00	72 15 16 00
72 15 17 00	72 15 21 00	72 15 27 00
72 15 29 00	72 15 31 00	72 15 32 00
72 15 33 00	72 15 35 00	72 15 37 00
72 15 39 00	72 15 40 00	72 15 42 00
72 15 43 00	77 10 16 00	78 10 18 00
80 10 15 00	81 10 27 00	80 10 17 00
80 11 15 00	80 11 16 00	80 16 15 00

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B23618326989B2

29 DE AGOSTO DE 2023 HORA 14:02:55

AB23618326

PÁGINA: 11 DE 45

* * * * *

81 14 15 00	81 10 16 00	81 10 17 00
81 10 22 00	81 10 24 00	81 14 16 00
81 14 18 00	84 11 16 00	85 10 15 00
93 15 15 00	93 15 16 00	95 11 15 00
95 11 16 00	95 12 15 00	95 12 16 00
95 12 17 00	95 12 18 00	95 12 19 00
95 12 20 00	95 12 23 00	95 12 24 00
95 12 25 00	95 12 27 00	95 13 15 00
95 13 16 00	95 13 17 00	95 14 15 00
95 14 16 00	95 14 17 00	95 14 18 00
95 14 19 00	77 10 15 00	77 10 18 00
77 11 15 00	77 10 17 00	86 11 16 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 6

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIERIA Y PROYECTOS ARCA S A S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: ALVARO BELTRAN RODRIGUEZ

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 280,29

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
72 10 15 00	80 10 16 00	81 10 15 00
81 10 25 00	81 10 26 00	71 12 10 00
71 12 12 00	71 12 13 00	72 10 33 00
72 12 10 00	72 12 11 00	72 12 12 00
72 12 13 00	72 12 14 00	72 12 15 00

72 14 10 00	72 14 11 00	72 14 12 00
72 14 13 00	72 14 14 00	72 14 16 00
72 15 11 00	72 15 15 00	72 15 16 00
72 15 17 00	72 15 21 00	72 15 27 00
72 15 29 00	72 15 31 00	72 15 32 00
72 15 33 00	72 15 35 00	72 15 37 00
72 15 39 00	72 15 40 00	72 15 42 00
72 15 43 00	77 10 16 00	78 10 18 00
80 10 15 00	81 14 18 00	80 10 17 00
80 11 15 00	80 11 16 00	80 16 15 00
84 11 16 00	81 10 16 00	81 10 27 00
81 14 15 00	81 14 16 00	85 10 15 00
93 15 15 00	93 15 16 00	95 11 15 00
95 11 16 00	95 12 15 00	95 12 16 00
95 12 17 00	95 12 18 00	95 12 19 00
95 12 20 00	95 12 23 00	95 12 24 00
95 12 25 00	95 12 27 00	95 14 17 00
95 14 18 00	95 14 19 00	77 10 15 00
77 10 18 00	77 11 15 00	77 10 17 00
86 11 16 00	95 13 16 00	95 13 17 00
95 14 15 00	95 14 16 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 7

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIERIA Y PROYECTOS ARCA S A S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: ALVARO BELTRAN RODRIGUEZ

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 257,54

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
72 10 15 00	80 10 16 00	81 10 15 00

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B23618326989B2

29 DE AGOSTO DE 2023 HORA 14:02:55

AB23618326

PÁGINA: 12 DE 45

* * * * *

81 10 25 00	81 10 26 00	71 12 10 00
71 12 12 00	71 12 13 00	72 10 33 00
72 12 10 00	72 12 11 00	72 12 12 00
72 12 13 00	72 12 14 00	72 12 15 00
72 14 10 00	72 14 11 00	72 14 12 00
72 14 13 00	72 14 14 00	72 14 16 00
72 15 11 00	72 15 15 00	72 15 16 00
72 15 17 00	72 15 21 00	72 15 27 00
72 15 29 00	72 15 31 00	72 15 32 00
72 15 33 00	72 15 35 00	72 15 37 00
72 15 39 00	72 15 40 00	72 15 42 00
72 15 43 00	77 10 16 00	78 10 18 00
80 10 15 00	81 10 27 00	80 10 17 00
80 11 15 00	80 11 16 00	80 16 15 00
81 14 15 00	81 10 16 00	81 10 17 00
81 10 22 00	81 10 24 00	81 14 16 00
81 14 18 00	84 11 16 00	85 10 15 00
93 15 15 00	93 15 16 00	95 11 15 00
95 11 16 00	95 12 15 00	95 12 16 00
95 12 17 00	95 12 18 00	95 12 19 00
95 12 20 00	95 12 23 00	95 12 24 00
95 12 25 00	95 12 27 00	95 13 15 00

95 13 16 00	95 13 17 00	95 14 15 00
95 14 16 00	95 14 17 00	95 14 18 00
95 14 19 00	77 10 15 00	77 10 18 00
77 11 15 00	77 10 17 00	86 11 16 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 8

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIERIA Y PROYECTOS ARCA S A S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: BRENNTAG COLOMBIA S.A.

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 727,27

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
30 11 15 00	30 11 16 00	30 11 18 00
30 12 17 00	30 12 18 00	30 12 19 00
30 16 15 00	30 16 17 00	30 16 24 00
30 17 15 00	30 19 15 00	30 19 18 00
72 10 15 00	72 10 29 00	72 10 33 00
72 12 10 00	72 12 11 00	72 12 15 00
72 15 15 00	72 15 17 00	72 15 18 00
72 15 27 00	72 15 39 00	72 15 40 00
72 15 45 00	80 10 16 00	80 10 17 00
80 16 15 00	80 16 16 00	81 10 15 00
81 10 16 00	81 10 17 00	81 10 22 00
81 10 25 00	81 10 26 00	81 10 27 00
81 12 15 00	81 14 15 00	81 14 17 00
81 14 18 00	95 11 15 00	95 12 24 00
71 12 10 00	71 12 12 00	71 12 13 00
72 14 14 00	72 14 16 00	72 15 11 00
72 15 21 00	72 12 12 00	72 12 13 00
72 12 14 00	72 15 16 00	72 14 10 00

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B23618326989B2

29 DE AGOSTO DE 2023 HORA 14:02:55

AB23618326

PÁGINA: 13 DE 45

* * * * *

72 14 11 00	72 14 12 00	72 14 13 00
80 11 15 00	72 15 29 00	72 15 31 00
72 15 32 00	72 15 33 00	72 15 35 00
72 15 37 00	81 10 24 00	81 14 16 00
72 15 42 00	72 15 43 00	77 10 16 00
78 10 18 00	80 10 15 00	80 11 16 00
95 12 25 00	95 12 27 00	85 10 15 00
93 15 15 00	93 15 16 00	95 13 15 00
95 11 16 00	95 12 15 00	95 12 16 00
95 12 17 00	95 12 18 00	95 12 19 00
95 12 20 00	95 12 23 00	95 13 16 00
95 13 17 00	95 14 15 00	95 14 16 00
95 14 17 00	95 14 18 00	95 14 19 00
77 10 15 00	77 10 18 00	77 11 15 00
77 10 17 00	86 11 16 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 9

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIERIA Y PROYECTOS ARCA S A S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: BRENNTAG COLOMBIA S.A.

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 923,04

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
30 11 15 00	30 11 18 00	30 11 19 00
30 12 16 00	30 12 17 00	30 12 18 00

30 12 19 00	30 15 19 00	30 15 20 00
30 15 21 00	30 19 15 00	30 19 17 00
30 19 18 00	72 10 15 00	72 10 29 00
72 10 33 00	72 14 10 00	72 14 15 00
72 14 16 00	72 14 17 00	72 15 11 00
72 15 18 00	72 15 27 00	72 15 39 00
72 15 40 00	72 15 45 00	80 10 16 00
80 10 17 00	81 10 15 00	81 10 17 00
81 10 22 00	81 10 25 00	81 10 26 00
81 12 15 00	81 13 15 00	81 14 15 00
81 14 17 00	81 14 18 00	95 11 15 00
95 12 16 00	95 12 24 00	71 12 10 00
71 12 12 00	71 12 13 00	72 14 14 00
72 15 15 00	72 12 10 00	72 12 11 00
72 12 12 00	72 12 13 00	72 12 14 00
72 12 15 00	72 15 16 00	72 14 11 00
72 14 12 00	72 14 13 00	72 15 17 00
72 15 21 00	80 10 15 00	80 11 15 00
72 15 31 00	72 15 32 00	72 15 33 00
72 15 35 00	72 15 37 00	80 11 16 00
80 16 15 00	72 15 42 00	72 15 43 00
77 10 16 00	81 10 16 00	95 12 17 00
95 12 18 00	81 10 24 00	81 10 27 00
95 12 23 00	81 14 16 00	95 12 19 00
84 11 16 00	85 10 15 00	93 15 15 00
93 15 16 00	95 12 20 00	95 11 16 00
95 12 15 00	95 12 25 00	95 12 27 00
95 13 15 00	95 13 16 00	95 13 17 00

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B23618326989B2

29 DE AGOSTO DE 2023 HORA 14:02:55

AB23618326

PÁGINA: 14 DE 45

* * * * *

95 14 15 00	95 14 16 00	95 14 17 00
95 14 18 00	95 14 19 00	77 10 15 00
77 10 18 00	77 11 15 00	77 10 17 00
86 11 16 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 10

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO INTERVENTORES LETICIA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR - FIDUCOLDEX S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO - FONDO NACIONAL DEL TURISMO - FONTUR

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 314,05

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 51,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
72 10 15 00	72 10 29 00	72 10 33 00
72 12 14 00	72 14 10 00	72 14 14 00
72 15 39 00	80 10 16 00	80 10 17 00
80 12 17 00	80 16 15 00	80 16 16 00
81 10 15 00	81 10 16 00	81 10 17 00
81 10 22 00	81 10 25 00	81 10 26 00
81 10 27 00	81 12 15 00	81 13 15 00
81 14 15 00	81 14 18 00	84 10 15 00
84 11 16 00	71 12 10 00	71 12 12 00
71 12 13 00	72 15 16 00	72 14 16 00

72 12 10 00	72 12 11 00	72 12 12 00
72 12 13 00	72 15 11 00	72 12 15 00
72 15 15 00	72 14 11 00	72 14 12 00
72 14 13 00	72 15 17 00	72 15 21 00
72 15 27 00	72 15 29 00	72 15 31 00
72 15 32 00	72 15 33 00	72 15 35 00
72 15 37 00	80 10 15 00	72 15 40 00
72 15 42 00	72 15 43 00	77 10 16 00
78 10 18 00	85 10 15 00	93 15 15 00
80 11 15 00	80 11 16 00	93 15 16 00
95 11 15 00	95 11 16 00	95 12 15 00
95 12 16 00	81 10 24 00	95 12 17 00
95 12 18 00	81 14 16 00	95 12 19 00
95 12 20 00	95 12 23 00	95 12 24 00
95 12 25 00	95 12 27 00	95 13 15 00
95 13 16 00	95 13 17 00	95 14 15 00
95 14 16 00	95 14 17 00	95 14 18 00
95 14 19 00	77 10 15 00	77 10 18 00
77 11 15 00	77 10 17 00	86 11 16 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 11

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO INTERVENTORES AGUADAS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR - FIDUCOLDEX S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO - FONDO NACIONAL DEL TURISMO - FONTUR

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMLLV: 332,27

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
---------------------	---------------------	---------------------

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B23618326989B2

29 DE AGOSTO DE 2023 HORA 14:02:55

AB23618326

PÁGINA: 15 DE 45

* * * * *

72 10 15 00	72 10 29 00	72 10 33 00
72 12 11 00	72 12 14 00	72 14 10 00
72 14 15 00	72 14 17 00	72 15 36 00
72 15 39 00	72 15 40 00	80 10 15 00
80 10 16 00	80 10 17 00	80 12 17 00
80 16 15 00	80 16 16 00	81 10 15 00
81 10 16 00	81 10 17 00	81 10 22 00
81 10 25 00	81 10 26 00	81 10 27 00
81 12 15 00	81 12 16 00	81 13 15 00
95 10 16 00	95 11 15 00	71 12 10 00
71 12 12 00	71 12 13 00	72 14 16 00
72 12 10 00	72 15 11 00	72 12 12 00
72 12 13 00	72 15 15 00	72 12 15 00
72 15 16 00	72 14 11 00	72 14 12 00
72 14 13 00	72 14 14 00	72 15 17 00
72 15 21 00	72 15 27 00	72 15 29 00
72 15 31 00	72 15 32 00	72 15 33 00
72 15 35 00	72 15 37 00	80 11 16 00
80 11 15 00	72 15 42 00	72 15 43 00
77 10 16 00	78 10 18 00	95 11 16 00
95 12 15 00	95 12 16 00	95 12 17 00
95 12 18 00	81 10 24 00	95 12 19 00
81 14 15 00	81 14 16 00	81 14 18 00

84 11 16 00	85 10 15 00	93 15 15 00
93 15 16 00	95 12 20 00	95 12 23 00
95 12 24 00	95 12 25 00	95 12 27 00
95 13 15 00	95 13 16 00	95 13 17 00
95 14 15 00	95 14 16 00	95 14 17 00
95 14 18 00	95 14 19 00	77 10 15 00
77 10 18 00	77 11 15 00	77 10 17 00
86 11 16 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 12

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROponente TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO INTERVENTORES MIRADOR

NOMBRE DEL CONTRATANTE: FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR - FIDUCOLDEX S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO - FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 422,92

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
72 10 15 00	72 10 29 00	72 10 33 00
72 12 11 00	72 12 14 00	72 14 12 00
72 14 15 00	72 14 17 00	72 15 27 00
72 15 39 00	72 15 40 00	80 10 16 00
80 10 17 00	80 12 17 00	81 10 15 00
81 10 16 00	81 10 17 00	81 10 21 00
81 10 22 00	81 10 25 00	81 10 26 00
81 10 27 00	81 12 15 00	81 13 15 00
95 10 16 00	95 10 18 00	95 12 15 00
71 12 10 00	71 12 12 00	71 12 13 00
72 14 14 00	72 14 16 00	72 12 10 00



**Cámara
de Comercio
de Bogotá**

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B23618326989B2

29 DE AGOSTO DE 2023 HORA 14:02:55

AB23618326

PÁGINA: 16 DE 45

* * * * *

72 15 11 00	72 12 12 00	72 12 13 00
72 15 15 00	72 15 16 00	72 14 10 00
72 14 11 00	72 15 17 00	72 14 13 00
72 15 21 00	80 11 16 00	72 15 29 00
72 15 31 00	72 15 32 00	72 15 33 00
72 15 35 00	72 15 37 00	80 16 15 00
80 11 15 00	72 15 42 00	72 15 43 00
77 10 16 00	78 10 18 00	80 10 15 00
95 12 20 00	95 12 16 00	95 12 17 00
95 12 18 00	81 10 24 00	95 12 19 00
81 14 15 00	81 14 16 00	81 14 18 00
84 11 16 00	85 10 15 00	93 15 15 00
93 15 16 00	95 11 15 00	95 11 16 00
95 12 23 00	95 12 24 00	95 12 25 00
95 12 27 00	95 13 15 00	95 13 16 00
95 13 17 00	95 14 15 00	95 14 16 00
95 14 17 00	95 14 18 00	95 14 19 00
77 10 15 00	77 10 18 00	77 11 15 00
77 10 17 00	86 11 16 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 13
 CONTRATO CELEBRADO POR:
 PROPONENTE
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIERIA Y PROYECTOS ARCA S A S
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: BRENNTAG COLOMBIA S.A.
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 3.655,06

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
72	10	15	00	72	10	29	00	72	10	33	00
72	12	10	00	72	12	11	00	72	12	15	00
72	15	39	00	80	10	15	00	80	10	16	00
80	10	17	00	80	12	16	00	80	12	17	00
81	10	15	00	81	10	16	00	81	10	17	00
81	10	18	00	81	10	22	00	81	10	24	00
81	10	25	00	81	10	26	00	81	10	27	00
81	12	15	00	81	12	16	00	81	13	15	00
95	10	16	00	95	10	17	00	95	12	24	00
71	12	10	00	71	12	22	00	71	12	13	00
72	14	16	00	72	15	11	00	72	15	15	00
72	12	12	00	72	12	13	00	72	12	14	00
72	15	16	00	72	14	10	00	72	14	11	00
72	14	12	00	72	14	13	00	72	14	14	00
72	15	17	00	72	15	21	00	72	15	27	00
72	15	29	00	72	15	31	00	72	15	32	00
72	15	33	00	72	15	35	00	72	15	37	00
80	11	15	00	72	15	40	00	72	15	42	00
72	15	43	00	77	10	16	00	78	10	18	00
80	11	16	00	80	16	15	00	95	11	15	00
95	11	16	00	95	12	15	00	95	12	16	00
95	12	17	00	95	12	18	00	81	14	15	00
81	14	16	00	81	14	18	00	84	11	16	00
85	10	15	00	93	15	15	00	93	15	16	00
77	10	15	00	95	12	19	00	95	12	20	00
95	12	23	00	77	10	18	00	95	12	25	00



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B23618326989B2

29 DE AGOSTO DE 2023 HORA 14:02:55

AB23618326

PÁGINA: 17 DE 45

* * * * *

95 12 27 00	95 13 15 00	95 13 16 00
95 13 17 00	95 14 15 00	95 14 16 00
95 14 17 00	95 14 18 00	95 14 19 00
77 11 15 00	77 10 17 00	86 11 16 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 14
 CONTRATO CELEBRADO POR:
 PROPONENTE
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIERIA Y PROYECTOS ARCA S A S
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: CENTRO COMERCIAL GALERIAS
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.535,58
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
72 10 15 00	72 10 29 00	72 10 31 00
72 10 33 00	72 12 11 00	72 14 15 00
72 14 16 00	72 15 15 00	72 15 39 00
80 10 15 00	80 10 16 00	80 10 17 00
81 10 15 00	81 10 16 00	81 10 17 00
81 10 22 00	81 10 25 00	81 10 26 00
81 10 27 00	81 12 15 00	81 12 16 00
81 13 15 00	81 14 15 00	81 14 17 00
81 14 19 00	71 12 10 00	71 12 12 00
71 12 13 00	72 15 16 00	72 12 10 00
72 15 11 00	72 12 12 00	72 12 13 00
72 12 14 00	72 12 15 00	72 14 10 00

72 14 11 00	72 14 12 00	72 14 13 00
72 14 14 00	72 15 17 00	72 15 21 00
72 15 27 00	72 15 29 00	72 15 31 00
80 11 15 00	72 15 33 00	80 11 16 00
72 15 37 00	80 16 15 00	72 15 40 00
72 15 42 00	72 15 43 00	77 10 16 00
78 10 18 00	81 10 24 00	95 12 19 00
95 12 20 00	81 14 16 00	81 14 18 00
84 11 16 00	85 10 15 00	93 15 15 00
93 15 16 00	95 11 15 00	95 11 16 00
95 12 15 00	95 12 16 00	95 12 17 00
95 12 18 00	95 12 23 00	95 12 24 00
95 12 25 00	95 12 27 00	95 13 15 00
95 13 16 00	95 13 17 00	95 14 15 00
95 14 16 00	95 14 17 00	95 14 18 00
95 14 19 00	77 10 15 00	77 10 18 00
77 11 15 00	77 10 17 00	86 11 16 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 15

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIERIA Y PROYECTOS ARCA S A S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: CONSORCIO CONSTRUCTORES TEATRO SANTANDER

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 194,80

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
72 10 15 00	72 10 33 00	72 12 12 00
72 12 14 00	72 15 15 00	72 15 39 00
72 15 40 00	80 10 15 00	80 10 16 00
80 10 17 00	80 12 17 00	80 14 15 00
80 16 15 00	81 10 15 00	81 10 16 00

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B23618326989B2

29 DE AGOSTO DE 2023 HORA 14:02:55

AB23618326

PÁGINA: 18 DE 45

* * * * *

81 10 17 00	81 10 22 00	81 10 25 00
81 10 26 00	81 10 27 00	95 10 16 00
71 12 10 00	71 12 12 00	71 12 13 00
72 12 10 00	72 12 11 00	72 15 11 00
72 12 13 00	72 15 16 00	72 12 15 00
72 14 10 00	72 14 11 00	72 14 12 00
72 14 13 00	72 14 14 00	72 14 16 00
72 15 17 00	72 15 21 00	72 15 27 00
72 15 29 00	72 15 31 00	72 15 32 00
72 15 33 00	72 15 35 00	72 15 37 00
80 11 16 00	80 11 15 00	72 15 42 00
72 15 43 00	77 10 16 00	78 10 18 00
95 11 16 00	95 12 15 00	95 12 16 00
95 12 17 00	95 12 18 00	81 10 24 00
95 12 19 00	81 14 15 00	81 14 16 00
81 14 18 00	84 11 16 00	85 10 15 00
93 15 15 00	93 15 16 00	95 11 15 00
95 12 20 00	95 12 23 00	95 12 24 00
95 12 25 00	95 12 27 00	95 13 15 00
95 13 16 00	95 13 17 00	95 14 15 00
95 14 16 00	95 14 17 00	95 14 18 00
95 14 19 00	77 10 15 00	77 10 18 00
77 11 15 00	77 10 17 00	86 11 16 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 16

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIERIA Y PROYECTOS ARCA S A S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR -
FIDUCOLDEX S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO - FONDO NACIONAL DE
TURISMO - FONTUR

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 279,42

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
72	12	11	00	72	12	14	00	72	15	27	00
72	15	39	00	80	10	16	00	80	10	17	00
80	12	17	00	81	10	15	00	81	10	16	00
81	10	17	00	81	10	22	00	81	10	25	00
81	10	26	00	81	10	27	00	95	10	16	00
95	10	18	00	71	12	10	00	71	12	12	00
71	12	13	00	72	10	15	00	72	10	33	00
72	12	10	00	72	14	14	00	72	12	12	00
72	12	13	00	72	14	16	00	72	12	15	00
72	14	10	00	72	14	11	00	72	14	12	00
72	14	13	00	72	15	11	00	72	15	15	00
72	15	16	00	72	15	17	00	72	15	21	00
72	15	43	00	72	15	29	00	77	10	16	00
78	10	18	00	72	15	33	00	72	15	35	00
72	15	37	00	80	10	15	00	72	15	40	00
72	15	42	00	80	11	15	00	80	11	16	00
80	16	15	00	93	15	16	00	95	11	15	00
95	11	16	00	95	12	15	00	81	10	24	00
95	12	16	00	81	14	15	00	81	14	16	00
81	14	18	00	84	11	16	00	85	10	15	00
93	15	15	00	95	12	17	00	95	12	18	00

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B23618326989B2

29 DE AGOSTO DE 2023 HORA 14:02:55

AB23618326

PÁGINA: 19 DE 45

* * * * *

95 12 19 00	95 12 20 00	95 12 23 00
95 12 24 00	95 12 25 00	95 12 27 00
95 13 15 00	95 13 16 00	95 13 17 00
95 14 15 00	95 14 16 00	95 14 17 00
95 14 18 00	95 14 19 00	77 10 15 00
77 10 18 00	77 11 15 00	77 10 17 00
86 11 16 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 17
 CONTRATO CELEBRADO POR:
 PROPONENTE
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIERIA Y PROYECTOS ARCA S A S
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: GALERIAS PROYECTO 2014 SAS
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 4.066,60
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
 SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
72 10 15 00	72 10 33 00	72 12 11 00
72 15 39 00	80 10 15 00	80 10 16 00
80 10 17 00	80 12 17 00	81 10 15 00
81 10 16 00	81 10 17 00	81 10 22 00
81 10 25 00	81 10 26 00	81 10 27 00
71 12 10 00	71 12 12 00	71 12 13 00
72 12 10 00	72 12 12 00	72 12 13 00
72 12 14 00	72 12 15 00	72 14 10 00
72 14 11 00	72 14 12 00	72 14 13 00

72 14 14 00	72 14 16 00	72 15 11 00
72 15 15 00	72 15 16 00	72 15 17 00
72 15 21 00	72 15 27 00	72 15 29 00
72 15 31 00	72 15 32 00	72 15 33 00
72 15 35 00	72 15 37 00	77 10 16 00
72 15 40 00	72 15 42 00	72 15 43 00
78 10 18 00	81 14 18 00	84 11 16 00
85 10 15 00	80 11 15 00	80 11 16 00
80 16 15 00	93 15 15 00	93 15 16 00
95 11 15 00	95 11 16 00	81 10 24 00
95 12 15 00	81 14 15 00	81 14 16 00
95 12 16 00	95 12 17 00	95 12 18 00
95 12 19 00	95 12 20 00	95 12 23 00
95 12 24 00	95 12 25 00	95 12 27 00
95 13 15 00	95 13 16 00	95 13 17 00
95 14 15 00	95 14 16 00	95 14 17 00
95 14 18 00	95 14 19 00	77 10 15 00
77 10 18 00	77 11 15 00	77 10 17 00
86 11 16 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 18

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIERIA Y PROYECTOS ARCA S A S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: BRENNTAG COLOMBIA S.A.

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 650,48

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
22 10 19 00	26 10 11 00	26 11 16 00
26 11 17 00	26 11 18 00	26 11 19 00
26 11 20 00	26 11 21 00	26 12 15 00

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B23618326989B2

29 DE AGOSTO DE 2023 HORA 14:02:55

AB23618326

PÁGINA: 20 DE 45

* * * * *

26 12 16 00	26 12 17 00	26 12 18 00
26 13 15 00	26 13 16 00	26 13 17 00
26 13 18 00	27 11 27 00	32 10 15 00
32 10 16 00	32 12 15 00	32 12 16 00
32 12 17 00	32 12 18 00	32 12 19 00
39 10 16 00	39 10 18 00	39 10 19 00
39 11 15 00	39 11 16 00	39 11 17 00
39 11 18 00	39 11 19 00	39 11 20 00
39 11 22 00	39 11 26 00	39 12 10 00
39 12 11 00	39 12 16 00	39 12 17 00
39 12 19 00	39 12 20 00	39 12 21 00
39 12 22 00	39 12 23 00	39 13 15 00
39 13 16 00	39 13 17 00	43 22 26 00
43 22 33 00	46 17 16 00	72 10 15 00
72 10 29 00	72 10 33 00	72 12 10 00
72 12 11 00	72 12 15 00	72 14 15 00
72 14 16 00	72 14 17 00	72 15 12 00
72 15 15 00	72 15 16 00	72 15 17 00
72 15 33 00	72 15 34 00	72 15 39 00
72 15 40 00	72 15 41 00	72 15 42 00
72 15 43 00	72 15 44 00	72 15 45 00
73 15 21 00	73 17 15 00	73 17 16 00
80 10 16 00	80 10 17 00	80 15 15 00

80 16 15 00	81 10 15 00	81 10 16 00
81 10 17 00	81 10 22 00	81 10 24 00
81 10 25 00	81 10 26 00	81 10 27 00
71 12 10 00	71 12 12 00	71 12 13 00
72 14 14 00	72 15 29 00	72 15 11 00
72 15 21 00	72 12 12 00	72 12 13 00
72 12 14 00	72 15 27 00	72 14 10 00
72 14 11 00	72 14 12 00	72 14 13 00
72 15 31 00	72 15 32 00	80 11 16 00
72 15 35 00	72 15 37 00	93 15 15 00
81 14 15 00	81 14 16 00	81 14 18 00
77 10 16 00	78 10 18 00	80 10 15 00
84 11 16 00	85 10 15 00	80 11 15 00
93 15 16 00	95 11 15 00	95 11 16 00
95 12 15 00	95 12 16 00	95 12 17 00
95 12 18 00	95 12 19 00	95 12 20 00
95 12 23 00	95 12 24 00	95 12 25 00
95 12 27 00	95 13 15 00	95 13 16 00
95 13 17 00	95 14 15 00	95 14 16 00
95 14 17 00	95 14 18 00	95 14 19 00
77 10 15 00	77 10 18 00	77 11 15 00
77 10 17 00	86 11 16 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 19

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIERIA Y PROYECTOS ARCA S A S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: BRENNTAG COLOMBIA S.A.

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 2.069,62

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
---------------------------	---------------------------	---------------------------

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B23618326989B2

29 DE AGOSTO DE 2023 HORA 14:02:55

AB23618326

PÁGINA: 21 DE 45

* * * * *

22 10 19 00	26 10 11 00	26 11 16 00
26 11 17 00	26 11 18 00	26 11 19 00
26 11 20 00	26 11 21 00	26 12 15 00
26 12 16 00	26 12 17 00	26 12 18 00
26 13 15 00	26 13 16 00	26 13 17 00
26 13 18 00	27 11 27 00	32 10 15 00
32 10 16 00	32 12 15 00	32 12 17 00
32 12 18 00	32 12 19 00	32 15 16 00
39 10 16 00	39 10 18 00	39 10 19 00
39 11 15 00	39 11 16 00	39 11 17 00
39 11 18 00	39 11 19 00	39 11 20 00
39 11 22 00	39 11 26 00	39 12 10 00
39 12 11 00	39 12 13 00	39 12 16 00
39 12 17 00	39 12 19 00	39 12 21 00
39 12 22 00	39 12 23 00	39 13 15 00
39 13 16 00	39 13 17 00	43 22 26 00
43 22 33 00	46 17 16 00	72 10 15 00
72 10 29 00	72 10 33 00	72 12 10 00
72 12 11 00	72 12 14 00	72 12 15 00
72 14 15 00	72 15 10 00	72 15 11 00
72 15 14 00	72 15 15 00	72 15 16 00
72 15 17 00	72 15 18 00	72 15 24 00

72 15 25 00	72 15 27 00	72 15 29 00
72 15 39 00	72 15 40 00	72 15 41 00
72 15 43 00	72 15 44 00	72 15 45 00
73 17 15 00	80 10 16 00	80 10 17 00
80 14 15 00	80 16 15 00	81 10 15 00
81 10 16 00	81 10 17 00	81 10 22 00
81 10 25 00	81 10 26 00	81 10 27 00
71 12 10 00	71 12 12 00	71 12 13 00
72 14 14 00	72 14 16 00	72 15 21 00
72 15 32 00	72 12 12 00	72 12 13 00
72 15 33 00	72 15 31 00	72 14 10 00
72 14 11 00	72 14 12 00	72 14 13 00
72 15 35 00	72 15 37 00	81 14 18 00
84 11 16 00	72 15 42 00	85 10 15 00
77 10 16 00	78 10 18 00	80 10 15 00
81 10 24 00	93 15 15 00	80 11 15 00
80 11 16 00	81 14 15 00	81 14 16 00
95 13 16 00	93 15 16 00	95 11 15 00
95 11 16 00	95 12 15 00	95 12 16 00
95 12 17 00	95 12 18 00	95 12 19 00
95 12 20 00	95 12 23 00	95 12 24 00
95 12 25 00	95 12 27 00	95 13 15 00
95 13 17 00	95 14 15 00	95 14 16 00
95 14 17 00	95 14 18 00	95 14 19 00
77 10 15 00	77 10 18 00	77 11 15 00
77 10 17 00	86 11 16 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 20
 CONTRATO CELEBRADO POR:
 PROPONENTE

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B23618326989B2

29 DE AGOSTO DE 2023 HORA 14:02:55

AB23618326

PÁGINA: 22 DE 45

* * * * *

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIERIA Y PROYECTOS ARCA S A S
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: BRENNTAG COLOMBIA S.A.
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 2.169,32
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
 SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
22	10	19	00	26	10	11	00	26	11	16	00
26	11	17	00	26	11	18	00	26	11	19	00
26	11	20	00	26	11	21	00	26	12	15	00
26	12	16	00	26	12	17	00	26	12	18	00
26	13	15	00	26	13	16	00	26	13	17	00
26	13	18	00	27	11	27	00	32	10	15	00
32	10	16	00	32	12	15	00	32	12	16	00
32	12	17	00	32	12	18	00	32	12	19	00
39	10	16	00	39	10	18	00	39	10	19	00
39	11	20	00	39	11	22	00	39	11	26	00
39	12	10	00	39	12	11	00	39	12	16	00
39	12	17	00	39	12	19	00	39	12	21	00
39	12	22	00	39	12	23	00	39	13	15	00
39	13	16	00	39	13	17	00	43	22	26	00
43	22	33	00	46	17	16	00	72	10	15	00
72	10	29	00	72	10	33	00	72	12	10	00
72	12	11	00	72	15	15	00	72	15	16	00
72	15	17	00	72	15	33	00	72	15	34	00
72	15	39	00	72	15	40	00	72	15	41	00

72 15 42 00	72 15 43 00	72 15 44 00
72 15 45 00	73 15 21 00	73 17 15 00
73 17 16 00	80 10 16 00	80 10 17 00
80 14 17 00	80 15 15 00	80 16 15 00
81 10 15 00	81 10 16 00	81 10 17 00
81 10 22 00	81 10 24 00	81 10 25 00
81 10 26 00	81 10 27 00	71 12 10 00
71 12 12 00	71 12 13 00	72 14 14 00
72 14 16 00	72 15 11 00	72 15 21 00
72 12 12 00	72 12 13 00	72 12 14 00
72 12 15 00	72 14 10 00	72 14 11 00
72 14 12 00	72 14 13 00	72 15 27 00
72 15 29 00	72 15 31 00	72 15 32 00
81 14 15 00	72 15 35 00	72 15 37 00
80 11 15 00	80 11 16 00	81 14 16 00
81 14 18 00	77 10 16 00	78 10 18 00
80 10 15 00	84 11 16 00	85 10 15 00
93 15 15 00	93 15 16 00	95 11 15 00
95 11 16 00	95 12 15 00	95 12 16 00
95 12 17 00	95 12 18 00	95 12 19 00
95 12 20 00	95 12 23 00	95 12 24 00
95 12 25 00	95 12 27 00	95 13 15 00
95 13 16 00	95 13 17 00	95 14 15 00
95 14 16 00	95 14 17 00	95 14 18 00
95 14 19 00	77 10 15 00	77 10 18 00
77 11 15 00	77 10 17 00	86 11 16 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 21
 CONTRATO CELEBRADO POR:

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B23618326989B2

29 DE AGOSTO DE 2023 HORA 14:02:55

AB23618326

PÁGINA: 23 DE 45

* * * * *

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIERIA Y PROYECTOS ARCA S A S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: BRENNTAG COLOMBIA S.A.

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 2.488,41

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
22 10 19 00	26 10 11 00	26 11 16 00
26 11 17 00	26 11 18 00	26 11 19 00
26 11 20 00	26 11 21 00	26 12 15 00
26 12 16 00	26 12 17 00	26 12 18 00
26 13 15 00	26 13 16 00	26 13 17 00
26 13 18 00	27 11 27 00	32 10 15 00
32 10 16 00	32 12 15 00	32 12 16 00
32 12 17 00	32 12 18 00	32 12 19 00
39 10 16 00	39 10 18 00	39 10 19 00
39 11 15 00	39 11 16 00	39 11 26 00
39 12 10 00	39 12 11 00	39 12 16 00
39 12 17 00	39 12 19 00	39 12 20 00
39 12 21 00	39 12 22 00	39 12 23 00
39 13 15 00	39 13 16 00	39 13 17 00
43 22 26 00	43 23 30 00	46 17 16 00
72 10 15 00	72 10 29 00	72 10 33 00
72 12 10 00	72 12 11 00	72 12 15 00
72 14 15 00	72 14 16 00	72 14 17 00

72 15 11 00	72 15 12 00	72 15 14 00
72 15 15 00	72 15 16 00	72 15 17 00
72 15 18 00	72 15 19 00	72 15 20 00
72 15 27 00	72 15 33 00	72 15 34 00
72 15 39 00	72 15 41 00	72 15 42 00
72 15 43 00	72 15 44 00	72 15 45 00
73 15 21 00	73 17 15 00	73 17 16 00
80 10 16 00	80 10 17 00	80 14 17 00
80 15 15 00	80 16 15 00	81 10 15 00
81 10 16 00	81 10 17 00	81 10 22 00
81 10 24 00	81 10 25 00	81 10 26 00
81 10 27 00	81 12 15 00	81 14 15 00
81 14 18 00	95 10 17 00	95 12 24 00
71 12 10 00	71 12 12 00	71 12 13 00
72 14 14 00	72 15 31 00	72 15 21 00
72 15 32 00	72 12 12 00	72 12 13 00
72 12 14 00	72 15 29 00	72 14 10 00
72 14 11 00	72 14 12 00	72 14 13 00
81 14 16 00	72 15 35 00	72 15 37 00
95 11 16 00	72 15 40 00	84 11 16 00
85 10 15 00	77 10 16 00	78 10 18 00
80 10 15 00	93 15 15 00	93 15 16 00
80 11 15 00	80 11 16 00	95 11 15 00
95 12 15 00	95 12 16 00	95 12 17 00
95 12 18 00	95 12 19 00	95 12 20 00
95 12 23 00	95 14 17 00	95 12 25 00
95 12 27 00	95 13 15 00	95 13 16 00
95 13 17 00	95 14 15 00	95 14 16 00



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B23618326989B2

29 DE AGOSTO DE 2023 HORA 14:02:55

AB23618326

PÁGINA: 24 DE 45

* * * * *

95 14 18 00	95 14 19 00	77 10 15 00
77 10 18 00	77 11 15 00	77 10 17 00
86 11 16 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 22

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIERIA Y PROYECTOS ARCA S A S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE MADRID

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 83,44

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
71 12 10 00	71 12 12 00	71 12 13 00
72 10 15 00	72 10 33 00	72 12 10 00
72 12 11 00	72 12 12 00	72 12 13 00
72 12 14 00	72 12 15 00	72 14 10 00
72 14 11 00	72 14 12 00	72 14 13 00
72 14 14 00	72 14 16 00	72 15 11 00
72 15 15 00	72 15 16 00	72 15 17 00
72 15 21 00	72 15 27 00	72 15 29 00
72 15 31 00	72 15 32 00	72 15 33 00
72 15 35 00	72 15 37 00	72 15 39 00
72 15 40 00	72 15 42 00	72 15 43 00
77 10 16 00	78 10 18 00	80 10 15 00
80 10 16 00	80 10 17 00	80 11 15 00
80 11 16 00	80 16 15 00	81 10 15 00

81 10 16 00	81 10 17 00	81 10 22 00
81 10 24 00	81 10 27 00	81 14 15 00
81 14 16 00	81 14 18 00	84 11 16 00
85 10 15 00	93 15 15 00	93 15 16 00
95 11 15 00	95 11 16 00	95 12 15 00
95 12 16 00	95 12 17 00	95 12 18 00
95 14 18 00	95 14 19 00	77 10 15 00
95 12 19 00	95 12 20 00	95 12 23 00
95 12 24 00	95 12 25 00	95 12 27 00
95 13 15 00	95 13 16 00	95 13 17 00
95 14 15 00	95 14 16 00	95 14 17 00
77 10 18 00	77 11 15 00	77 10 17 00
86 11 16 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 23

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROponente TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO ILUMINACION TM

NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO TRANSMILENIO S.A.

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMLLV: 178,70

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
80 10 15 00	80 10 16 00	81 10 15 00
81 10 16 00	81 10 17 00	81 10 22 00
72 10 15 00	72 10 33 00	72 12 10 00
72 12 11 00	72 12 14 00	81 12 15 00
95 11 16 00	95 12 17 00	72 15 35 00
77 11 15 00	72 15 37 00	72 15 39 00
72 15 40 00	72 15 42 00	78 10 18 00

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B23618326989B2

29 DE AGOSTO DE 2023 HORA 14:02:55

AB23618326

PÁGINA: 25 DE 45

* * * * *

80 11 15 00	80 11 16 00	80 14 15 00
80 14 16 00	80 14 18 00	77 10 15 00
77 10 16 00	77 10 17 00	77 10 18 00
84 11 16 00	95 13 15 00	95 14 17 00
71 12 10 00	71 12 13 00	72 12 12 00
72 14 12 00	72 14 13 00	72 14 11 00
39 10 16 00	39 10 18 00	39 10 19 00
72 15 15 00	72 15 11 00	39 11 15 00
39 11 18 00	39 11 19 00	39 11 22 00
81 10 24 00	39 11 24 00	39 11 23 00
39 12 22 00	81 10 27 00	39 12 23 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 24

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIERIA Y PROYECTOS ARCA S A S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: BRENNTAG COLOMBIA S.A.

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 498,57

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
30 11 15 00	30 11 16 00	30 11 18 00
30 17 15 00	72 10 15 00	30 12 17 00
30 12 18 00	30 12 19 00	30 19 15 00
72 10 29 00	30 16 15 00	30 16 17 00
30 16 24 00	30 19 18 00	72 10 33 00

72 12 10 00	72 12 11 00	72 12 15 00
72 15 45 00	72 15 15 00	72 15 17 00
72 15 18 00	80 10 16 00	80 10 17 00
80 16 15 00	80 16 16 00	81 10 15 00
81 12 15 00	81 14 18 00	81 10 16 00
81 10 17 00	81 14 15 00	95 11 15 00
81 10 26 00	81 10 27 00	81 14 17 00
95 12 24 00	71 12 10 00	71 12 12 00
71 12 13 00	72 12 14 00	72 14 11 00
72 14 14 00	72 14 16 00	72 15 11 00
72 15 16 00	72 14 12 00	72 15 21 00
72 12 12 00	72 12 13 00	72 14 10 00
72 14 13 00	80 11 15 00	72 15 29 00
72 15 31 00	72 15 42 00	78 10 18 00
72 15 32 00	72 15 33 00	72 15 35 00
72 15 43 00	80 10 15 00	72 15 37 00
81 14 16 00	81 10 24 00	77 10 16 00
80 11 16 00	95 12 25 00	95 12 27 00
85 10 15 00	95 12 17 00	95 12 20 00
93 15 15 00	93 15 16 00	95 13 15 00
95 12 18 00	95 12 23 00	95 11 16 00
95 12 15 00	95 12 16 00	95 12 19 00
95 13 16 00	95 13 17 00	95 14 15 00
95 14 16 00	77 10 17 00	95 14 17 00
95 14 18 00	95 14 19 00	86 11 16 00
77 10 15 00	77 10 18 00	77 11 15 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 25
 CONTRATO CELEBRADO POR:
 CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B23618326989B2

29 DE AGOSTO DE 2023 HORA 14:02:55

AB23618326

PÁGINA: 26 DE 45

* * * * *

O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO INTERVENTORES NARIÑO

NOMBRE DEL CONTRATANTE: FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR - FIDUCOLDEX S.A VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO -FONDO NACIONAL DE TURISMO -FONTUR

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 601,88

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 60,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
71	12	10	00	71	12	12	00	71	12	13	00
72	10	15	00	72	10	33	00	72	12	10	00
72	12	11	00	72	12	12	00	72	12	13	00
72	12	14	00	72	12	15	00	72	14	10	00
72	14	11	00	72	14	12	00	72	14	13	00
72	14	14	00	72	14	16	00	72	15	11	00
72	15	15	00	72	15	16	00	72	15	17	00
72	15	21	00	72	15	27	00	72	15	29	00
72	15	31	00	72	15	32	00	72	15	33	00
72	15	35	00	72	15	37	00	72	15	39	00
72	15	40	00	72	15	42	00	72	15	43	00
77	10	16	00	78	10	18	00	80	10	15	00
80	10	16	00	80	10	17	00	80	11	15	00
80	11	16	00	80	16	15	00	81	10	15	00
81	10	16	00	81	10	17	00	81	10	22	00
81	10	24	00	81	10	27	00	81	14	15	00

81 14 16 00	81 14 18 00	84 11 16 00
85 10 15 00	93 15 15 00	93 15 16 00
95 11 15 00	95 11 16 00	95 12 15 00
95 12 16 00	95 12 17 00	95 12 18 00
95 12 19 00	95 12 20 00	95 12 23 00
95 12 24 00	95 12 25 00	95 12 27 00
95 13 15 00	95 13 16 00	95 13 17 00
95 14 15 00	95 14 16 00	95 14 17 00
95 14 18 00	95 14 19 00	77 10 15 00
77 10 18 00	77 11 15 00	77 10 17 00
86 11 16 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 26

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIERIA Y PROYECTOS ARCA S A S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR -
FIDUCOLDEX S.A VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO -FONDO NACIONAL DE
TURISMO -FONTUR

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 188,27

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
71 12 10 00	71 12 12 00	71 12 13 00
72 10 15 00	72 10 33 00	72 12 10 00
72 12 11 00	72 12 12 00	72 12 13 00
72 12 14 00	72 12 15 00	72 14 10 00
72 14 11 00	72 14 12 00	72 14 13 00
72 14 14 00	72 14 16 00	72 15 11 00
72 15 15 00	72 15 16 00	72 15 17 00
72 15 21 00	72 15 27 00	72 15 29 00
72 15 31 00	72 15 32 00	72 15 33 00
72 15 35 00	72 15 37 00	72 15 39 00

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B23618326989B2

29 DE AGOSTO DE 2023 HORA 14:02:55

AB23618326

PÁGINA: 27 DE 45

* * * * *

72 15 40 00	72 15 42 00	72 15 43 00
77 10 16 00	78 10 18 00	80 10 15 00
80 10 16 00	80 10 17 00	80 11 15 00
80 11 16 00	80 16 15 00	81 10 15 00
81 10 16 00	81 10 17 00	81 10 22 00
81 10 24 00	81 10 27 00	81 14 15 00
81 14 16 00	81 14 18 00	84 11 16 00
85 10 15 00	93 15 15 00	93 15 16 00
95 11 15 00	95 11 16 00	95 12 15 00
95 12 16 00	95 12 17 00	95 12 18 00
95 12 19 00	95 12 20 00	95 12 23 00
95 12 24 00	95 12 25 00	95 12 27 00
95 13 15 00	95 13 16 00	95 13 17 00
95 14 15 00	95 14 16 00	95 14 17 00
95 14 18 00	95 14 19 00	77 10 15 00
77 10 18 00	77 11 15 00	77 10 17 00
86 11 16 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 27

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO CORABASTOS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: CORPORACION DE ABASTOS DE BOGOTA S A

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 217,78

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 30,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y

SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMT	CLAS	PROD	SEGM	FAMT	CLAS	PROD	SEGM	FAMT	CLAS	PROD
71	12	10	00	71	12	12	00	71	12	13	00
72	10	33	00	72	12	10	00	72	10	15	00
72	12	12	00	72	12	13	00	72	12	14	00
72	12	15	00	72	14	10	00	72	14	11	00
72	14	12	00	72	14	13	00	72	14	14	00
72	14	16	00	72	15	11	00	72	15	15	00
72	15	16	00	72	15	17	00	72	15	21	00
72	15	27	00	72	15	29	00	72	15	31	00
72	15	32	00	72	15	33	00	72	15	42	00
72	15	37	00	72	15	39	00	72	15	40	00
72	15	43	00	80	10	15	00	80	10	16	00
93	15	15	00	81	10	15	00	81	10	16	00
81	10	17	00	81	10	22	00	81	10	27	00
95	14	19	00	84	11	16	00	77	10	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 28

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIERIA Y PROYECTOS ARCA S A S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: BRENNTAG COLOMBIA S.A.

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 668,13

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
72	10	15	00	72	10	29	00	72	10	33	00
80	10	17	00	81	10	15	00	72	12	10	00
72	12	11	00	72	12	15	00	80	12	16	00
81	10	16	00	72	15	39	00	80	10	15	00
80	10	16	00	80	12	17	00	81	10	17	00
81	10	18	00	81	10	22	00	81	10	24	00

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B23618326989B2

29 DE AGOSTO DE 2023 HORA 14:02:55

AB23618326

PÁGINA: 28 DE 45

* * * * *

95 10 16 00	71 12 10 00	81 10 25 00
81 10 26 00	81 10 27 00	95 10 17 00
71 12 22 00	81 12 15 00	81 12 16 00
81 13 15 00	95 12 24 00	71 12 13 00
72 14 16 00	72 15 11 00	72 15 15 00
72 14 12 00	72 14 17 00	72 12 13 00
72 12 14 00	72 14 13 00	72 15 21 00
72 15 16 00	72 14 10 00	72 14 11 00
72 14 14 00	72 15 27 00	72 15 29 00
72 15 31 00	72 15 32 00	72 15 43 00
80 11 16 00	72 15 33 00	72 15 35 00
72 15 37 00	77 10 16 00	80 16 15 00
80 11 15 00	72 15 40 00	72 15 42 00
78 10 18 00	95 11 15 00	95 11 16 00
95 12 15 00	95 12 16 00	85 10 15 00
77 10 15 00	95 12 17 00	95 12 18 00
81 14 15 00	93 15 15 00	95 12 19 00
81 14 16 00	81 14 18 00	84 11 16 00
93 15 16 00	95 12 20 00	95 12 23 00
77 10 18 00	95 12 25 00	95 14 17 00
77 11 15 00	95 12 27 00	95 13 15 00
95 13 16 00	95 14 18 00	77 10 17 00
95 13 17 00	95 14 15 00	95 14 16 00

```

=====
| 95 | 14 | 19 | 00 | | 86 | 11 | 16 | 00 |
=====

```

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 29

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIERIA Y PROYECTOS ARCA S A S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: ALVARO BELTRAN RODRIGUEZ

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 239,36

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

```

=====
|SEGM|FAMI|CLAS|PROD| |SEGM|FAMI|CLAS|PROD| |SEGM|FAMI|CLAS|PROD|
=====
| 70 | 10 | 15 | 00 | | 80 | 10 | 16 | 00 | | 81 | 10 | 15 | 00 |
=====
| 72 | 12 | 10 | 00 | | 72 | 12 | 13 | 00 | | 81 | 10 | 25 | 00 |
=====
| 81 | 10 | 26 | 00 | | 71 | 12 | 10 | 00 | | 72 | 12 | 11 | 00 |
=====
| 72 | 12 | 14 | 00 | | 71 | 12 | 12 | 00 | | 71 | 12 | 13 | 00 |
=====
| 72 | 10 | 33 | 00 | | 72 | 12 | 12 | 00 | | 72 | 12 | 15 | 00 |
=====
| 72 | 15 | 29 | 00 | | 72 | 15 | 31 | 00 | | 72 | 15 | 32 | 00 |
=====
| 72 | 15 | 11 | 00 | | 72 | 15 | 17 | 00 | | 72 | 14 | 10 | 00 |
=====
| 72 | 14 | 11 | 00 | | 72 | 14 | 12 | 00 | | 72 | 15 | 15 | 00 |
=====
| 72 | 15 | 21 | 00 | | 72 | 14 | 13 | 00 | | 72 | 14 | 14 | 00 |
=====
| 72 | 14 | 16 | 00 | | 72 | 15 | 16 | 00 | | 72 | 15 | 27 | 00 |
=====
| 72 | 15 | 33 | 00 | | 72 | 15 | 35 | 00 | | 72 | 15 | 37 | 00 |
=====
| 80 | 10 | 15 | 00 | | 80 | 11 | 15 | 00 | | 72 | 15 | 39 | 00 |
=====
| 72 | 15 | 40 | 00 | | 72 | 15 | 42 | 00 | | 81 | 14 | 18 | 00 |
=====
| 80 | 11 | 16 | 00 | | 72 | 15 | 43 | 00 | | 77 | 10 | 16 | 00 |
=====
| 78 | 10 | 18 | 00 | | 80 | 10 | 17 | 00 | | 80 | 16 | 15 | 00 |
=====
| 84 | 11 | 16 | 00 | | 81 | 10 | 16 | 00 | | 81 | 10 | 27 | 00 |
=====
| 95 | 11 | 16 | 00 | | 95 | 12 | 17 | 00 | | 81 | 14 | 15 | 00 |
=====
| 81 | 14 | 16 | 00 | | 85 | 10 | 15 | 00 | | 95 | 12 | 15 | 00 |
=====
| 95 | 12 | 18 | 00 | | 93 | 15 | 15 | 00 | | 93 | 15 | 16 | 00 |
=====
| 95 | 11 | 15 | 00 | | 95 | 12 | 16 | 00 | | 95 | 12 | 19 | 00 |
=====
| 95 | 12 | 20 | 00 | | 95 | 12 | 23 | 00 | | 95 | 12 | 24 | 00 |
=====

```



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B23618326989B2

29 DE AGOSTO DE 2023 HORA 14:02:55

AB23618326

PÁGINA: 29 DE 45

* * * * *

77 10 18 00	86 11 16 00	95 12 25 00
95 12 27 00	95 14 17 00	77 11 15 00
95 13 16 00	95 14 18 00	95 14 19 00
77 10 15 00	77 10 17 00	95 13 17 00
95 14 15 00	95 14 16 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 30
 CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIERIA Y PROYECTOS ARCA S A S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: CORPORACION DE ABASTOS DE BOGOTA S A

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 836,94

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
 SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
22 10 19 00	26 10 11 00	26 11 16 00
26 12 16 00	26 13 15 00	26 11 17 00
26 11 18 00	26 11 19 00	26 12 17 00
26 13 16 00	26 11 20 00	26 11 21 00
26 12 15 00	26 12 18 00	26 13 17 00
26 13 18 00	27 11 27 00	32 10 15 00
39 10 16 00	39 11 15 00	32 10 16 00
32 12 15 00	32 12 16 00	39 10 18 00
39 11 16 00	32 12 17 00	32 12 18 00
32 12 19 00	39 10 19 00	39 11 26 00
39 12 10 00	39 12 11 00	39 12 16 00

39 13 15 00	43 22 26 00	39 12 17 00
=====	=====	=====
39 12 19 00	39 12 20 00	39 13 16 00
=====	=====	=====
43 23 30 00	39 12 21 00	39 12 22 00
=====	=====	=====
39 12 23 00	39 13 17 00	46 17 16 00
=====	=====	=====
72 10 15 00	72 10 29 00	72 10 33 00
=====	=====	=====
72 15 11 00	72 15 15 00	72 12 10 00
=====	=====	=====
72 12 11 00	72 12 15 00	72 15 12 00
=====	=====	=====
72 15 16 00	72 14 15 00	72 14 16 00
=====	=====	=====
72 14 17 00	72 15 14 00	72 15 17 00
=====	=====	=====
72 15 18 00	72 15 19 00	72 15 20 00
=====	=====	=====
72 15 43 00	73 15 21 00	72 15 27 00
=====	=====	=====
72 15 33 00	72 15 34 00	72 15 44 00
=====	=====	=====
73 17 15 00	72 15 41 00	72 15 42 00
=====	=====	=====
72 15 45 00	73 17 16 00	80 10 16 00
=====	=====	=====
80 10 17 00	80 14 17 00	81 10 24 00
=====	=====	=====
81 10 27 00	80 15 15 00	80 16 15 00
=====	=====	=====
81 10 15 00	81 10 25 00	81 12 15 00
=====	=====	=====
81 10 16 00	81 10 17 00	81 10 22 00
=====	=====	=====
81 10 26 00	81 14 15 00	81 14 18 00
=====	=====	=====
95 10 17 00	95 12 24 00	72 15 32 00
=====	=====	=====
72 12 14 00	71 12 10 00	71 12 12 00
=====	=====	=====
71 12 13 00	72 12 12 00	72 15 29 00
=====	=====	=====
72 14 14 00	72 15 31 00	72 15 21 00
=====	=====	=====
72 12 13 00	72 14 10 00	72 14 11 00
=====	=====	=====
72 14 12 00	72 14 13 00	85 10 15 00
=====	=====	=====
80 10 15 00	81 14 16 00	72 15 35 00
=====	=====	=====
72 15 37 00	77 10 16 00	93 15 15 00
=====	=====	=====
95 11 16 00	72 15 40 00	84 11 16 00
=====	=====	=====

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B23618326989B2

29 DE AGOSTO DE 2023 HORA 14:02:55

AB23618326

PÁGINA: 30 DE 45

* * * * *

78 10 18 00	93 15 16 00	80 11 15 00
80 11 16 00	95 11 15 00	95 12 23 00
95 12 27 00	95 12 15 00	95 12 16 00
95 12 17 00	95 14 17 00	95 13 15 00
95 12 18 00	95 12 19 00	95 12 20 00
95 12 25 00	95 13 16 00	95 13 17 00
95 14 15 00	95 14 16 00	86 11 16 00
95 14 18 00	95 14 19 00	77 10 15 00
77 10 18 00	77 11 15 00	77 10 17 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 31

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIERIA Y PROYECTOS ARCA S A S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: CORPORACION DE ABASTOS DE BOGOTA S A

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 94,93

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
22 10 19 00	26 10 11 00	26 11 16 00
26 12 16 00	26 13 15 00	26 11 17 00
26 11 18 00	26 11 19 00	26 12 17 00
26 13 16 00	26 11 20 00	26 11 21 00
26 12 15 00	26 12 18 00	26 13 17 00
26 13 18 00	27 11 27 00	32 10 15 00
39 10 16 00	39 11 15 00	32 10 16 00
32 12 15 00	32 12 16 00	39 10 18 00

39 11 16 00	32 12 17 00	32 12 18 00
32 12 19 00	39 10 19 00	39 11 26 00
39 12 10 00	39 12 11 00	39 12 16 00
39 13 15 00	43 22 26 00	39 12 17 00
39 12 19 00	39 12 20 00	39 13 16 00
43 23 30 00	39 12 21 00	39 12 22 00
39 12 23 00	39 13 17 00	46 17 16 00
72 10 15 00	72 10 29 00	72 10 33 00
72 15 11 00	72 15 15 00	72 12 10 00
72 12 11 00	72 12 15 00	72 15 12 00
72 15 16 00	72 14 15 00	72 14 16 00
72 14 17 00	72 15 14 00	72 15 17 00
72 15 18 00	72 15 19 00	72 15 20 00
72 15 43 00	73 15 21 00	72 15 27 00
72 15 33 00	72 15 34 00	72 15 44 00
73 17 15 00	72 15 39 00	72 15 41 00
72 15 42 00	72 15 45 00	73 17 16 00
80 10 16 00	80 10 17 00	80 14 17 00
81 10 24 00	81 10 27 00	80 15 15 00
80 16 15 00	80 10 15 00	81 10 25 00
81 12 15 00	81 10 16 00	81 10 17 00
81 10 22 00	81 10 26 00	81 14 15 00
81 14 18 00	95 10 17 00	95 12 24 00
72 15 32 00	72 12 14 00	71 12 10 00
71 12 12 00	71 12 13 00	72 12 12 00
72 15 29 00	72 14 14 00	72 15 31 00
72 15 21 00	72 12 13 00	72 14 10 00
72 14 11 00	72 14 12 00	72 14 13 00



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B23618326989B2

29 DE AGOSTO DE 2023 HORA 14:02:55

AB23618326

PÁGINA: 31 DE 45

* * * * *

85 10 15 00	81 14 16 00	72 15 35 00
72 15 37 00	77 10 16 00	93 15 15 00
95 11 16 00	72 15 40 00	84 11 16 00
78 10 18 00	93 15 16 00	80 11 15 00
80 11 16 00	95 11 15 00	95 12 23 00
95 12 27 00	95 12 15 00	95 12 16 00
95 12 17 00	95 14 17 00	95 13 15 00
95 12 18 00	95 12 19 00	95 12 20 00
95 12 25 00	95 13 16 00	95 13 17 00
95 14 15 00	95 14 16 00	95 14 18 00
95 14 19 00	77 10 15 00	77 10 18 00
77 11 15 00	77 10 17 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 32

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIERIA Y PROYECTOS ARCA S A S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: CORPORACION DE ABASTOS DE BOGOTA S A

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 27,51

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
72 10 15 00	72 10 29 00	72 10 33 00
80 10 17 00	81 10 15 00	72 12 10 00
72 12 11 00	72 12 15 00	80 12 16 00
81 10 16 00	72 15 39 00	80 10 15 00

80 10 16 00	80 12 17 00	81 10 17 00
81 10 18 00	81 10 22 00	81 10 24 00
95 10 16 00	71 12 10 00	81 10 25 00
81 10 26 00	81 10 27 00	95 10 17 00
71 12 22 00	81 12 15 00	81 12 16 00
81 13 15 00	95 12 24 00	71 12 13 00
72 15 17 00	72 15 21 00	72 15 27 00
72 15 16 00	72 14 12 00	72 14 16 00
72 15 11 00	72 15 15 00	72 14 10 00
72 14 13 00	72 12 12 00	72 12 13 00
72 12 14 00	72 14 11 00	72 14 14 00
72 15 29 00	72 15 31 00	72 15 32 00
72 15 43 00	80 11 16 00	72 15 33 00
72 15 35 00	72 15 37 00	77 10 16 00
80 16 15 00	80 11 15 00	72 15 40 00
72 15 42 00	78 10 18 00	95 11 15 00
95 11 16 00	95 12 15 00	95 12 16 00
85 10 15 00	77 10 15 00	95 12 17 00
95 12 18 00	81 14 15 00	93 15 15 00
95 12 19 00	81 14 16 00	81 14 18 00
84 11 16 00	93 15 16 00	95 12 20 00
95 12 23 00	77 10 18 00	95 12 25 00
95 14 17 00	77 11 15 00	95 12 27 00
95 13 15 00	95 13 16 00	95 14 18 00
77 10 17 00	95 13 17 00	95 14 15 00
95 14 16 00	95 14 19 00	86 11 16 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 33

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B23618326989B2

29 DE AGOSTO DE 2023 HORA 14:02:55

AB23618326

PÁGINA: 32 DE 45

* * * * *

O HAYA TENIDO PARTICIPACION
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO MALECON SAN JUAN 2021
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE SAN JUAN DE RIOSECO
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 220,13
 PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE
 CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 48,00%
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
 SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
80 10 15 00	80 10 16 00	81 10 15 00
72 12 11 00	95 11 16 00	81 10 16 00
81 10 17 00	81 10 22 00	72 12 14 00
95 12 17 00	72 10 15 00	72 10 33 00
72 12 10 00	81 12 15 00	72 15 35 00
77 11 15 00	72 15 37 00	72 15 39 00
80 14 16 00	77 10 16 00	72 15 40 00
72 15 42 00	78 10 18 00	80 14 18 00
77 10 17 00	80 11 15 00	80 11 16 00
80 14 15 00	77 10 15 00	77 10 18 00
72 15 15 00	72 15 11 00	39 11 15 00
72 14 12 00	39 10 16 00	84 11 16 00
95 13 15 00	95 14 17 00	72 14 13 00
39 10 18 00	71 12 10 00	71 12 13 00
72 12 12 00	72 14 11 00	39 10 19 00
39 11 18 00	39 11 19 00	39 11 22 00
81 10 24 00	39 11 24 00	39 11 23 00

| 39 | 12 | 22 | 00 | | 81 | 10 | 27 | 00 | | 39 | 12 | 23 | 00 |
 =====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 34

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIERIA Y PROYECTOS ARCA S A S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: PATRIMONIO AUTONOMO FONDO NACIONAL DEL TURISMO FONTUR

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 137,03

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
22 10 19 00	26 10 11 00	26 11 16 00
26 12 16 00	26 13 15 00	26 11 17 00
26 11 18 00	26 11 19 00	26 12 17 00
26 13 16 00	26 11 20 00	26 11 21 00
26 12 15 00	26 12 18 00	26 13 17 00
26 13 18 00	27 11 27 00	32 10 15 00
39 10 16 00	39 11 15 00	32 10 16 00
32 12 15 00	32 12 16 00	39 10 18 00
39 11 16 00	32 12 17 00	32 12 18 00
32 12 19 00	39 10 19 00	39 11 26 00
39 12 10 00	39 12 11 00	39 12 16 00
39 13 15 00	43 22 26 00	39 12 17 00
39 12 19 00	39 12 20 00	39 13 16 00
43 23 30 00	39 12 21 00	39 12 22 00
39 12 23 00	39 13 17 00	46 17 16 00
72 10 15 00	72 10 29 00	72 10 33 00
72 15 11 00	72 15 15 00	72 12 10 00
72 12 11 00	72 12 15 00	72 15 12 00
72 15 16 00	72 14 15 00	72 14 16 00
72 14 17 00	72 15 14 00	72 15 17 00
72 15 18 00	72 15 19 00	72 15 20 00

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B23618326989B2

29 DE AGOSTO DE 2023 HORA 14:02:55

AB23618326

PÁGINA: 33 DE 45

* * * * *

72 15 43 00	81 10 27 00	72 15 27 00
72 15 33 00	72 15 34 00	72 15 44 00
81 12 15 00	72 15 41 00	72 15 42 00
72 15 45 00	81 14 15 00	72 12 14 00
72 15 29 00	72 14 10 00	72 15 32 00
81 14 18 00	95 10 17 00	95 12 24 00
72 15 31 00	72 12 12 00	71 12 10 00
71 12 12 00	71 12 13 00	73 15 21 00
72 12 13 00	72 14 11 00	72 14 12 00
72 14 13 00	85 10 15 00	80 10 15 00
81 14 16 00	72 15 35 00	72 15 37 00
77 10 16 00	93 15 15 00	95 11 16 00
72 15 40 00	84 11 16 00	78 10 18 00
93 15 16 00	80 11 15 00	80 11 16 00
95 11 15 00	95 12 23 00	95 12 27 00
95 12 15 00	95 12 16 00	95 12 17 00
95 14 17 00	95 13 15 00	95 12 18 00
95 12 19 00	95 12 20 00	95 12 25 00
95 13 16 00	95 13 17 00	95 14 15 00
95 14 16 00	86 11 16 00	95 14 18 00
95 14 19 00	77 10 15 00	77 10 18 00
77 11 15 00	77 10 17 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 35

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO ARCA-MEDINA-S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS-USPEC

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 261,59

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
71	12	10	00	71	12	12	00	71	12	13	00
72	12	14	00	72	14	11	00	72	10	15	00
72	10	33	00	72	12	10	00	72	12	15	00
72	14	12	00	72	12	11	00	72	12	12	00
72	12	13	00	72	14	10	00	72	14	13	00
72	14	14	00	72	14	16	00	72	15	11	00
72	15	31	00	72	15	35	00	72	15	15	00
72	15	16	00	72	15	17	00	72	15	32	00
72	15	37	00	72	15	21	00	72	15	27	00
72	15	29	00	72	15	33	00	72	15	39	00
72	15	40	00	72	15	42	00	72	15	43	00
80	11	16	00	81	10	16	00	77	10	16	00
78	10	18	00	80	10	15	00	80	16	15	00
80	10	17	00	80	10	16	00	80	11	15	00
81	10	15	00	81	10	22	00	81	10	24	00
81	10	27	00	81	14	15	00	95	11	15	00
95	12	16	00	81	14	16	00	81	14	18	00
84	11	16	00	95	11	16	00	95	12	17	00
85	10	15	00	93	15	15	00	93	15	16	00
95	12	15	00	95	12	18	00	95	14	18	00

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B23618326989B2

29 DE AGOSTO DE 2023 HORA 14:02:55

AB23618326

PÁGINA: 34 DE 45

95 14 19 00	77 10 15 00	95 13 15 00
95 14 15 00	95 12 19 00	95 12 20 00
95 12 23 00	95 13 16 00	95 14 16 00
95 12 24 00	95 12 25 00	95 12 27 00
95 13 17 00	95 14 17 00	77 10 18 00
77 11 15 00	77 10 17 00	86 11 16 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 36

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIERIA Y PROYECTOS ARCA S A S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: EDIFICIO OSAKA TRADE CENTER - PROPIEDAD HORIZONTAL

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMLLV: 32,09

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
72 10 15 00	80 10 16 00	81 10 15 00
72 12 10 00	72 12 13 00	81 10 25 00
81 10 26 00	71 12 10 00	72 12 11 00
72 12 14 00	71 12 12 00	71 12 13 00
72 10 33 00	72 12 12 00	72 12 15 00
72 14 10 00	72 14 11 00	72 14 12 00
72 15 17 00	72 15 29 00	72 14 13 00
72 14 14 00	72 14 16 00	72 15 21 00
72 15 31 00	72 15 11 00	72 15 15 00
72 15 16 00	72 15 27 00	72 15 32 00

72 15 33 00	72 15 35 00	72 15 37 00
80 10 15 00	80 11 15 00	72 15 39 00
72 15 40 00	72 15 42 00	81 14 18 00
80 11 16 00	72 15 43 00	77 10 16 00
78 10 18 00	80 10 17 00	80 16 15 00
84 11 16 00	81 10 16 00	81 10 27 00
95 11 16 00	95 12 17 00	81 14 15 00
81 14 16 00	85 10 15 00	95 12 15 00
95 12 18 00	93 15 15 00	93 15 16 00
95 11 15 00	95 12 16 00	95 12 19 00
95 12 20 00	95 12 23 00	95 12 24 00
77 10 18 00	86 11 16 00	95 12 25 00
95 12 27 00	95 14 17 00	77 11 15 00
95 13 16 00	95 14 18 00	95 14 19 00
77 10 15 00	77 10 17 00	95 13 17 00
95 14 15 00	95 14 16 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 37

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO DISEÑOS QUIBDO

NOMBRE DEL CONTRATANTE: PATRIMONIO AUTONOMO FONDO NACIONAL DEL TURISMO FONTUR

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 158,55

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 90,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
22 10 19 00	26 10 11 00	26 11 16 00
26 12 16 00	26 11 17 00	26 11 18 00
26 11 19 00	26 12 17 00	26 13 16 00
26 11 20 00	26 11 21 00	26 12 15 00



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B23618326989B2

29 DE AGOSTO DE 2023 HORA 14:02:55

AB23618326

PÁGINA: 35 DE 45

* * * * *

26 12 18 00	26 13 17 00	26 13 18 00
27 11 27 00	32 10 15 00	39 10 16 00
39 11 15 00	32 10 16 00	32 12 15 00
32 12 16 00	39 10 18 00	39 11 16 00
32 12 17 00	32 12 18 00	32 12 19 00
39 10 19 00	39 11 26 00	39 12 10 00
39 12 11 00	39 12 16 00	39 13 15 00
43 22 26 00	39 12 17 00	39 12 19 00
39 12 20 00	39 13 16 00	43 23 30 00
39 12 21 00	39 12 22 00	39 12 23 00
39 13 17 00	46 17 16 00	72 10 15 00
72 10 29 00	72 10 33 00	72 15 11 00
72 15 15 00	72 12 10 00	72 12 11 00
72 12 15 00	72 15 12 00	72 15 16 00
72 14 15 00	72 14 16 00	72 14 17 00
72 15 14 00	72 15 17 00	72 15 18 00
72 15 19 00	72 15 20 00	72 15 43 00
73 15 21 00	72 15 27 00	72 15 33 00
72 15 34 00	72 15 44 00	73 17 15 00
72 15 39 00	72 15 41 00	72 15 42 00
72 15 45 00	73 17 16 00	80 10 16 00
80 10 17 00	80 14 17 00	81 10 24 00
81 10 27 00	80 10 15 00	80 16 15 00

81 10 15 00	81 10 25 00	81 12 15 00
81 10 16 00	81 10 17 00	81 10 22 00
81 10 26 00	81 14 15 00	81 14 18 00
95 10 17 00	95 12 24 00	72 15 32 00
72 12 14 00	71 12 10 00	71 12 12 00
71 12 13 00	72 12 12 00	72 15 29 00
72 14 14 00	72 15 31 00	72 15 21 00
72 12 13 00	72 14 10 00	72 14 11 00
72 14 12 00	72 14 13 00	85 10 15 00
81 14 16 00	72 15 35 00	72 15 37 00
77 10 16 00	93 15 15 00	95 11 16 00
72 15 40 00	84 11 16 00	78 10 18 00
93 15 16 00	80 11 15 00	80 11 16 00
95 11 15 00	95 12 23 00	95 12 27 00
95 12 15 00	95 12 16 00	95 12 17 00
95 14 17 00	95 13 15 00	95 12 18 00
95 12 19 00	95 12 20 00	95 12 25 00
95 13 16 00	95 13 17 00	95 14 15 00
95 14 16 00	86 11 16 00	95 14 18 00
95 14 19 00	77 10 15 00	77 10 18 00
77 11 15 00	77 10 17 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 38

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIERIA Y PROYECTOS ARCA S A S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR - FIDUCOLDEX S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO - FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 135,10

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
---------------------------	---------------------------	---------------------------



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B23618326989B2

29 DE AGOSTO DE 2023 HORA 14:02:55

AB23618326

PÁGINA: 36 DE 45

* * * * *

22 10 19 00	26 11 20 00	39 11 15 00
26 10 11 00	26 11 21 00	26 12 16 00
26 12 18 00	32 12 16 00	26 11 17 00
26 13 17 00	26 11 19 00	27 11 27 00
32 12 17 00	26 12 17 00	32 10 15 00
32 10 16 00	26 11 16 00	39 10 18 00
26 11 18 00	32 12 18 00	26 13 16 00
39 10 16 00	32 12 19 00	39 12 20 00
72 10 29 00	26 12 15 00	32 12 15 00
39 12 11 00	39 12 21 00	72 15 15 00
26 13 18 00	39 11 16 00	43 22 26 00
39 13 17 00	72 12 15 00	72 14 15 00
73 15 21 00	72 15 45 00	81 10 15 00
95 10 17 00	72 15 14 00	72 15 34 00
80 10 17 00	81 10 16 00	72 12 14 00
72 15 19 00	72 15 39 00	81 10 27 00
81 10 26 00	39 11 26 00	39 12 16 00
39 12 22 00	72 12 10 00	72 15 17 00
72 15 44 00	39 12 17 00	46 17 16 00
72 15 12 00	72 15 20 00	72 15 41 00
39 13 16 00	72 10 33 00	72 14 16 00
72 15 27 00	73 17 16 00	72 12 11 00

81 10 25 00	95 12 24 00	39 13 15 00
39 12 23 00	80 14 17 00	81 10 17 00
71 12 10 00	39 12 19 00	72 10 15 00
80 10 15 00	81 14 15 00	39 12 10 00
43 23 30 00	72 15 11 00	72 15 16 00
72 15 43 00	72 15 42 00	80 16 15 00
81 14 18 00	72 14 17 00	72 15 33 00
80 10 16 00	81 12 15 00	72 15 32 00
72 15 18 00	73 17 15 00	81 10 24 00
81 10 22 00	71 12 12 00	71 12 13 00
72 14 12 00	72 15 40 00	95 12 15 00
95 13 16 00	72 14 14 00	81 14 16 00
93 15 16 00	95 14 17 00	95 14 16 00
72 12 13 00	77 10 16 00	93 11 15 00
95 12 19 00	95 14 19 00	77 11 15 00
72 14 10 00	93 15 15 00	95 12 23 00
95 12 20 00	72 12 12 00	72 14 13 00
84 11 16 00	95 12 16 00	95 13 17 00
72 15 31 00	72 15 35 00	80 11 15 00
95 13 15 00	86 11 16 00	72 15 29 00
85 10 15 00	78 10 18 00	95 12 17 00
77 10 15 00	72 15 21 00	72 15 37 00
80 11 16 00	95 12 18 00	77 10 17 00
72 14 11 00	95 11 16 00	95 12 27 00
95 12 25 00	95 14 15 00	95 14 18 00
77 10 18 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 39

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B23618326989B2

29 DE AGOSTO DE 2023 HORA 14:02:55

AB23618326

PÁGINA: 37 DE 45

* * * * *

O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO ARCA INSOL

NOMBRE DEL CONTRATANTE: FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR - FIDUCOLDEX S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO - FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMLLV: 948,47

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 90,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
22	10	19	00	26	11	20	00	39	11	15	00
26	10	11	00	26	12	16	00	26	12	18	00
32	12	16	00	26	11	17	00	26	11	21	00
26	11	19	00	27	11	27	00	32	12	17	00
26	12	17	00	26	13	17	00	32	10	15	00
32	10	16	00	39	10	18	00	32	12	18	00
26	11	16	00	26	11	18	00	26	13	16	00
26	12	15	00	26	13	18	00	39	10	16	00
32	12	15	00	39	11	16	00	32	12	19	00
39	10	19	00	39	12	11	00	39	12	20	00
72	10	29	00	72	15	15	00	72	12	15	00
72	14	15	00	72	15	14	00	72	15	19	00
73	15	21	00	72	15	34	00	72	15	39	00
72	15	45	00	80	10	17	00	81	10	27	00
81	10	15	00	81	10	16	00	81	10	26	00
95	10	17	00	72	12	14	00	39	11	26	00

39 12 16 00	39 12 17 00	39 13 16 00
39 12 22 00	46 17 16 00	72 10 33 00
72 12 10 00	72 15 12 00	72 14 16 00
72 15 17 00	72 15 20 00	72 15 27 00
72 15 44 00	72 15 41 00	73 17 16 00
80 14 17 00	80 10 15 00	81 10 25 00
81 10 17 00	81 14 15 00	95 12 24 00
71 12 10 00	39 12 10 00	39 13 15 00
39 12 19 00	43 23 20 00	72 10 15 00
72 15 11 00	72 15 16 00	72 14 17 00
72 15 18 00	72 15 43 00	72 15 33 00
73 17 15 00	72 15 42 00	80 10 16 00
81 10 24 00	80 16 15 00	81 12 15 00
81 10 22 00	81 14 18 00	72 15 32 00
71 12 12 00	71 12 13 00	72 14 14 00
72 12 13 00	72 14 12 00	81 14 16 00
77 10 16 00	72 15 40 00	93 15 16 00
95 11 15 00	95 12 15 00	95 14 17 00
95 12 19 00	95 13 16 00	95 14 16 00
95 14 19 00	77 11 15 00	72 12 12 00
72 15 31 00	72 14 10 00	72 14 13 00
72 15 35 00	93 15 15 00	84 11 16 00
80 11 15 00	95 12 23 00	95 12 16 00
95 13 15 00	95 12 20 00	95 13 17 00
86 11 16 00	77 10 15 00	77 10 17 00
72 15 29 00	72 15 21 00	72 14 11 00
85 10 15 00	72 15 37 00	95 11 16 00
78 10 18 00	80 11 16 00	95 12 17 00

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B23618326989B2

29 DE AGOSTO DE 2023 HORA 14:02:55

AB23618326

PÁGINA: 38 DE 45

* * * * *

95 12 18 00	95 12 25 00	95 14 15 00
95 14 18 00	77 10 18 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 40
 CONTRATO CELEBRADO POR:
 CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO INTERVENTORES NARIÑO
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR - FIDUCOLDEX S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO - FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 637,99
 PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 60,00%
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
22 10 19 00	26 12 16 00	26 11 19 00
26 11 20 00	26 12 18 00	27 11 27 00
39 11 15 00	32 12 16 00	32 12 17 00
26 10 11 00	26 11 17 00	26 12 17 00
26 11 21 00	26 13 17 00	32 10 15 00
32 10 16 00	39 10 18 00	32 12 18 00
26 11 16 00	26 11 18 00	26 13 16 00
26 12 15 00	26 13 18 00	39 10 16 00
32 12 15 00	39 11 16 00	32 12 19 00
39 10 19 00	39 12 11 00	43 22 26 00
39 12 20 00	39 12 21 00	39 13 17 00
72 10 29 00	72 15 15 00	72 12 15 00

72 14 15 00	72 15 14 00	72 15 19 00
73 15 21 00	72 15 34 00	72 15 39 00
72 15 45 00	80 10 17 00	81 10 27 00
81 10 15 00	81 10 16 00	81 10 26 00
95 10 17 00	72 12 14 00	39 11 26 00
39 12 16 00	39 12 17 00	39 12 22 00
46 17 16 00	72 10 33 00	72 12 10 00
72 15 12 00	72 14 16 00	72 15 17 00
72 15 20 00	72 15 27 00	72 15 44 00
72 15 41 00	73 17 16 00	80 14 17 00
80 10 15 00	81 10 25 00	81 10 17 00
81 14 15 00	95 12 24 00	71 12 10 00
39 12 10 00	39 13 15 00	39 12 19 00
43 23 30 00	39 12 23 00	72 10 15 00
72 15 11 00	72 12 11 00	72 15 16 00
72 14 17 00	72 15 18 00	72 15 43 00
72 15 33 00	73 17 15 00	72 15 42 00
80 10 16 00	81 10 24 00	80 16 15 00
81 12 15 00	81 10 22 00	81 14 18 00
72 15 32 00	71 12 12 00	71 12 13 00
72 14 14 00	72 12 13 00	72 14 12 00
81 14 16 00	77 10 16 00	72 15 40 00
93 15 16 00	95 11 15 00	95 12 15 00
95 14 17 00	95 12 19 00	95 13 16 00
95 14 16 00	95 14 19 00	77 11 15 00
72 12 12 00	72 15 31 00	72 14 10 00
72 14 13 00	72 15 35 00	93 15 15 00
84 11 16 00	80 11 15 00	95 12 23 00



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B23618326989B2

29 DE AGOSTO DE 2023 HORA 14:02:55

AB23618326

PÁGINA: 39 DE 45

* * * * *

95 12 16 00	95 13 15 00	95 12 20 00
95 13 17 00	86 11 16 00	77 10 15 00
77 10 17 00	72 15 29 00	72 15 21 00
72 14 11 00	85 10 15 00	72 15 37 00
95 11 16 00	78 10 18 00	80 11 16 00
95 12 27 00	95 12 17 00	95 12 18 00
95 12 25 00	95 14 15 00	95 14 18 00
77 10 18 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 41

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIERIA Y PROYECTOS ARCA S A S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR - FIDUCOLDEX S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO - FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 199,90

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
22 10 19 00	26 12 16 00	26 11 19 00
26 11 20 00	26 12 18 00	27 11 27 00
39 11 15 00	32 12 16 00	32 12 17 00
26 10 11 00	26 11 17 00	26 12 17 00
26 11 21 00	26 13 17 00	32 10 15 00
32 12 19 00	39 10 19 00	39 12 11 00
32 10 16 00	39 10 18 00	32 12 18 00
26 11 16 00	26 11 18 00	26 13 16 00

26 12 15 00	26 13 18 00	39 10 16 00
32 12 15 00	39 11 16 00	31 12 19 00
43 22 26 00	39 12 20 00	39 12 21 00
39 13 17 00	72 10 29 00	72 15 15 00
72 12 15 00	72 14 15 00	72 15 14 00
72 15 19 00	73 15 21 00	72 15 34 00
72 15 39 00	72 15 45 00	80 10 17 00
81 10 27 00	81 10 15 00	81 10 16 00
81 10 26 00	95 10 17 00	72 12 14 00
39 11 26 00	39 12 16 00	39 12 17 00
39 13 16 00	39 12 22 00	46 17 16 00
72 10 33 00	72 12 10 00	72 15 12 00
72 14 16 00	72 15 17 00	72 15 20 00
72 15 27 00	72 15 44 00	72 15 41 00
73 17 16 00	80 14 17 00	80 10 15 00
81 10 25 00	81 10 17 00	81 14 15 00
95 12 24 00	71 12 10 00	39 12 10 00
39 13 15 00	39 12 19 00	43 23 30 00
39 12 23 00	72 10 15 00	72 15 11 00
72 12 11 00	72 15 16 00	72 14 17 00
72 15 18 00	72 15 43 00	72 15 33 00
73 17 15 00	80 10 16 00	81 10 24 00
80 16 15 00	81 12 15 00	81 10 22 00
81 14 18 00	72 15 32 00	71 12 12 00
71 12 13 00	72 14 14 00	72 12 13 00
72 14 12 00	81 14 16 00	77 10 16 00
72 15 40 00	93 15 16 00	95 11 15 00
95 12 15 00	95 14 17 00	95 12 19 00



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B23618326989B2

29 DE AGOSTO DE 2023 HORA 14:02:55

AB23618326

PÁGINA: 40 DE 45

* * * * *

95 13 16 00	95 14 16 00	95 14 19 00
77 11 15 00	72 12 12 00	72 15 31 00
72 14 10 00	72 14 13 00	72 15 35 00
93 15 15 00	84 11 16 00	80 11 15 00
95 12 23 00	95 12 16 00	95 13 15 00
95 12 20 00	95 13 17 00	77 10 15 00
77 10 17 00	72 15 29 00	72 15 21 00
72 14 11 00	85 10 15 00	72 15 37 00
95 11 16 00	78 10 18 00	80 11 16 00
95 12 27 00	95 12 17 00	95 12 18 00
95 12 25 00	95 14 15 00	95 14 18 00
77 10 18 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 42

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO ESTUDIOS RECONSTRUCCIONES

NOMBRE DEL CONTRATANTE: FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO - FONDO NACIONAL DEL TURISMO - FONTUR

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMLLV: 794,75

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 60,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
22 10 19 00	26 12 16 00	26 11 19 00
26 11 20 00	26 12 18 00	27 11 27 00

39 11 15 00	32 12 16 00	32 12 17 00
26 10 11 00	26 11 17 00	26 12 17 00
26 11 21 00	26 13 17 00	32 10 15 00
32 12 19 00	39 10 19 00	39 12 11 00
32 10 16 00	39 10 18 00	32 12 18 00
26 11 16 00	26 11 18 00	26 13 16 00
26 12 15 00	26 13 18 00	39 10 16 00
32 12 15 00	39 11 16 00	31 12 19 00
43 22 26 00	39 12 20 00	39 12 21 00
39 13 17 00	72 10 29 00	72 15 15 00
72 12 15 00	72 14 15 00	72 15 14 00
72 15 19 00	73 15 21 00	72 15 34 00
72 15 39 00	72 15 45 00	80 10 17 00
81 10 27 00	81 10 15 00	81 10 16 00
81 10 26 00	95 10 17 00	72 12 14 00
39 11 26 00	39 12 16 00	39 12 17 00
39 13 16 00	39 12 22 00	46 17 16 00
72 10 33 00	72 12 10 00	72 15 12 00
72 14 16 00	72 15 17 00	72 15 20 00
72 15 27 00	72 15 44 00	72 15 41 00
73 17 16 00	80 14 17 00	80 10 15 00
81 10 25 00	81 10 17 00	81 14 15 00
95 12 24 00	71 12 10 00	39 12 10 00
39 13 15 00	39 12 19 00	43 23 30 00
39 12 23 00	72 10 15 00	72 15 11 00
72 12 11 00	72 15 16 00	72 14 17 00
72 15 18 00	72 15 43 00	72 15 33 00
73 17 15 00	80 10 16 00	81 10 24 00



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B23618326989B2

29 DE AGOSTO DE 2023 HORA 14:02:55

AB23618326

PÁGINA: 41 DE 45

* * * * *

80 16 15 00	81 12 15 00	81 10 22 00
81 14 18 00	72 15 32 00	71 12 12 00
71 12 13 00	72 14 14 00	72 12 13 00
72 14 12 00	81 14 16 00	77 10 16 00
72 15 40 00	93 15 16 00	95 11 15 00
95 12 15 00	95 14 17 00	95 12 19 00
95 13 16 00	95 14 16 00	95 14 19 00
77 11 15 00	72 12 12 00	72 15 31 00
72 14 10 00	72 14 13 00	72 15 35 00
93 15 15 00	84 11 16 00	80 11 15 00
95 12 23 00	95 12 16 00	95 13 15 00
95 12 20 00	95 13 17 00	77 10 15 00
77 10 17 00	72 15 29 00	72 15 21 00
72 14 11 00	85 10 15 00	72 15 37 00
95 11 16 00	78 10 18 00	80 11 16 00
95 12 27 00	95 12 17 00	95 12 18 00
95 12 25 00	95 14 15 00	95 14 18 00
77 10 18 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 43

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGENIERIA Y PROYECTOS ARCA S A S

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA

NACIONAL - ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C "BARRANQUILLA"

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 341,89

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
22	10	19	00	26	10	11	00	26	11	16	00
26	11	17	00	26	11	18	00	26	11	19	00
26	11	20	00	26	11	21	00	26	12	15	00
26	12	16	00	26	12	17	00	26	12	18	00
26	13	15	00	26	13	16	00	26	13	17	00
26	13	18	00	27	11	27	00	32	10	15	00
32	10	16	00	32	12	15	00	32	12	16	00
32	12	17	00	32	12	18	00	32	12	19	00
39	10	16	00	39	10	18	00	39	10	19	00
39	11	20	00	39	11	22	00	39	11	26	00
39	12	10	00	39	12	11	00	39	12	16	00
39	12	17	00	39	12	19	00	39	12	21	00
39	12	22	00	39	12	23	00	39	13	15	00
39	13	16	00	39	13	17	00	43	22	26	00
43	22	33	00	46	17	16	00	72	10	15	00
72	10	29	00	72	10	33	00	72	12	10	00
72	12	11	00	72	15	15	00	72	15	16	00
72	15	17	00	72	15	33	00	72	15	34	00
72	15	39	00	72	15	40	00	72	15	41	00
72	15	42	00	72	15	43	00	72	15	44	00
72	15	45	00	73	15	21	00	73	17	15	00
73	17	16	00	80	10	16	00	80	10	17	00
80	14	17	00	80	15	15	00	80	16	15	00
81	10	15	00	81	10	16	00	81	10	17	00
81	10	22	00	81	10	24	00	81	10	25	00
81	10	26	00	81	10	27	00	71	12	10	00



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B23618326989B2

29 DE AGOSTO DE 2023 HORA 14:02:55

AB23618326

PÁGINA: 42 DE 45

* * * * *

71 12 12 00	71 12 13 00	72 14 14 00
72 14 16 00	72 15 11 00	72 15 21 00
72 12 12 00	72 12 13 00	72 12 14 00
72 12 15 00	72 14 10 00	72 14 11 00
72 14 12 00	72 14 13 00	72 15 27 00
72 15 29 00	72 15 31 00	72 15 32 00
81 14 15 00	72 15 35 00	72 15 37 00
80 11 15 00	80 11 16 00	81 14 16 00
81 14 18 00	77 10 16 00	78 10 18 00
80 10 15 00	84 11 16 00	85 10 15 00
93 15 15 00	93 15 16 00	95 11 15 00
95 11 16 00	95 12 15 00	95 12 16 00
95 12 17 00	95 12 18 00	95 12 19 00
95 12 20 00	95 12 23 00	95 12 24 00
95 12 25 00	95 12 27 00	95 13 15 00
95 13 16 00	95 13 17 00	95 14 15 00
95 14 16 00	95 14 17 00	95 14 18 00
95 14 19 00	77 10 15 00	77 10 18 00
77 11 15 00	77 10 17 00	86 11 16 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 45
 CONTRATO CELEBRADO POR:
 CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA
 O HAYA TENIDO PARTICIPACION
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO ARCSOL 2021

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INDUSTRIA MILITAR - INDUMIL
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 163,89
 PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE
 CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
 SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
22	10	19	00	26	12	16	00	26	11	19	00
26	11	20	00	26	12	18	00	27	11	27	00
39	11	15	00	32	12	16	00	32	12	17	00
26	10	11	00	26	11	17	00	26	12	17	00
26	11	21	00	26	13	17	00	32	10	15	00
32	10	16	00	39	10	18	00	32	12	18	00
26	11	16	00	26	11	18	00	26	13	16	00
26	12	15	00	26	13	18	00	39	10	16	00
32	12	15	00	39	11	16	00	32	12	19	00
39	10	19	00	39	12	11	00	43	22	26	00
39	12	20	00	39	12	21	00	39	13	17	00
72	10	29	00	72	15	15	00	72	12	15	00
72	14	15	00	72	15	14	00	72	15	19	00
73	15	21	00	72	15	34	00	72	15	39	00
72	15	45	00	80	10	17	00	81	10	27	00
80	10	15	00	81	10	16	00	81	10	26	00
95	12	17	00	72	12	14	00	39	11	26	00
39	12	16	00	39	12	17	00	39	12	22	00
46	17	16	00	72	10	33	00	72	12	10	00
72	15	12	00	72	14	16	00	72	15	17	00
72	15	20	00	72	15	27	00	72	15	44	00
72	15	41	00	73	17	16	00	80	14	17	00
81	10	15	00	81	10	25	00	81	10	17	00
81	14	15	00	95	12	24	00	71	12	10	00

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B23618326989B2

29 DE AGOSTO DE 2023 HORA 14:02:55

AB23618326

PÁGINA: 43 DE 45

* * * * *

39 12 10 00	39 13 15 00	39 12 19 00
43 23 30 00	39 12 23 00	72 10 15 00
72 15 11 00	72 12 11 00	72 15 16 00
72 14 17 00	72 15 18 00	72 15 43 00
72 15 33 00	73 17 15 00	72 15 42 00
80 10 16 00	81 10 24 00	80 16 15 00
81 12 15 00	81 10 22 00	81 14 18 00
72 15 32 00	71 12 12 00	71 12 13 00
72 14 14 00	72 12 13 00	72 14 12 00
81 14 16 00	77 10 16 00	72 15 40 00
93 15 16 00	95 11 15 00	95 12 15 00
95 14 16 00	95 14 19 00	77 11 15 00
72 12 12 00	72 15 31 00	72 14 10 00
72 14 13 00	72 15 35 00	93 15 15 00
84 11 16 00	80 11 15 00	95 12 23 00
95 12 16 00	95 13 15 00	95 12 20 00
95 13 17 00	86 11 16 00	77 10 15 00
77 10 17 00	72 15 29 00	72 15 21 00
72 14 11 00	85 10 15 00	72 15 37 00
95 11 16 00	78 10 18 00	80 11 16 00
95 12 27 00	77 10 18 00	95 12 18 00
95 12 25 00	95 14 15 00	95 14 18 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 46

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO ARCSOL 2021

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INDUSTRIA MILITAR - INDUMIL

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 117,74

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
72 10 15 00	72 10 29 00	72 10 33 00
72 12 10 00	72 12 11 00	72 12 15 00
72 15 39 00	80 10 15 00	80 10 16 00
80 10 17 00	80 12 16 00	80 12 17 00
81 10 15 00	81 10 16 00	81 10 17 00
81 10 18 00	81 10 22 00	81 10 24 00
81 10 25 00	81 10 26 00	81 10 27 00
81 12 15 00	81 12 16 00	81 13 15 00
95 10 16 00	95 10 17 00	95 12 24 00
71 12 10 00	71 12 22 00	71 12 13 00
72 14 16 00	72 15 11 00	72 15 15 00
72 12 12 00	72 12 13 00	72 12 14 00
72 15 16 00	72 14 10 00	72 14 11 00
72 14 12 00	72 14 13 00	72 14 14 00
72 15 17 00	72 15 21 00	72 15 27 00
72 15 29 00	72 15 31 00	72 15 32 00
72 15 33 00	72 15 35 00	72 15 37 00
80 11 15 00	72 15 40 00	72 15 42 00
72 15 43 00	77 10 16 00	78 10 18 00
80 11 16 00	80 16 15 00	95 11 15 00
95 11 16 00	95 12 15 00	95 12 16 00

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B23618326989B2

29 DE AGOSTO DE 2023 HORA 14:02:55

AB23618326

PÁGINA: 44 DE 45

* * * * *

95 12 17 00	95 12 18 00	81 14 15 00
81 14 16 00	81 14 18 00	84 11 16 00
85 10 15 00	93 15 15 00	93 15 16 00
77 10 15 00	95 12 19 00	95 12 20 00
95 12 23 00	77 10 18 00	95 12 25 00
95 12 27 00	95 13 15 00	95 13 16 00
95 13 17 00	95 14 15 00	95 14 16 00
95 14 17 00	95 14 18 00	95 14 19 00
77 11 15 00	77 10 17 00	86 11 16 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 47

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO MALECON SAN JUAN 2021

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE SAN JUAN DE RIOSECO

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMLLV: 220,13

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 48,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD	SEGM FAMI CLAS PROD
72 10 15 00	72 10 29 00	72 10 33 00
72 12 10 00	72 12 11 00	72 12 15 00
72 15 39 00	80 10 15 00	80 10 16 00
80 10 17 00	80 12 16 00	80 12 17 00
81 10 15 00	81 10 16 00	81 10 17 00
81 10 18 00	81 10 22 00	81 10 24 00

81 10 25 00	81 10 26 00	81 10 27 00
81 12 15 00	81 12 16 00	81 13 15 00
95 10 16 00	95 10 17 00	95 12 24 00
71 12 10 00	71 12 22 00	71 12 13 00
72 14 16 00	72 15 11 00	72 15 15 00
72 12 12 00	72 12 13 00	72 12 14 00
72 15 16 00	72 14 10 00	72 14 11 00
72 14 12 00	72 14 13 00	72 14 14 00
72 15 17 00	72 15 21 00	72 15 27 00
72 15 29 00	72 15 31 00	72 15 32 00
72 15 33 00	72 15 35 00	72 15 37 00
80 11 15 00	72 15 40 00	72 15 42 00
72 15 43 00	77 10 16 00	78 10 18 00
80 11 16 00	80 16 15 00	95 11 15 00
95 11 16 00	95 12 15 00	95 12 16 00
95 12 17 00	95 12 18 00	81 14 15 00
81 14 16 00	81 14 18 00	84 11 16 00
85 10 15 00	93 15 15 00	93 15 16 00
77 10 15 00	95 12 19 00	95 12 20 00
95 12 23 00	77 10 18 00	95 12 25 00
95 12 27 00	95 13 15 00	95 13 16 00
95 13 17 00	95 14 15 00	95 14 16 00
95 14 17 00	95 14 18 00	95 14 19 00
77 11 15 00	77 10 17 00	86 11 16 00

ESTA INFORMACIÓN FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

CERTIFICA:
SITUACIONES DE CONTROL Y GRUPOS EMPRESARIALES



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B23618326989B2

29 DE AGOSTO DE 2023 HORA 14:02:55

AB23618326

PÁGINA: 45 DE 45

* * * * *

QUE EN RELACION CON LA VINCULACION DEL PROPONENTE CON GRUPOS EMPRESARIALES O SITUACIONES DE CONTROL, REPORTA:

CONTROLANTE:

NOMBRE: IRENE ALEJANDRA ZAMBRANO

IDENTIFICACION: 00000052702440

DOMICILIO: BOGOTA

CONTROLADA:

NOMBRE: INGENIERIA Y PROYECTOS ARCA S A S

IDENTIFICACION: 000009002544513

DOMICILIO: BOGOTA D.C.

ESTA INFORMACIÓN FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

*****LA ANTERIOR INFORMACION CERTIFICADA YA SE ENCUENTRA EN FIRME*****
CERTIFICA:

QUE EL DIA 17 DEL MES DE MAYO DE 2023 EL PROPONENTE INSCRIBIO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00819062 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 17 DEL MES DE MAYO DE 2023.

LA INFORMACION RELACIONADA CON LA INSCRIPCION AQUI CERTIFICADA, QUEDO EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE PUBLICACION (ARTICULO 6.3 DE LA LEY 1150 DE 2007).

CERTIFICA:

REPORTE DE LA INFORMACIÓN POR PARTE DE LAS ENTIDADES DE CONTRATOS ADJUDICADOS, EN EJECUCION, EJECUTADOS MULTAS SANCIONES E INHABILIDADES EN FIRME.

QUE LA INFORMACION QUE HAN REPORTADO LAS ENTIDADES EN RELACION CON CONTRATOS ADJUDICADOS, EN EJECUCION Y EJECUTADOS ES LA SIGUIENTE:

CONTRATOS EN EJECUCION

ENTIDAD CONTRATANTE: UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS

MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: 262-2019

FECHA INICIO: 2019/12/27

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 183.906.358,00

CLASIFICACION CONTRATO

80101500 SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 2020/02/17

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00701660

LA INFORMACIÓN REMITIDA POR LAS ENTIDADES ESTATALES EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 2.2.1.1.1.5.7. DEL DECRETO 1082 DE 2015, NO SERÁ VERIFICADA POR LAS CÁMARAS DE COMERCIO POR LO TANTO LAS CONTROVERSIAS RESPECTO DE LA INFORMACIÓN REMITIDA POR LAS ENTIDADES ESTATALES, DEBERÁN SURTIRSE ANTE LA ENTIDAD ESTATAL CORRESPONDIENTE Y NO PODRÁN DEBATIRSE ANTE LAS CÁMARAS DE COMERCIO.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA,
VALOR : \$ 62,000

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.



CONSTANZA PUENTES TRUJILLO



RUT

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario

14852270189



(415)7707212489984(8020) 000001485227018 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 0 2 5 4 4 5 1 3

6. DV

12. Dirección seccional

Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

3 2

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

25. Tipo de documento

1

26. Número de Identificación

27. Fecha expedición

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

INGENIERIA Y PROYECTOS ARCA S A S

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Bogotá D.C.

40. Ciudad/Municipio

Bogotá, D.C.

0 0 1

41. Dirección principal

CR 15 93 A 84 OF 302

42. Correo electrónico

contabilidad@arcaingenieria.com.co

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 2 0 8 4 7 9 5 0 6

45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

46. Código

47. Fecha inicio actividad

Actividad secundaria

48. Código

49. Fecha inicio actividad

Otras actividades

50. Código

1 2

51. Código

52. Número establecimientos

7 1 1 2

2 0 0 8 1 2 0 1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código

5 7 9 1 4 4 2 4 8 5 2 5 5

5 - Impto. renta y compl. régimen ordinario 55 - Informante de Beneficiarios Finales

07- Retención en la fuente a título de renta

09- Retención en la fuente en el impuesto

14- Informante de exogena

42- Obligado a llevar contabilidad

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros

Exportadores

Grid for Obligados aduaneros with columns 1-10 and 11-20.

Form for Exportadores with fields 55. Forma, 56. Tipo, 57. Modo, 58. CPC.

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

60. No. de Folios:

0

61. Fecha

2022 - 08 - 21 / 05 : 01: 30

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.

Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14852270189



(415)7707212489984(8020) 000001485227018 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 0 2 5 4 4 5 1 3

6. DV

12. Dirección seccional

Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

3 2

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

2

63. Formas asociativas

1 0

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados

67. Sociedades y organismos extranjeros

70. Beneficio

1

65. Fondos

68. Sin personería jurídica

66. Cooperativas

69. Otras organizaciones no clasificadas

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma		
71. Clase	0 4		82. Nacional	1 0 0 %
72. Número	0 0 0		83. Nacional público	0 . 0 %
73. Fecha	2 0 0 8 1 2 0 1		84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
74. Número de notaría			85. Extranjero	0 %
75. Entidad de registro	0 3		86. Extranjero público	0 . 0 %
76. Fecha de registro	2 0 0 8 1 2 0 1		87. Extranjero privado	0 . 0 %
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 1 8 5 5 1 8 4			
78. Departamento	1 1			
79. Ciudad/Municipio	0 0 1			
Vigencia				
80. Desde	2 0 0 8 1 2 0 1			
81. Hasta	2 0 1 8 1 2 0 1			

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 6 0 1 0 1		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			



Formulario del Registro Único Tributario Representación

001

Página 3 de 4 Hoja 3

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14852270189



5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 0 2 5 4 4 5 1 3	6. DV 3	12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá	14. Buzón electrónico 3 2
---	------------	--	------------------------------

Representación

1	98. Representación REPRS LEGAL PRIN	99. Fecha inicio ejercicio representación 1 8 2 0 0 8 1 2 0 1		
	100. Tipo de documento Cédula de Ciudadaní 1 3	101. Número de identificación 8 0 1 6 6 6 6 7		
	102. DV	103. Número de tarjeta profesional		
	104. Primer apellido BELTRAN	105. Segundo apellido COLORADO	106. Primer nombre SERGIO	107. Otros nombres ALVARO
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
2	98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
3	98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
4	98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
5	98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	



Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones

001

Página 4 de 4 Hoja 4

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14852270189



5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 0 2 5 4 4 5 1 3 6. DV 3 12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá 14. Buzón electrónico 3 2

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3 112. Número de identificación 8 0 1 6 6 6 6 7 113. DV 114. Nacionalidad COLOMBIA 1 6 9
115. Primer apellido BELTRAN 116. Segundo apellido COLORADO 117. Primer nombre SERGIO 118. Otros nombres ALVARO

119. Razón social

120. Valor capital del socio 245,000,000 121. % Participación 4 9 122. Fecha de ingreso 2 0 0 8 1 2 0 1 123. Fecha de retiro

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3 112. Número de identificación 5 2 7 0 2 4 4 0 113. DV 114. Nacionalidad COLOMBIA 1 6 9
115. Primer apellido ZAMBRANO 116. Segundo apellido MORENO 117. Primer nombre IRENE 118. Otros nombres ALEJANDRA

119. Razón social

120. Valor capital del socio 255,000,000 121. % Participación 5 1 122. Fecha de ingreso 2 0 2 1 0 1 3 0 123. Fecha de retiro

111. Tipo de documento 112. Número de identificación 113. DV 114. Nacionalidad
115. Primer apellido 116. Segundo apellido 117. Primer nombre 118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio 121. % Participación 122. Fecha de ingreso 123. Fecha de retiro

111. Tipo de documento 112. Número de identificación 113. DV 114. Nacionalidad
115. Primer apellido 116. Segundo apellido 117. Primer nombre 118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio 121. % Participación 122. Fecha de ingreso 123. Fecha de retiro

111. Tipo de documento 112. Número de identificación 113. DV 114. Nacionalidad
115. Primer apellido 116. Segundo apellido 117. Primer nombre 118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio 121. % Participación 122. Fecha de ingreso 123. Fecha de retiro



POLIZA

Carrera 15 93 A – 84, Oficina 302
Correo Electrónico: gerencia@arcaingenieria.com.co – arca.ingenieria@yahoo.com
Teléfono: (1) 4 674392 – 4 674579 – 320 8479506 – 300 3059035
Bogotá - Colombia



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTA, D.C.			SUCURSAL ANTIGUO COUNTRY			COD.SUC 21	NO.PÓLIZA 21-44-101424146	ANEXO 0
FECHA EXPEDICIÓN DÍA 08	MES 09	AÑO 2023	VIGENCIA DESDE DÍA 12		MES 09	AÑO 2023	A LAS HORAS 00:00	
VIGENCIA HASTA DÍA 20		MES 12	AÑO 2023		A LAS HORAS 23:59		TIPO MOVIMIENTO EMISION ORIGINAL	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL INGENIERIA Y PROYECTOS ARCA SAS	IDENTIFICACIÓN NIT: 900.254.451-3
DIRECCIÓN: CR 16 A 80 94 OF 701	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL TELÉFONO: 3003059035

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO ASOSUPRO	IDENTIFICACIÓN NIT: 901.445.387-3
DIRECCIÓN: CL 33 A 39 19 P 2 BRR BARZAL ALTO	CIUDAD: VILLAVICENCIO, META TELÉFONO 3108708920
ADICIONAL:	

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR LA SERIEDAD Y VALIDEZ DE LA PROPUESTA PRESENTADA PARA EL CONCURSO DE MERITOS ABIERTO N. CHA-026-2023., RELACIONADO CON LA INTERVENCIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE RÍOSEC, SEDE PRIMARIA DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE RÍOSEC, CUNDINAMARCA Y LA INTERVENCIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA CONSTRUCCIÓN DEL CAMPO DEPORTIVO DE LA I.E.D SAN JUAN DE RÍOSEC DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE RÍOSEC, CUNDINAMARCA

AMPAROS

RIESGO: INTERVENTORIA

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
SERIEDAD DE LA OFERTA	12/09/2023	20/12/2023	\$ 22,856,692.30

FECHA ADJUDICACIÓN : 18/09/2023

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ 34,285.00	\$ 8,000.00	\$ 8,034.00	\$ 50,319.00	\$ 22,856,692.30	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCIÓN COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
SD NUEVA ERA ASESORES DE SEGUROS	133451	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE ÚNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELEFONO: 6-917963 - BOGOTA, D.C.



21-44-101424146

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zaramía B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTA, D.C.			SUCURSAL ANTIGUO COUNTRY			COD.SUC 21		NO.PÓLIZA 21-44-101424146		ANEXO 0	
FECHA EXPEDICIÓN		VIGENCIA DESDE			A LAS HORAS		VIGENCIA HASTA		A LAS HORAS		TIPO MOVIMIENTO EMISION ORIGINAL
DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO		DÍA	MES	AÑO		
08	09	2023	12	09	2023	00:00	20	12	2023	23:59	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL INGENIERIA Y PROYECTOS ARCA SAS	IDENTIFICACIÓN NIT: 900.254.451-3
DIRECCIÓN: CR 16 A 80 94 OF 701	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL TELÉFONO: 3003059035

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO ASOSUPRO	IDENTIFICACIÓN NIT: 901.445.387-3
DIRECCIÓN: CL 33 A 39 19 P 2 BRR BARZAL ALTO	CIUDAD: VILLAVICENCIO, META TELÉFONO 3108708920

ADICIONAL:



PAGINA WEB



CORRESPONSALES BANCARIOS



Pagos con convenio * No aplica para transferencias



Banco de Bogotá Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445



Grupo Bancolombia Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA \$ *****34,285.00	GASTOS EXPEDICIÓN \$ *****8,000.00	IVA \$ *****8,034.00	TOTAL A PAGAR \$ *****50,319.00	VALOR ASEGURADO TOTAL \$ *****22,856,692.30	PLAN DE PAGO CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURD		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
SD NUEVA ERA ASESORES DE SEGUROS	133451	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARÁN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELEFONO: 6-917963 - BOGOTA, D.C.

FORMA DE PAGO

BANCO	CHEQUE No.	VALOR
EFFECTIVO		
CHEQUE		
TOTAL S		



(415) 7709998021167 (8020) 11005135523043 (3900) 000000050319 (96) 20240911

REFERENCIA PAGO:
1100513552304-3

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA VIGILADO



CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES



CMA 006-2023



FORMATO 5 – PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002

SERGIO ALVARO BELTRAN COLORADO identificado con CC: 80.166.667 en mi condición de representante legal de INGENIERIA Y PROYECTOS ARCA S.A.S identificada con el NIT 900254451-3 , bajo la gravedad del juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje (artículo 65 de la Ley 1819 de 2016), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

B. IRENE CARMONA RINCON identificado con CC. 51.945.223 y con tarjeta profesional 138769-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de contador de INGENIERIA Y PROYECTOS ARCA S.A.S identificada con el NIT 900254451-3, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá, luego de examinar los Estados Financieros de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, bajo la gravedad del juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje (artículo 65 de la Ley 1819 de 2016), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

En constancia, se firma en Bogotá, a los once (11) días del mes de septiembre de 2023

 <p>SERGIO ALVARO BELTRAN COLORADO Representante legal Ingeniería y Proyectos ARCA S.A.S</p>	 <p>B. IRENE CARMONA RINCON Contador Ingeniería y Proyectos ARCA S.A.S</p>
--	---

Nota: Para los Proponentes Plurales cada uno de los integrantes debe acreditar por separado los requisitos señalados. Adicionalmente, el Proponente adjudicatario debe presentar, para la suscripción del contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde demuestre el pago correspondiente al Sistema de Seguridad Social Integral y Aportes Legales cuando a ello haya lugar.

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

Calle 33ª Nº 39 -19 Barrio Barzal Alto, Villavicencio – Meta

Teléfono: (+578) 661 44 Te Cel: 3108100000

info@asosupro.gov.co • direccionejecutiva@asosupro.gov.co • www.asosupro.gov.co



CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL



CMA-006-2023

FORMATO 4 - CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL (PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA)

Señores

**ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO
ASOSUPRO**

Calle 33A # 39 - 19 Piso 2, Barrio Barzal Alto
Villavicencio

REFERENCIA: Proceso de Contratación CMA-026-2023, cuyo objeto corresponde a "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA MEJORAMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE RIOSEC, SEDE PRIMARIA DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE RIOSECO, CUNDINAMARCA Y LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA CONSTRUCCION DEL CAMPO DEPORTIVO DE LA IED SAN JUAN DE RIOSECO DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE RIOSECO, CUNDINAMARCA".

Proponente: INGENIERIA Y PROYECTOS ARCA S.A.S

La Tasa Representativa del Mercado utilizada para la conversión a Pesos Colombianos de los Estados Financieros certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia es la siguiente:

3.1. Balance General y Estado de Resultados

Cuenta	Proponente Singular
	Proponente (Valor en Pesos Colombianos)
Activo corriente	\$ 833.000.009
Activo Total	\$ 966.187.097
Pasivo corriente	\$ 324.100.120
Pasivo total	\$ 330.046.312
Utilidad Operacional	\$ 136.225.296
Gastos de intereses ¹	
Fecha de corte de los Estados Financieros	Diciembre 31 de 2021 – Diciembre 31 de 2022

¹ Cuando no se tengan Gastos de intereses por favor indicar con valor 0.

3.2. Capacidad Financiera

Indique las siguientes cifras con máximo 2 decimales:

Porcentaje de participación	Proponente Singular
Indicador	Índice del Oferente
Índice de liquidez	2.57
Índice de Endeudamiento	0.34
Razón de Cobertura de Intereses	20.96

3.3 Capacidad Organizacional

Indique las siguientes cifras con máximo 2 decimales:

Porcentaje de participación	Proponente Singular
Indicador	Índice del Oferente
Rentabilidad sobre activos	0.14
Rentabilidad sobre el patrimonio	0.21

Para acreditar la anterior información, adjunto estados financieros, emitidos en Colombia

Declaramos bajo la gravedad del juramento que la información consignada es cierta, comprometiéndolo nuestra responsabilidad personal e institucional de las personas jurídicas que representamos.



Firma representante legal del Proponente
 Nombre: Sergio Álvaro Beltrán Colorado
 Documento de Identidad: 80.166.667



Firma contador
 Nombre: B. Irene Carmona Rincón
 Documento de Identidad: 51.945.223

**INGENIERIA Y PROYECTOS ARCA S.A.S****ESTADO SITUACIÓN FINANCIERA**

individual

NIT: 900.254.451-3

a diciembre - 31 2022 - diciembre 31 2021

(valores en pesos colombianos)

NOMBRE DE LA CUENTA	NOTA S No.	DIC 31/22	% AC.T	DIC 31/21	% AC.T	Variación
ACTIVO CORRIENTE						
EFFECTIVO Y EQUIVALENTE		55.081.801	5,70%	12.269.902	1,47%	42.811.899
CAJA	3	54.982.594	5,69%	6.166.358	0,74%	48.816.236
BANCOS		99.207	0,01%	6.103.544	0,73%	-6.004.337
DEUDORES CIALES Y OTRAS CUENTAS POR COB		777.918.208	80,51%	701.832.514	83,91%	76.085.694
CLIENTES		74.186.192	7,68%	222.557.331	26,61%	-148.371.139
CUENTAS CORRIENTES COMERCIALES	4	0	0,00%	161.396.922	19,30%	-161.396.922
ANTICIPOS Y AVANCES		99.249.235	10,27%	78.358.995	9,37%	20.890.240
ACTIVO		0	0,00%	242.400	0,03%	-242.400
DEUDORES VARIOS		604.482.781	62,56%	239.276.866	28,61%	365.205.915
TOTAL ACTIVO CORRIENTE		833.000.009	86,22%	714.102.416	85,37%	118.897.593
ACTIVO NO CORRIENTE						
DEUDORES CIALES Y OTRAS CUENTAS POR COB		117.775.247	12,19%	107.414.835	12,84%	10.360.412
ANTICIPO DE IMPUESTOS Y	5	117.775.247	12,19%	107.414.835	12,84%	10.360.412
PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO		12.611.841	1,31%	12.129.342	1,45%	482.499
EQUIPO DE OFICINA	6	34.314.298	3,55%	33.831.799	4,04%	482.499
EQUIPO DE COMPUTACION Y		16.185.121	1,68%	16.185.121	1,93%	0
DEPRECIACION ACUMULADA		-37.887.578	-3,92%	-37.887.578	-4,53%	0
DIFERIDOS		2.800.000	0,29%	2.800.000	0,33%	0
ARRENDAMIENTOS / CONTRIBUCIONES	7	2.800.000	0,29%	2.800.000	0,33%	0
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE		133.187.088	13,78%	122.344.177	14,63%	482.499
TOTAL ACTIVO		966.187.097	100,00%	836.446.593	100,00%	119.380.092
PASIVO CORRIENTE						
ACREEDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS		30.682.337	3,18%	52.080.939	6,23%	-21.398.602
NACIONALES	8	30.615.039	3,17%	37.013.641	4,43%	-6.398.602
OTROS		67.298	0,01%	15.067.298	1,80%	-15.000.000
BENEFICIOS A EMPLEADOS		7.049.982	0,73%	3.275.051	0,39%	3.774.931
SALARIOS POR PAGAR		0	0,00%	0	0,00%	0

Cra 15 93A 84 Of. 302

Cel. 320 847 9506

contabilidad@arcaingenieria.com.co

Colombia - Bogotá D.C.



**INGENIERIA Y PROYECTOS ARCA S.A.S****ESTADO SITUACIÓN FINANCIERA**

individual

NIT: 900.254.451-3

a diciembre - 31 2022 - diciembre 31 2021

(valores en pesos colombianos)

CESANTIAS CONSOLIDADAS		2.015.055	0,21%	2.499.000	0,30%	-483.945
INTERESES SOBRE CESANTIAS		35.151	0,00%	300.880	0,04%	-265.729
PRIMA DE SERVICIOS	9	1.173.978	0,12%	0	0,00%	1.173.978
VACACIONES CONSOLIDADAS		1.770.618	0,18%	392.407	0,05%	1.378.211
RETENCIONES Y APORTES DE NOMINA		1.875.416	0,19%	0	0,00%	1.875.416
FONDO DE PENSIONES		179.764	0,02%	82.764	0,01%	97.000
IMPUESTOS GRAVAMENES Y TASAS		286.367.801	29,64%	195.101.148	23,32%	91.266.653
PAGO RETE FTE		44.290.091	4,58%	35.273.591	4,22%	9.016.500
IVA POR PAGAR DE INDUSTRIA Y COMERCIO	10	237.088.000	24,54%	155.177.000	18,55%	81.911.000
		4.989.710	0,52%	4.650.557	0,56%	339.153
TOTAL PASIVO CORRIENTE		324.100.120	33,54%	250.457.138	29,94%	73.642.982
PASIVO NO CORRIENTE						
OTROS PASIVOS		5.946.192	0,62%	4.831.192	0,00%	
OTROS PASIVOS	11	5.946.192	0,62%	4.831.192	0,00%	1.115.000
TOTAL PASIVO NO CORRIENTE		5.946.192	0,62%	4.831.192	0,00%	1.115.000
TOTAL PASIVO		330.046.312	34,16%	255.288.330	29,94%	74.757.982
	<i>cifra control</i>			255.288.330		
PATRIMONIO						
CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	12	500.000.000	51,75%	500.000.000	59,78%	0
RESERVAS OBLIGATORIAS	13	35.104.241	3,63%	29.605.961	3,54%	5.498.280
INGRESOS	14	49.484.242	5,12%	51.552.302	6,16%	-2.068.060
GANANCIAS ACUMULADAS	15	51.552.302	5,34%	0	0,00%	51.552.302
TOTAL PATRIMONIO		636.140.785	65,84%	581.158.263	69,48%	54.982.522
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		966.187.097	100,00%	836.446.593	99,42%	129.740.504
	<i>cifra control</i>		0	0		
 SERGIO ALVARO BELTRAN COLORADO C.C. 80.166.667 Representante Legal (Ver certificación adjunta)		 B. IRENE CARMO C.C. 51.945.223 P 138769 Contador (Ver certificación adjunta)				

Cra 15 93A 84 Of. 302

Cel. 320 847 9506

contabilidad@arcaingenieria.com.co

Colombia - Bogotá D.C.




INGENIERIA Y PROYECTOS ARCA S.A.S

1/1
15/05/2023

ESTADO DE RESULTADOS (Integral) a diciembre 31 2022 - diciembre 31 2021 (valores en pesos colombianos)


NIT: 900.254.451-3

CUENTA	NOTA #	AÑO 2022				AÑO 2021			
		Parcial	Total	% Ing. Oper	Promedio	Parcial	Total	% Ing. Oper	Promedio
INGRESOS POR ACTIVIDADES OPERACIONALES (ordinarias)									12
OPERACIONALES			1.160.794.694				707.243.412		
INGRESOS	16	1.224.520.495			102.043.375	834.236.852			69.519.738
DEVOLUCIONES		-63.725.801				-126.993.440			
COSTO DE VENTAS	17	629.235.303	-629.235.303	-54,21%	52.436.275	312.805.903	-312.805.903	37,50%	26.067.159
UTILIDAD BRUTA			531.559.391	45,79%	44.296.616		394.437.509	55,77%	61.171.715
GASTOS (operacionales)			-395.334.095	34,06%			-296.704.594	41,95%	
GASTOS DE PERSONAL		61.998.397		5,34%	5.166.575	41.031.129		5,80%	3.419.261
HONORARIOS		20.078.332		1,73%	1.673.194	15.000.000		2,12%	1.250.000
UTILES, PAPELERIA Y FOTOCOPIAS		1.353.027		0,12%	112.752	1.874.069		0,26%	156.172
ARRENDAMIENTOS	18	26.298.716		2,27%	2.191.560	34.047.392		4,81%	2.837.283
CONTRIBUCIONES Y AFILIACIONES		6.292.513		0,54%	524.376	12.460.027		1,76%	1.038.336
SERVICIOS		165.728.976		14,28%	13.810.748	10.905.473		1,54%	908.789
GASTOS LEGALES		3.297.200		0,28%	274.767	3.473.153		0,49%	289.429
DIVERSOS		96.081.089		8,28%	8.006.757	102.338.216		14,47%	8.528.185
GASTOS NO DEDUCIBLES EN RENTA		13.114.325		1,13%	1.092.860	73.568.008		10,40%	6.130.667
GASTOS EXTRAORDINARIOS		1.091.020				2.007.127		0,28%	167.261
UTILIDAD OPERACIONAL			136.225.296	11,74%	32.853.590		97.732.915	13,82%	41.618.123
OTROS INGRESOS	19		6.627	0,00%	552		775.860	0,11%	64.655
FINANCIEROS									
GASTOS DE PERSONAL		6.627				775.860			
OTROS GASTOS	20		-1.893.333	0,16%	-157.778		-20.407.351	2,83%	-1.700.613
FINANCIEROS		328.011				1.058.801			
PERDIDA EN VENTA Y RETIRO DE BIENES		0				15.969.810			
GASTOS DIVERSOS		1.565.322				3.378.740			
UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS			134.338.590	11,57%	11.194.883		78.101.424	11,04%	15.590.395
PROVISIONES									
IMPUESTO DE RENTA	21		79.356.099	6,84%	6.613.008		20.821.090	2,94%	1.735.091
UTILIDAD DESPUÉS DE IMPUESTOS			54.982.491	4,74%	6.613.008		57.280.334	8,10%	6.420.143
RESERVA LEGAL			5.498.249	0,47%	458.187		5.728.033	0,81%	477.336
RESULTADO DEL PERÍODO (UTILIDAD NETA).			49.484.242	4,26%	4.123.687		51.552.301	7,29%	8.253.227



SERGIO ALVARO BELTRÁN COLORADO

C.C. 80.166.667
Representante Legal
(Ver certificación adjunta)



B. IRENE CARMEL

C.C. 51.945.227
Contador
(Ver certificación adjunta)



INGENIERIA Y PROYECTOS ARCA S.A.S.
CONSULTORIOS EN INGENIERIA Y ARQUITECTURA

MIT: 900.254.451-3

INGENIERIA Y PROYECTOS ARCA S.A.S

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO
a diciembre 31 2022 - a diciembre 31 2021
(valores en pesos colombianos)

1/1
15/05/2023

CONCEPTO	Dic. 31/21	Aumento	Disminución	Dic. 31/22
Capital social	500.000.000	0	0	500.000.000
Reservas	29.605.961	5.498.280	0	35.104.241
Utilidad del ejercicio	51.552.302	-2.068.060	0	49.484.242
Resultado de ejercicios anteriores	0	51.552.302	0	51.552.302
				0
Totales	581.158.263	54.982.522	0	636.140.785
Cifra control	0			0

Cifras Contables

Patrimonio Año 2021 581.158.263

Cifras Fiscales

Más Utilidad Fiscal Año 2022 581.158.263

Menos Ingresos Presuntivos -6.939.000

Menos Gastos No deducibles en renta -85.454.121

134.338.590

-79.356.067

Más Utilidades contable Año 2022

Menos Impuesto Renta 2022 134.338.590

Reintegro de impuesto renta año 2022, por descuento tributario en empleados por discapacidad. 0

Meno distribución de utilidades 0

0

0

Patrimonio Líquido año 2021 636.140.786

636.140.786

Comparativo Patrimonio Según Declaraciones de Renta.

Patrimonio año 2022 636.140.785

Patrimonio año 2021 581.158.263

Incremento Patrimonial 54.982.522

Más renta líquida Ordinaria del ejercicio 134.338.590

Menos impuesto renta líquida gravable año 2022 -79.356.067

Reintegro de impuesto renta año 2022, por descuento tributario en empleados por discapacidad. 0

Menos reparto de utilidades 0

0

Renta líquida después de impuestos 54.982.523

JUSTIFICACIÓN DECREMENTO EN EL PATRIMONIO

Utilidad Fiscal 226.731.711

Menos Ingresos Presuntivos -6.939.000

Menos Gastos No Deducibles Renta -85.454.121

Traslado Reservas Obligatorias

Reintegro de impuesto renta año 2022, por descuento tributario en empleados por discapacidad. 0

Menos Impuesto Renta 2022 -79.356.067

Menos reparto de utilidades 0

0

Justificación Decremento patrimonial 54.982.523

cifra control 0

SERGIO ALVARO BÉLTRAN COLORADO

C.C. 80.166.667

Representante Legal

(Ver certificación adjunta)

B. IRENE CARMÉN

C.C. 51.945.223 TP 138769

Contador

(Ver certificación adjunta)



NIT: 900.254.451-3

INGENIERIA Y PROYECTOS ARCA S.A.S1/3
15/05/2023
FLUJO DE EFECTIVO
a diciembre 31 2022
 (valores en pesos colombianos)
1. ACTIVIDADES DE OPERACIÓN

UTILIDAD DEL PERIODO DESPUÉS DE IMP. (ESTADO DE RESULTADOS) 54.982.491

PARTIDAS QUE NO AFECTAN EL EFECTIVO

CORRECCIÓN MONETARIA (4705 ANEXO 13) -

(+) PROVISION IMPUESTO DE RENTA Y COMPLEMENTARIOS (EST. RESUL 79.356.099

SUBTOTAL 134.338.590

EFFECTIVO GENERADO EN OPERACIÓN 134.338.590**FUENTES****ACTIVOS**

DEUDORES CIALES Y OTRAS

CUENTAS POR COBRAR

CLIENTES 148.371.139

ANTICIPOS Y AVANCES 0

CUENTAS CORRIENTES

CIALES. 161.639.322

PASIVOS

OTROS 1.115.000

BENEFICIOS A EMPLEADOS

SALARIOS POR PAGAR

CESANTIAS CONSOLIDADAS

INTERESES SOBRE CESANTIAS

PRIMA DE SERVICIOS 1.173.978

VACACIONES CONSOLIDADAS 1.378.211

RETENCIONES Y APORTES DE

NOMINA 1.875.416

FONDO DE PENSIONES 97.000

IMPUESTOS GRAVAMENES Y**TASAS**

RTE FUENTE 9.016.500

IVA POR PAGAR 81.911.000

DE INDUSTRIA Y COMERCIO 339.152

Cra 15 93A 84 Of. 302

Cel. 320 847 9506

contabilidad@arcaingenieria.com.co

Colombia - Bogotá D.C.


INGENIERIA Y PROYECTOS ARCA S.A.S

 2/3
 15/05/2023

NIT: 900.254.451-3

FLUJO DE EFECTIVO
a diciembre 31 2022
 (valores en pesos colombianos)

USOS
ACTIVOS

ANT Y AVANCES	-20.890.240
DEUDORES VARIOS PARRTC. CONSORCIAL	-365.205.915
ANT. IMP CONTRIBUCIONES O SALDOS A FAVOR	-89.982.658

PASIVOS

PROVEEDORES	-5.023.169
OTROS PASIVOS	-15.000.000

BENEFICIOS A EMPLEADOS

CESANTIAS CONSOLIDADAS	-483.495
INTERESES SOBRE CESANTIAS	
RTE Y APORTES DE NÓMINA FONDO DE EMPLEADOS	

FLUJO DE EFECTIVO NETO EN ACTIVIDADES DE OPERACIÓN	-89.668.759
---	--------------------

2. ACTIVIDADES DE INVERSION
FUENTE

PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO EQUIPO OFICINA	-482.499
---	----------

USO
PATRIMONIO

REPARTO DE UTILIDADES	
FLUJO DE EFECTIVO NETO EN ACTIVIDADES DE INVERSION	-482.499

3. ACTIVIDADES DE FINANCIACION

Pasivos no financieros (Creditos)	0
FLUJO DE EFECTIVO NETO EN ACTIVIDADES FINANCIERAS	0




NIT: 900.254.451-3

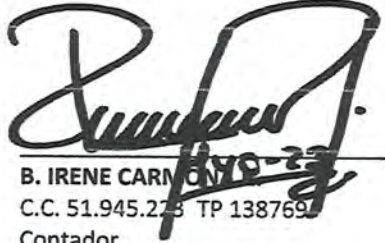
INGENIERIA Y PROYECTOS ARCA S.A.S3/3
15/05/2023

FLUJO DE EFECTIVO
a diciembre 31 2022
(valores en pesos colombianos)

TOTAL - AUMENTO (DISMINUCION) DEL EFECTIVO	44.187.332
EFFECTIVO Y EQUIVALENTE AÑO ANTERIOR	12.269.902
EFFECTIVO Y EQUIVALENTE PRESENTE AÑO	56.457.234
<i>cifra control valor en efectivo año</i>	
2022	56.457.234
<i>cifra control diferencia</i>	0



SERGIO ALVARO BELTRAN COLORADO
C.C. 80.166.667
Representante Legal
(Ver certificación adjunta)



B. IRENE CARN
C.C. 51.945.223 TP 138769
Contador
(Ver certificación adjunta)

**INGENIERIA Y PROYECTOS ARCA S.A.S****ESTADO DE CAMBIO EN LA SITUACIÓN FINANCIERA**


a diciembre 31 de 2022 - diciembre 31 de 2021

NIT: 900.254.451-3

(valores en pesos colombianos)

NOMBRE DE LA CUENTA	SALDOS DIC. 31/22(canc)	SALDOS DIC. 31/21(canc)	DISMINUCIÓN	INCREMENTO
ACTIVO CORRIENTE				
CAJA	54.982.594	6.166.358	0	48.816.236
BANCOS	99.207	6.103.544	6.004.337	0
INVERSIONES	0	0	0	0
DEUDORES	777.918.208	701.832.514	0	76.085.694
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	833.000.009	714.102.416	6.004.337	124.901.930
cifra control	0	0		
PASIVO CORRIENTE				
OBLIGACIONES FINANCIERAS	0	0	0	0
CUENTAS POR PAGAR	30.682.337	52.080.939	21.398.602	0
IMPUESTO GRAVAMENES Y TASAS	286.367.801	195.101.148	0	91.266.653
OBLIGACIONES LABORALES	7.049.982	3.275.051	0	3.774.931
OTROS PASIVOS	0	0	0	0
TOTAL PASIVO CORRIENTE	324.100.120	250.457.138	21.398.602	95.041.584
cifra control	0	0		
CAPITAL DE TRABAJO	508.899.889	463.645.278	-45.254.611	
	DISMINUCIÓN	INCREMENTO	VARIACION NETA	
ACTIVO CORRIENTE	6.004.337	124.901.930	-118.897.593	
PASIVO A CORTO PLAZO	21.398.602	95.041.584	73.642.982	
VALORES NETOS	-15.394.265	29.860.346	-45.254.611	
DISMINUCIÓN NETO EN CAPITAL DE TRABAJO			-45.254.611	


SERGIO ALVARO BELTRAN COLORADO
 C.C. 80.166.667
 Representante Legal
 (Ver certificación adjunta)


B. IRENE CARN
 C.C. 51.945.223 TP 138769
 Contador
 (Ver certificación adjunta)



NIT: 900.254.451-3

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
a diciembre 31 2022
(valores en pesos colombianos)

NOTA #	CTA	OBSERVACIÓN	VALOR												
1		NATURALEZA JURÍDICA, FUNCIÓN SOCIAL Y OBJETIVOS.													
		INGENIERIA Y PROYECTOS ARCA S A S, en adelante ARCA.													
		Nit. 900.254.451-3													
		ADMINISTRACIÓN: Dirección Seccional de Impuestos de Bogotá													
		MATRICULA NO. : 01855184 DEL 1 DE DICIEMBRE DE 2008													
		CONSTITUCIÓN. Documento privado del 01 de Diciembre de 2008, inscrita el 01 de diciembre de 2008 bajo el número 01259458 del libro IX.													
		DOMICILIO. Bogotá D.C.													
		DIRECCIÓN: Cra 15 93A 84 Of. 302													
		MAIL: contabilidad@arcaingenieria.com.co													
		VIGENCIA. La sociedad no se haya disuelta, duración hasta el 25 de marzo de 2030.													
		<u>Objeto Social:</u> La empresa tendrá por objeto social principal la asesoría, consultoría, interventoría, en las áreas de la ingeniería civil, eléctrica, mecánica, sistemas y arquitectura. La ejecución, construcción, montajes de obras de ingeniería y arquitectura en todas sus ramas. Actividades de arquitectura e ingeniería y actividades conexas de asesoramiento técnico y otras.													
		En Colombia el segmento empresarial esta clasificado de acuerdo con el Decreto 957 del 05 junio de 2020 conocida como "Criterios de clasificación de las Micro, Pequeñas, Medianas y Grandes", estando ARCA dentro de la sección de servicios como Micro de acuerdo con los ingresos ordinarios del ejercicio que no superan las 32.988 UVT.													
		<table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>Vr. Ingresos año 2022</th> <th>Vr UVT año 2022</th> <th>Tope Máximo para pertenecer a Micro</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>41 Ingresos Operacionales</td> <td>1.160.794.694</td> <td>38.004</td> <td>1.253.675.952</td> </tr> </tbody> </table>		Vr. Ingresos año 2022	Vr UVT año 2022	Tope Máximo para pertenecer a Micro	41 Ingresos Operacionales	1.160.794.694	38.004	1.253.675.952					
	Vr. Ingresos año 2022	Vr UVT año 2022	Tope Máximo para pertenecer a Micro												
41 Ingresos Operacionales	1.160.794.694	38.004	1.253.675.952												
		ARCA esta clasificada en grupo 2 NIIF.													
		Respecto a la clasificación del Grupo al que pertenece la empresa NIIF, el Decreto 3022 de 2013 establece que son aquellos que no pertenecen ni al Grupo 1 ni al Grupo 3, en consecuencia ARCA se clasifica en este grupo así:													
		<table border="1"> <thead> <tr> <th>smlv - 2022</th> <th>Vr. Activo a Dic.31/2022</th> <th></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td></td> <td>1.000.000</td> </tr> <tr> <td>1 Activos Totales > 500 smlv</td> <td>966.187.097</td> <td>500.000.000</td> </tr> <tr> <td>2 Personal menor a 10</td> <td>5</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	smlv - 2022	Vr. Activo a Dic.31/2022				1.000.000	1 Activos Totales > 500 smlv	966.187.097	500.000.000	2 Personal menor a 10	5		
smlv - 2022	Vr. Activo a Dic.31/2022														
		1.000.000													
1 Activos Totales > 500 smlv	966.187.097	500.000.000													
2 Personal menor a 10	5														
		Fecha de Corte de los Estados Financieros individuales a Diciembre 31 de 2022, aprobados por la Junta de Socios y el Representante Legal el pasado 15 de marzo de 2023, con número de acta 2023-03-01.													



NIT: 900.254.451-3

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS a diciembre 31 2022 (valores en pesos colombianos)

2 BASES DE PREPARACIÓN

a) Marco Técnico Normativo de Información Financiera.

Con corte a la fecha de preparación de los estados financieros, ARCA se encuentra obligada a presentar solo estados financieros individuales, los cuales fueron preparados de conformidad con lo dispuesto por el nuevo marco normativo en materia contable y financiera: Normas de Contabilidad aceptadas en Colombia, en adelante NICF, definido mediante la Ley 1314 de 2009, reglamentada por el Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015.

Las NCIF (Normas Colombianas de Información Financiera) aplicadas en estos estados financieros se basan en la Norma Internacional de Información Financiera para Pymes en adelante Norma para Pymes, emitida por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (International Accounting Standards Board - IASB, por sus siglas en inglés), en el año 2009; las normas de base corresponden a las oficialmente traducidas al español y emitidas al 1 de enero de 2009.

Para efectos legales en Colombia, los estados financieros principales son los estados financieros individuales.

Durante 2015 ARCA trabajó en el balance de transición hacia NCIF y a partir de 2016 comenzó a reconocer, registrar contablemente, preparar y reportar su información económica y financiera bajo esta normatividad.

b) Bases de Medición.

Los estados financieros individuales fueron preparados sobre la base del costo histórico, con excepción de los instrumentos financieros con cambios en los resultados que son medidos al valor razonable.

c) Moneda Funcional.

Las partidas incluidas en los estados financieros individuales de la entidad se expresan en pesos colombianos (COP) la cual es su moneda funcional y la moneda de presentación.

d) Uso de estimaciones y juicios.

La preparación de estados financieros individuales de conformidad con las NCIF, requiere que la administración realice juicios, estimaciones y supuestos que afectan la aplicación de las políticas contables y los montos de activos, pasivos en general y pasivos contingentes en la fecha de corte, así como los ingresos y gastos del año. Los resultados reales pueden diferir de estas estimaciones.

Las estimaciones y supuestos relevantes son revisados regularmente. Las revisiones de las estimaciones contables son reconocidas en período en que estas son revisadas en cualquier período futuro afectado.

e) Modelo de Negocio.

ARCA tiene un modelo de negocio que le permite, respecto de sus instrumentos financieros activos y pasivos, tomar decisiones por su capacidad financiera y económica. Esta toma de decisiones de la administración está basada en la intención de mantener sus instrumentos financieros en el tiempo, lo que representa medirlos a costo amortizado en ausencia de decisiones distintas como la de exponerlos al mercado, generación de utilidades de corto plazo y de posición especulativas, con excepción de la porción de inversiones negociables definida.



NIT: 900.254.451-3

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS a diciembre 31 2022 (valores en pesos colombianos)

e) Importancia relativa y materialidad.

Los hechos económicos se presentan de acuerdo con su importancia relativa o materialidad. Para efectos de revelación, una transacción, hecho u operación es material cuando, debido a su cuantía o naturaleza, su conocimiento o desconocimiento, considerando las circunstancias que lo rodean, incide en las decisiones que puedan tomar o en las evaluaciones que puedan realizar los usuarios de la información financiera.

f) Clasificación en saldos corrientes y no corrientes

En el estado de situación financiera los saldos de activos y pasivos se clasifican en función de sus vencimientos o plazos estimados de realización; como corrientes, los que tiene vencimiento igual o inferior a doce meses contados desde la fecha de cierre de los estados financieros, y como no corrientes, los que exceden esos vencimientos.

En el caso de que existan obligaciones cuyo vencimiento es inferior a doce meses, pero cuyo refinanciamiento a largo plazo se encuentre asegurado, se reclasifican como no corrientes.

POLÍTICAS Y REVELACIONES CONTABLES SIGNIFICATIVAS

Los principios contables utilizados parten del supuesto de la continuidad de las operaciones del ente contable, empresa en marcha, a menos que se indique todo lo contrario, la empresa es un ente con antecedentes de empresa en marcha por el movimiento económico de sus operaciones y por el tiempo que dispone para seguir funcionando en el futuro de acuerdo a su constitución.

ACTIVOS

ARCA clasificará un activo como corriente cuando: espere realizar el activo, o tenga la intención de venderlo o consumirlo en su ciclo normal de operación; que mantenga el activo principalmente con fines de negociación; que espere realizar el activo dentro de los doce meses siguientes después del período sobre el que se informa; o, el activo es efectivo o equivalente al efectivo.

El término "no corriente" incluye activos tangibles, intangibles y financieros, que por su naturaleza son de largo plazo. No está prohibido el uso de descripciones alternativas siempre que su significado sea claro.

ACTIVOS FINANCIEROS

3 EFECTIVO Y EQUIVALENTE

ARCA, incluye dentro del efectivo todos los dineros que tiene la Compañía para su uso inmediato en caja, los depósitos en los bancos y otras inversiones de fácil conversión en efectivo, incluye los sobregiros (que se presentan como pasivos a corto plazo) y estos se mantienen a su valor nominal. el valor en caja corresponde al arqueo efectuado a esta partida y el valor en bancos corresponde a el saldo en los mismos en el extracto bancario a fecha de corte de estos estados financieros.



NIT: 900.254.451-3

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS a diciembre 31 2022 (valores en pesos colombianos)

Los equivalentes de efectivo se reconocen a su valor razonable cuando se tienen inversiones cuyo vencimiento sea inferior a tres (3) meses desde la fecha de adquisición, de gran liquidez y de un riesgo poco significativo de cambio o valor. Para el actual ejercicio Arca no tiene inversiones. Se incrementa el valor en caja debido por movimientos financieros que tiene el Representante Legal y que deben cubrir compromisos para el siguiente periodo.

	DIC. 2022	DIC. 2021	Variación	% Resp. Activo Total
CAJA	54.982.594	6.166.358	48.816.236	5,69%
BANCOS	99.207	6.103.544	-6.004.337	0,01%
TOTAL EFECTIVO Y EQUIVALENTE AL EFECTIVO	55.081.801	12.269.902	42.811.899	5,70%

4 DEUDORES CIALES Y OTRAS CUENTAS POR COBRAR

Las ventas se realizan con condiciones de crédito normales, y los valores de las cuentas por cobrar no tienen intereses. Se miden inicialmente a su precio de transacción. Cuando el plazo de pago se amplía más allá de las condiciones de crédito normales, las cuentas por cobrar se miden al costo amortizado utilizando el método de interés efectivo.

Las cuentas por cobrar de largo plazo que no devengan intereses se mantienen al costo original de la transacción considerando que el efecto de cualquier valoración financiera a tasas de mercado es inmaterial. Para el cierre del año 2019 no existen cuentas por pagar a largo plazo.

Al final de cada periodo sobre el que se informa, los valores en libros de los deudores comerciales y otras cuentas por cobrar se revisan para determinar si existe alguna evidencia objetiva de que no vayan a ser recuperables. Si es así, se reconoce inmediatamente en resultados una pérdida por deterioro del valor.

Para concluir la medición posterior se efectúa de acuerdo con las siguientes condiciones:

- * Si la cuenta por cobrar no genera intereses, la medición posterior se hace al costo menos el deterioro.
- * Si la cuenta por cobrar genera intereses, se mide al costo amortizado menos el deterioro.

	DIC. 2022	DIC. 2021	Variación	% Resp. Activo Total
Nota. 1 CLIENTES	74.186.192	222.557.331	-148.371.139	7,68%
Nota. 2 CUENTAS CORRIENTES COMERCIALES	0	161.396.922	-161.396.922	0,00%
Nota. 3 ANTICIPOS Y AVANCES	99.249.235	78.358.995	20.890.240	10,27%
Nota. 4 ACTIVO	0	242.400	-242.400	0,00%
Nota. 5 DEUDORES VARIOS	604.482.781	239.276.866	365.205.915	62,56%
TOTAL DEUDORES Y OTRAS CUENTAS POR COBRAR	777.918.208	701.832.514	76.085.694	80,51%

Nota 1. Los clientes de la empresa tienen un buen manejo crediticio, el saldo representa facturación correspondiente al mes de diciembre /2022. Y su vencimiento es a 60 días.



NIT: 900.254.451-3

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS a diciembre 31 2022 (valores en pesos colombianos)

Nota 2. ARCA, ha hecho alianzas estratégicas con otras empresas para participar en contratos que le han sido asignados, estos valores corresponden a movimientos y saldos pendientes de cobro para el siguiente período.

Nota 3. Anticipos y avances entregados para ejecutar los contratos actuales.

Nota 4. ECuentas por cobrar a trabajadores. Valor menor cuantía que se debe cancelar en el siguiente ejercicio.

Nota 5. El porcentaje mas alto corresponde a préstamos temporal a un tercero y luego de a un socio. Estos proyectan cancelar la cuenta a finales de 2023, y que debe ser utilizado para cancelar las obligaciones tributarias, el compromiso con el socio es que los gastos que se originen como intereses por impuestos en la Dian y/o sanciones serán asumidas por el mismo como contraprestación del préstamo. El otro porcentaje son préstamos efectuados a consorcios, una vez se finalice el contrato serán cancelados.

ACTIVOS NO CORRIENTES

5 DEUDORES CIALES Y OTRAS CUENTAS POR COBRAR

Este rubro corresponde al saldo que esta a favor de la Empresa en la Dian por concepto de renta hasta el año 2022, y que queda como anticipo para el año fiscal 2022. El saldo a favor principalmente radica en el descuento tributario que se hace por los empleados en condición de discapacidad.

	DIC. 2022	DIC. 2021	Variación	% Resp. Activo Total
ANTICIPO DE IMPUESTOS Y	117.775.247	107.414.835	10.360.412	12,19%
TOTAL DEUDORES Y OTRAS CUENTAS POR COBRAR	117.775.247	107.414.835	10.360.412	12,19%

6 PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO

Las propiedades, planta y equipo se miden al costo menos la depreciación acumulada y cualquier pérdida por deterioro del valor acumulada. La depreciación se reconoce sobre la base de línea recta para reducir el costo menos su valor residual estimado de las propiedades, planta y equipo. Como política se registra el valor razonable como costo atribuido, para los bienes inmuebles propiedades de inversión y activos intangibles.

Si existe algún indicio de que se ha producido un cambio significativo en la tasa de depreciación, vida útil o valor residual de un activo, se revisa la depreciación de ese activo de forma prospectiva para reflejar las nuevas expectativas.

Las Compañía no tiene obligaciones por desmantelamiento de las mejoras en propiedades ajenas, de llegar a existir se calcularían con base en el valor actual del monto estimado a incurrir en el futuro para ello y se reconocen como mayor valor de las propiedades, planta y equipo para su depreciación en la vida remanente del activo.

Los piezas de repuesto, equipo auxiliar y equipo de mantenimiento permanente se reconocen como propiedades, planta y equipo cuando su uso se espera sea más de un año y su valor individual exceda de ocho smlv (salario mínimo legal vigente). De lo contrario se tratan como inventarios.

Las erogaciones por reparaciones menores, mantenimiento normal de los activos y todas aquellas actividades que mantienen el servicio y capacidad de uso del activo en condiciones normales se cargan a gastos del período.



NIT: 900.254.451-3

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
a diciembre 31 2022
(valores en pesos colombianos)

	RUBRO	DIC. 2022	DIC. 2021	Variación	% Resp. Activo Total
Nota. 1	EQUIPO DE OFICINA	34.314.298	33.831.799	482.499	
	DEPRECIACIÓN EQUIP. OFICINA	-21.701.994	-21.701.994		
Nota. 2	IS28 EQUIPO DE COMPUTACION Y DEPRECIACION EQUIPOS COMP.	16.185.121	16.185.121	0	
		-16.185.584	-16.185.584		
	Total Propiedad Planta y Equipo.	12.611.841	12.129.342	482.499	1,31%

0 0

Nota. 1 La partida contiene los equipos de oficina, muebles y enseres que ha comprado la compañía.

Nota. 2. Equipos de Procesamiento de datos, que se compraron y por su cuantía ya se encuentran depreciados.

7 DIFERIDOS

Corresponde anticipo para pago de arriendo mes enero año /2023

RUBRO	DIC. 2022	DIC. 2021	Variación	% Resp. Activo Total
ARRENDAMIENTOS / CONTRIBUCIONES	2.800.000	2.800.000	0	0,29%
TOTAL	2.800.000	2.800.000	0	0,29%

TOTAL ACTIVOS	966.187.097	836.446.593	119.380.092	100,00%
----------------------	--------------------	--------------------	--------------------	----------------

0 0

PASIVOS**PASIVOS CORRIENTES****8 ACREEDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS POR PAGAR**

Las cuentas por pagar tanto su valor inicial como final se miden al valor nominal o valor original de la factura porque el pago de la mismas no es mayor a 90 días y en consecuencia no generan ningún tipo de intereses implícito.

El importe y plazo de las cuentas por pagar serán pactados entre la empresa y el proveedor o acreedor; el valor que se debe registrar es el monto que consigne la documentación correspondiente que ampare la transacción, como por ejemplo: facturas y recibos, entre otros. Para el caso de las transacciones con fines de financiación, se aplicará la fórmula matemática utilizada para establecer el valor presente de una anualidad descontada a una tasa de interés bancaria actual (pero en la actualidad no existen partidas que cumplan con esta premisa).



NIT: 900.254.451-3

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS a diciembre 31 2022 (valores en pesos colombianos)

	DiC. 2022	DiC. 2021	Variación	% Resp. Pas+Pat Total
Nota. 1 PROVEEDORES NACIONALES	30.615.039	37.013.641	-6.398.602	3,17%
Nota. 2 OTROS	67.298	15.067.298	-15.000.000	0,01%
			0	
TOTAL ACREEDORES COMERCIALES Y OTRAS	30.682.337	52.080.939	-21.398.602	3,18%

Nota. 1 El rubro se compone de cuentas por pagar a los proveedores que se proyectan cancelar a finales de abril/2023

Nota. 2 Valor menor cuantía.

9 BENEFICIOS A EMPLEADOS

La empresa reconocerá como pasivo el costo de todos los beneficios a los empleados, a los que estos tengan derecho como resultado de servicios prestados a la misma durante el período sobre el que se informa, después de deducir los importes que hayan sido pagados directamente a los empleados o como una contribución a un fondo de beneficios para los empleados. Si el importe pagado excede las aportaciones que se deben realizar según los servicios prestados hasta la fecha sobre la que se informa, la empresa reconocerá ese exceso como un activo en la medida en que el pago anticipado vaya a dar lugar a una reducción en los pagos a efectuar en el futuro o a un reembolso en efectivo; o como un gasto, a menos que exista una política contable que requiera que se registre como costo de un activo.

La empresa medirá inicialmente las prestaciones y remuneraciones por pagar a empleados al valor neto de la contraprestación por los servicios prestados a la empresa, deduciendo cualquier contribución a fondos especiales que beneficien a dichos empleados.

Después del reconocimiento inicial, la empresa medirá las prestaciones y remuneraciones por pagar al valor ajustado por cualquier cambio en las obligaciones contraídas con los empleados.

La compañía ha cumplido a cabalidad con los pagos correspondientes a los Beneficios a los empleados, el saldo de este rubro corresponde a pagos que se deben hacer en los próximos dos meses de la fecha de cierre del ejercicio. En la actualidad no existe descuentos por contribuciones especiales, se aplica los descuentos que por Ley están permitidos para la causación de aportes y parafiscales, las demás partidas que existen en la cuenta de Beneficio a los empleados fueron debidamente conciliadas por cada empleado.

	DIC. 2022	DIC. 2021	Variación	% Resp. Pas+Pat Total
BENEFICIOS A EMPLEADOS	6.870.218	3.192.287	3.677.931	0,73%
ACREEDORES VARIOS	179.764	82.764	97.000	0,19%
TOTAL BENEFICIOS EMPLEADOS	7.049.982	3.275.051	3.774.931	0,73%

10 IMPUESTOS GRAVAMENES Y TASAS



NIT: 900.254.451-3

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS a diciembre 31 2022 (valores en pesos colombianos)

Este valor corresponde al acumulado de impuestos por pagar. El objetivo es normalizar a la menor brevedad estas obligaciones por las implicaciones fiscales, penales que pueda llegar a tener este tipo de pasivo. Sin embargo como se comentó en la nota 4 tan pronto ingrese ese dinero se empiezan a cancelar estos pasivos por impuestos. La empresa tiene acuerdos de pago con la Dian que espera cumplir en el transcurso del otro año.

	DIC. 2022	DIC. 2021	Variación	% Resp. Pas+Pat Total
PAGO RETE FTE	44.290.091	35.273.591	9.016.500	4,58%
IVA POR PAGAR	237.088.000	155.177.000	81.911.000	24,54%
DE INDUSTRIA Y COMERCIO	4.989.710	4.650.557	339.153	0,52%
	286.367.801	195.101.148	91.266.653	29,64%

PASIVOS NO CORRIENTES

11 OTROS PASIVOS (Retenciones sobre contratos)

Es un valor de menor cuantía que se establece como una retención al contrato hasta que el mismo quede ejecutado en su totalidad.

	DIC. 2022	DIC. 2021	Variación	% Resp. Pas+Pat Total
RTE SOBRE CONTRATOS.	5.946.192	4.831.192	1.115.000	0,62%
	5.946.192	4.831.192	1.115.000	0,62%

TOTAL PASIVOS	330.046.312	255.288.330	73.642.982	34,16%
----------------------	--------------------	--------------------	-------------------	---------------

Cifra control

PATRIMONIO

12 Capital social

El 01 de noviembre del año 2017, según acta no. 23, por decisión unánime de los socios de la Compañía se autoriza incrementar el capital autorizado a la suma de \$900,000,000, para ello se procede a emitir 160,000 acciones con el mismo valor nominal del resto de las acciones societarias, quedando el capital autorizado así:

	DIC. 2022	DIC. 2021	Variación	% Resp. Pas+Pat Total
Capital Autorizado	900.000.000	900.000.000	0	
No. Acciones	180.000	180.000		
Vr Nominal	5.000	5.000		
Capital Autorizado	900.000.000	900.000.000	0	



NIT: 900.254.451-3

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
a diciembre 31 2022
(valores en pesos colombianos)

De igual forma y bajo el mismo número de acta (23), se autoriza incrementar el capital suscrito y pagado en \$500,000,000 (Quinientos millones de pesos mcte), los cuales fueron cancelados por su totalidad por los socios, a continuación se discrimina el valor del capital suscrito y pagado así:

discriminación del capital suscrito.

	DIC. 2022	DIC. 2021	Variación	% Resp. Pas+Pat Total
Capital suscrito	500.000.000	500.000.000	0	51,75%
No. De acciones	100.000	100.000		
Valor Nominal	5.000	5.000		
Capital suscrito y pagado	500.000.000	500.000.000	0	51,75%

discriminación del capital pagado

	DIC. 2022	DIC. 2021	Variación	% Resp. Pas+Pat Total
Capital suscrito	500.000.000	500.000.000	0	51,75%
No. De acciones	100.000	100.000		
Valor Nominal	5.000	5.000		
Capital suscrito y pagado	500.000.000	500.000.000	0	51,75%

13 Reservas Obligatorias

Valor correspondiente a las reservas provisionadas. Para el periodo de 2022 se generó una reserva del 10% sobre la utilidad, por un valor de \$6.945.067, tiene una ajuste a centena de \$32

	Dic. 2022	Dic. 2021	Variación	% Resp. Pas+Pat Total
Reservas Obligatorias	35.104.241	29.605.961	5.498.280	1,53%
Total Reservas Obligatorias	35.104.241	29.605.961	5.498.280	1,53%

Valor patrimonio	500.000.000
Reserva a Diciembre 31/2022	35.104.241

Se debe seguir haciendo reserva hasta llegar al 50% del valor del patrimonio.



NIT: 900.254.451-3

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
a diciembre 31 2022
(valores en pesos colombianos)

14 INGRESOS

La utilidad neta se discrimina así:

Utilidad antes de impuestos	134.338.590	78.101.424
Más Ingresos por int. Presuntivos	6.939.000	4.098.000
Gastos no deducibles en renta	85.454.121	33.541.233
Total Utilidad Fiscal	226.731.711	115.740.657
renta (impuestos)	79.356.099	20.821.090
Resultado del ejercicio después de renta	54.982.491	57.280.334
Reserva legal	5.498.249	5.728.032
Utilidad neta	49.484.242	51.552.302
	0	0



PERIODO	\$ Mill
dic-19	59
dic-20	63
dic-21	78
dic-22	134

La empresa ha tenido resultados positivos y espera continuar creciendo como asesor, Intervetor, consultor. De igual forma espera seguir haciendo alianzas estratégicas para lograr incrementar sus ingresos. Hay incremento en los gastos no deducibles en renta debido a que no se logró cumplir con toda la normatividad exigida por la Dian para la deducción de todos los costos.

15 GANANCIA ACUMULADAS

Para el año 2021 los socios decidieron repartir las utilidades, con el objetivo de asumir las cuentas por cobrar de difícil cobro. Las utilidades acumuladas corresponden a el saldo del ejercicio 2021.

	DIC. 2022	DIC. 2021	Variación	% Resp. Pas+Pat Total
	51.552.302	0	51.552.302	
Total Ganancias Acumuladas	51.552.302	0	51.552.302	0,00%

TOTAL PATRIMONIO	636.140.785	581.158.263	114.278.646	65,84%
-------------------------	--------------------	--------------------	--------------------	---------------



NIT: 900.254.451-3

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
a diciembre 31 2022
(valores en pesos colombianos)

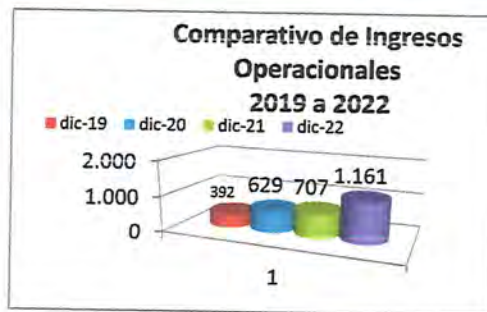
ESTADO DE RESULTADOS

16 INGRESOS

Se miden por el valor razonable, y se registra por los servicios prestados a los usuarios, netos de descuentos comerciales, y del impuesto al valor agregado. La compañía reconoce los ingresos cuando el importe de los mismos se puede medir con fiabilidad, sea probable que la compañía reciba los beneficios económicos asociados con la transacción, los costos incurridos en la transacción, así como los que quedan por incurrir hasta completarla, puedan ser medidos con fiabilidad y cuando se han cumplido los criterios específicos para cada una de las actividades de la compañía. Los ingresos por ventas de la compañía se reflejan en los siguientes rubros en millones:

CONTRATOS EJECUTADOS 2022			
INGRESOS OPERACIONALES		VALOR (en millones \$)	% /TOTAL INGRESOS
Supervisión y consultoría		565.560	48,77%
Devoluciones		-63.725	-5,49%
Paritipación Consorcial		658.960	56,77%
TOTAL INGRESOS AÑO 2022		1.160.795	100,00%

INGRESOS OPERACIONALES



PERIODO	\$ Mill
dic-19	392
dic-20	629
dic-21	707
dic-22	1.161

La Compañía ha fortalecido sus ingresos y sus alianzas estratégicas en los últimos años, su producto líder son las interventorias y para ello busca uniones con consorcios para lograr una mejor participación y aceptación en el mercado. Los dos últimos años ha tenido un incremento significativo en sus operaciones respecto al año 2019, se espera que en el año fiscal 2023 mantenga sus ingresos respecto al año gravable 2022. Sin embargo es importante resaltar que hace falta por ejecutar algunos contratos que se encuentran a la espera de la autorización por parte del cliente al constructor.

17 COSTOS

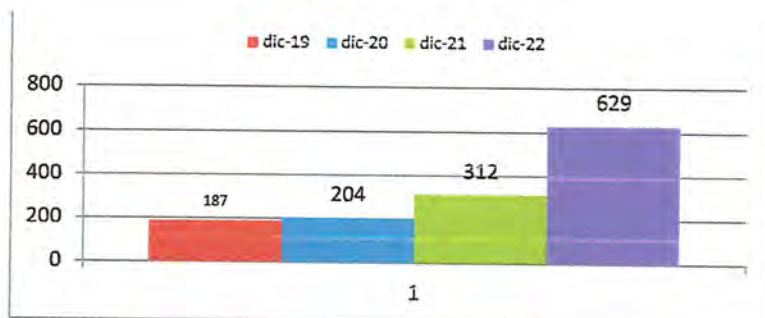
Los costos directos e indirectos necesarios para la prestación de los servicios de supervisión se realizan a través contratación con proveedores Nacionales, especializados en cada tipo de bienes o servicios que requiera la compañía.

Comparativo de Costos 2019 a 2022



NIT: 900.254.451-3

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS a diciembre 31 2022 (valores en pesos colombianos)



PERIODO	\$ en miii	% Resp. Ingreso Total
dic-19	187	47,70%
dic-20	204	32,43%
dic-21	312	44,13%
dic-22	629	54,19%

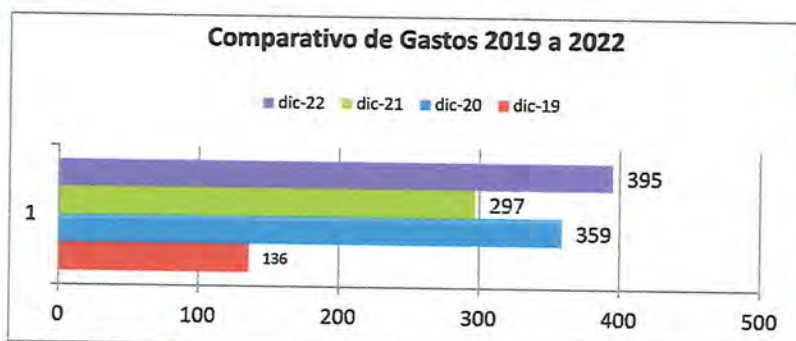
UTILIDAD BRUTA AÑO 2022	\$ en miii	% Resp. Ing. Op
	532	45,81%

Como se observa en el comparativo el porcentaje de costos varia radicalmente de un año a otro, esto se debe a que todos los contratos de interventoria manejan diferentes costos especialmente en los servicios profesionales. De igual forma se mejora la utilidad obtenida a través de los consorcios.

Los costos relacionados con los ingresos pendientes por facturar se estiman en un 80% del valor total de las ventas.

18 Gastos

Por política de la gerencia los gastos administrativos tienen fluctuación de un año a otro, depende del requerimiento de personal, gastos diversos que son administrativos y no de costos, para el ejercicio 2022 se produjeron gastos adicionales. Los principales rubros del gasto son nomina, impuestos como se observa en el detalle de el Estado de Resultados.



PERIODO	\$ en miii	% Resp. Ing. Op
dic-19	136	34,69%
dic-20	359	57,07%
dic-21	297	42,01%
dic-22	395	34,03%

Las obligaciones laborales se ajustan al fin de cada ejercicio con base en las disposiciones legales, las provisiones por concepto de prestaciones sociales son calculadas para cubrir las prestaciones legales que la empresa adeuda a sus empleados.

El impuesto sobre la renta por pagar se determina con base en estimaciones, según disposiciones fiscales vigentes. La provisión para impuesto sobre la renta es llevada al resultado del ejercicio.



NIT: 900.254.451-3

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS a diciembre 31 2022 (valores en pesos colombianos)

19 OTROS INGRESOS NO OPERACIONALES

Son rubros de menor cuantía, que se generan por descuentos o reintegros de costos y gastos. Los valores son menores por lo tanto no ameritan un análisis detallado. Como los valores están calculado en millones, al aproximar las cifras quedan en cero.



PERIODO	\$ Mill
dic-19	0
dic-20	0
dic-21	0
dic-22	0

20 Otros Gastos

Este rubro representa principalmente los gastos financieros de la Compañía por \$20,407 millones, para el manejo de su estructura año 2021.

PERIODO	\$ Mill
dic-21	20.407
dic-22	1.893

Nota: costos por concepto de intereses: \$557 año 2020 y \$1.098 año 2019 (Cifras en millones)

21 Impuesto a la Renta.

La forma como se determinó el impuesto a la renta esta en la nota No. 14, sin embargo es importante aclarar que este puede llegar a tener variación dependiendo de los soportes de los certificados .

22 Indicadores

	DIC. 2022	DIC. 2021	Diferencia
Activo corriente	833.000.009	714.102.416	118.897.593
Activo no corriente	133.187.088	122.344.177	10.842.911
TOTAL ACTIVO	966.187.097	836.446.593	129.740.504
	0	0	
Pasivo corriente	324.100.120	250.457.138	73.642.982
Pasivo no corriente	5.946.192	4.831.192	1.115.000
TOTAL PASIVO	330.046.312	255.288.330	74.757.982
	0	0	
PATRIMONIO.	636.140.785	581.158.263	54.982.522
	0	0	
PASIVO + PATRIMONIO	966.187.097	836.446.593	129.740.504
	0	0	



NIT: 900.254.451-3

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
a diciembre 31 2022
(valores en pesos colombianos)

<i>Capital de Trabajo</i>	Actvo Cte-Pvo Cte	508.899.889	463.645.278
<i>Indicadores de Liquidez (No.Veces)</i>	Actvo Cte/Pvo Cte	2,57	2,85
<i>Nivel de Endeudamiento</i>	Total Pvo/Total Actvo	0,34	0,31
<i>Patrimonio Liquido</i>	Actvo Total- Pvo Total	636.140.785	581.158.263
	Interéses Anuales.	6.500.000	6.500.000
<i>Razón de cobertura de intereses</i>	Util Oper/Inter	20,96	15,04
<i>Rentabilidad del Patrimonio</i>	Util Oper/Patr. Total	0,21	0,17
<i>Rentabilidad del Activo</i>	Util Oper/Act Total	0,14	0,12

Cordialmente,

SERGIO ALVARO BELTRÁN COLORADO
C.C. 80.166.667
Representante Legal
(Ver certificación adjunta)

B. IRENE CARMEN
C.C. 51.945.223 TP 138769
Contador
(Ver certificación adjunta)



NIT: 900.254.451-3

**CERTIFICACION DE ESTADOS FINANCIEROS
A DICIEMBRE 31 DE 2022**

Señores
JUNTA DE SOCIOS
Ciudad.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 289 y 290 del Código de Comercio, en concordancia con el artículo 33 del Decreto 2649 de 1993, Derogados según Ley 222 de 1995, en sus artículos 37, 38 y 45 a 47, el suscrito **SERGIO ALVARO BELTRAN COLORADO**, en su calidad de Representante legal y **B. IRENE CARMONA RINCÓN**, Contador Público, de **INGENIERIA Y PROYECTOS ARCA S.A.S. nit. 900.254.451-3**, declaramos:

1. Que hemos preparado los Estados Financieros básicos (Balance General, Estado de Resultados a diciembre 31 de 2022, con base en los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia, aplicados uniformemente respecto del año inmediatamente anterior, asegurando que representan razonablemente la posición financiera a esta fecha y los resultados de estas operaciones.

2. Que la información contenida en los Estados Financieros mencionados anteriormente ha sido verificado previamente conforme NICF, definido mediante la Ley 1314 de 2009, reglamentada por el Decreto Único Reglamentario 2420 de 2017.

a- Las cifras incluidas son fielmente tomadas de los libros de contabilidad, mayores y auxiliares respectivos.

b- No han existido irregularidades que involucren a miembros de la administración o empleados, que puedan tener un efecto de importancia relativa sobre los Estados Financieros anunciados.

c- Aseguramos la existencia de activos y pasivos cuantificables de la entidad, así como sus derechos y obligaciones registrados a la fecha de corte de documentos y con acumulaciones y compensaciones contables de sus transacciones en el ejercicio a diciembre 31 de 2017 y valuados bajo métodos reconocidos técnicamente.

Cra 15 93 A 84 Of. 302
Cel. 320 8479506
Contabilidad@arcaingenieria.com.co
Colombia - Bogotá D.C.



NIT: 900.254.451-3

d- Confirmamos la integridad de la información proporcionada respecto a que todos lo hechos económicos han sido reconocidos en ellos.

e- Los hechos se han registrado, clasificado, descrito y revelado dentro de los Estados Financieros básicos y sus respectivas notas, incluyendo sus gravámenes, restricciones a los activos, pasivos reales y contingentes, como también las garantías que hemos dado a terceros.

f- No tenemos conocimiento que hayan existido comunicaciones provenientes de autoridades o instituciones reguladoras con respecto del cumplimiento o deficiencias en la presentación de informes Financieros o de violaciones de leyes y reglamentaciones cuyo efecto debería considerarse en los estados financieros o como base para registrar perdidas contingentes. Las obligaciones tributarias se encuentran en mora, sin embargo los intereses y sanciones serán asumidos por los socios.

g- No se ha presentado actos o decisiones de los administradores sin registrar o sin la aprobación de la junta de socios.

h- La empresa debe impuestos, pero llegó a un acuerdo de pago con la Dian, respecto a los Aportes a Seguridad Social están al día.

i- No se han presentado hechos posteriores al final de la fecha de corte que requieran ajuste o revelación de los Estados Financieros o en las notas consecuentes.

SERGIO ALVARO BELTRAN COLORADO

Representante Legal

C.C.No. 80.166.667

B. IRENE CARMONA

Contador TP.138769-T

CC.51.945.223

Cra 15 93 A 84 Of. 302

Cel. 320 8479506

Contabilidad@arcaingenieria.com.co

Colombia - Bogotá D.C.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

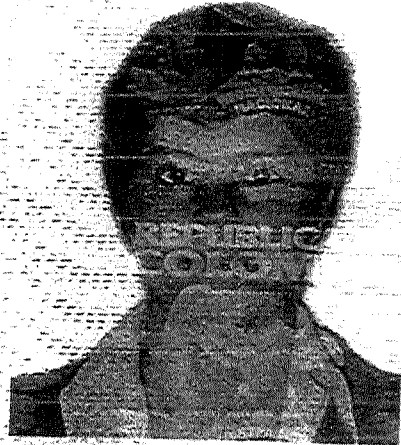
NUMERO **51.945.223**

CARMONA RINCON

APELLIDOS
BLANCA IRENE

NOMBRES

[Handwritten signature]
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **22-JUL-1969**

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

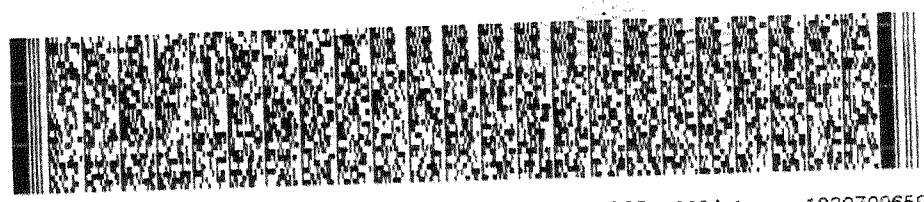
1.65
ESTATURA

AB+
G.S. RH

F
SEXO

14-SEP-1987 BOGOTA D.C
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Signature]
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



4-1500150-00241365-F-0051945223-20100615

0022238028A 1

1230709659

República de Colombia
 Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

138769-T

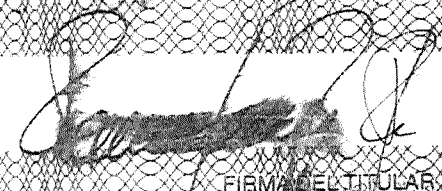
BLANCA IRENE
 CARMONA PINO
 C.C. 51945223

RESOLUCION INSCRIPCION 308 FECHA 27/11/2005
 UNIVERSIDAD UPEL UNIV. SAN MARTIN

PRESIDENTE


LUIS ALONSO COLMENARES RODRIGUEZ 149017



FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como
 CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
 la Ley 43 de 1990.
 Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
 al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo - Junta Central
 de Contadores.



LOWEFORMES S.A. 1736 12/2007

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

2 8 0 0 8 3 1 0 F 9 0 E 2 1 3 E

**LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **BLANCA IRENE CARMONA RINCON** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 51945223 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 138769-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 29 días del mes de Junio de 2023 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado



EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Carrera 15 93 A - 84, Oficina 302
Correo Electrónico: gerencia@arcaingenieria.com.co - arca.ingenieria@yahoo.com
Teléfono: (1) 4 674392 - 4 674579 - 320 8479506 - 300 3059035
Bogotá - Colombia

FORMATO 3- EXPERIENCIA
CMA - 005 - 2023

NOMBRE DE LA ENTIDAD

No. de contrato	Número consecutivo del reporte de la experiencia para la actividad principal	Entidad contratista	Contrato o resolución	Formas de ejecución		Fecha de Terminación (dmeses-año)	Valor total del contrato en SMMLV		Valor total del contrato en SMMLV afectado por el porcentaje de participación
				IC, UT, OTRA	%		Valor total reportado en el RUP de conformidad con el porcentaje de ejecución de acuerdo establecido en los Pliegos de Condiciones (valor porcentaje calculado y justificado en el Formulario 3-Experiencia)	Valor total del contrato en SMMLV de conformidad con el porcentaje de ejecución de acuerdo establecido en los Pliegos de Condiciones (valor porcentaje calculado y justificado en el Formulario 3-Experiencia)	
1	GENE 04	FONDO NACIONAL DEL TURISMO - FANTUR	REGLAR LA INTERVENCIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL INTERIOR DE LA FRONTERA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN BARRIO TURÍSTICO EN EL MUNICIPIO DE NECAQUI (DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA)	C	95%	15/02/2022	98.47	98.47	50.92
2	4	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUNDACION NACIONAL ECONOMICA Y DE EMPLEO FLEXIBLE Y PRODUCTIVO	SERVICIO DE INTERVENCIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL INTERIOR PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS MASAS DE POSTGRADO ESPECIALIZADOS EN SUPERFICIES TURÍSTICAS	I	100%	31/03/2022	31.18	31.18	31.18
3	77	GENERAL Y ESPECIALIZADA	INTERVENCIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL INTERIOR PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS MASAS DE POSTGRADO ESPECIALIZADOS EN SUPERFICIES TURÍSTICAS	J	100%	15/02/2022	83.4	83.4	83.4

LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN ESTE FORMATO ES DE RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE

- Nota 1: Para cada contrato se debe indicar la razón social del contratante, el número y/o objeto y si se ha ejecutado en forma individual (I), consecutiva (C), Unión Temporal (UT) o bajo cualquier otra modalidad de asociación y el porcentaje de participación.
- Nota 2: En el caso de contratos sujeción en Co. Unión, Unión Temporal u otra modalidad de asociación, el contratante debe presentar un cuadro de conversión de valores de moneda extranjera de conformidad con la estimación en la sección de moneda de Pliego de Condiciones, y luego pasarlo a ESMMLV.
- Nota 3: Los valores de los contratos deben expresarse en Pesos Colombianos hasta el máximo de cifras decimales establecido en el Pliego de Condiciones.
- Nota 4: Para la entrega del objeto de experiencia se benefició únicamente hasta el máximo de contratos definidos en el literal (d) del numeral 10.1.1 del Documento Base, precisando que está bajo mínimo de contratos con un contrato al criterio. Mencione a las Mypyme y/o empresas de mujeres en cuanto a los requisitos relacionados con el número de contratos aportados con el número de contratos aportados para acreditar experiencia en el contrato.
- Nota 5: Experiencia no se aplica a los contratos que se otorgaron en el proceso de contratación, siempre y cuando se encuentre en el literal 3.8.1.1, pero los contratos no se han incluido en el contrato para la experiencia.
- Nota 6: Para Proponentes Pymes se debe informar que incluye el objeto de la experiencia.
- Nota 7: El valor total se calcula de conformidad con lo indicado en el Pliego de Condiciones.
- Nota 8: Para los contratos incumplidos en moneda extranjera el País Colombiano debe presentarse un cuadro de conversión de valores de moneda extranjera de conformidad con la estimación en la sección de moneda de Pliego de Condiciones, y luego pasarlo a ESMMLV.
- Nota 9: Los Proponentes sin sucursal o domicilio en Colombia deben incluir los códigos de clasificación de las Naciones Unidas para cada uno de los contratos aportados.
- Nota 10: En el evento que el Proponente NO (N) incluya el número consecutivo del contrato ejecutado en el RUP, la Entidad determinará a cuál contrato corresponde en el RUP, la Entidad determinará a cuál contrato corresponde en el RUP, la Entidad determinará si el contrato correspondiente en el RUP coincide con el contrato correspondiente en el Pliego de Condiciones.
- Nota 11: Para la entrega del objeto de experiencia se benefició únicamente hasta el máximo de contratos definidos en el literal (d) del numeral 10.1.1 del Documento Base, precisando que está bajo mínimo de contratos con un contrato al criterio. Mencione a las Mypyme y/o empresas de mujeres en cuanto a los requisitos relacionados con el número de contratos aportados con el número de contratos aportados para acreditar experiencia en el contrato.
- Nota 12: Experiencia no se aplica a los contratos que se otorgaron en el proceso de contratación, siempre y cuando se encuentre en el literal 3.8.1.1, pero los contratos no se han incluido en el contrato para la experiencia.

CARACTERÍSTICAS DEL FORMATO 3 - Experiencia

Las celdas del Formato 3 - Experiencia deben ser diligenciadas conforme con lo siguiente:
 Número de orden: Se refiere al número de contratos aportados para acreditar la experiencia que como mínimo se deberá presentar un (1) contrato y como máximo cinco (5) contratos, sin perjuicio de lo indicado con ocasión al criterio de selección a las Mypyme y/o empresas de mujeres en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para acreditar experiencia en el contrato.
 Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP: Este campo es obligatorio únicamente por los Proponentes que se encuentran obligados a tener RUP. Si está obligado se deberá señalar el número consecutivo del contrato con el cual se realizó el contrato.
 Experiencia requerida: En relación con este campo se debe indicar si el contrato aportado para acreditar la experiencia que como mínimo se deberá presentar un (1) contrato y como máximo cinco (5) contratos, sin perjuicio de lo indicado con ocasión al criterio de selección a las Mypyme y/o empresas de mujeres en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para acreditar experiencia en el contrato.
 Entidad contratista: El nombre de la persona natural o jurídica, pública o privada, con la cual se realizó el contrato.
 Contrato o resolución: Se deberá diligenciar el número del contrato o adjudicación del contrato y además la descripción del objeto contractual.
 Formas de ejecución: Se deberá diligenciar el número del contrato o adjudicación del contrato y además la descripción del objeto contractual.
 Fecha de ejecución: El Proponente debe indicar a cuál contrato de los siguientes forma: (I) Individual (I); (II) Unión Temporal (UT); (III) Bajo cualquier otra modalidad de asociación (Asoc). Además, se deberá indicar el porcentaje de participación de la persona que ejecutó el contrato.
 Ingresos de la estructura plantel que se está presentando: Identificar el contrato que se aporta cuál es el integrante de la estructura al que se está presentando.
 Valor total reportado en el RUP: Indicar el valor total del contrato que se encuentra reportado en el RUP. De acuerdo con la "Hoja 3" los valores consignados deben expresarse en Pesos Colombianos.
 Valor total del contrato en SMMLV: Esta celda se debe diligenciar los Proponentes que no tienen RUP o incluyan el valor total del contrato en SMMLV. Además, se deberá diligenciar este Formato en Pesos Colombianos.
 Letra: En los procesos estructurados por Bicit o grupos indicar al certificado de experiencia es para un determinado lote o grupo, para varios o para todos. Por ejemplo, Lote 1, Lote 2, 3 y 5 o todos.
 De acuerdo con el literal (d) del numeral 10.1.1 del Documento Base, el Proponente no aporta al Formato 3 - Experiencia, la Entidad indicará su participación en los formatos de numeral 1.6. En caso de que se determine no haberse presentado en cuenta para la evaluación de los cinco (5) contratos de mayor valor reportados, con los cuales la Entidad verificó la experiencia generada y ejecutada en el contrato principal, al igual que los datos de la entidad contratista en relación a las características de ejecución de los contratos, se deberá diligenciar el Formato 3 - Experiencia en el contrato principal, pero los contratos no se han incluido en el contrato para la experiencia.
 El Formato 3 - Experiencia" consistirá en experiencia que se está aportando, pero no acredita la experiencia del Proponente. Si el Proponente diligenció el RUP con la información de su experiencia relacionada, o entregó los contratos de experiencia que tiene a su nombre, se deberá demostrar la experiencia, a pesar de no aportar o diligenciar indistintamente el Formato 3 - Experiencia".

NOTA: Toda la información suministrada por el Proponente deberá ser veraz y estará sujeta a verificación de acuerdo con lo estipulado en estas Pliegos de Condiciones.


SECCO ALVARO BELTRAN COLOMBIO
Representante Legal
Ingeniería y Proyectos ARCA S.A.S



CONTRATO No. 1



CONTRATO No. FNTC- 057 - 2018
**FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR – FIDUCOLDEX S.A. VOCERA DEL
 PATRIMONIO AUTÓNOMO – FONDO NACIONAL DE TURISMO-FONTUR Y
 CONSORCIO ARCA INSOL**

Entre los suscritos, **MANUEL EDUARDO OSORIO LOZANO**, identificado con Cédula de Ciudadanía Número 79.341.487 expedida en Bogotá D.C., actuando en calidad de Representante Legal de la **FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. –FIDUCOLDEX-** para los asuntos del Patrimonio Autónomo **FONDO NACIONAL DE TURISMO – FONTUR**, con NIT 900.649.119-9, constituido a través de contrato de fiducia mercantil No. 137 del 28 de agosto de 2013 y por tanto, comprometiéndose única y exclusivamente el patrimonio del citado fideicomiso, quien se denomina **FONTUR** por una parte y por la otra, **SERGIO ÁLVARO BELTRÁN COLORADO**, identificado con Cédula de Ciudadanía Número 80.166.667 expedida en Bogotá D.C., actuado como Representante Legal del **CONSORCIO ARCA INSOL**, identificado con NIT. 901182123-6, conformado por: (INGENIERÍA Y PROYECTOS ARCA S.A.S., con NIT 900.254.451-3, con porcentaje de participación del 90% e INGENIERÍA Y SOLUCIONES INSOL S.A.S., con NIT 900.264.197-1 con porcentaje de participación del 10%); de conformidad con el documento de consorcio allegado a la oferta, quien en adelante se denominará **EL INTERVENTOR**, hemos acordado celebrar el presente Contrato de Interventoría, el cual se regirá por las normas legales vigentes, y en especial por las cláusulas del presente contrato, efectuadas las siguientes consideraciones previas:

CONSIDERACIONES:

PRIMERA. Que la Ley 300 de 1996 creó el Fondo de Promoción Turística cuyos recursos se destinarán a la ejecución de los planes y programas de promoción y mercadeo turístico y a fortalecer y mejorar la competitividad del sector, con el fin de incrementar el turismo receptivo y el turismo doméstico.

SEGUNDA. El artículo 40 de la Ley 1450 de 2011, estableció el Fondo de Promoción Turística, como un instrumento para el manejo de los recursos provenientes de la contribución parafiscal para la promoción del turismo, el cual se ceñirá a los lineamientos de la política turística definidos por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

TERCERA. Que el artículo 21 de la Ley 1558 de 2012 cambió el nombre del Fondo de Promoción Turística a Fondo Nacional de Turismo – Fontur y dispuso su constitución como Patrimonio Autónomo.

CUARTA. Que con fundamento en lo establecido por el artículo 2 del Decreto 2251 de 2012, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, adelantó proceso de licitación pública No. 03 de 2013, para seleccionar la entidad fiduciaria que administre el Patrimonio Autónomo Fondo Nacional de Turismo – Fontur. Cumplidos los requisitos legales, fue seleccionada la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. – FIDUCOLDEX, para que en calidad de vocera del Patrimonio Autónomo administre el Fondo Nacional de Turismo - Fontur, y en consecuencia suscribió el contrato de fiducia mercantil No. 137 el 28 de agosto de 2013.

Página 1 de 23

Pbx: (1) 327 55 00

Calle 28 N° 13A-24
 Edificio Museo del Parque Piso 6°
 Bogotá D.C. – Colombia
www.fontur.com.co

Fax:
 (1) 327 55 00



CONTRATO No. FNTC- 057 - 2018
**FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR - FIDUCOLDEX S.A. VOCERA DEL
 PATRIMONIO AUTONOMO - FONDO NACIONAL DE TURISMO-FONTUR Y
 CONSORCIO ARCA INSOL**

QUINTA. Que en sesión realizada el día diecisiete (17) de agosto de 2017, el Comité Directivo de **FONTUR** aprobó al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo el proyecto FNTIP-132-2017 titulado "CONSTRUCCIÓN DE LA BASE NÁUTICA DE NECOCLÍ", hasta por la suma de CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETENTA PESOS (\$4.696.941.070) M/CTE, con cargo a los recursos fiscales.

SEXTA. Que el ocho (8) de noviembre de 2017, se suscribió el Convenio de Cooperación FNTC-195-2017, el cual tiene por objeto: "CONCERTAR ESFUERZOS HUMANOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, JURÍDICOS Y DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE LA BASE NÁUTICA MIXTA EN EL MUNICIPIO DE NECOCLÍ, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA", por un valor total de CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETENTA PESOS M/CTE (\$5.896.941.070).

SÉPTIMA. Que la Gerencia de Infraestructura de **FONTUR**, el quince (15) de marzo de 2018, solicitó la contratación para la "INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA BASE NÁUTICA MIXTA EN EL MUNICIPIO DE NECOCLÍ, ANTIOQUIA".

OCTAVA. Que mediante la Certificación de Disponibilidad Presupuestal No. 91 expedida el 18 de agosto de 2017 expedido por la Dirección de Negocios Especiales, los aportes de **FONTUR** corresponden a \$4.696.941.070, mediante Certificación de Disponibilidad Presupuestal No. 181 del 17 de noviembre de 2017 expedida por la Coordinación de Convenios de Fiducoldex S.A., los aportes del Departamento de Antioquia y el Municipio de Necoclí corresponden a \$1.167.019.121 para el presente contrato.

NOVENA. Que **FONTUR**, adelantó la Invitación Privada a presentar ofertas FNTIP-018-2018 cuyo objeto fue: "REALIZAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA BASE NÁUTICA MIXTA EN EL MUNICIPIO DE NECOCLÍ (DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA)", en la cual participaron los siguientes proponentes: CONSULTORES DE INGENIERÍA UG21 SUCURSAL COLOMBIA, CONSORCIO NECOCLÍ 2018 (INGENIERÍA Y MANTENIMIENTOS S.A.S. 70% y GRUPO GL-S.A.S. 30%), CONSORCIO INTERBASE (GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S. 50% e ING INGENIERÍA S.A.S. 50%) y CONSORCIO ARCA - INSOL (INGENIERÍA Y PROYECTOS ARCA S.A.S. 90% e INGENIERÍA Y SOLUCIONES INSOL S.A.S. 10%) proceso que se fundamentó en el numeral 3.4 del Manual de Contratación de **FONTUR**.

DÉCIMA. Que una vez realizada la evaluación de las propuestas recibidas, por parte del comité evaluador, fue seleccionado el proponente **CONSORCIO ARCA - INSOL (INGENIERÍA Y PROYECTOS ARCA S.A.S. 90% e INGENIERÍA Y SOLUCIONES INSOL S.A.S. 10%)**.



CONTRATO No. FNTC- 057 -2018
**FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR - FIDUCOLDEX S.A. VOCERA DEL
 PATRIMONIO AUTONOMO - FONDO NACIONAL DE TURISMO-FONTUR Y
 CONSORCIO ARCA INSOL**

DÉCIMA PRIMERA. Que de conformidad con el Artículo 40 de la Ley 1450 de 2011, los procesos de contratación que adelante la entidad administradora del Fondo Nacional de Turismo, se someten a la legislación privada.

Efectuadas las anteriores consideraciones, las partes acuerdan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA BASE NÁUTICA MIXTA EN EL MUNICIPIO DE NECOCLÍ (DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA)

SEGUNDA. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL INTERVENTOR. Durante el desarrollo del contrato **EL INTERVENTOR** tiene la obligación de realizar las siguientes actividades:

Actividades de carácter técnico: Son las necesarias para verificar el correcto desarrollo del proyecto de acuerdo a los planos y especificaciones técnicas, cumplimiento de las normas de calidad, seguridad y economía adecuadas a la obra misma durante su ejecución.

- Cumplir en forma eficiente y oportuna con las labores encomendadas y con aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza de la interventoría.
- Revisar los planos, especificaciones técnicas, las memorias de cálculo del proyecto y de sus obras complementarias, presupuesto y en general, toda la información referente al proyecto. Debe asegurar que conoce suficientemente el proyecto que se va a construir y que no presenta inconvenientes insuperables para su desarrollo.
- Revisar y constatar que la identificación y características del terreno sobre el cual se desarrolla la obra concuerde con la información suministrada en los diseños.
- Estudiar detalladamente los documentos del proceso de selección que antecedió a la suscripción del contrato de obra, la propuesta seleccionada y las condiciones contractuales pactadas, así como el propio contrato de obra.
- Proponer, revisar y aprobar las modificaciones al diseño que se requieran, acompañando su aprobación del concepto técnico que las justifica y en todo caso efectuando el balance económico de la variación con un criterio de costo / beneficio. No obstante, cualquier modificación a los diseños deberá contar con la autorización y visto bueno por **FONTUR** y la interventoría.
- Revisar y aprobar el cronograma de actividades de obra y el flujo de inversiones presentado por el Contratista de obra. De ser necesario, revisar cualquier reprogramación en la ejecución de los trabajos.
- Ejercer el control sobre los procesos y procedimientos técnicos, y sobre la ejecución oportuna de la inversión para asegurar su cumplimiento durante la construcción del proyecto.

Página 3 de 23

Pbx: (1) 327 55 00

Calle 26 N° 13A -24
 Edificio Museo del Parque Piso 6°
 Bogotá D.C. - Colombia
www.fontur.com.co

Fax:
 (1) 327 55 00



CONTRATO No. FNTC- 057-290 2018
 FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR – FIDUCOLDEX S.A. VOCERA DEL
 PATRIMONIO AUTÓNOMO – FONDO NACIONAL DE TURISMO-FONTUR Y
 CONSORCIO ARCA INSOL

- Verificar que la obra sea ejecutada dentro de los plazos previstos en la programación. Alertar oportunamente al Contratista de obra sobre desviaciones en los tiempos de ejecución programados y solicitar la implementación de acciones correctivas y preventivas para asegurar la finalización oportuna de las obras. Informar al Administrador del FONTUR y la supervisión sobre cualquier desviación en los tiempos de ejecución.
- Verificar el cumplimiento de normas y especificaciones, incluyendo si aplica, la realización de inspecciones físicas en fábrica, ensayos especializados de resistencia y calidad en materiales y la verificación de obras en terreno.
- Exigir al Contratista de obra la realización de ensayos y pruebas de los materiales a emplearse así como la trazabilidad y certificado de la calidad de los mismos, cuando lo considere necesario y verificar sus resultados.
- Comprobar la utilización de materiales especificados a efectos de que se empleen los pactados contractualmente y que se cumplan las condiciones de calidad, seguridad, economía y estabilidad adecuadas. Verificar que los materiales y elementos se encuentren en el sitio de las obras en el momento oportuno, con la calidad prevista y en las cantidades requeridas.
- Verificar que las obras se realicen sujetándose a las normas técnicas colombianas, a los planos y a las especificaciones suministradas.
- Rechazar los trabajos que no cumplan con las especificaciones dadas y la normatividad técnica vigente.
- Exigir al Contratista de obra el cambio de procedimientos o de equipos y la disposición de medidas que considere necesarias por razones de seguridad, riesgo de perjuicios o para garantizar la buena calidad, uniformidad y correcta ejecución de las obras.
- Estudiar oportunamente las sugerencias, reclamaciones y consultas del Contratista de obra y resolver aquellas que fueren de su competencia, buscando solucionar conjuntamente con el contratista los problemas que puedan afectar el normal desarrollo del proyecto.
- Verificar el correcto retiro de los escombros al sitio autorizado para la disposición final, y que sea llevado a cabo el aseo del sitio donde se ejecute la obra.
- Verificar que el Contratista de obra y los subcontratistas de éste, dispongan del equipo y del personal requerido para la correcta construcción de las obras. Recomendar, en caso de ser necesario, el incremento del personal.
- Llevar el control a las pruebas de las instalaciones y puesta en marcha de los equipos.
- Revisar, evaluar y aprobar los cortes de avance de obra.
- Sugerir métodos de trabajo que optimicen la calidad de las obras, los tiempos de entrega de las mismas y rechazar los trabajos que a su juicio no cumplan con requerimientos técnicos o de calidad.
- Revisar y aprobar los cambios y complementos en diseños y especificaciones. No obstante, cualquier modificación a los diseños deberá contar con la autorización y visto bueno por parte de FONTUR y la interventoría.
- Coordinar el cronograma de obra con el Comité Técnico, el cual estará integrado por: la interventoría, y FONTUR, con el fin de procurar acciones que permitan mitigar el impacto de la obra

Página 4 de 23

Calle 28 N° 13A -24
 Edificio Museo del Parque Piso 5°
 Bogotá D.C. – Colombia
www.fontur.com.co

Pbx: (1) 327 55 00

Fax:
 (1) 327 55 00



CONTRATO No. FNTC- 057 - 2018
**FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR – FIDUCOLDEX S.A. VOCERA DEL
 PATRIMONIO AUTONOMO – FONDO NACIONAL DE TURISMO-FONTUR Y
 CONSORCIO ARCA INSOL**

Actividades de carácter administrativo, financiero y jurídico: Son las necesarias para verificar el correcto manejo administrativo y financiero de la obra, su personal y el cumplimiento de la normativa vigente.

- Verificar que el Contratista de la obra cuente con la estructura organizacional adecuada e idónea para la correcta ejecución de las obras. En caso de requerirse, exigir la contratación de personal adicional y/o el cambio del personal que no sea idóneo para las labores a ser acometidas. Igualmente, verificar que el Contratista de obra dispone de los profesionales y especialistas solicitados en el proceso de contratación y con los presentados en su propuesta.
- Llevar el registro de sus actuaciones en el libro diario de obra – Bitácora del Proyecto, dispuesta por el Contratista de obra, registrando las actividades de obra realizadas en el día, la cantidad de personal dispuesta por el Contratista de obra diariamente, calificados y no calificados, al igual que el equipo, las aprobaciones y autorizaciones de la interventoría, los ensayos realizados, el registro del clima. La bitácora debe estar firmada diariamente por los residentes de obra e interventoría y registradas las visitas de directores de obra e interventoría firmadas por dichos directores.
- Elaborar y suscribir el acta de inicio de ejecución del contrato de obra, así como las actas de suspensión, reinicio, entrega y final, de acuerdo con instrucciones dadas por el Administrador del **FONTUR**.
- Emitir concepto técnico de justificación relacionados con la viabilidad o no de las solicitudes de modificación, adición, prórroga, suspensión, reinicio, celebración de contratos adicionales, que deban ser suscritos por el Administrador del **FONTUR**.
- Verificar el cumplimiento de las medidas de seguridad industrial y salud ocupacional que debe adoptar el Contratista de obra, de acuerdo con la normativa sobre la materia.
- Llevar una relación diaria detallada de todo el personal que el Contratista de obra tenga a su disposición y verificar y acreditar que el Contratista de obra y sus subcontratistas se encuentran al día en los pagos y obligaciones de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y demás obligaciones laborales del Sistema Integral de Seguridad Social de todo el personal que labora en la obra.
- Verificar y acreditar, que el Contratista de obra, se encuentra al día en los aportes parafiscales relativos al del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda
- Presentar la constancia del pago de las obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social de todo el personal vinculado a la Interventoría.
- Verificar que el Contratista de obra cumpla con las normas y las medidas ambientales, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, los subcontratistas y proveedores.
- Verificar que el Contratista de obra tenga vigentes los permisos y licencias requeridos para el desarrollo de las obras, ejerciendo control sobre el cumplimiento de las obligaciones en ellos establecidos.
- Verificar la atención de las obligaciones tributarias a que haya lugar por parte del Contratista de obra.

Página 5 de 23

Pbx: (1) 327 55 00

Calle 28 N° 12A-24
 Edificio Museo del Parque Piso 6°
 Bogotá D.C. – Colombia
www.fontur.com.co

Fax:
 (1) 327 55 00



CONTRATO No. FNTC- 057 - 2018
 FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR - FIDUCOLDEX S.A. VOCERA DEL
 PATRIMONIO AUTONOMO - FONDO NACIONAL DE TURISMO-FONTUR Y
 CONSORCIO ARCA INSOL

- Verificar que el Contratista de obra y subcontratistas extiendan las garantías pertinentes a favor del Administrador del **FONTUR** en términos de estabilidad de las obras, calidad de las mismas, laborales y todas aquellas que considere pertinentes de acuerdo con la especificidad del proyecto, asegurándose de verificar su vigencia.
 - Informar por escrito con los debidos soportes, sobre los atrasos que se presenten para la firma del acta de inicio y para el inicio de la obra, e indicar si el Contratista de obra no cumple con las condiciones y términos exigidos.
 - Informar o alertar oportunamente sobre cualquier eventualidad que pueda presentarse durante la ejecución y que genere traumatismos en el desarrollo y entrega oportuna de las actividades contratadas.
 - Mantener vinculado durante la vigencia del contrato de interventoría el personal clave y el mínimo solicitado y ofrecido en su propuesta. Garantizar que el equipo de trabajo principal de profesionales clave ofrecido será el utilizado para la ejecución del contrato. Si con posterioridad a la suscripción del contrato, **EL INTERVENTOR** vincula un remplazo de cualquiera de ellos deberá garantizar que cumpla con las exigencias mínimas establecidas en el proceso de selección.
 - Mantener actualizadas las pólizas exigidas del contrato de interventoría de acuerdo a los términos pedidos.
 - Programar y realizar por lo menos dos comités de obra por mes, participar en las reuniones de coordinación y seguimiento de los trabajos, y levantar los actos pertinentes. Igualmente asistir a las reuniones a las que sea convocado por el Administrador del **FONTUR**.
 - Certificar, en forma oportuna, el cumplimiento de las obligaciones contractuales del Contratista de obra.
 - Informar sobre los incumplimientos en cualquier aspecto del Contratista de obra y solicitar oportunamente las sanciones pertinentes.
 - Revisar y aprobar el plan de inversión del anticipo presentado por el Contratista de obra y de las reprogramaciones estrictamente necesarias, realizar el control al cumplimiento del mismo.
 - Verificar que las facturas de cobro obra sean consistentes con los cortes de avance y realizar sus gestiones pertinentes de manera oportuna.
 - Ejercer el control sobre los procesos financieros requeridos para la correcta ejecución del proyecto.
 - Verificar la ejecución del presupuesto de acuerdo con la programación de inversión y presentar los informes pertinentes.
 - Informar con oportunidad al Administrador del **FONTUR** sobre desviaciones del presupuesto y sus causas.
 - Elaborar, junto con el Contratista de obra, las actas de entrega y recibo de las obras realizadas y participar en la entrega definitiva del proyecto, así como suscribir el acta correspondiente.
 - Revisar y validar los informes solicitados al Contratista de obra.
- Verificar permanentemente, el cumplimiento de los plazos y montos asegurados de las pólizas de garantía o garantías bancarias, según sea el caso, y solicitar su modificación, de ser

Página 6 de 23

Pbx: (1) 327 55 00

Calle 28 N° 13A -24
 Edificio Museo del Parque Piso 6°
 Bogotá D.C. - Colombia
www.fontur.com.co

Fax:
 (1) 327 55 00



CONTRATO No. FNTC-057-2018
**FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR - FIDUCOLDEX S.A. VOCERA DEL
 PATRIMONIO AUTONOMO - FONDO NACIONAL DE TURISMO-FONTUR Y
 CONSORCIO ARCA INSOL**

- necesario. Del vencimiento de las garantías deberá informar al Administrador del **FONTUR** con una anticipación mínimo de diez (10) días hábiles.
- Elaborar los documentos y presentar los informes que le sean requeridos en caso de que el Contratista de obra interponga en contra del Administrador del **FONTUR** alguna acción administrativa, policial o judicial, o se presente algún requerimiento de los organismos de control del Estado, que guarden relación con la ejecución o liquidación del contrato de obra.
 - Expedir la certificación de cumplimiento a satisfacción del contrato ejecutado y este documento será requisito para los pagos parciales y el pago final.
 - Presentar los informes de su gestión de control en forma periódica durante la duración del proyecto y, en especial cuando de manera puntual los requiera el Administrador del **FONTUR**.
 - Hacer el reporte quincenal a través del Aplicativo Salesforce del cumplimiento y seguimiento de las obligaciones del contrato de obra objeto de interventoría, para lo cual **FONTUR** entregará los permisos y accesos al sistema y la capacitación respectiva.

Actas: Durante el desarrollo del contrato de obra y con el fin de contar con una adecuada memoria documental del mismo, se deberán elaborar y suscribir conjuntamente entre **INTERVENTOR** y Contratista de obra las siguientes actas:

- **Acta de Inicio:** Documento suscrito por **INTERVENTOR** y Contratista de obra después de verificar los requisitos previos a la ejecución.
- **Actas de Comité de Obra:** Documenta donde se registran los temas tratados entre Contratista de obra e Interventor, en aspectos tales como avance de obra, cumplimiento de cronograma, inversión, acatamiento de normas y requerimientos ambientales, seguridad industrial, seguridad social, autorizaciones y decisiones técnicas y compromisos de las partes, entre otros.
- **Actas de Reunión:** Documento donde se registran los temas tratados, las decisiones y compromisos de cada reunión referente al proyecto, en las que participan además del Contratista de obra y del **INTERVENTOR**, representantes del Viceministerio de Turismo del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, de los Entes Territoriales, del Administrador del **FONTUR** o actores interesados en el Proyecto.
- **Acta de Suspensión:** Documento mediante el cual la interventoría y el Contratista de obra de mutuo acuerdo, con la validación del Director del Administrador del **FONTUR**, suspenden la ejecución del contrato por presentarse circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que impidan la continuación de su ejecución.
- **Acta de Reinicio:** Documento mediante el cual **INTERVENTOR** y Contratista de obra, manifiestan que el plazo y/o motivo de suspensión se ha superado y por lo tanto se continúa con su ejecución.
- **Acta de Corte de Obra:** Documento suscrito entre **INTERVENTOR** y Contratista de obra, donde se incluyen las cantidades de obra ejecutadas, el valor de las mismas, soportadas con las memorias de cantidades respectivas y con las condiciones contractuales.

Página 7 de 23

Pbx: (1) 327 55 00

Calle 28 N° 13A -24
 Edificio Museo del Parque Piso 6°
 Bogotá D.C. - Colombia
www.fontur.com.co

Fax:
 (1) 327 55 00



CONTRATO No. FNTC- 057 - 2018
FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR - FIDUCOLDEX S.A. VOCERA DEL
PATRIMONIO AUTONOMO - FONDO NACIONAL DE TURISMO-FONTUR Y
CONSORCIO ARCA INSOL

- **Acta Final de Obra:** Documento suscrito entre **INTERVENTOR** y Contratista de obra, donde se registran las cantidades finales de obra ejecutadas y el valor de las mismas, de acuerdo con las condiciones contractuales.
- **Acta de Recibo y Entrega de Obra:** Documento mediante el cual el Contratista de obra y **EL INTERVENTOR** entregan los bienes y las obras objeto del contrato, al Administrador del **FONTUR** y a la entidad propietaria y/o responsable de la operación del proyecto.

La elaboración de las actas señaladas, son responsabilidad del **INTERVENTOR** y deberán tener, entre otra, la siguiente información:

- a. Número del contrato de obra.
- b. Objeto del Contrato.
- c. Fecha del Acta.
- d. Identificación y calidad de las partes que la suscriben.
- e. Aspectos tratados en la reunión cuando aplica.
- f. Acuerdos, decisiones o recomendaciones producto de la reunión cuando aplica.
- g. Listado de las personas que participan con nombre, entidad, cargo, teléfono y/o celular, correo electrónico cuando aplica.

Una vez se tenga suscrita el **Acta de Recibo y Entrega de Obra**, por parte del Contratista de obra, **EL INTERVENTOR**, el Administrador del **FONTUR** y la entidad propietaria y/o responsable de la operación del proyecto, **EL INTERVENTOR** debe solicitar al Administrador del **FONTUR** el **Acta de Liquidación del Contrato de Obra**.

Informes de Interventoría: Durante la ejecución de los trabajos descritos, **EL INTERVENTOR** deberá producir y entregar al Supervisor los siguientes informes, además de los informes ejecutivos que requiera la Supervisión del contrato o el Administrador del **FONTUR**. El contenido mínimo de los informes es el siguiente:

- **Informe quincenal de interventoría:** Avance físico y financiero por capítulos comparado con el cronograma de obra. Registro fotográfico. Se debe entregar en los tres (3) días hábiles siguientes al cumplimiento de cada quincena calendario.
- **Informe mensual de interventoría:** Resumen de las actividades realizadas en el mes. Relación del personal empleado en la ejecución de la obra por el contratista de obra. Avance de cada una de las actividades programadas respecto a la programación, Cantidades de obra ejecutadas. Registros fotográficos. Resultados de los ensayos de materiales y demás pruebas realizadas. Fotocopia de la bitácora o libro de obra. Informe de seguridad industrial. Informe de manejo ambiental. Licencias y permisos gestionados. Informe de gestión social. Actualización del programa de ejecución de obra aprobado por la interventoría si hubo reprogramación. Actas de reuniones realizadas y compromisos. Acreditación de que el Contratista de obra se encuentra al día en los pago relativos al Sistema de Seguridad Social

Página 8 de 23

Calle 28 N° 13A -24
 Edificio Museo del Parque Piso 6°
 Bogotá D.C. - Colombia
www.fontur.com.co

Pbx: (1) 327 55 00

Fax:
 (1) 327 55 00



CONTRATO No. FNTC- 057 - 2018
**FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR – FIDUCOLDEX S.A. VOCERA DEL
 PATRIMONIO AUTONOMO – FONDO NACIONAL DE TURISMO-FONTUR Y
 CONSORCIO ARCA INSOL**

Integral, así como los referentes a contribuciones parafiscales al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda. Relación y copia de la correspondencia cruzada entre Contratista de obra e **INTERVENTOR** y de la referente al proyecto. Relación del personal empleado por la interventoría, Acreditación de cumplimiento de pagos y aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales referentes al personal de Interventoría. Los informes se deben entregar físicos y digitales. Entre otros. Se debe entregar en los ocho (8) días hábiles siguientes al cumplimiento de cada mes calendario.

Informe final de interventoría: Revisión, aprobación y complemento del informe final de ejecución presentado por el Contratista de obra. Aspectos contractuales relevantes. Breve descripción de los trabajos y resumen de actividades y desarrollo de la obra. Descripción de los procedimientos utilizados e innovaciones tecnológicas empleadas. Bitácora original de obra. Planos récord de obra firmados por los especialistas y el director de obra, aprobados por la Interventoría. Manual de operación y mantenimiento con las respectivas garantías de calidad y correcto funcionamiento aprobado por la interventoría. Cantidades de obra ejecutadas. Resumen contractual de contratos de obra e interventoría, incluyendo, modificaciones, prórrogas, adiciones, suspensiones. Balance económico y estado financiero del contrato de obra y de interventoría. Resultados de los ensayos de materiales y demás pruebas realizadas. Certificaciones de calidad de materiales utilizados. Informe de seguridad industrial, manejo ambiental y gestión social. Recomendaciones generales. Póliza de estabilidad de la obra y actualización de las demás pólizas que lo requieran. Paz y salvo, por todo concepto, de los proveedores y subcontratistas entregados por el Contratista de obra. Paz y salvo, por todo concepto, de los profesionales y subcontratistas del **INTERVENTOR**. Registro fotográfico definitivo. Además de todo lo concerniente a la gestión y contrato de interventoría. Se debe entregar dentro de los 30 días calendario a la fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato de obra

TERCERA. OBLIGACIONES DE FONTUR. En virtud del presente contrato el **FONTUR** se obliga

a:

1. Efectuar la supervisión del contrato.
2. Efectuar el pago en los términos establecidos en el presente contrato.
3. Todas aquellas que se desprendan de la naturaleza de este contrato, necesarias para su cabal cumplimiento.

CUARTA. PROPIEDAD INTELECTUAL, DERECHOS DE AUTOR, Y DERECHOS PATRIMONIALES. Las partes manifiestan y aceptan que su intención es que todas las obras protegidas por el derecho de autor que sean creadas en ejecución del presente Contrato, de conformidad con lo descrito en la cláusula segunda, Obligaciones Específicas de **EL INTERVENTOR**, a saber, los diseños, producciones diagramaciones, producciones y ediciones audiovisuales, obras literarias (artículos, guiones, crónicas, contenidos editoriales), material audiovisual y fotográfico en bruto, fotografías, piezas publicitarias, estudios, análisis, informes,

Página 9 de 23

Calles 28 N° 13A-24
 Edificio Museo del Parque Piso 6°
 Bogotá D.C. – Colombia
www.fontur.com.co

Pbx: (1) 327 55 00

Fax:
 (1) 327 55 00



CONTRATO No. FNTC- 057 - 2018
 FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR - FIDUCOLDEX S.A. VOCERA DEL
 PATRIMONIO AUTONOMO - FONDO NACIONAL DE TURISMO-FONTUR Y
 CONSORCIO ARCA INSOL

documentos, aplicaciones informáticas, bases de datos, desarrollos y programas de software, y son obras por encargo, de conformidad con lo previsto en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Por lo tanto, en virtud del Contrato, **EL INTERVENTOR** cederá a favor de **FONTUR** la totalidad de los derechos patrimoniales de autor sobre las mencionadas obras, sin remuneración adicional a la pactada en el presente Contrato, para todos los países del mundo, y por el término de la protección de dichas obras.

EL INTERVENTOR se obliga a obtener de terceros, personas naturales y jurídicas, que participen en las actividades necesarias para la ejecución del presente Contrato, las cesiones y autorizaciones necesarios para asegurar la cesión a **FONTUR** de cualquier derecho intelectual que le pueda corresponder sobre las obras producidas o creadas que resulten de la ejecución del presente Contrato.

Las obras científicas, artísticas y literarias (entre estas los programas informáticos o software), así como los signos distintivos, patentes y diseños industriales que hayan sido creados con anterioridad por parte de **EL INTERVENTOR**, serán de su exclusiva titularidad. Las obras científicas, artísticas, y literarias, así como los signos distintivos y nuevas creaciones que hayan sido diseñados o creados por **FONTUR**, y que sean expuestos con ocasión de este contrato, serán de su exclusiva titularidad. En consecuencia, ninguna de las partes podrá reproducir, comunicar, alterar, y en general usar las obras y creaciones protegidas por derechos de Propiedad Intelectual o Industrial de la otra, por fuera de los términos del contrato, sin previa autorización.

PARÁGRAFO. EL INTERVENTOR declara que entiende y consiente que **FONTUR** podrá disponer libre e indefinidamente de todos y cada uno de los derechos patrimoniales de autor de que tratan los artículos 12 y 76 de la Ley 23 de 1982 y demás normas concordantes contenidas en la Decisión 351, teniendo como único límite los derechos morales que la ley le reconoce a los autores de obras protegidas por el derecho de autor y, en todo caso, con sujeción al principio de buena fe contractual y a la prohibición de abuso del derecho, de que tratan los artículos 871 y 830 del Código de Comercio, respectivamente. De este modo, **EL INTERVENTOR** declara que entiende y acepta que **FONTUR** queda facultado, indefinidamente y sin limitación alguna, para efectuar sobre Las Obras, si a bien lo tiene, cualquier modificación, ajuste, mejora y, en general, cualquier transformación que corresponda con la normal explotación de Las Obras y los derechos que sobre las mismas se adquieran a través de este Contrato

QUINTA. TÉRMINO DE EJECUCIÓN. El plazo de ejecución del contrato será de trece (13) meses, contados a partir de la suscripción, legalización del contrato, aprobación de las pólizas y la suscripción del acto de inicio entre **EL INTERVENTOR** y el supervisor.



CONTRATO No. FNTC- 057 - 2018
**FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR - FIDUCOLDEX S.A. VOCERA DEL
 PATRIMONIO AUTONOMO - FONDO NACIONAL DE TURISMO-FONTUR Y
 CONSORCIO ARCA INSOL**

PARÁGRAFO PRIMERO. En el evento que **EL INTERVENTOR** cumpla con el objeto del mismo, antes de vencerse el plazo estipulado, conjuntamente con el Supervisor, suscribirá un documento en el que conste esta situación, y este último podrá solicitar a **FONTUR** la terminación anticipada y el inicio del trámite de liquidación.

PARÁGRAFO SEGUNDO. EL INTERVENTOR debe tener en cuenta que para iniciar la ejecución del contrato debe cumplirse con todos los requisitos establecidos en el presente contrato.

SEXTA. VALOR DEL PRESENTE CONTRATO. Para todos los efectos legales el valor del presente contrato es hasta por la suma de **QUINIENTOS DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$502.605.800) INCLUIDO IVA** y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación, con cargo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 91 del 18 de agosto 2017, se afectará en la suma de \$400.074.217 y del CDP No.181 del 17 de noviembre de 2017, se afectará en la suma de \$102.531.583.

PARÁGRAFO PRIMERO. Si durante el plazo de ejecución del contrato **EL INTERVENTOR**, presenta un cambio en su Régimen Tributario, lo deberá informar al Supervisor y allegar los soportes respectivos, dentro de los diez (10) días siguientes a la identificación de este cambio.

SÉPTIMA. FORMA DE PAGO. **FONTUR** pagará a **EL INTERVENTOR** el valor establecido en la Cláusula Sexta, de la siguiente forma:

1. Un 15% del valor total del contrato cumplido el primer mes de ejecución, previa aprobación del primer informe mensual de interventoría por parte del supervisor.
2. El 75% del valor del contrato de interventoría se pagará proporcionalmente de acuerdo con el porcentaje de avance parcial de Obra, suscritas las Actas Parciales por Contratista de obra e **INTERVENTOR**, previa aprobación de los informes mensuales de interventoría por parte del supervisor. Cada uno de los pagos será calculado con base en el 75% del valor del contrato de interventoría.
3. Un Pago final del 10% del valor del contrato, con la suscripción y firma del Acta de Liquidación del Contrato, previa suscripción del Acta Final de Interventoría por parte del **INTERVENTOR** y del Supervisor, suscripción del Acta de Entrega y Recibo Final del Proyecto por parte del Contratista de obra, **INTERVENTOR**, Administrador de **FONTUR** y Entidad Operadora del Proyecto, y entrega del Informe Final de Interventoría aprobado por el Supervisor.

PARÁGRAFO PRIMERO. En el caso que el Contrato de obra termine anticipadamente por cualquier circunstancia la remuneración de la Interventoría será igual al valor del contrato de Interventoría dividido por el plazo de la vigencia del contrato de Interventoría multiplicado por el número de meses de en qué estuvo operando la interventoría con cumplimiento del personal mínimo requerido.

Página 11 de 23

Pbx: (1) 327 55 00

Calle 28 N° 13A -24
 Edificio Museo del Parque Piso 6°
 Bogotá D.C. - Colombia
www.fontur.com.co

Fax:
 (1) 327 55 00



CONTRATO No. FNTC- 057 - 2018
 FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR - FIDUCOLDEX S.A. VOCERA DEL
 PATRIMONIO AUTONOMO - FONDO NACIONAL DE TURISMO-FONTUR Y
 CONSORCIO ARCA INSOL

PARÁGRAFO SEGUNDO. En el caso que **FONTUR** decida ampliar el plazo del contrato de obra; **FONTUR** ampliará el plazo del contrato de Interventoría y ampliará el valor del contrato de Interventoría en un valor que podrán definir las partes, de acuerdo con las actividades que deba realizar la Interventoría; pero no podrá ser superior al valor del contrato de Interventoría dividido por el plazo de la vigencia del contrato de Interventoría multiplicado por el número de meses de la ampliación.

PARÁGRAFO TERCERO. Para cada uno de los pagos **EL INTERVENTOR**, deberá presentar con la factura, la certificación donde indique que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social, Sena, ICBF, etc. De los citados pagos se descontarán los valores correspondientes a impuestos y retenciones, de conformidad por lo ordenado por la Ley.

PARÁGRAFO CUARTO. Los pagos se efectuarán previos los trámites administrativos y presupuestales a que haya lugar por parte de **FONTUR**, mediante consignación efectuada a la cuenta que **EL INTERVENTOR** indique mediante comunicación dirigida a **FONTUR**, con el visto bueno de ejecución y del pago del corte de obra suscrito por **EL INTERVENTOR**.

PARÁGRAFO QUINTO. EL INTERVENTOR deberá expedir el formato de recibo a satisfacción y autorización para trámite de pago que será requisito para el pago a efectuar a **EL INTERVENTOR**, incluyendo el informe de supervisión para el pago, con todos los soportes requeridos. **EL INTERVENTOR** debe radicar la factura para su pago, con todos sus soportes, dentro de los cinco (5) días siguientes a la expedición y entrega de tales autorizaciones y formatos por parte del Interventor.

PARÁGRAFO SEXTO. El último pago está sujeto a que las Partes hayan suscrito el acta de terminación y liquidación del contrato, previo visto bueno del interventor del mismo.

PARÁGRAFO SÉPTIMO. Las Partes convienen que **FONTUR** podrá negar o aplazar el pago total o parcial de la factura cuando se presente cualquiera de los siguientes eventos:

- a. Cuando la obligación respectiva haya sido cancelada con anterioridad.
- b. Cuando se cite en forma incorrecta el NIT o el nombre del obligado al pago.
- c. Cuando el contenido de la factura no esté de acuerdo con las condiciones del Contrato.
- d. Cuando la factura o cuenta de cobro que se radique enmendada o alterada en su contenido original y con ello se altera el concepto o el valor real de la misma.
- e. Cuando se presente la factura o cuenta de cobro por fuera de los plazos de radicación del calendario tributario unilateralmente establecido por FIDUCOLDEX, vocera del Patrimonio Autónomo **FONTUR**, al cual se acoge desde ahora **EL INTERVENTOR**.
- f. Cuando se presente la factura o cuenta de cobro sin el lleno de los requisitos que fije la ley o regulación tributaria.

Página 12 de 23

Pbx: (1) 327 55 00

Calle 28 N° 13A -24
 Edificio Museo del Parque Piso 6°
 Bogotá D.C. - Colombia
www.fontur.com.co

Fax:
 (1) 327 55 00



CONTRATO No. FNTC- 057 - 2018

FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR – FIDUCOLDEX S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO – FONDO NACIONAL DE TURISMO-FONTUR Y CONSORCIO ARCA INSOL

- g. Cuando no se presente el original de la factura o cuenta de cobro. No obstante, en casos extraordinarios el pago podrá causarse con la copia de la factura, debiendo entregar el original en el momento del pago.
- h. Cuando falte la firma del emisor vendedor o prestador del servicio en la factura o cuenta de cobro.
- i. Cuando no se haya aceptado el bien o servicio por **EL INTERVENTOR** del Contrato.
- j. Cuando **FONTUR** o el supervisor del Contrato hayan presentado reclamo escrito sobre el bien o servicio, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la recepción de la factura o cuenta de cobro.
- k. Cuando se pretenda el cobro de la factura o cuenta de cobro por un tercero distinto del emisor, que no haya cumplido con el aviso previo o los demás requisitos de la Ley 1231 de 2008. Para que la factura o cuenta de cobro pueda endosarse, el vendedor o emisor debe haber dejado constancia expresa de su intención en el título y solo podrá endosarse una vez aceptado el título.
- l. Cuando no se haya notificado al vocero del Patrimonio Autónomo **FONTUR** el endoso o negociación del título, para que incluya las anotaciones sobre los pagos parciales.
- m. Cuando reciba orden de autoridad competente que suspenda la circulación de la factura o cuenta de cobro, a afecte los derechos relacionadas con la misma o con el negocio causal que le dio origen.
- n. Cuando no existan recursos liquidados para el pago, a sean insuficientes de acuerdo con las disponibilidades del fideicomiso y en su caso la prelación de pagos establecida en la ley.
- o. Cuando **EL INTERVENTOR** no haya cumplido con las obligaciones contractuales.
- p. Cuando no se acredite el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales mediante la presentación de la respectiva certificación

PARÁGRAFO OCTAVO. Todos los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC por parte de FONTUR, sin que el atraso que se pueda presentar genere intereses de ninguna naturaleza a favor de El INTERVENTOR.

PARÁGRAFO NOVENO. La factura deberá expedirse a nombre de PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO NACIONAL DE TURISMO- FONTUR – NIT 900.649.119.9.

OCTAVA. AUTORIZACIÓN DE PAGOS. Para la realización del pago **EL INTERVENTOR** deberá observar:

- a. Que el pago esté precedido del formato de recibo a satisfacción y autorización para trámite de pago expedida por el interventor del contrato, previa presentación del informe correspondiente.
- b. Que con la factura se presente constancia suscrita por **EL INTERVENTOR** de estar al día con el cumplimiento del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales a que este obligado por ley.
- c. Que con la factura se debe presentar los documentos requeridos por el área de pagos.

Página 13 de 23

Pbx: (1) 327 55 00

Calle 28 N° 13A -24
Edificio Museo del Parque Piso 6°
Bogotá D.C. – Colombia
www.fontur.com.co

Fax:
(1) 327 55 00



CONTRATO No. FNTC- 057 - 2018
 FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR - FIDUCOLDEX S.A. VOCERA DEL
 PATRIMONIO AUTONOMO - FONDO NACIONAL DE TURISMO-FONTUR Y
 CONSORCIO ARCA INSOL

- d. Si la factura no es radicada dentro de los primeros veintitrés (23) días del mes o presenta inconsistencias, ésta será devuelta a **EL INTERVENTOR** y los términos para el pago sólo empezarán a contarse desde la fecha en que se radique la factura según aplique corregida.
- e. Que todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad de **EL INTERVENTOR**, quien no tendrá derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

NOVENA. GARANTÍAS. EL CONTRATISTA dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del presente documento, se obliga a constituir a favor de **FONTUR**:

Póliza de seguro de cumplimiento a favor de particulares que cuente con los siguientes amparos:

- a. **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Por un valor asegurado equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a su plazo, de sus prórrogas si las hubiere y por cuatro (4) meses más.
- b. **CALIDAD DE LOS SERVICIOS:** Por un valor asegurado equivalente al veinte por diez (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a su plazo, de sus prórrogas si las hubiere y por un (1) año más.
- c. **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** Por un valor asegurado equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a su plazo, de sus prórrogas si las hubiere y por tres (3) años más.

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL Y DAÑOS A TERCEROS: Por un valor asegurado equivalente a 200 SMMLV, con una vigencia igual a su plazo y por seis (6) meses más. Las pólizas deberán entregarse con el recibo de pago de la prima o su equivalente, así como con las condiciones generales de la misma. **FONTUR** aprobará las pólizas si las encuentra ajustadas a lo especificado, en caso contrario, requerirá a **EL INTERVENTOR** para que dentro del plazo que **FONTUR** le señale, haga las modificaciones y aclaraciones necesarias.

PARÁGRAFO PRIMERO. En caso que la póliza tenga algún deducible, este será asumido por **EL CONTRATISTA. EL INTERVENTOR** deberá reponer el valor de las garantías cuando su valor sea afectado por razón de siniestros.

PARÁGRAFO SEGUNDO. En caso de modificaciones y/o suspensiones del contrato, **EL INTERVENTOR**, se obliga a realizar los ajustes correspondientes a los amparos de las pólizas contempladas en esta cláusula.

PARÁGRAFO TERCERO. Solamente se aceptarán pólizas de aseguradoras que cuenten con calificación de riesgo.

Página 14 de 23

Calle 28 N° 13A -24
 Edificio Museo del Parque Piso 6°
 Bogotá D.C. - Colombia
www.fontur.com.co

Pbx: (1) 327 55 00

Fax:
 (1) 327 55 00



CONTRATO No. FNTC- 057 - 2018
**FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR - FIDUCOLDEX S.A. VOCERA DEL
 PATRIMONIO AUTONOMO - FONDO NACIONAL DE TURISMO-FONTUR Y
 CONSORCIO ARCA INSOL**

DÉCIMA. BUENA FE Y LEALTAD NEGOCIAL. Dentro de la relación contractual las partes se comprometen a actuar de acuerdo a los postulados de buena fe y lealtad negocial. Las partes no podrán limitar este deber de carácter imperativo.

DÉCIMA PRIMERA. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO. De común acuerdo las partes, **FONTUR** y **EL INTERVENTOR**, previa solicitud y visto bueno del supervisor del contrato, podrán suspender la ejecución del presente contrato para lo cual suscribirán un acta en donde se indicará la razón de la suspensión del contrato; el término de duración de la misma y la fecha de su reanudación.

DÉCIMA SEGUNDA. CESIÓN DEL CONTRATO. **EL INTERVENTOR** NO podrá ceder el presente contrato salvo autorización expresa y previa de **FONTUR**. **EL INTERVENTOR** acepta incondicionalmente la cesión del presente contrato que **FONTUR** deba realizar al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o la entidad que éste designe.

DÉCIMA TERCERA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO. El presente contrato podrá darse por terminado en cualquiera de los siguientes eventos:

- a. Por disolución de **EL INTERVENTOR**.
- b. Por mutuo acuerdo de las Partes.
- c. Por incumplimiento de las obligaciones de cualquiera de las partes, previa evaluación del interventor del contrato.
- d. Cuando la ejecución de las obligaciones contenidas en el presente contrato se desarrolle en forma tal que no garantice razonablemente la correcta ejecución de su objeto.
- e. Por vencimiento del término inicialmente pactado.
- f. Por las demás causales establecidas en el presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. EJECUCIÓN PARCIAL DEL CONTRATO. Si el presente contrato se ejecuta en forma parcial, el valor del mismo se liquidará en proporción a la parte efectivamente ejecutada.

DÉCIMA QUINTA. ACUERDOS DE SERVICIOS. Los acuerdos de servicio que hacen parte del Anexo No. 9 de la Invitación Privada No. FNTIP - 018 - 2018, así como los demás documentos de los que se haga mención dentro de estos acuerdos de servicio, hacen parte integral de este contrato. Estos acuerdos de servicio tienen como finalidad permitir que se mida y controle la gestión y eficiencia de los servicios contratados.

DÉCIMA SEXTA. REQUERIMIENTO POR INCUMPLIMIENTO IMPUTABLE AL INTERVENTOR DE UN ACUERDO DE SERVICIOS. En caso de incumplimiento imputable a **EL INTERVENTOR** de cualquiera de los acuerdos de servicio de los que trata la CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA, el supervisor y/o **INTERVENTOR** del contrato remitirá a **EL INTERVENTOR** un **REQUERIMIENTO** por escrito dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al momento en que conoció los hechos, mediante el que: (i) informará dicha situación, (ii) indicará las acciones de

Página 15 de 23

Fbx: (1) 327 55 00

Calle 29 N° 13A -24
 Edificio Museo del Parque Piso 6°
 Bogotá D.C. - Colombia
www.fontur.com.co

Fax:
 (1) 327 55 00



CONTRATO No. FNTC- 057 - 2018
 FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR - FIDUCOLDEX S.A. VOCERA DEL
 PATRIMONIO AUTONOMO - FONDO NACIONAL DE TURISMO-FONTUR Y
 CONSORCIO ARCA INSOL

mejora o correctivas necesarias y (iii) establecerá el término dentro del cual se deben realizar dichas acciones por parte del contratista para solucionar el presunto incumplimiento. De dicho requerimiento se deberá dar traslado al área técnica responsable del contrato y remitir copia a la Dirección Jurídica de **FONTUR** y a la Compañía Aseguradora correspondiente. El supervisor y/o interventor deberá realizar el seguimiento a las acciones de mejora y correctivas planteadas.

DÉCIMA SÉPTIMA. PENALIDAD POR INCUMPLIMIENTO DEL REQUERIMIENTO. En caso de incumplimiento total o parcial, o cumplimiento defectuoso, por parte de **EL INTERVENTOR**, de lo dispuesto en el **REQUERIMIENTO** formulado por el supervisor y/o interventor a **EL INTERVENTOR** en virtud de lo dispuesto en la **CLÁUSULA DECIMA SEXTA**, **EL INTERVENTOR** pagará a **FONTUR**, a título de cláusula penal con función de apremio, una pena equivalente a un porcentaje de entre 0.1% y 5% del valor del contrato, que será determinado por el porcentaje que se haya establecido de manera previa en el acuerdo de servicios a que hace referencia la **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA**, para el incumplimiento del mismo. Esta suma será exigible ejecutivamente con la simple demostración del incumplimiento del **REQUERIMIENTO** formulado respecto del acuerdo de servicio incumplido con anterioridad, que se hará mediante informe expedido por el supervisor y/o **INTERVENTOR** del contrato, que deberá ser suficientemente descriptivo frente a los hechos y circunstancias que originaron el incumplimiento y/o retraso de los acuerdos de servicios, y que deberá ser comunicado al **INTERVENTOR**, a la Gerencia General de **FONTUR**, y al área técnica responsable del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO. El mecanismo para el cobro por parte de **FONTUR** de la penalidad que se genere por la aplicación de la presente cláusula penal, será, preferiblemente, el establecido en el **PARÁGRAFO CUARTO**.

PARÁGRAFO SEGUNDO. En ningún caso el pago derivado del cobro de la obligación contenida en esta cláusula penal tendrá como efecto la extinción de la obligación principal del contrato, ni de ninguna otra obligación que se haya estipulado dentro del mismo. En ese entendido, se podrá exigir por parte de **FONTUR** de manera simultánea el cumplimiento de la obligación principal, o cualquiera otra del contrato, y el pago de la suma de dinero determinada en virtud de lo dispuesto en la presente cláusula penal pecuniaria.

PARÁGRAFO TERCERO. El cobro por parte de **FONTUR** de la obligación contenida en esta cláusula penal pecuniaria, no excluye la posibilidad que tiene **FONTUR** de perseguir la indemnización de perjuicios a que tenga derecho por el incumplimiento contractual en que haya incurrido **EL INTERVENTOR**. En ese entendido, el cobro coactivo de la obligación contenido en la presente cláusula penal pecuniaria, no excluye de ninguna manera, la aplicación de la **CLÁUSULA PENAL INDEMNIZATORIA** contenida en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA** del presente contrato.



CONTRATO No. FNTC- 057 - 2018

* FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR - FIDUCOLDEX S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO - FONDO NACIONAL DE TURISMO-FONTUR Y CONSORCIO ARCA INSOL

PARÁGRAFO CUARTO. En cualquier caso **FONTUR** podrá compensar (mediante la realización de descuentos y/o deducciones), de conformidad con lo establecido por los artículos 1714 a 1723 del Código Civil, el valor de esta cláusula penal, hasta la concurrencia de los valores que se adeuden a **EL INTERVENTOR** por cualquier concepto, incluso respecto de contratos diferentes al que se suscribe en el presente documento.

PARÁGRAFO QUINTO. La obligación contenida en la presente cláusula penal presta mérito ejecutivo una vez cumplida la condición de la que se supedita su nacimiento y exigibilidad, por tratarse en ese momento de una obligación clara, expresa y actualmente exigible.

DÉCIMA OCTAVA. PRESENTACIÓN POR PARTE DEL INTERVENTOR DE UN PLAN DE MEJORAMIENTO. Una vez aplicada a **EL INTERVENTOR** la penalidad establecida en la CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA, **EL INTERVENTOR** deberá presentar, para aprobación del supervisor del contrato, un PLAN DE MEJORAMIENTO que permita normalizar la ejecución contractual. El supervisor del contrato realizará el seguimiento de dicho PLAN DE MEJORAMIENTO.

DÉCIMA NOVENA. PENALIDAD POR INCUMPLIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO Y/O DEL OBJETO CONTRACTUAL. En caso de incumplimiento total o parcial, o cumplimiento defectuoso, por parte de **EL INTERVENTOR:** a) en la ejecución de la obligación principal, consagrada en la CLÁUSULA PRIMERA, y que constituye el objeto del presente contrato; o b) del PLAN DE MEJORAMIENTO presentado por el contratista y aprobado por **EL INTERVENTOR** y/o supervisor en virtud de lo dispuesto por la CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA, **EL INTERVENTOR** pagará a **FONTUR**, a título de cláusula penal con función de apremio, una pena equivalente a la suma de CIENTO MILLONES QUINIENTOS VEINTIUN MIL CIENTO SESENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$100.521.160). Esta suma será exigible ejecutivamente con la simple demostración: a) del incumplimiento de la obligación contenida en la CLÁUSULA PRIMERA; o b) del incumplimiento del PLAN DE MEJORAMIENTO, que se hará mediante informe detallado del **EL INTERVENTOR** y/o supervisor del contrato en el que se declare: a) el incumplimiento del objeto contractual; o b) la persistencia en el incumplimiento del acuerdo de servicios.

PARÁGRAFO PRIMERO. En ningún caso el pago derivado del cobro de la obligación contenida en esta cláusula penal tendrá como efecto la extinción de la obligación principal del contrato, ni de ninguna otra obligación que se haya estipulado dentro del mismo. En ese entendido, se podrá exigir por parte de **FONTUR** de manera simultánea el cumplimiento de la obligación principal, o cualquiera otra del contrato, y el pago de la suma de dinero estipulada en la presente cláusula penal pecuniaria.

PARÁGRAFO SEGUNDO. El cobro por parte de **FONTUR** de la obligación contenida en esta cláusula penal pecuniaria, no excluye la posibilidad que tiene **FONTUR** de perseguir la indemnización de perjuicios a que tenga derecho por el incumplimiento contractual en que haya incurrido **EL INTERVENTOR**. En ese entendido, el cobro coactivo de la obligación contenida en la presente cláusula penal pecuniaria, no excluye de ninguna manera, la aplicación de la CLÁUSULA PENAL INDEMNIZATORIA contenida en la CLÁUSULA VIGÉSIMA del presente contrato.

Página 17 de 23

Calle 28 N° 13A -24
Edificio Museo del Parque Piso 6°
Bogotá D.C. - Colombia
www.fontur.com.co

Pbx: (1) 327 55 00

Fax:
(1) 327 55 00



CONTRATO No. FNTC- 057 - 2018
 FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR - FIDUCOLDEX S.A. VOCERA DEL
 PATRIMONIO AUTONOMO - FONDO NACIONAL DE TURISMO-FONTUR Y
 CONSORCIO ARCA INSOL

PARÁGRAFO TERCERO. En cualquier caso **FONTUR** podrá compensar (mediante la realización de descuentos y/o deducciones), de conformidad con lo establecido por los artículos 1714 a 1723 del Código Civil, el valor de esta cláusula penal, hasta la concurrencia de los valores que se adeuden a **EL INTERVENTOR** por cualquier concepto, incluso respecto de contratos diferentes al que se suscribe en el presente documento.

PARÁGRAFO CUARTO. La obligación contenida en la presente cláusula penal presta mérito ejecutivo una vez cumplida la condición de la que se supedita su nacimiento y exigibilidad, por tratarse en ese momento de una obligación clara, expresa y actualmente exigible.

VIGÉSIMA. TASACIÓN ANTICIPADA DE PERJUICIOS POR INCUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL. En caso de incumplimiento total o parcial, o cumplimiento defectuoso, por parte de **EL INTERVENTOR**, en la ejecución de la obligación principal, consagrada en la CLÁUSULA PRIMERA, y que constituye el objeto del presente contrato, **EL INTERVENTOR** pagará a **FONTUR**, a título de cláusula penal indemnizatoria, la suma de CIENTO MILLONES QUINIENTOS VEINTIUN MIL CIENTO SESENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$100.521.160). Esta suma será exigible ejecutivamente con la simple demostración del incumplimiento de la obligación contenida en la CLÁUSULA PRIMERA, que se hará mediante informe detallado en el que se declare el incumplimiento del objeto contractual por parte del **EL INTERVENTOR** y/o supervisor del contrato, y podrá generar, si así lo determina **FONTUR**, la resolución del presente contrato, que se informará por medio de comunicación simple, sin necesidad de obtener la autorización de un tercero, ni ninguna resolución judicial, arbitral, o administrativa, y sin incurrir **FONTUR** en responsabilidad alguna.

PARÁGRAFO PRIMERO. La presente cláusula penal no constituye una renuncia por parte de **FONTUR** a la posibilidad de perseguir la indemnización de los perjuicios que le sean causados con ocasión del incumplimiento por parte de **EL INTERVENTOR**, de las demás obligaciones del contrato, cuya indemnización podrá ser exigida por **FONTUR** mediante las acciones judiciales que la ley le confiere para tal efecto, así como con la afectación de las pólizas de seguro que para tal efecto se hayan suscrito.

PARÁGRAFO SEGUNDO. La presente cláusula penal no constituye una renuncia por parte de **FONTUR** a la posibilidad de perseguir la indemnización de los perjuicios que le sean causados con ocasión del incumplimiento por parte de **EL INTERVENTOR**, de la CLÁUSULA PRIMERA del contrato, y cuya cuantía exceda el monto pactado en la presente cláusula a título de indemnización. Dicha indemnización podrá ser exigida por **FONTUR** mediante las acciones judiciales que la ley le confiere para tal efecto, así como con la afectación de las pólizas de seguro que para tal efecto se hayan suscrito.

Página 18 de 23

Calle 28 N° 13A -24
 Edificio Museo del Parque Piso 6°
 Bogotá D.C. - Colombia
www.fontur.gov.co

Pbx: (1) 327 55 00

Fax:
 (1) 327 55 00



CONTRATO No. FNTC- 057 - 2018

FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR – FIDUCOLDEX S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO – FONDO NACIONAL DE TURISMO-FONTUR Y CONSORCIO ARCA INSOL

PARÁGRAFO TERCERO. En cualquier caso **FONTUR** podrá compensar (mediante la realización de descuentos y/o deducciones), de conformidad con lo establecido por los artículos 1714 a 1723 del Código Civil, el valor de esta cláusula penal, hasta la concurrencia de los valores que se adeuden a **EL INTERVENTOR** por cualquier concepto, incluso respecto de contratos diferentes al que se suscribe en el presente documento.

PARÁGRAFO CUARTO. La obligación contenida en la presente cláusula penal presta mérito ejecutivo una vez cumplida la condición de la que se supedita su nacimiento y exigibilidad, por tratarse en ese momento de una obligación clara, expresa y actualmente exigible.

VIGÉSIMA PRIMERA. El seguimiento en la ejecución del presente contrato será ejercido por el Gerente de Infraestructura de **FONTUR**, o quien haga sus veces. Son facultades del supervisor del contrato, las siguientes:

1. Colaborar con **EL INTERVENTOR**, para una cabal ejecución del presente contrato.
2. Exigir y vigilar que el contrato se desarrolle de acuerdo con las cláusulas contractuales.
3. Atender y resolver las consultas planteadas por **EL INTERVENTOR** para el buen desarrollo del objeto del contrato.
4. Comunicar con la debida oportunidad cualquier situación que afecte la normal ejecución del objeto contractual.
5. Velar y exigir a **EL INTERVENTOR** que dé cumplimiento a la expedición de las modificaciones requeridas de las pólizas que fueron exigidas en el presente contrato, en especial en lo referente a los procedimientos de cesión que sufra el contrato.
6. Certificar que **EL INTERVENTOR** cumplió con las obligaciones contenidas en la Cláusula de Obligaciones de **EL INTERVENTOR** del presente contrato.
7. Estudiar y recomendar cambios sustanciales al proyecto presentado que sean convenientes o necesarios.
8. Decidir sobre cambios propuestos por **EL INTERVENTOR** al proyecto, siempre que no afecten la correcta ejecución del objeto contratado.
9. Aprobar o rechazar, en forma debidamente motivada, los procedimientos utilizados para la ejecución del objeto contratado y rendir informes sobre el desarrollo del objeto del mismo.
10. Suscribir las actas de inicio y recibo definitivo que se exijan en el contrato, conjuntamente con **EL INTERVENTOR**.
11. Suscribir las actas de suspensión y reinicio cuando fuere del caso, conjuntamente con **EL INTERVENTOR**, situaciones de las cuales rendirá informe al **FONTUR**.
12. Presentar a la finalización del contrato un informe sobre la ejecución y cumplimiento del contrato. La presentación del informe del Supervisor es requisito indispensable para el pago a **EL INTERVENTOR**.
13. Las demás funciones que se consideren necesarias para el cabal cumplimiento del objeto del contrato o que se deriven del mismo

Página 19 de 23

Calle 28 N° 13A -24
Edificio Museo del Parque Piso 6°
Bogotá D.C. – Colombia
www.fontur.com.co

Pbx: (1) 327 55 00

Fax:
(1) 327 55 00



057-2018

CONTRATO No. FNTC- 057-2018
FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR - FIDUCOLDEX S.A. VOCERA DEL
PATRIMONIO AUTONOMO - FONDO NACIONAL DE TURISMO FONTUR Y
CONSORCIO ARCA INSOL

PARÁGRAFO PRIMERO. Las instrucciones impartidas en el ejercicio de tales funciones deberán constar por escrito. Las dadas en forma verbal, por urgencia o necesidad inminente, deberán ratificarse por escrito. La presentación del informe del supervisor es requisito indispensable para realizar el (los) pago(s) a **EL INTERVENTOR**.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para ejercer Las responsabilidades y funciones específicas del supervisor o interventor, estas se pueden encontrar en la página web del Fondo Nacional de Turismo <http://fontur.com.co> - link "contratación" -link "Manual de supervisión" link "formato informe".

VIGÉSIMA SEGUNDA. CLÁUSULA DE RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las Partes convienen resolver de manera directa y de común acuerdo cualquier diferencia que surja entre ellos con ocasión de la ejecución, la interpretación y el alcance del contrato. En caso de no lograrse resolver la controversia de manera directa, las partes podrán acordar mediante documento debidamente suscrito, el mecanismo escogido para la resolución de las controversias contractuales y los gastos que ello generen, serán sufragados en su totalidad por la parte que resulte vencida. Lo anterior sin perjuicio de la facultad de declarar el incumplimiento al **INTERVENTOR**.

VIGÉSIMA TERCERA. RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SARLAFT. **EL INTERVENTOR** declara que a la fecha de suscripción del presente Contrato, conoce lo dispuesto en el numeral 5) del capítulo X de la Circular Básica Jurídica expedida por la Superintendencia de Sociedades y declara que de encontrarse en alguno de los supuestos de que tratan los literales A) al H) del mencionado numeral 5) y particularmente en el literal G) esto es, que el valor de sus ingresos totales a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, sean iguales o superiores a Ciento Sesenta Mil (160.000) salarios mínimos mensuales, ha realizado el análisis de su exposición al riesgo de LA/FT y ha establecido su propio sistema de autogestión de este riesgo, de conformidad con lo previsto en el numeral 4° de la citada Circular Básica Jurídica. En caso de no encontrarse en los supuestos de que trata el numeral 5) el **INTERVENTOR** declara que ha tenido en cuenta la recomendación prevista en el último párrafo del numeral 6° de la citada Circular. De esta manera, el **INTERVENTOR** responderá a **FIDUCOLDEX** como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo **FONTUR** indemnizándole por cualquier multa o perjuicio que se le cause originado en el incumplimiento de los compromisos antes expresados. **EL INTERVENTOR** manifiesta que se conoce el Sistema de Prevención del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo de **FIDUCOLDEX** (denominado **SARLAFT**), como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo **FONTUR**, cuyas políticas se encuentran publicadas en la página web de **FIDUCOLDEX**, y a las modificaciones que allí se incorporen. En consecuencia, cuando se presente cualquiera de las causales que se enumeran a continuación, **FIDUCOLDEX** como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo **FONTUR**, mediante comunicación motivada dirigida al **INTERVENTOR** a su última dirección registrada, estará facultada para dar por terminado y liquidar unilateralmente el presente contrato, procediendo de igual forma a dar por vencidas todas las obligaciones a cargo del **INTERVENTOR**, por la sola ocurrencia de la respectiva causal. Así mismo, estará facultada para suspender todos o algunos de los pagos si a ella hay lugar.

Página 20 de 23

Pbx: (1) 327 55 00

Calle 28 N° 13A -24
 Edificio Museo del Parque Piso 6°
 Bogotá D.C. - Colombia
www.fontur.com.co

Fax:
 (1) 327 55 00



CONTRATO No. FNTC- 057 - 2018
FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR - FIDUCOLDEX S.A. VOCERA DEL
PATRIMONIO AUTONOMO - FONDO NACIONAL DE TURISMO-FONTUR Y
CONSORCIO ARCA INSOL

Las causales que podrán generar la terminación y/o liquidación del presente contrato serán:

- a. Reporte o coincidencia en la lista de Consejo de Seguridad de Naciones Unidas ONU y la denominada lista OFAC de cualquiera de las partes, sus administradores o socios, o empresas vinculadas en cualquiera de los eventos de los artículos 26, 27 y 28 de la Ley 222 de 1995, o las normas legales que determinen reglas sobre vinculación económica;
- b. Denuncias o pliegos de cargos penales, fiscales, o disciplinarios, sobre incumplimientos o violaciones de normas relacionadas con el Lavado de Activos o Financiación al Terrorismo contra cualquiera de los mencionados en el literal anterior; y/o con fallo o sentencia en firme debidamente ejecutoriada.
- c. Se encuentre vinculado en una investigación penal con formulación de acusación.
- d. Cuando existan factores de exposición al riesgo tales como: referencias negativas, ausencia de documentación, o la existencia de alertas definidas en los anexos del Manual SARLAFT; y
- e. La presentación de dos o más de las alertas enumeradas en los anexos del Manual o políticas SARLAFT, en relación con las personas enumeradas en los literales anteriores.

PARÁGRAFO PRIMERO. FIDUCOLDEX ejercerá estas facultades de acuerdo con su manual y políticas de riesgos, estas últimas se encuentran publicadas en la página web www.fiducoldex.com.co, la cual es aceptado por **EL INTERVENTOR**. La decisión sobre el ejercicio de estas facultades deberá ser dada a conocer a **EL INTERVENTOR** mediante comunicación motivada dirigida a su última dirección registrada, para efectos de publicidad.

PARÁGRAFO SEGUNDO. EL CONTRATISTA declara que sus recursos no provienen de ninguna actividad ilícita contemplada en el Código Penal Colombiano o en cualquier otra norma que lo modifique o adicione. Por otro lado, declara que ni él, ni sus gestores, accionistas, representantes o directivos, se encuentran incluidos dentro de alguna de las listas de personas sospechosas por lavado de activos y Financiación del Terrorismo o vínculos con el narcotráfico y terrorismo.

VIGÉSIMA CUARTA. ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN. Los Fideicomitentes y/o el(os) Beneficiarios se obligan a actualizar por lo menos una vez al año, la información requerida por La Fiduciaria para el cumplimiento de las disposiciones del Sistema de Administración de Riesgo del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo - SARLAFT, así como suministrar los soportes documentales necesarios para confirmar los datos. No obstante lo anterior, El FIDEICOMITENTE autoriza expresamente a la fiduciaria mediante la suscripción del presente contrato, para que ésta contrate con terceros locales o extranjeros, servicios relacionados con el procesamiento de datos para su utilización en servicios de atención telefónica para la actualización de información u otros de naturaleza similar, garantizando en todo caso, la confidencialidad de la información que le asiste y a la que está obligado la Fiduciaria.

VIGÉSIMA QUINTA. INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTOS DE INTERÉS. **EL INTERVENTOR** declara bajo la gravedad del juramento, que conoce y acepta el Código de Buen Gobierno Corporativo de FIDUCOLDEX como vocera del patrimonio autónomo **FONTUR**, que se encuentra publicado en la página www.fiducoldex.com.co, así mismo declara no estar incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con FIDUCOLDEX - **FONTUR**, ni en ninguna hipótesis de conflicto ni de coexistencia de interés.

Página 21 de 23

Pbx: (1) 327 55 00

Calle 28 N° 13A -24
 Edificio Museo del Parque Piso 6°
 Bogotá D. C. - Colombia
www.fontur.com.co

Fax:
 (1) 327 55 00



CONTRATO No. FNTC- 057 - 2018
 FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR - FIDUCOLDEX S.A. VOCERA DEL
 PATRIMONIO AUTONOMO - FONDO NACIONAL DE TURISMO-FONTUR Y
 CONSORCIO ARCA INSOL

VIGÉSIMA SEXTA. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD. EL INTERVENTOR mantendrá indemne al FONTUR de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceras y que se deriven de sus actuaciones o de las de los subcontratistas o de la de sus dependientes, de conformidad con la normatividad vigente.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. PROHIBICIÓN DE SUBCONTRATACIÓN. EL CONTRATISTA no podrá subcontratar la totalidad del objeto del contrato. No obstante lo anterior, podrá subcontratar parcialmente actividades del alcance del objeto contractual. Esta actuación deberá ser informada a la interventoría del contrato. En todo caso, **EL INTERVENTOR** responderá por la ejecución del cien por ciento (100%) del cumplimiento del objeto del contrato y de las actividades derivadas del mismo en los términos y condiciones del presente contrato, en consecuencia el cumplimiento del contrato no quedará condicionado al cumplimiento de los contratos u obligaciones convenidas entre **EL INTERVENTOR** y su subcontratista.

VIGÉSIMA OCTAVA. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL. Entre **EL INTERVENTOR**, las personas que este emplee para la ejecución del contrato, y **FONTUR**, no existe relación laboral de carácter permanente o continuada, ni subordinación, ni dependencia alguno, llámese ésta técnica, personal, económica o simplemente jurídica y así lo declaran y estipulan las partes.

VIGÉSIMA NOVENA. LIQUIDACIÓN. El presente contrato se liquidará dentro de los seis (6) meses siguientes a su terminación de conformidad con el Manual de Contratación de **FONTUR**. La liquidación se fundamentará en el informe final de supervisión.

TRIGÉSIMA. DOMICILIO CONTRACTUAL Y LUGAR DE EJECUCIÓN. Las partes convienen en señalar como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C.; la ejecución se realizará en el Departamento de Antioquia (Municipio de Necoclí).

TRIGÉSIMA PRIMERA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO. El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes y para su ejecución de la suscripción del Acta de Inicio entre **EL INTERVENTOR** y el supervisor.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. LEGISLACIÓN APLICABLE. El presente contrato se rige por las normas, civiles y comerciales colombianas.

TRIGÉSIMA TERCERA. MODIFICACIONES. Cualquier modificación al presente contrato deberá constar en documento escrito firmado por los partes contratantes, y presentadas a través del interventor del Contrato con mínimo quince (15) días de anticipación.

TRIGÉSIMA CUARTA. FUERZA MAYOR Y CASO FORTUITO. En caso de que se presenten eventos que configuren fuerza mayor o caso fortuito, al tenor de las disposiciones legales

Página 22 de 23

Pbx: (1) 327 55 00

Calles 28 N° 13A -24
 Edificio Museo del Parque Piso 6°
 Bogotá D.C. - Colombia
www.fontur.com.co

Fax:
 (1) 327 55 00



CONTRATO No. FNTC- 057 - 2018
 FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR - FIDUCOLDEX S.A. VOCERA DEL
 PATRIMONIO AUTONOMO - FONDO NACIONAL DE TURISMO-FONTUR Y
 CONSORCIO ARCA INSOL

colombianas, las partes podrán suspender o terminar el presente contrato sin que haya lugar a la imposición de la cláusula penal.

TRIGÉSIMA QUINTA. MÉRITO EJECUTIVO. El presente contrato presta mérito ejecutivo por ser una obligación clara, expresa y exigible para las partes.

TRIGÉSIMA SEXTA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO. Se consideran documentos del contrato y hacen parte integral del mismo los siguientes:

- a) Proyecto FNTIP-132-2017.
- b) Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 91 y 181 de 2017.
- c) Solicitud de contratación.
- d) RUT del **INTERVENTOR**.
- e) Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal de **EL INTERVENTOR**.
- f) Propuesta presentada por **EL INTERVENTOR**.
- g) Certificado de antecedentes y requerimientos judiciales de la Policía Nacional, del Representante Legal de **EL INTERVENTOR**.
- h) Invitación Privada FNTIP-018-2018, adendas, especificaciones y documentos que hacen parte del proceso de contratación.

TRIGÉSIMA SÉPTIMA. COMUNICACIONES. Cualquier notificación o comunicación que deban remitirse las partes será dirigida a las siguientes direcciones:

FONTUR: Calle 28 No.13 A - 24 Pisos 6°, Torre B., Bogotá D.C. - Conmutador: (57+1) 3275500 Fax: (57+1) 6067580.

INTERVENTOR: Carrera 26 No. 61 C -45 piso 2 en la Ciudad de Bogotá D.C., Teléfono: 3208479506.
 Correo electrónico: arca.ingenieria@yahoo.com

Cualquier cambio de dirección para efecto de notificaciones deberá ser comunicada por las partes en forma escrita.

En constancia se firma, en la ciudad de Bogotá D.C., en dos (2) ejemplares del mismo tenor el

MANUEL EDUARDO OSORIO LOZANO
 Representante Legal
 P.A. FONTUR

SERGIO ALVARO BELTRÁN COLORADO
 Representante Legal
 INTERVENTOR

Proyectó: Cristóbal Maya.

Revisó: Alba Rocío Parra Vera.

Aprobó: Paola Alejandra Santos Villanueva.

Vo. Bo. Gerencia de Infraestructura: Felipe Perdomo - Andrés Felipe González Carrillo. **FR**

Página 23 de 23

Calle 28 N° 13A -24
 Edificio Museo del Parque Piso 6°
 Bogotá D.C. - Colombia
www.fontur.com.co

Pbx: (1) 327 55 00

Fax:
 (1) 327 55 00

ACTA TERMINACIÓN DE INTERVENTORIA

CONTRATO	No. FNTC 057- 2018
OBJETO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA BASE NÁUTICAMIXTA EN EL MUNICIPIO DE NECOCLÍ ANTIOQUIA.
CONTRATISTA	CONSORCIO ARCA INSOL NIT: 901.182.123-6.
VALOR INICIAL	\$ 502.605.800
ADICION 1	\$65.113.618
ADICION 2	\$226.109.700
ADICION 3	\$154.647.938
VALOR ACTUALIZADO	\$ 948.477.056
PLAZO	VEINTE (24) MESES.
FECHA DE INICIO	19 de Julio de 2018.
FECHA DE SUSPENSIÓN No.1	21 de agosto de 2018
TIEMPO SUSPENDIDO	20 Días.
FECHA REINICIO No. 1	10 de Septiembre de 2018
FECHA DE SUSPENSIÓN No 2	26 de noviembre de 2018
TIEMPO SUSPENSIÓN No. 2	20 Días.
PRORROGA NO 1 A LA SUSPENSIÓN NO 2	15 diciembre de 2018
TEMPO DE PRORROGA No.1 A LA SUSPENSIÓN No. 2	3 Días
FECHA DE TERMINACIÓN	27 de agosto de 2019
FECHA DE SUSPENSIÓN No. 3	23 de agosto de 2019
TIEMPO DE SUSPENSIÓN	Diecisiete (17) días.
FECHA DE REINICIO	09 de septiembre de 2019.
PRORROGA AL PLAZO DEL CONTRATO OTROSÍ No. 1	13 de septiembre de 2019
TIEMPO DE PRORROGA OTROSÍ No 1	Dos (2) meses
FECHA DE SUSPENSIÓN No. 4	1 de noviembre de 2019.
TIEMPO DE SUSPENSIÓN 4	30 (Treinta) días.

PRORROGA NO. 1 DE SUSPENSION No. 4	9 (nueve) meses
FECHA DE PRORROGA No.2 A LA SUSPENSION No. 4	1 de septiembre de 2020
PRORROGA No. 2 DE SUSPENSION No. 4	5 (cinco) meses y 14 días
FECHA DE REINICIO	15 de febrero de 2021
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	1 de septiembre de 2021
FECHA DE SUSPENSION No. 5	28 de julio de 2021
TIEMPO DE SUSPENSION	Treinta (30) días
PRORROGA OTRO SI No 4	Cuatro (4) meses
FECHA DE REINICIO	16 de noviembre de 2021
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL	15 de abril de 2022
SUPERVISOR	ING. HENRRY COLMENARES

A los Quince (15) días del mes abril de 2022 se reunieron el contratista de interventoría **INGENIERIA Y PROYECTOS ARCA S.A.S**, representado legalmente por el Ing. **SERGIO ALVARO BELTRAN COLORADO**, el supervisión **HENRRY COLMENARES MERCHÁN**, y la Directora de Infraestructura del P.A FONTUR El **ING. EDITH MILENA CABEZAS HURTADO**, con el fin de dar por terminado y suscribir la presente acta de terminación del **Contrato No FNTC-057-2018**, cuyo objeto es INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA BASE NÁUTICA MIXTA EN EL MUNICIPIO DE NECOCLÍ ANTIOQUIA, el cual se realizó la interventoría de las siguientes cantidades de obra.

CANTIDADES DE OBRA EJECUTADAS.

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad
00	ACTIVIDADES PREVIAS		
00.01	Preparación de la superficie	m2	940.00
00.02	Prospección arqueológica	mes	1.00
01	ARQUITECTURA Y URBANISMO		
01.00	ESTRUCTURA, ENVOLVENTE Y CUBIERTA		
02.13	Acero ASTM A36 en perfilera	kg	8802.52

01.05.01	Cubierta compuesta de teja de fibrocemento y cubrición con hoja de palma seca	m2	330.00
madera2	Perfiles madera	kg	4987.77
01.01	MOBILIARIO BAÑOS		
01.01.01.02	Lavamanos potencia tipo vessel de corona o similar	UN	7.00
01.01.01.01	Sanitario portento plus linea institucional de corona o similar	UN	4.00
01.01.01.03	Griferia en lavamanos tipo push	UN	8.00
01.01.01.04	Urinario de pared orinal privatto de corona o similar	UN	2.00
01.01.01.05	Meson de marmol blanco	Ud	6.00
01.01.01.06	Accesorios inoxidable minusvalido	Ud	2.00
01.01.01.07	Plato de ducha más grifería	Ud	2.00
01.01.02.02	División entre urinarios chapa acero inoxidable y marco	Ud	1.00
01.01.03.01	Puerta metálica chapa lacada 1 hoja	Ud	7.00
01.01.03.02	Puerta corredera	Ud	3.00
01.01.02.03	Cabina aseo acero inoxidable	m2	18.15
01.01.04.01	Baldosas gres baño	m2	44.56
01.01.04.03	Cerámica gres	m2	96.90
01.02	MOBILIARIO OFICINAS, AULA Y ESPACIO POLIVALENTE		
01.02.01	Puerta corredera aula	Ud	3.00
01.02.02	Ventana corredera	Ud	7.00
02	ESTRUCTURAS MARITIMAS		
02.01	Pilote de 609 mm	ml	182.34
02.03	Módulo de pantalán 9k de 3 m de ancho con apertura fpe	ml	80.00
02.04	Finger de 10 x 0,80 m	Ud	6.00
02.05	Barrera antioleaje	Ud	7.00
02.06	Hinca de pilote	Ud	51.00
02.08	Cornamusa para amarre de embarcaciones	Ud	50.00
02.09	Anilla deslizante conexión de pilote	Ud	13.00
02.10	Rampas móvil de acceso a pantalanes	m2	65.00
02.11	Rampa fija	m2	79.00

02.12	Rampa flotante	m2	119.00
02.13	Aceros ASTM A36 en perfiles	kg	25495.19
03	REDES E INSTALACIONES HIDRO-SANITARIAS		
03.01	ABASTECIMIENTO		
03.01.01	Tubería 1 1/2" RDE 21	ml	83.05
03.01.02	Tubería 2" PVC RDE 21	ml	103.27
03.01.03	Tubería 2 1/2" PVC RDE 21	ml	31.62
03.01.04	Válvula	Ud	4.00
03.01.05	Medidor	Ud	4.00
03.01.06	Armario de servicio	Ud	8.00
03.02	SANEAMIENTO		
03.02.01	Tubería PVC 4" PVC RDE 21	ml	111.16
03.02.02	Cajas de inspección	Ud	4.00
03.03	AGUAS LLUVIAS		
03.03.01	Tubería PVC 4" PVC RDE 21	ml	42.53
03.03.03	Canaleta	ml	53.70
03.03.04	Bajante	Ud	6.00
03.04	CONTRAINCENDIOS		
03.04.01	Armario contraincendios	Ud	5.00
04	ELECTRICIDAD		
04.01	SALIDAS ELÉCTRICAS		
04.01.01	Salida de iluminación para bala de piso Aqualed. 120V	Ud	28.00
04.01.02	Salidas de iluminación para reflectores walk Pack Sodio 70W	Ud	20.00
04.01.03	Salidas de iluminación para luminarias tipo tortuga	Ud	11.00
04.01.04	Salidas de iluminación para luminarias Wall Washer	Ud	13.00
04.01.05	Salida de iluminación para luminaria tipo pilar. 120V	Ud	46.00
04.01.06	Salidas de iluminación para luminarias de sobreponer internas	Ud	52.00
04.01.07	Suministro e instalación de tubería PVC Schedule 40 de 1-1/4"	m	150.00
04.01.08	Suministro e instalación de tubería PVC Schedule 40 de 1"	m	150.00
04.01.09	Suministro e instalación de cable de Cu Aislado THHN - 2 3# 4	m	300.00
04.01.10	Suministro e instalación de cable de Cu Aislado THHN - 2 3# 6	m	150.00
04.01.11	Salida de toma de corriente doble 120V Nema 5-15	Ud	12.00
04.01.12	Salida de toma de corriente doble 220V Marca codelca	Ud	5.00
04.01.13	Salida de toma de corriente doble 120V Nema 5-15 GFCI	Ud	4.00
04.01.14	Salida de toma de corriente doble 120V Nema 5-15 Intemperie	Ud	2.00
04.01.15	Salida de interruptor independiente sencillo, con polo a tierra	Ud	5.00
04.01.16	Salida de interruptor independiente doble, con polo a tierra	Ud	3.00
04.01.17	Salida de toma de corriente Nema L5-30	Ud	2.00
04.02	SUMINISTRO DE LUMINARIAS		

04.02.01	Suministro e instalación de luminaria Walk Pack Pyrex Sodio 70 W	Ud	20.00
04.02.02	Suministro e instalación de luminaria Wall Washer Led / 1	Ud	13.00
04.02.03	Suministro e instalación de luminaria Bala de Piso Aqualed 0,5W	Ud	28.00
04.02.04	Suministro e instalación de luminaria Sendero Totem	Ud	46.00
04.02.05	Suministro e instalación de Luminaria hermética con difusor acrí	Ud	5.00
04.02.06	Suministro e instalación de Tortuga 15W incluye bombillo	Ud	11.00
04.02.07	Suministro e instalación de Luminaria Vertical CUP AL con bombillo	Ud	15.00
04.02.08	Suministro e instalación de Luxus T5 28W	Ud	32.00
04.03	ACOMETIDA TABLERO PRINCIPAL		
04.03.01	Suministro e instalación de cable de Cu aislado THHN (2#3/0x(F)+	m	385.00
04.03.02	Suministro e instalación de bornas de compresión para cable #3/0	Ud	12.00
04.03.03	Suministro e instalación de tubo Galvanizado de 3"	m	9.00
04.03.04	Suministro e instalación de capacete de aluminio de 3".	Ud	1.00
04.03.05	Suministro e instalación de tubo de 3" PVC, incluye curvas, term	m	135.00
04.03.06	Suministro e instalación de varilla copperweld 5/8" x 8', incluy	Ud	3.00
04.03.07	Suministro e instalación de Cable duro desnudo # 2 AWG	m	10.00
04.03.08	Suministro e instalación de cinta band It de 3/4" con hebillas	m	10.00
04.03.09	Suministro e instalación de totalizador NSX400N 160-400 ^a	Ud	1.00
04.04	TABLERO PRINCIPAL		
04.04.01	Tablero Principal fabricado en lamina acero inoxidable tipo inte	Ud	1.00
04.05	OBRAS CIVILES		
04.05.01	Caja de registro para red de distribución en B.T construida en b	Ud	2.00
04.05.02	Caja de registro sistema de puesta a tierra de 0,30 x 0,30 x 0,6	Ud	1.00
04.06	REDES DE MEDIA TENSIÓN, SUBESTACIÓN Y MEDIDA		
04.06.12	Suministro e instalación de viento convencional primario para po	Ud	1.00
04.06.17	Suministro e instalación de DPS 10kV - 100 ^a	Ud	1.00
04.06.18	Suministro e instalación de cortacircuitos 100A, con hilo fusible	Ud	1.00
04.06.19	Suministro e instalación de estribo	Ud	2.00
04.06.20	Suministro e instalación de grapa bimetálica de compresión en C	Ud	11.00
04.06.21	Suministro e instalación de cable de Cu Duro desnudo No. 4.	Ud	10.00
04.06.22	Suministro de Abrazadera para transformador 75kVA de 8"	Ud	1.00
04.06.23	Suministro de transformador Monofásico 75KVA 7260/240-120V tipo	Ud	1.00
04.06.24	Suministro e instalación de Varilla copperweld de 5/8" x 8' (240	Ud	2.00
04.06.25	Suministro e instalación de cable de Cu Duro desnudo No. 1/0	Ud	20.00
04.06.27	Suministro de soldadura exotérmica 115gr	Ud	3.00
04.06.28	Suministro e instalación medidor electrónico monofásico trifilar	Ud	2.00

04.06.29	Transformador de corriente 300/5A (240-120V) tipo ventana clase	Ud	2.00
04.06.30	Suministro e instalación de cable de control 7 colores, calibre	m	15.00
04.06.31	Suministro e instalación de bloque de pruebas	Ud	1.00
04.06.32	Suministro e instalación de Tubo I.M.C de 3/4"	m	6.00
04.06.33	Suministro e instalación de capacete en aluminio de 3/4"	Ud	1.00
04.07	SALIDAS DE COMUNICACIÓN		
04.07.01	Salida de datos construida en tubería E.M.T 3/4"	Ud	6.00
04.07.02	Salida de voz y datos construida en tubería E.M.T 3/4"	Ud	6.00
04.07.03	Salida de voz y Datos, construida en tubo PVC Schedule 40 de 3/4"	Ud	1.00
04.07.04	Salida VGA para conexión de video beam	Ud	1.00
04.07.05	Suministro e instalación de Cable UTP CAT 6 tipo interior.	m	800.00
04.07.06	Certificación de Salidas de Voz o Datos	Ud	13.00
04.08	GABINETE DE COMUNICACIONES		
04.08.01	Gabinete de comunicaciones cerrado con puerta en vidrio y chapa	Ud	1.00
04.08.02	Suministro e instalación de patch panel 24 puertos CAT 6	Ud	1.00
04.08.03	Suministro e instalación de switch CAT 6 24 puertos PoE 500W	Ud	1.00
04.08.04	Suministro e instalación de organizador horizontal 600mm x 80mm	Ud	2.00
04.08.05	Suministro e instalación de organizador posterior	Ud	1.00
04.08.06	Suministro e instalación de bandeja para rack 40mm	Ud	1.00
04.09	TRÁMITES Y CERTIFICACIONES		
04.09.01	Certificado de cumplimiento de Uso final RETIE	Gbi	1.00
04.09.02	Certificado de cumplimiento de Distribución RETIE	Gbl	1.00
04.09.03	Gestión ante Electrificadora para Pagos de Derechos	Gbl	1.00
05	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL		
05.01	Conformación grupo de gestión social y ambiental	Ud	1.00
05.02	Capacitación y concientización para el personal de obra	Ud	1.00
05.03	Manejo de escombros, material de excavación y compra de agregados pétreos y madera	Ud	1.00
05.04	Manejo de residuos sólidos	Ud	1.00
05.05	Manejo de aguas superficiales	Ud	1.00
05.06	Manejo de residuos líquidos	Ud	1.00
05.09	Manejo de productos químicos e hidrocarburos	Ud	1.00
05.10	Manejo de emisiones atmosféricas y ruido	Ud	1.00
05.11	Orden y aseo en la obra	Ud	1.00
05.13	Programa de seguridad y salud en el trabajo	Ud	1.00
05.14	Manejo de tránsito y señalización	Ud	1.00
06	PUNTO LIMPIO		
02.13	Aceros ASTM A36 en perfiles	kg	368.72
01.05.01p	Cubierta plástica polipropileno	m ²	11.26

01.02.10p 	Envolvente de polipropileno	m2	21.66
01.02.04p 	Recipiente para recogida de residuos	Ud	6.00
NP	ITEM NO PREVISTOS		
NP 1	Pilote de 609 mm en 3/8	MI	272.55
NP 2	Pruebas para prospeccion	Glb	1.00
NP 4	Concreto y metaldeck	M2	760.00
NP 5	Piso en tablon estructura	M2	759.00
NP 7	Levante muro en block N4	M2	155.15
NP 8	Pañetes en muro	M2	377.11
NP 9	Estuco y pintura 3 manos	M2	377.11
NP 10	Alsitado de piso para colocacion de Tablon	M2	750.00
NP 11	Cielo raso en yeso	M2	50.90
NP 13	Levante muro en block N4 estructural y dovelas	Ud	197.00
NP 14	Estudio de suelos en agua.	Ud	1.00
NP 15	Protector primer patalan flotante	m2	48.00
NP 16	Cerramiento punto ecologico	ML	16.00
NP 17	Tanque de almacenamiento de agua de 7.500 Litros (Incluye excavacion,rellenos, retiro, suministro de valvula de impulsión 2.5 HP,registros y conexiones)	und	1.00
NP 18	Concreto pilotes pantalan fijo	UND	30.00
NP 19	Corte de tapon pilotes patalan fijo	UND	30.00
NP 20	Arreglo pilotes de patalan fijo por golpe	UND	7.00
NP 21	Mantenimiento y/o Cambio de Recubrimiento en Estructuras Metálicas patalan parte inferior y superior	m2	1324.57
NP 23	Concreto pilotes muelle fijo	UND	23.00
NP 24	Estrutura muelle fijo, acero galvanizado	KG	34414.00
NP 25	Corte de tuberia a nivel de lecho marino	UND	7.00
NP 26	Arreglo de pilotes e Hince de pilotes de 3/8 de espesor reutilizados	UND	9.00
NP 27	Ajuste parte electrica y hidraulica (IPC POR 3 AÑOS)	Glb	1.00
NP 28	Corte pilotes en agua	UND	15.00
NP 29	Adecuacion de pontones y fingers flotantes a fijo	UND	12.00
NP 30	Movimiento barreras a zona a menos de 20 metros de la obra	UND	7.00
NP 31	Suministro e instalacion ups	UND	1.00
NP 33	Suministro e instalacion de tablero 36 + Breaker Enchufable	UND	1.00
NP 34	Suministro e instalacion de tablero 12 + Breaker Enchufable	UND	2.00
NP 35	Suministro e instalacion de tablero 8 + Breaker Enchufable	UND	2.00
NP 38	Redes de media tension	UND	1.00
NP 39	Rejilla de fibra dimensiones 1-1/2" x 1-1/2" 1-1/2" x 3'x10' Amarilla para plataforma de avistamiento	m2	30.00

OBSERVACIONES.

A continuación, se presentan las anotaciones respecto a los cambios realizados en el proyecto y su correspondiente justificación:

- **Piso Pantalán:** La estructura del piso del pantalán fijo se cambió de una estructura compuesta en perfiles PL de aluminio terminado en EECODECK a una losa soportada por Stell Deck y terminado en tablón cerámico, la razón de este reemplazo es la optimización de la distribución de las cargas y su transferencia a los pilotes de fundación y a la optimización del presupuesto razonable para esta área y acorde a lo requerido por la secretaria de salud de Antioquia según oficio en lo referente a brindar las condiciones higiénico sanitarias y locativas del proyecto como se referirá más adelante.
- **Muros pantalán fijo:** Los muros del pantalán, se cambiaron ya que eran muros livianos en superboard y drywall se utilizó mampostería tradicional de bloques y pañetes con el fin de garantizar la seguridad al interior de las áreas de esta estructura y adicionalmente en cumplimiento de los lineamientos impartidas por la secretaria de Salud de Antioquia al Municipio de Necocli, dado a lo anterior se optó por materiales rígidos en la construcción de las paredes y pisos del pantalán Fijo con las pendientes recomendadas y se vinculó un tanque de almacenamiento de 7.500 Litros para almacenamiento de reserva para el funcionamiento del proyecto en caso de suspensión del suministro del líquido vital.
- **Rampa para descenso de motos acuáticas:** Esta rampa se cambió de su ubicación inicial por temas netamente constructivos ya que su ubicación original en el flanco izquierdo de la rampa de conexión del pantalán en playa al pantalán en mar se encontraba emplazada justo en el alineamiento del muelle existente y dado que este únicamente se demolerá una vez inicie la operación de la base náutica impedía la instalación de esta rampa por tal razón simétricamente se ubicó en el flanco derecho de la rampa de conexión de las estructuras como inicialmente se mencionó.
- **Pilotes de cimentación:** Los pilotes fueron diseñados inicialmente para que el acero **ESTRUCTURAL A 572 Gr 50 fy=50 Ksi**, asumieran la transferencia total de carga al suelo de fundación a un nivel de -4.60 m, sin embargo el proceso de hincado estos elementos experimentaban derivas y alineamientos incorrectos en su penetración al lente de arcilla "**PLAYA**", por tal razón se retiró su tapa inferior "**CAPSULA**" con el fin de mejorar el proceso de hincado lo cual fue una maniobra que permitió empotrar el pilote en el estrato fundante, adicionalmente con el fin de reducir la presencia de oxígeno al interior del pilote y por ente una posible corrosión interna, se retiró el material albergado en el pilote en el momento de la hinca y luego se procedió a vaciar concreto de 4.000 PSI al interior del pilote con lo cual se optimizo la rigidez del elemento y se realizó una protección interna al mismo.

- **Pantalán en mar MUELLE** : En este aspecto es preciso anotar que se realizó actualización del diseño oceanográfico para validar la altura de la ola de diseño que inicialmente se consideró de $H_o=0.40$ m evidenciando un parámetro de hola $\Delta H_o=0.90$ m, lo cual superaba notablemente la capacidad de las barras originalmente diseñadas de funcionalidad flotante que no funcionaron ante los nuevos parámetros encontrados por tal razón el diseño se revaluó a un comportamiento con francobordo fijo y con estructuras fijas por medio de pórticos sucesivos, que es la solución a periodos y frecuencias del oleaje estudiado en el área marítima del proyecto, por tal razón la funcionalidad de flotante se cambió a fijo en esta estructura, como se puede apreciar en el plano **No 349-OT.1391-18-01**, anexo al presente informe.
- **Finguers**: Estas estructuras se suprimen ya que el atraque de las embarcaciones se realizará en el espigo principal de la estructura marítima y el modulo transversal funcionará como plataforma de contemplación o avistamiento con lo cual la configuración arquitectónica del muelle se conserva, experimentado el cambio en el sitio de atraque de las embarcaciones como se puede identificar en el plano **No 349-OT.1391-18-02** anexo al presente informe.
- **Barreras Anti oleaje y anillas guía**: Las barreras anti oleaje y anillas guía, diseñadas para la condición del muelle flotante resultaron inviables para ser usadas en un régimen de oleaje como el del golfo de Urabá, sin embargo, estas fueron ejecutadas e instaladas de acuerdo a las especificaciones de diseño, las cuales se reconocieron al contratista (7) módulos de barrera anti oleaje y (13) anillas deslizantes, dichas barreras fueron acopiadas en el **LOTE** parqueadero en Necocí y quedaron bajo custodia de la **Alcaldía Municipal**, mientras **FONTUR** diseña y define un proyecto donde estos elementos tengan un uso racional y aprovechamiento acorde a sus características dimensionales y de funcionamiento, una vez revisados los parámetros de diseño inicial a través del nuevo estudio oceanográfico, realizado por **CONTRATISTA** dentro del mismo proyecto, se llegó a la conclusión que dichos módulos de barrera anti oleaje no son adecuadas para la ola de diseño de $h=0.90$ m que es la condición de funcionamiento de las estructuras marítimas del área del proyecto.
- El ítem de Luminaria tipo **TOTEM** corresponde a la especificación técnica inicial, las cuales fueron instaladas debidamente y recibidas por la **INTERVENTORIA**, pero en razón al acta de comité técnico de seguimiento del día **07 de abril de 2022** a solicitud del municipio por representar un riesgo que estos elementos fueran vandalizados o hurtados, fue necesario realizar un cambio extracontractual pero aprobado por los convenientes y reemplazarlas por luminaria **AQUELED** de piso en la misma cantidad el ítem que se reemplazo fue :

04.02.04	Suministro e instalación de luminaria Sendero Totem	Ud	6.00
----------	---	----	------

4.02.03	Suministro e instalación de luminaria Bala de Piso Aqualed 0,5W	Jd	6.00
---------	--	----	------

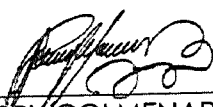
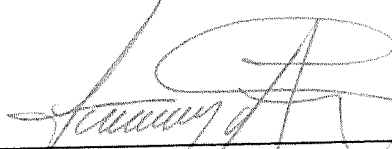
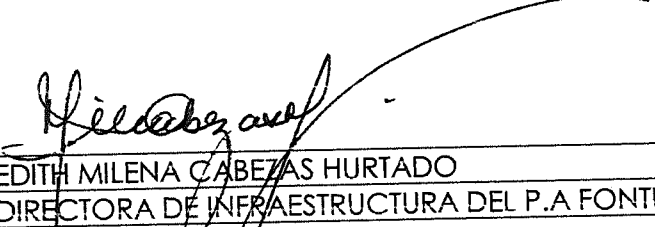
Esta labor implicó la desinstalación de las luminarias de **TOTEM** y como medidas compensatorias se instalaron **(52.8 m²)** de teja ondulada Eternit con su respectiva canal de recolección de aguas lluvias no contractual para cubrir toda el área de la pérgola, la instalación de dispositivo de hule para protección de borde del muelle **(40 und)** unidades No contractual, Neumáticos para protección de borde (20 un) No contractual, CABO (manila, sogá) de 2 ½ Plg de barrera lateral en el muelle para las embarcaciones en maniobra de embarque y desembarque **(140 m)** No contractual, señalética estándar **(un juego)**, reflectores solares **(2 und)** unidades y escaleras en aluminio laterales para el muelle **(2 und)**, estas actividades se desglosaran técnica y económicamente en el acta de liquidación del contrato.

A continuación, se presentan las anotaciones referentes a la entrega física de las obras:

- Las cantidades y actividades se reciben a satisfacción acorde a la atención a las observaciones realizadas en la fecha de terminación del contrato y mediante el oficio de la interventoría **No CAI -ADM -22-50** del 24 de marzo de 2022 y el oficio de la Alcaldía Municipal Necoclí No **DCH-0104221007** del 01 de abril de 2022.
- Se hace entrega de las áreas y espacios del proyecto **FONTUR** acorde al **acta anexa a la presente** donde se describen claramente las áreas y los elementos que se entregan dentro del objeto del proyecto.
- El recibo de las actividades no exime al contratista de requerimientos derivados de calidad del proceso y los materiales, para tal efecto se deberán extender las pólizas del contrato a partir del día **07 de abril de 2022** fecha de entrega definitiva del contrato y entrara en vigencia la garantía única bajo la póliza **CUO-26821** de Seguros Confianza por cinco (5) años acorde a lo estipulado en el contrato **FNTC -044-2018**.
- Derivado de este proceso de **RECIBO FINAL**, **FONTUR** hará la entrega del proyecto de tracto sucesivo a la **ALCALDIA MUNICIPAL DE NECOCLI** quien a partir del día de hoy tendrá la custodia y el cuidado del bien denominado **BASE NAUTICA NECOCLI**.
- Se entrega a la **ALCALDIA MUNICIPAL DE NECOCLI** el manual de mantenimiento, los "as built" del proyecto y las especificaciones técnicas de los equipos, con el fin de que a partir de la fecha se tenga especial cuidado en los mantenimientos rutinarios que se requerirán en las diferentes estructuras entregadas y se tenga un exacto conocimiento de la ubicación de los diferentes elementos y equipos que hacen parte de la obra entregada.

- El contrato FNTC-044-2018 entra en su etapa de liquidación y el **CONSORCIO NECLOCI NÁUTICA** hará la entrega de los **DOCUMENTOS FINALES** para la liquidación en un tiempo no mayor a 15 días contados a partir de la fecha de recibo definitivo de los trabajos.

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta a los Siete (07) días del mes de mayo de 202.

INFRAESTRUCTURA. FONTUR.	INGENIERIA Y PROYECTOS ARCA SAS
FIRMA 	FIRMA 
HENRY COLMENARES MERCHÁN Supervisor del P.A FONTUR	SERGIO ALVARO BELTRAN COLORADO REPRESENTANTE LEGAL
INFRAESTRUCTURA. FONTUR.	
FIRMA 	
EDITH MILENA CABEZAS HURTADO DIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA DEL P.A FONTUR	



CONTRATO No. 2



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
ARMADA DE COLOMBIA
ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. "BARRANQUILLA"
COMANDO LOGÍSTICO

CONTRATO No. 0068-ARC-ENSB-CLENS/2021

FECHA	24 de agosto de 2021					
ENTIDAD	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – ARMADA NACIONAL- ESCUELA NAVAL DE					
CONTRATANTE	SUBOFICIALES A.R.C. "BARRANQUILLA" NIT 800.141.653-6					
DEPENDENCIA	DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN - DIVISIÓN DE ADQUISICIONES					
CONTRATISTA	INGENIERIA Y PROYECTOS ARCA SAS					
REPRESENTANTE LEGAL	SERGIO ALVARO BELTRAN COLORADO					
C.C.	80.166.667					
NIT	900.254.451-3					
RÉGIMEN DE VENTAS	COMÚN					
CIUDAD	BOGOTÁ					
DIRECCIÓN	CRA 16 A NO. 80 94 OF. 701					
TELÉFONO / FAX	4674392					
E-MAIL	gerencia@arcaingenieria.com.co - licitaciones@arcaingenieria.com.co					
No. DE CUENTA	474400070071					
TIPO DE CUENTA	AHORRO					
BANCO	DAVIVIENDA					
TITULAR	INGENIERIA Y PROYECTOS ARCA S.A.S					
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD No.	3921 del 12 de enero de 2021					
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	DEPENDENCIA A AFECTACIÓN	RUBRO	CONCEPTO	REC	SIT	VALOR ACTUAL
	ENSB	C-1502-0100-27-0-1507090-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - INFRAESTRUCTURA DE SOPORTE CONSTRUÍDA - FORTALECIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DE LA ARMADA NACIONAL EN CARTAGENA, BARRANQUILLA, COVERAS	11	CSF	\$650.000.000,00
	TOTALES					\$650.000.000,00
VALOR DEL CONTRATO	DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL CUARENTA Y CINCO PESOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE (254.906.045,77), valor que incluye, IVA 19% y demás erogaciones aplicables al caso en concreto.					

Los suscritos a saber de una parte, la señora Capitán de Corbeta **ANA CAROLINA GÓMEZ BERMEO**, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Barranquilla, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.927.343 de Bogotá, quien en su calidad de Comandante Logística, mediante la Resolución No. 1265 del 29 de noviembre de 2019 y conforme lo establecido en los artículos 11 y 32 de la Ley 80 de 1993, artículo 2 numeral 5 de la Ley 1150 de 2007, numeral 5.2.3.5 de la Resolución Ministerial No. 6302 de 2014, y en ejercicio de las facultades legales establecidas en la Resolución de Delegación No. 1897 del 29 de junio de 2021, Directiva Ministerial No. 12 del 21 de septiembre de 2020, la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, facultada para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Armada de Colombia, y quien en adelante se denomina **EL CONTRATANTE**, y por la otra parte el señor **SERGIO ALVARO BELTRAN COLORADO**, también mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 80.166.667, expedida en Bogotá D.C, domiciliado en Bogotá, en su calidad de Representante Legal de la firma **INGENIERIA Y PROYECTOS ARCA S.A.S** con NIT. No. **900.254.451-3**, que en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de **SERVICIO DE INTERVENTORIA INTEGRAL CON FACETAS JURÍDICA, TÉCNICA, FINANCIERA, CONTABLE, ADMINISTRATIVA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO AULAS DE POSTGRADO ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES "BARRANQUILLA"**, previo a las siguientes consideraciones: **PRIMERO:** Que la misión de la Comandante Logística de la ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. "BARRANQUILLA", es servir de apoyo logístico a las unidades adscritas. **SEGUNDO:** Que de acuerdo con los artículos 1o. y 2o. de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebre la ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. "BARRANQUILLA" como entidad estatal, deben someterse a ese Estatuto y demás normas que lo reglamenten o complementen. **TERCERO:** Que se elaboraron los estudios previos para esta contratación de conformidad con los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, modificado por el Artículo 87 de la ley 1474 del 12 de julio de 2011, Artículo 8 de la ley 1150 de 2007 y con los requisitos contenidos en el Decreto

2
CONTINUACIÓN CONTRATO No. 0068- ARC-ENSB-CLENS/2021 SERVICIO DE INTERVENTORIA INTEGRAL CON FACETAS JURIDICA, TECNICA, FINANCIERA, CONTABLE, ADMINISTRATIVA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO AULAS DE POSTGRADO ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES "BARRANQUILLA"

1082 de 2015, suscritos por el Comandante Grupo Aeronaval del Caribe, el señor Capitán de Fragata GONZALO PÉREZ BLANCO, donde se establece la necesidad de contratar el **SERVICIO DE INTERVENTORIA INTEGRAL CON FACETAS JURIDICA, TECNICA, FINANCIERA, CONTABLE, ADMINISTRATIVA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO AULAS DE POSTGRADO ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES "BARRANQUILLA"**, por valor de hasta **DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y UN PESOS M/CTE (\$254.906.181)**, valor que incluye, IVA 19% y demás erogaciones aplicables al caso en concreto, razón por la cual se hace necesario la contratación. **CUARTO:** Que en los estudios referenciados, se anotan como fundamentos jurídicos de la modalidad de selección para esta contratación, el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, artículo 2, literal b) de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015. **QUINTO:** Que se desarrolló el trámite del Proceso de Contratación de Concurso de méritos abierto **No.0058-ARC-ENSB-CLENS/2021**, resultando adjudicatario la firma **INGENIERIA Y PROYECTOS ARCA S.A.S** con **NIT-900.254.451-3**, representada legalmente por el señor **SERGIO ALVARO BELTRAN COLORADO**, también mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 80.166.667, expedida en Bogotá D.C, acuerdo Resolución **No. 0134 ARC-ENSB-CLENS/2021**, de fecha 23 de agosto de 2021. **SEXTO:** EL CONTRATISTA manifiesta, bajo la gravedad del juramento que no se haya incurrido en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en los artículos 6º, 9º y 10º de la Ley 80 de 1993 y el artículo 18 de la ley 1150 de 2007. **SEPTIMO:** Que existe la apropiación presupuestal disponible y libre de afectación conforme al certificado enunciado anteriormente en el presente acápite de imputación presupuestal. Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se registrará por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO:** CONTRATAR EL SERVICIO DE INTERVENTORIA INTEGRAL CON FACETAS JURIDICA, TECNICA, FINANCIERA, CONTABLE, ADMINISTRATIVA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO AULAS DE POSTGRADO ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES "BARRANQUILLA", de acuerdo a las especificaciones técnicas descritas en el Anexo "A" del presente documento. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Debe entenderse que el presente contrato no genera relación laboral, ni prestaciones sociales entre la ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. "BARRANQUILLA"- Armada de Colombia y EL CONTRATISTA, quien solamente tiene derecho a las sumas pactadas en el actual contrato de servicios. **CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR DEL CONTRATO:** Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor total del presente contrato, será hasta por la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL CUARENTA Y CINCO PESOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE (254.906.045,77)**, valor que incluye, IVA 19% y demás erogaciones aplicables al caso en concreto, razón por la cual se hace necesaria la contratación. **CLÁUSULA TERCERA. LUGAR Y FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Los servicios contratados deberán ser prestados en los lugares indicados a continuación, por parte del contratista a través de un representante debidamente facultado, previa coordinación con el supervisor del contrato, así:

USUARIO	LUGAR DE ENTREGA	HORARIO
Área de Postgrados	Vía 40 Calle 58 esquina, Barranquilla – Atlántico.	De lunes a viernes en el horario desde las 07:00R a las 17:00R, previa coordinación con el Supervisor del contrato. De manera excepcional se deberá trabajar de lunes a domingo en el horario desde 00:00R a 23:59R; lo anterior quiere decir, que si por necesidades del servicio se requiere extender las jornadas de trabajo se deberá trabajar las 24 horas del día previa coordinación con el supervisor del contrato y del Comandante de la unidad.

CLÁUSULA CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato, será de **300 días** calendarios a partir de la firma del acta de inicio del contrato de obra, cuyo proceso es 0046-ARC-ENSB-CLENS-2021 y/o hasta agotar los recursos, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. **CLÁUSULA QUINTA. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:** La Escuela Naval de Suboficiales A.R.C. "Barranquilla", se obliga con el contratista a pagar el valor del contrato en pesos colombianos así: **PAGOS PARCIALES** previa presentación del acta de corte parcial suscrita conjuntamente entre el Supervisor y el Contratista, teniendo en cuenta el cronograma de cumplimiento y secuencia de desarrollo de obra (PORCENTAJE DE AVANCE), presentación de la Factura Comercial debidamente firmada por el Contratista, el Supervisor y/o el Almacenista, Constancia del cumplimiento de las obligaciones del Contratista **persona Jurídica y/o persona natural con o sin establecimiento de comercio** frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral (salud, pensión, riesgos laborales), éste último adicionalmente a la certificación deberá anexar la Planilla Integral de pago de sus aportes como **trabajador independiente** correspondiente al último mes, y los parafiscales o Certificación del pago de Impuesto sobre la Renta para la Equidad (CREE) **Persona Jurídica y asimiladas**, Contabilización de los servicios en el programa SAP y Acta de recibo a satisfacción suscrita conjuntamente entre el Supervisor y el Contratista, dentro de los noventa (90) días contados a partir de la radicación de los documentos en la División Financiera del Departamento de Administración de la Armada Nacional – Escuela Naval de Suboficiales A.R.C. "Barranquilla".

VIGENCIA 2021.

DESCRIPCIÓN	VALOR A CANCELAR	REQUISITO
ACTAS PARCIALES MENSUALES	\$ 102.000.000	Los pagos se realizarán según el avance de la ejecución de la obra (evidenciado en las actas parciales mensuales) conforme lo establecido en el cronograma, este avance debe estar aprobado por la Supervisión del contrato de interventoría. Para los pagos parciales deben entregar: Cuenta de Cobro o Factura Comercial (Que cumpla con los requisitos establecidos por la DIAN).

CONTINUACIÓN CONTRATO No. 0068- INC-ENSB-CLERS/2021 SERVICIO DE INTERVENTORIA INTEGRAL CON FACETAS JURIDICA, TECNICA, FINANCIERA, CONTABLE ADMINISTRATIVA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO AULAS DE POSTGRADO ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES "BARRANQUILLA"

		Certificación de Cumplimiento para con el Sistema General de Seguridad Social y Régimen Parafiscal acorde con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Acta donde evidencie el avance real de la ejecución de la obra, debidamente firmadas por el contratista de obras y la Interventoría Nota 2: para las actas parciales mensuales se realizará una equivalencia entre el 90% del presupuesto y el 100% del avance real de obra
--	--	--

VIGENCIA 2022.

DESCRIPCIÓN	VALOR A CANCELAR	REQUISITO
ACTAS PARCIALES MENSUALES	\$ 127.500.000	Los pagos se realizarán según el avance de la ejecución de la obra (evidenciado en las actas parciales mensuales) conforme lo establecido en el cronograma, este avance debe estar aprobado por la Supervisión del contrato de interventoría Para los pagos parciales deben entregar: Cuenta de Cobro o Factura Comercial (Que cumpla con los requisitos establecidos por la DIAN). Certificación de Cumplimiento para con el Sistema General de Seguridad Social y Régimen Parafiscal acorde con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Acta donde evidencie el avance real de la ejecución de la obra, debidamente firmadas por el contratista de obras y la Interventoría Nota 1: Para el último pago parcial, se debe anexar el Acta Final y de Recibo a Satisfacción del Contrato de obra Nota 2: para las actas parciales mensuales se realizará una equivalencia entre el 90% del presupuesto y el 100% del avance real de obra
PAGO CONTRA LIQUIDACIÓN	\$ 25.500.000	El saldo contra liquidación se cancelará una vez se aporte la siguiente documentación A) acta de liquidación, B) acta final del contrato de obra, de acuerdo al cumplimiento de todas las obligaciones contractuales, C) presentación de la respectiva Factura y/o cuenta de cobro correspondiente y D) la aprobación de las Garantías a que haya lugar.
TOTAL	\$ 153.000.000	

Si no se reciben los documentos solicitados con el lleno de los requisitos, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que queden corregidos y hasta que se haya aportado el último de los documentos. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el contratista no elabore y presente las respectivas actas al Fondo Rotatorio de la Policía. De conformidad con el Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, los pagos se efectuarán en estricto orden de presentación de las respectivas facturas, por parte de los contratistas, por consiguiente, estas sólo podrán ser radicadas previo el lleno de todos los requisitos señalados en la presente Estudio Previo, según sea el pago que se tramite. Para efectos de pagos, el Fondo Rotatorio de la Policía únicamente tendrá en cuenta el avance real de ejecución de obra; por consiguiente, no se avelarán avances de tipo presupuestal demostrados con facturación de trabajos en ejecución, insumos, subcontratos con terceros u otros ajenos su avance real. **NOTA 1:** De conformidad con lo establecido en el Manual de bienes, las facturas o cuentas de cobro, según aplique, deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse suscritas por el Almacenista si se trata de adquisición de bienes, o por el supervisor si se trata de la adquisición de servicios. **NOTA 2:** El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera. **NOTA 3:** Para el pago, el contratista deberá presentar factura o documento equivalente a Factura Comercial, de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Régimen simplificado o régimen común.) b) Apellidos y nombre del adquirente de los bienes y/o servicios. c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición. e) Descripción específica o genérica de los bienes. f) Valor total de la operación. g) El nombre del impresor de la factura. h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado del mismo, cuando aplique. **NOTA 4:** Cuando de conformidad con lo establecido en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA, SALUD e ICBF, deberán manifestar dicha condición por escrito para el primer pago y la Entidad quien verificara en el Registro Único Tributario del contratista que este cumple dicha condición. No obstante, lo anterior, deberán aportar la planilla donde conste el pago a pensión, ARL y Cajas de Compensación Familiar. **NOTA 5:** La ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. "BARRANQUILLA", retendrá el 0.5% del valor contratado antes de IVA por concepto de Estampilla Universidad Nacional, acuerdo a lo señalado en el la Ley 1697 de 2013. Esta retención se aplicará a cada factura presentada por el contratista, igualmente contribución del 5% en contratos de obra pública, de acuerdo a la ley 1106 de 2006 Art.6°. **PARÁGRAFO PRIMERO:** De conformidad con lo establecido en el Manual de bienes, las facturas o cuentas de cobro, según aplique, deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse suscritas por el Almacenista si se trata de adquisición de bienes, o por el supervisor si se trata de la adquisición de servicios. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera. **PARÁGRAFO TERCERO:** Para el pago, el contratista

deberá presentar factura o documento equivalente a Factura Comercial, de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Régimen simplificado o régimen común.) b) Apellidos y nombre del adquirente de los bienes y/o bienes. c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición. e) Descripción específica o genérica de los bienes. f) Valor total de la operación. g) El nombre del impresor de la factura. h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado del mismo, cuando aplique. **PARÁGRAFO CUARTO:** Cuando de conformidad con lo establecido en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA, SALUD e ICBF, deberán manifestar dicha condición por escrito para el primer pago y la Entidad quien verificara en el Registro Único Tributario del contratista que este cumple dicha condición. No obstante, lo anterior, deberán aportar la planilla donde conste el pago a pensión, ARL y Cajas de Compensación Familiar. **PARÁGRAFO QUINTO:** El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera. **CLÁUSULA SEXTA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** La Escuela Naval de Suboficiales A.R.C. "Barranquilla" pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato con fondos provenientes del presupuesto de la vigencia fiscal 2021, Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 3921 de fecha 12 de enero de 2021, **RUBRO:** C-1502-0100-27-0-1502090-02-**REC:** 11, **Concepto:** ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - INFRAESTRUCTURA DE SOPORTE CONSTRUIDA - FORTALECIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DE LA ARMADA NACIONAL EN CARTAGENA, BARRANQUILLA, COVENAS, hasta por valor de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL CINCUENTA Y CINCO PESOS M/cte., (\$254.906.055,00), valor que incluye, IVA 19% y demás erogaciones aplicables al caso en concreto. **CLÁUSULA SÉPTIMA SUPERVISIÓN:** La supervisión del desarrollo y ejecución del contrato a suscribirse estará a cargo del Señor TK GÓMEZ SOGAMOSO CRISTIAN, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.110.549.979, quien labora en el JOPLAN de la Escuela Naval de Suboficiales A.R.C. "Barranquilla", y podrá ser reemplazado por el Comandante Logístico de la ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. "BARRANQUILLA" DE LA ARMADA NACIONAL, por razones del servicio, para lo cual éste informará mediante oficio el nombre del nuevo supervisor al CONTRATISTA, quien ejercerá control integral sobre el contrato, para lo cual podrá, en cualquier momento exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo. Además de las actividades generales antes mencionadas, el SUPERVISOR apoyará, asistirá y asesorará al Comando Logístico de la Escuela Naval de Suboficiales ARC "Barranquilla", en todos los asuntos de orden técnico, económico y jurídico que se susciten durante la ejecución del contrato, hasta su recibo definitivo y liquidación. Así mismo, el SUPERVISOR está autorizado para solicitar por escrito al CONTRATISTA la conexión en el menor tiempo posible de las novedades o no conformidades que pudieren presentarse, y los mecanismos, procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato. El CONTRATISTA deberá observar, atender, y en consecuencia subsanar tanto las solicitudes como las recomendaciones y observaciones que le remita por escrito el SUPERVISOR, no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas, así deberá manifestarlo a éstos por escrito, antes de proceder a ejecutarlas; en caso contrario responderá solidariamente con ellos si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para la Comando Logístico de la Escuela Naval de Suboficiales ARC "Barranquilla". Dicho supervisor además de las funciones establecidas en Resolución No. 6302 del 31 de julio de 2014, por la cual se expide el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional, de las Fuerzas Militares y de sus Unidades Ejecutoras y velará especialmente por: 1. Exigir que el objeto del presente contrato se cumpla en el plazo de ejecución previsto. 2. Atender y resolver por escrito toda consulta sobre el objeto contratado. 3. Aceptar o rechazar el objeto contratado. 4. Exigir que se cumplan las medidas de seguridad militar e industrial durante la ejecución del contrato. 5. Informar a la ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. "BARRANQUILLA" de la Armada Nacional, los hechos que considere relevantes durante la ejecución del presente contrato. 6. Verificar que el valor de los bienes y/o servicios correspondan a los precios y condiciones pactados en el presente contrato. 7. Presentar en los cinco (05) primeros días de cada mes informe administrativo y financiero de supervisión del contrato al Señor COMANDANTE LOGÍSTICO de la Escuela Naval de Suboficiales A.R.C. "Barranquilla". 8. Mantener comunicación permanente con EL CONTRATISTA para efectos de coordinación en la entrega de los bienes y/o recepción de servicios. 9. El supervisor del contrato deberá verificar: a) Que las facturas se encuentren fechadas dentro del plazo de ejecución del contrato. b) Verificar que lo facturado corresponda a los precios y a los bienes y/o servicios pactados en el contrato y que los valores no excedan el presupuesto oficial del mismo. c) Firmar cada factura que se envíe a la ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. "BARRANQUILLA" de la Armada Nacional. d) Que se realicen las Entradas en el programa SAP de cada factura que se vaya a cancelar, dentro del plazo de ejecución del contrato. e) Entregar el acta de recibo a satisfacción, factura, certificación de aportes parafiscales vigente y entrada de almacén en el programa SAP para el trámite de cada factura. f) El Supervisor deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales por parte de la firma contratista. g) El

duren los trabajos nocturnos y tomar las medidas del caso para evitar cualquier tipo de accidente tanto al personal vinculado al proyecto. **c). Limpieza de los sitios de trabajo:** A la terminación de cada jornada laboral, el Contratista deberá velar por el retiro del sitio de los trabajos todo el equipo de construcción, los materiales sobrantes, escombros y obras temporales de toda clase, dejando la totalidad de la obra y el sitio de los trabajos en un estado de limpieza satisfactorio para el supervisor. No habrá pago separado por concepto de dichas actividades. **d). Disposición de desechos y sobrantes:** El Contratista deberá velar para que el constructor disponga mediante procedimientos adecuados, todos los desechos, escombros, sobrantes y demás residuos provenientes de los trabajos necesarios para la ejecución de las obras, en los sitios indicados por el supervisor, así mismo deberá al término de las labores sacar los escombros de la unidad, y dar disposición final acuerdo a la reglamentación actual. No se deberá dejar acumulados los escombros, estos deberán salir en forma gradual cuando ya haya un volumen suficiente de un viaje de escombro y con un máximo de 15 días de permanencia en la ENSB. **e). Materiales:** El contratista no aportará materiales a la obra. Los materiales necesarios para la ejecución de las obras serán suministrados por el constructor. **f). Personal:** Todos los empleados y obreros para la obra serán nombrados por el Contratista, quien deberá cumplir con todas las disposiciones legales sobre la contratación del personal colombiano y extranjero. Así mismo, se obliga al pago de todos los salarios y prestaciones sociales que se establezcan en relación con los trabajadores y empleados, ya que el personal que vincula el Contratista no tiene carácter oficial y, en consecuencia, sus relaciones trabajador - empleador se rigen por lo dispuesto en el Código Sustantivo del Trabajo y demás disposiciones concordantes y complementarias. Ninguna obligación de tal naturaleza corresponde a las Fuerzas Militares de Colombia-Armada Nacional y éste no asume responsabilidad ni solidaridad alguna. **g). Control:** El Contratista deberá tomar todas las disposiciones necesarias para facilitar el control por parte del supervisor. Este, a su vez, efectuará todas las medidas que estime convenientes, sin perjuicio del avance de los trabajos. Para el ingreso a las instalaciones, el oferente deberá realizar con tres días hábiles de anticipación, una solicitud de ingreso con los nombres del personal y número de cedula, anexar fotocopia de la cedula, fotocopia del pasado judicial y copia de la planilla de seguridad social. Para poder ingresar a la ENSB y para poder iniciar las labores cada obrero deberá contar con todos los elementos de seguridad industrial requeridos. Así mismo, deberá aportar el correspondiente pago de aportes parafiscales mes a mes igual que se verifica afiliación en la administradora de riesgos profesionales (ARP), del cual llevará el control del respectivo supervisor del contrato. **h).** El contratista debe anexar junto con el acta de corte de obra mensual, un avance de ejecución de obra con el fin de corroborar el estado actual de la obra, así mismo para efectuar los pagos parciales se debe anexar el informe, con las memorias de cálculo, balance parcial de la obra y acta parcial de la obra. **i).** Plan de Manejo Ambiental que contenga: Objetivos, Descripción del proyecto (actividades del proyecto, recursos para la ejecución del proyecto), Área de Influencia, Evaluación de impactos ambientales, Plan de Manejo Ambiental y Programas de Manejo Ambiental y los formatos correspondientes; igualmente deberá incluir el control y aprobación del plan de manejo del constructor verificando: compensaciones ambientales requeridas, alcance, justificación, costos y cronograma del plan de manejo ambiental, análisis de riesgo y plan de contingencia y programa de monitoreo y seguimiento. **j).** **Compromiso cumplimiento de seguridad industrial:** El CONTRATISTA se compromete con la ENSB desde la iniciación de las obras y hasta la entrega definitiva de las mismas, a cumplir con la normatividad existente en lo referente a seguridad industrial y salud ocupacional de sus trabajadores, usando los equipos de protección adecuados para el desarrollo de los trabajos contratados y al manejo ambiental de obras tanto para el entorno (Unidad donde se ejecute el proyecto), como para el personal que ejecute y visite la obra, cumpliendo como mínimo el manual de manejo ambiental de obras Estrategias del programa, Gestión del programa (recursos para la gestión de salud ocupacional, programa de seguridad industrial y salud ocupacional, registros), Plan de contingencias del proyecto (lineamientos del plan de contingencias, plan de acción) y los formatos correspondientes; **k).** El CONTRATISTA no podrá exigir el pago de ninguna suma adicional por concepto de seguros u otros. **l).** El contratista deberá realizar continuos controles y cruce de cuentas, verificando y comparando con el supervisor la ejecución y el del contrato. **m).** El contratista deberá garantizar a los trabajadores el suministro de la dotación de uniformes que lo identifique como empleado de la firma contratista, así como también deberá suministrar los elementos de protección personal o seguridad industrial necesarios para el desarrollo de su labor, a fin de dar cumplimiento a las normas mínimas requeridas por la Legislación colombiana en materia de Salud Ocupacional. **n).** El contratista deberá responder por la conducta del personal a su cargo encomendado para la ejecución del contrato y mantener la supervisión directa del mismo, velando porque la presentación personal, el cumplimiento de sus funciones y comportamiento en todo sentido sean correctos durante la prestación del servicio. **o).** El contratista deberá responder por los daños que causaren el personal suministrado a los bienes muebles o inmuebles propiedad de la institución. **p).** El contratista es responsable de los materiales y equipo de trabajo que deje en las instalaciones de la ENSB, por lo cual y teniendo en cuenta que la institución no cuenta con un sistema de almacenaje para este tipo de trabajos, en la reunión de inicio que se realice con el supervisor, deberá indicar la forma en la cual se depositaran para evitar pérdidas y para dar cumplimiento a lo establecido en el literal b) Limpieza de los sitios de trabajo. Para efectos de lo anterior, el contratista, a su costa, deberá adecuar en el sitio de la obra los campamentos o depósitos que sean necesarios para el almacenamiento de materiales concernientes a la obra. Donde sea posible almacenar todos aquellos materiales y/o herramientas que puedan sufrir daños a la intemperie o pérdidas. **q).** **Otros compromisos de Bioseguridad, a).**

Informar a sus trabajadores mediante charlas de seguridad previas al inicio de las actividades laborales y en carteleras ubicadas en áreas de la edificación que se están interviniendo, sobre aspectos relacionados con: La forma en que se transmite el Coronavirus COVID19, Protocolos y medidas de autocuidado y prevención, El código de etiqueta respiratoria, La obligatoriedad de informar cuando presenten síntomas respiratorios, Los lineamientos establecidos en la Circular conjunta 001 del 11 de abril de 2020 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, Ministerio de Salud y Protección Social y Ministerio del Trabajo, La importancia de cumplir con las disposiciones impartidas por el Gobierno Nacional, De lo anterior deberá quedar el registro documental mediante actas, **b**). Disponer de forma permanente en el área objeto de intervención de gel antibacterial, alcohol glicerinado, jabón y de equipos portátiles para el lavado de manos con indicaciones gráficas, que permitan que el trabajador se higienice las manos de forma periódica y puntualmente al momento de iniciar labores, después de entrar al baño, antes de consumir alimentos y al finalizar las labores. En ningún caso se podrá usar para cumplir este requisito los lavamanos que normalmente usa el personal de la Armada Nacional, **c**). Tener un plan de contención y un plan de mitigación de crisis, con personal capacitado para ejecutarlo, así como disponer de botiquines y equipos de emergencias que contengan tapabocas, guantes de látex o nitrilo y demás elementos necesarios para prevenir, reducir y mitigar la exposición y contagio a SARSCoV-2 (COVID-19) de los trabajadores, **d**). Establecer un protocolo diario de limpieza y desinfección de: superficies, campamento, áreas de almacenamiento, comedores, unidades sanitarias, zonas de alto tránsito de los trabajadores, áreas de trabajo, herramientas, dotación de trabajo y overoles, **e**). Establecer estrategias que garanticen el distanciamiento entre trabajadores (2 metros), **f**). Cuando se presenten casos sospechosos y confirmados de COVID -19 en el personal que interviene en la obra, entregará de forma inmediata un informe escrito al supervisor del contrato y al ordenador del gasto, donde indique: Quien o quienes fueron las personas sospechosas y confirmadas de COVID -19. Un historial de los últimos 14 días de los lugares dentro de la institución en los cuales estuvieron presentes y las personas que dentro de las instalaciones de la Armada Nacional tuvieron contacto con ellos. Las medidas que ha tomado como contingencia y las instituciones a las cuales les ha informado la novedad, **g**). En caso de brindar transporte a sus colaboradores mediante rutas propias de la empresa o contratadas para este fin, deberán cumplir con lo establecido en la Circular externa conjunta 004 del 9 de abril de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social, Ministerio de Trabajo, y Ministerio de Transporte que trata de las medidas preventivas y de mitigación para contener la infección respiratoria aguda por coronavirus COVID-19 en conductores y operadores de la cadena logística de transporte de carga terrestre y fluvial; empresas y conductores de servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera, especial, individual, masivo, colectivo, mixto, transporte por cable; terminales de transporte terrestre; transporte férreo; antes gestores y concesionarios de los sistemas de transporte masivo, **h**). Cumplir con las estrategias establecidas en la Circular 0017 del Ministerio del Trabajo el 24 de febrero del 2020 que trata de los lineamientos a implementar de promoción y prevención, respuesta y atención de casos de enfermedad por COVID-19, **i**). Evitar reuniones innecesarias en el trabajo y aquellas que sean indispensables realizar, desarrollarlas en espacios abiertos o bien ventilados, garantizando una distancia de mínimo dos metros entre las personas y realizando antes y después de la reunión limpieza y desinfección de las superficies y objetos utilizados, **j**). Informar al supervisor del contrato y al delegatario del gasto riesgos a la exposición y contagio a SARSCoV-2 (COVID-19) asociados a las actividades de las obras a ejecutar, **k**). Tener una baja concentración de trabajadores en los ambientes de trabajo en los cuales deberá garantizar una buena circulación de aire, **l**). Reducir la interacción social de los trabajadores a través de horarios flexibles (estos horarios deberán ser concertados y aprobados con el supervisor del contrato y el delegatario del gasto y en ningún caso podrán comprometer la seguridad del personal ni de las instalaciones de la Armada Nacional), grupos de trabajo fijos para la ejecución de la obra y organización de los horarios de descanso y paso a las comidas, **m**). Entregar al supervisor del contrato y al Delegatario del Gasto una copia del Plan de Aplicación del Protocolo Sanitario para la Obra (PAPSO) el cual debe estar acorde a lo establecido en la Circular conjunta 001 del 11 de abril de 2020 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, Ministerio de Salud y Protección Social y Ministerio del Trabajo, así mismo deberá entregar una copia del correo electrónico mediante el cual envió el PAPSO a la entidad competente, **n**). Entregar semanalmente un informe con evidencia fotográfica y documental del cumplimiento del Plan de Aplicación del Protocolo Sanitario para la Obra (PAPSO), **o**). Disponer de un profesional de Seguridad y Salud en Trabajo (SST) por cada cien (100) trabajadores, **p**). Contar con personal idóneo con elementos adecuados y calibrados para verificar (antes del ingreso a las instalaciones de la Armada Nacional, al término de la jornada laboral y de forma aleatoria mediciones aleatorias de temperatura para grupos de 5 o más personas durante la ejecución de la obra) que sus colaboradores no presenten síntomas o presencia de tos, dificultad para respirar, malestar general, fatiga, debilidad, dolor de garganta, síntomas relacionados con gripa o posibles contactos, temperatura mayor o igual a 38 grados centígrados. Prohibir el ingreso a las instalaciones de la Armada Nacional de aquellos que presenten mencionados síntomas e iniciar el protocolo correspondiente, **q**). Suministrar diariamente tapabocas a los trabajadores que intervienen en la obra, **r**). Verificar que cada trabajador utilice sus herramientas propias o entregadas por la empresa, prohibiendo el intercambio de herramientas entre los trabajadores, **s**). En coordinación con el supervisor del contrato y del Delegatario del Gasto notificar a las comunidades cercanas a los lugares de ejecución con al menos 48 horas de antelación, que se realizarán trabajos programados y publicar en la entrada del sitio de la obra un aviso visible que indique tácitamente el cumplimiento de la Circular

f

conjunta 001 del 11 de abril de 2020 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, Ministerio de Salud y Protección Social y Ministerio del Trabajo, t). Instalar en los puntos donde se desarrollan actividades de la obra, avisos didácticos con prácticas sugeridas para reducir y mitigar la exposición y contagio a SARS-CoV-2 (COVID-19), u). Garantizar que mientras se realiza la entrega de material los conductores que transporten material para la obra permanezcan en el interior de la cabina del vehículo sin contacto con el personal de la obra y que estos vehículos sean desinfectados al inicio de la jornada laboral, v). Limpiar y desinfectar el interior de las cabinas y las zonas que manipula el operario de las máquinas y equipos de uso pesado, w). Disponer de baños portátiles para el uso de sus trabajadores y realizar rutinas diarias de limpieza y desinfección de estos, x). Cumplir a cabalidad la Circular conjunta 001 del 11 de abril de 2020 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, Ministerio de Salud y Protección Social y Ministerio del Trabajo y demás normatividad que posteriormente emita el Gobierno Nacional relacionada con el sector de la construcción, y). Todas las demás medidas que en el marco jurídico correspondiente el Delegatario del Gasto considere pertinentes de acuerdo a las condiciones específicas de cada Unidad. **ES DE TENER EN CUENTA QUE PARA EL INICIO DE CUALQUIER OBRA AL INTERIOR DE CENTROS URBANOS SE DEBE RADICAR EL PAPSO ANTE LA AUTORIDAD REGULADORA EN CUMPLIMIENTO DE LOS PROTOCOLOS SANITARIOS EXIGIDOS POR EL GOBIERNO NACIONAL, EL PAPSO DEBE ESTAR ACORDE CUMPLIMIENTO CIRCULAR CONJUNTA 001 del 11 de ABRIL de 2020. CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: DERECHOS DE LA ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. "BARRANQUILLA":** 1. Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado 2. Declarar la cláusula excepcional de caducidad administrativa cuando el CONTRATISTA incurra en alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del mismo, que afecte de manera grave y directa la ejecución del presente contrato y evidencie que puede conducir a su paralización 3. La Comandante de la ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. "BARRANQUILLA", se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que considere necesarias. 4. Asignar un Supervisor, a través de quien se mantendrá la interlocución permanente y directa sobre la ejecución del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LA ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. "BARRANQUILLA": En general son obligaciones del CONTRATANTE: 1. Recibir a satisfacción los bienes que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato. 2. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. 3. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato. 4. Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007). 5. Aprobar la Garantía Única una vez presentada por el Contratista. 6. Suscribir el acta de Liquidación. 7. Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 8. Adelantar las revisiones periódicas de los servicios suministrados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promoverán las acciones de responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. Estas revisiones deberán llevarse a cabo por lo menos una vez cada seis (6) meses durante el término de vigencia de las garantías. 9. La Entidad, se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que considere necesarias. 10). Exigir que la calidad de los servicios adquiridos por la Armada Nacional se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia. 11). Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetirá contrato los servidores públicos, contrata el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual. 12). Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras ofertadas por el contratista. 13). Actuar de tal modo que, por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. 14). Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato. Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetirá contrato los servidores públicos, contrata el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual. -Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras ofertadas por el contratista. -Actuar de tal modo que, por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. -Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: GARANTÍA ÚNICA:** Una vez suscrito el contrato, el CONTRATISTA constituirá una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, en los términos del Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional, Subsección 3 "Garantías", la cual consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas legalmente establecidas en el país, a favor de **LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - ARMADA NACIONAL- ESCUELA**

NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. "BARRANQUILLA", NIT No 800.141.653-6 dentro de los tres (03) días siguientes a la suscripción del contrato, con los siguientes:

AMPARO	DESCRIPCIÓN	CUANTÍA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	Deberán garantizar el cumplimiento general del contrato, el pago de las multas, la cláusula penal pecuniaria y las demás sanciones que se le impongan.	30%	Plazo de ejecución del contrato y cuatro meses más.
CALIDAD DE LOS SERVICIOS	Deberán garantizar la calidad de los servicios entregados.	30%	Plazo de ejecución del contrato y cuatro meses más.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Deberán garantizar el riesgo de incumplimiento, por parte del contratista, de las obligaciones laborales adquiridas por éste para con el personal empleado.	15%	Plazo de ejecución del contrato y 3 años más.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	Deberán garantizar los daños materiales y lesiones personales causados a terceros durante la vigencia de la póliza y que sucedan durante el desarrollo de las actividades propias del asegurado.	200 SMLMV	Plazo de ejecución del contrato y cuatro meses más.

PARÁGRAFO PRIMERO: Tomador / Afianzado: La garantía deberá ser tomada por la persona natural o jurídica que se presenta al proceso. Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal, la Garantía deberá ser otorgada por todos sus integrantes acuerdo dispone el artículo 2.2.1.2.3.1.4. "Garantía del oferente plural" del Decreto 1082 de 2015, indicando en el cuerpo de la misma las personas naturales y/o jurídicas que la componen y su porcentaje de participación. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Las garantías deberán otorgarse de acuerdo a lo establecido en el Título III – sección 3 del Decreto Compilatorio No 1082 del 26 de mayo de 2015, e indicarlo en la póliza de manera expresa. **PARÁGRAFO TERCERO:** La garantía única deberá ajustarse siempre que se produzca modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento de que se presente la suspensión temporal del mismo. **PARÁGRAFO CUARTO:** Igualmente el CONTRATISTA se compromete a responder de los perjuicios que cause a la Entidad contratante de los vicios ocultos en los bienes entregados en los términos de la legislación civil y comercial, de los artículos 4, 26, 52, 55 y 56 de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias y de conformidad a lo estipulado en el Artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, la garantía se mantendrá vigente durante la vida y liquidación del contrato y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los riesgos amparados. **PARÁGRAFO QUINTO:** La póliza deberá indicar de manera expresa que ampara el pago de la caducidad del contrato, las multas y de la cláusula penal pecuniaria y demás sanciones. Si el CONTRATISTA se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidas en este parágrafo, la ESCUELA NAVAL DESUBOFICIALES A.R.C. "BARRANQUILLA" podrá declarar la caducidad del contrato. **PARÁGRAFO SEXTO:** El valor de esta garantía deberá reponerse cada vez que por razón de multas impuestas por LA ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. "BARRANQUILLA" su monto se agotare o disminuir. **PARÁGRAFO SÉPTIMO:** LA ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. "BARRANQUILLA" se reserva la facultad de no aceptar Garantía Única de contratos cuando a su juicio el GARANTE carezca de capacidad económica para responder conforme al Código de Comercio o cuando en Estado de insolvencia, o tenga pleitos pendientes contra la entidad que afecte seriamente su patrimonio. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES:** En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, la ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. "BARRANQUILLA" podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. MULTAS:** Las partes convienen establecer la siguiente forma de sancionar el incumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato, así: En caso de que el contratista se constituya en mora, incumpla injustificada y parcialmente las obligaciones que asume en virtud del contrato, MINISTERIO DE DEFENSA – ARMADA NACIONAL – ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. "BARRANQUILLA" de la ARMADA NACIONAL, con el objeto de conminar al Contratista al cumplimiento de las obligaciones que se encuentren en mora o retraso, la Escuela Naval de Suboficiales A.R.C. "Barranquilla", podrá imponerle al Contratista multas diarias y sucesivas hasta el DIEZ por ciento (10%) del valor del contrato dejado de ejecutar por cada día de atraso o retardo hasta que se verifique su cumplimiento. Para tal efecto, la Escuela Naval de Suboficiales A.R.C. "Barranquilla", observará el procedimiento establecido en el artículo. Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el Artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011 y, se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el Artículo 22.1 de la Ley 80 de 1993. La suma que se impone a título de multa podrá ser descontada de los montos que se adeuden al CONTRATISTA, o hacerse efectiva con cargo a la garantía única de cumplimiento de las obligaciones del contrato y, si esto no fuere posible, a través de la jurisdicción coactiva. De conformidad con el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 en caso de incumplimiento o retardo la ENSB, podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento: *a. Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la*

actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera. b. En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad. c. Hecho lo precedente, mediante Resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia. d. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulten necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso; al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento. **PARÁGRAFO:** No habrá lugar a la aplicación de esta cláusula en el caso de presentarse fuerza mayor o caso fortuito, oportunamente informado por el CONTRATISTA a la Entidad, debidamente acreditado y soportado. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: CLÁUSULA PENAL:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total y/o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, el CONTRATISTA pagará a la ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. "BARRANQUILLA" a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al VEINTE por ciento (20%) del valor del contrato. La imposición de esta pena ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. "BARRANQUILLA". No obstante, la ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. "BARRANQUILLA" se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. Tanto el valor de las multas, como el de la Cláusula Penal Pecuniaria serán descontados de los pagos que se efectúen al CONTRATISTA. El pago de la Cláusula Penal Pecuniaria estará amparado mediante Póliza de Seguros en las condiciones establecidas en el contrato. Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y, se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 22.1 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO PRIMERO. APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** El valor de las multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o de la Garantía constituida. Si esto último no fuere posible, se cobrará por Vía Ejecutiva. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** No habrá lugar a la aplicación de esta cláusula en el caso de presentarse fuerza mayor o caso fortuito, oportunamente informado por el contratista a la Entidad, debidamente acreditado y soportado. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: DEBIDO PROCESO:** Durante la ejecución del contrato, el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL - ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. "BARRANQUILLA" podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el presente contrato, las cuales se adelantarán respetando el derecho al Debido Proceso consagrado en el Artículo 29 de la Constitución Política y en cumplimiento del procedimiento regulado en el Artículo 86 de la Ley 1474 de. En todo caso el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL - ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. "BARRANQUILLA", en el proceso sancionatorio que se adelante, brindará todas las garantías constitucionales y legales al contratista para que ejerza su derecho a la defensa en audiencia y tenga la oportunidad de exponer las razones y/o motivos sobre los hechos generadores de la afectación de la ejecución contractual. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al contratista de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:** EL CONTRATISTA no será responsable ni se considera que ha incurrido en incumplimiento de sus obligaciones en el objeto contratado, si se presentare durante la ejecución circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito u otros hechos fuera de su control conforme a las disposiciones del Artículo 1º de la Ley 95 de 1890. EL CONTRATISTA se obliga a informar por escrito a la ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. "BARRANQUILLA", dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas acompañando a la mencionada comunicación todos los documentos y pruebas de soporte que demuestren su ocurrencia, manifestando el tiempo estimado dentro del cual se reanudará la ejecución del objeto contratado. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: CESIONES DE DERECHOS PATRIMONIALES Y SUBCONTRATOS:** EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita del MINISTERIO DE DEFENSA - ARMADA NACIONAL - ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. "BARRANQUILLA", pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera, debe renunciar a la reclamación diplomática. La celebración de subcontratos no relevará al CONTRATISTA de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. En caso que EL CONTRATISTA debidamente autorizado por la ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C.

CONTINUACIÓN CONTRATO No. 0058-ARC-ENSB-CLENS/2021 SERVICIO DE INTERVENTORIA INTEGRAL CON FACULTAD JURÍDICA, TÉCNICA, FINANCIERA, CONTABLE, ADMINISTRATIVA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO AULAS DE POSTGRADO ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES "BARRANQUILLA"


"BARRANQUILLA", hiciere cesión total o parcial de este contrato, deberá estipularse en el contrato o en los contratos de cesión, que el cesionario se obligue en iguales condiciones que el cedente. EL MINISTERIO DE DEFENSA - ARMADA NACIONAL - ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. "BARRANQUILLA", no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas. En caso de que el CONTRATISTA, decida efectuar una cesión y/o pignoración de derechos económicos, deberá solicitar su aceptación y notificación por parte de la ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. "BARRANQUILLA", para lo cual deberá anexar como mínimo, los siguientes documentos: 1) Contrato de cesión y/o pignoración de derechos económicos del contrato objeto de la cesión, firmado por el cesionario y el cedente donde se relacionen todas las condiciones pactadas para realizar la operación, en forma explícita, y en especial lo siguiente: a) valor de la cesión, condiciones financieras, modificaciones y/o exigencias que en materia financiera y administrativa se generarían con ocasión de la cesión. b) Señalar si la cesión corresponde al contrato principal y/o sus adicionales. c) Aceptación del cesionario de los descuentos de ley, cuando aplique. d) Señalar la forma en que la cesión no causará perjuicio en la ejecución del contrato objeto de cesión, y las medidas que adoptará la nueva entidad para garantizar la debida diligencia en la ejecución del contrato, o la forma en que se continuará con dicha ejecución. 2) Acta del órgano social competente donde conste la autorización al representante legal para efectuar la cesión. (En el caso de consorcio, unión temporal u otra forma asociativa, la autorización deberá ser por los órganos sociales de cada uno de sus integrantes. 3) Certificado de existencia y representación legal del cesionario y del cedente, cuando se trate de persona jurídica, y certificado de inscripción cuando se trate de persona natural, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio correspondiente. 4) Certificación bancaria con número de cuenta y beneficiario donde se deben consignar los valores cedidos. 5) Certificado de existencia y representación legal del cesionario expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, en tratándose de entidad sometida a su vigilancia y control. 6) Declaración bajo juramento del cesionario en la cual exprese el cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334 de 2008, en concordancia con el Decreto 1981 de 1988. **CLÁUSULA VIGÉSIMA-SUSPENSIÓN:** De común acuerdo entre las partes, cuando medien circunstancias de fuerza mayor y caso fortuito se podrá suspender la ejecución del contrato, mediante la suscripción de acta, sin que para el efecto del plazo extintivo del mismo se compute el tiempo de suspensión. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Todas las diferencias que puedan surgir relativas a la ejecución, desarrollo, terminación o liquidación serán solucionadas conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993, utilizando las partes los mecanismos de solución previstos en la mencionada ley. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. NORMATIVIDAD APLICABLE:** El presente contrato se regirá por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas por la Ley 80 de 1993. Así mismo queda sometido a la ley y a la jurisdicción de los tribunales colombianos. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: LIQUIDACIÓN:** De conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, y subrogado por el Artículo 11 de la Ley 1150 del 2007, el presente contrato será objeto de liquidación de común acuerdo por las partes contratantes, procedimiento que se efectuará dentro de los cuatro (4) meses siguientes al plazo de ejecución del contrato. Si no fuere posible la ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. "BARRANQUILLA" procederá a realizar la liquidación unilateral mediante expedición de acto administrativo debidamente motivado. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. RESERVA DE LA INFORMACIÓN QUE SE OBTENGA CON OCASIÓN DEL PRESENTE CONTRATO:** EL CONTRATISTA se obliga para con la ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. "BARRANQUILLA" a no suministrar a terceros y a mantener en reserva toda la información relativa a los bienes suministrados y/o servicios prestados, así como a las instalaciones de las Fuerzas Militares de Colombia o a cualquier información que conozca o que llegará a conocer durante el desarrollo de este contrato o con posterioridad al mismo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. INDEMNIDAD:** La ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. "BARRANQUILLA" DE LA ARMADA NACIONAL, no será responsable por actos de incumplimiento de contratos, omisiones o hechos ocasionados por EL CONTRATISTA que llegare a celebrar y ejecutar el contrato, como tampoco de los actos o incumplimientos de contratos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que sean subcontratadas o dependan del CONTRATISTA. La relación contractual será exclusiva del CONTRATISTA y las fuentes de sus obligaciones serán las que se originen en la ley. EL CONTRATISTA, garantiza mantener indemne a la ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. "BARRANQUILLA" frente a cualquier reclamación judicial y extrajudicial por parte de terceros por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones y hechos que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. DOCUMENTOS: DECLARACIÓN EXPRESA:** EL CONTRATISTA declara que al suscribir el presente contrato no se haya incurrido en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el artículo 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y Decreto 1082 de 2015. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOCUMENTOS:** Forman parte integral del contrato y se anexarán al mismo los siguientes documentos: 1. Certificado de Disponibilidad Nro. No. 3921 del 12 de enero de 2021. 2. Estudio Previo del Jefe de Planeación de la ENSB, el señor CF GONZALO PÉREZ BLANCO, con fecha 17 de junio de 2021. 3. Pliego de Condiciones No. 0058 ARC-ENSB-CLENS/2021. 4. Certificado de Registro Presupuestal. 5. Los demás documentos relacionados con el presente contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: RIESGOS PREVISIBLES:** Las partes acuerdan que los riesgos previsibles derivados de la celebración y ejecución de este contrato serán asumidos de la manera que quedó señalado en el estudio previo y en el pliego de condiciones del proceso de selección abreviada No. 0058-ARC-ENSB-CLENS/2021. **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA: SOLUCIÓN DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES** Las partes contratantes buscarán solucionar

CONTINUACIÓN CONTRATO No. 0068- ARC-ENSB-CLBIS/2021 SERVICIO DE INTERVENTORIA INTEGRAL CON FACTAS JURIDICA, TECNICA, FINANCIERA, CONTABLE, ADMINISTRATIVA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO AULAS DE POSTGRADO ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES "BARRANQUILLA"

de mutuo acuerdo y en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a su ocurrencia. Acuerdan las partes someter las controversias que pudiesen surgir con ocasión del presente contrato a mecanismos de solución directa como son conciliación, amigable composición y transacción, conforme al Artículo 68 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA CADUCIDAD:** La ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. "BARRANQUILLA" podrá declarar la caducidad de este contrato por medio de Resolución debidamente motivada dentro del término de ejecución del mismo y en los casos consagrados en la Ley. En dicha Resolución se expresarán las causales que dieron lugar a ella y se ordenará hacer efectivo si se hubiere decretado antes el valor de las Multas, así como el de la Cláusula Penal Pecuniaria y la Garantía Única. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA. TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO:** Cualquiera de las partes podrá solicitar dar por terminado este contrato antes de su vencimiento, siempre y cuando medien motivos de evidente conveniencia, dando aviso por escrito a la otra parte por lo menos con un término no inferior a quince (15) días hábiles, sin perjuicio de las obligaciones contraídas por las partes. En caso de que la solicitud sea presentada por el CONTRATISTA, la ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. "BARRANQUILLA" se reserva el derecho de evaluar los motivos esgrimidos por el CONTRATISTA a fin de autorizar dicha terminación. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDAD ANTE TERCEROS:** La ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. "BARRANQUILLA", no adquiere compromiso alguno con las personas de que se valga el CONTRATISTA para la ejecución del contrato. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA. EXCLUSIÓN LABORAL Y PRESTACIONAL:** De conformidad con lo previsto en el numeral 3 del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993, este contrato en ningún caso generará relación laboral ni prestaciones sociales, entre la ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. "BARRANQUILLA". **CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA: AVISOS Y NOTIFICACIONES:** Todas las comunicaciones que se requieran en desarrollo del presente contrato, se presentarán mediante la página www.colombiacompra.gov.co SECOP II. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA: REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato quedará PERFECCIONADO con las firmas del CONTRATISTA y el DELEGATARIO CONTRACTUAL. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El contrato deberá suscribirse en las instalaciones de la ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. "BARRANQUILLA", por parte de la firma adjudicataria, en caso de no ser posible la asistencia del representante legal, deberá enviar autorización firmada a efectos de retirar la minuta de las instalaciones de la unidad, la cual deberá ser devuelta a más tardar dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su retiro, so pena de hacer efectiva la Garantía de Seriedad del ofrecimiento. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEXTA: REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN:** Para su EJECUCIÓN se requerirá la constitución de la garantía única por parte del Contratista y aprobación de la misma por parte de la Entidad y expedición del certificado de registro presupuestal, y la aprobación de la garantía única. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA SÉPTIMA: MODIFICACIÓN DEL PLAZO Y EL VALOR DEL CONTRATO:** El plazo y el valor del presente contrato podrán ser modificados de común acuerdo entre las partes. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA OCTAVA. RÉGIMEN LEGAL Y LEY APLICABLE:** El presente contrato queda sujeto a la Ley Colombiana particularmente se regirá por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y Decreto No. 1082 de 2015, y demás normas de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA NOVENA: DOMICILIO LEGAL:** Las partes contratantes declaran que para todos los efectos legales, judiciales y extrajudiciales que se deriven del presente contrato, fijan como domicilio legal, la ciudad de Barranquilla.

Firmado en Barranquilla a los veinticuatro (24) días del mes de agosto de 2021.

POR LA ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. "BARRANQUILLA"


Capitán de Corbeta ANA CAROLINA GÓMEZ BERMEO

Comandante Logística de la ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. "BARRANQUILLA"

POR EL CONTRATISTA


SERGIO ALVARO BELTRÁN COLORADO

Representante Legal de la firma INGENIERIA Y PROYECTOS ARCA S.A.S
NIT. No. 900.254.451-3

Va.Bo: CC Javier Alberto Urbán Jarama
Jefe Departamento de Administración ENSB

Revisó: TN José Frey Cuesta Jarama
Jefe de Adquisiciones ENSB

Revisó: TK Enah Vega Ospina
Asesor Jurídico Departamento de Adquisiciones ENSB

Elabora: ASO2 Nedis Estrada
Ejecutiva de Contratos ENSB

13
CONTINUACIÓN CONTRATO No. 0068- ARC-ENSB-CLENS/2021 SERVICIO DE INTERVENTORIA INTEGRAL CON FACETAS JURIDICA, TECNICA, FINANCIERA, CONTABLE, ADMINISTRATIVA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCION DE EDIFICIO AULAS DE POSTGRADO ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES "BARRAQUILUA"

ANEXO "A"
PROPUESTA ECONOMICA - CONTRATO No. 0068-ARC-ENSB-CLENS-2021

1. CALCULO DEL FACTOR MULTIPLICADOR.

ITEM	DESCRIPCION	%
A	SALARIO BASICO (NOMINA TOTAL MENSUAL)	100,00%
B	PRESTACIONES SOCIALES	23,33%
	Prima anual	8,33%
	Cesantía Anual	8,33%
	Intereses sobre cesantías (12% anual)	1,67%
	Vacaciones	5,00%
C	SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL	40,96%
	ATEP	6,96%
	AFP	12,00%
	EPS	12,50%
	Caja de Compensación	4,00%
	SENA	2,00%
	I.C.B.F.	3,00%
	Seguros de Ley	0,50%
D	OTROS	3,00%
	Indemnizaciones	3,00%
	Otros Costos	0,00%
	SUBTOTAL (A+B+C+D)	167,29%
E	COSTOS DIRECTOS	51,87%
E1	GASTOS GENERALES	46,71%
	Gastos de personal técnico no facturable	17,00%
	Gastos de administración	15,00%
	Costos Financieros	10,00%
	Otros Costos	4,71%
E2	IMPUESTOS, TIMBRES, PERFECCIONAMIENTO	5,16%
	Garantía Única de Cumplimiento	1,00%
	Responsabilidad Civil Extracontractual	1,50%
	Industria y comercio	0,50%
	Impuestos Departamentales	2,00%
	Otros Costos	0,16%
	SUBTOTAL (E1+E2)	51,87%
F	Honorarios	8,00%
	FACTOR MULTIPLICADOR A+B+C+D+E+F	227,16%

CALCULO DE COSTOS DE INTERVENTORIA

CONCEPTO	PROPONENTE					
	A	B	C	D	E	F
PERSONAL PROFESIONAL	SUELDO MES BASICO	% DEDICACION	F.M	VALOR MES (AxBxC)	No DE MESES	TOTAL (DxE)
DIRECTOR DE INTERVENTORIA	4.997.885,00	50%	227,16%	\$ 5.676.597,78	10	\$ 56.765.977,83
RESIDENTE DE INTERVENTORIA	2.949.941,00	100%	227,16%	\$ 6.701.085,98	10	\$ 67.010.859,76
INSPECTOR ELECTRICO	2.949.941,00	30%	227,16%	\$ 2.010.325,79	10	\$ 20.103.257,93
PROFESIONAL ASESOR ESTRUCTURAL	3.710.414,00	30%	227,16%	\$ 2.528.572,93	4	\$ 10.114.291,73
PROFESIONAL HSQE	1.609.660,00	100%	227,16%	\$ 3.656.503,66	9	\$ 32.908.532,90
SUBTOTAL COSTO PERSONAL PROFESIONAL (1)						136.902.920,15
OTROS COSTOS DIRECTOS	UN	CANTIDAD		VR. UNITARIO		TOTAL
Alquiler de oficina	mes	10		\$ 431.545,00		4.315.450,00
Alquiler de vehículo	mes	10		\$ 1.050.000,00		10.500.000,00
Alquiler de equipo de computo	mes	10		\$ 315.000,00		3.150.000,00
Equipo de comunicaciones	mes	10		\$ 290.000,00		2.900.000,00
Edición de informes	mes	10		\$ 219.750,00		2.197.500,00
Gastos contractuales	%	0,75%		\$ 133.850.532,00		1.003.879,00
carga Impositiva (Estampillas y tasas)	%	2,00%		\$ 161.850.600,00		3.237.012,00
SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS (2)						27.303.841,00
COSTO TOTAL (1+2)						214.206.761,15
IVA 19%						40.699.284,62
VALOR TOTAL PROPUESTA ECONOMICA						254.906.045,77

CONTINUACION CONTRATO No. 0068- ARC-ENSB-CLENS/2021 SERVICIO DE INTERVENTORIA INTEGRAL CON FACETAS JURIDICA, TECNICA, FINANCIERA, CONTABLE, ADMINISTRATIVA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCION DE EDIFICIO AULAS DE POSTGRADO ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES "BARRANQUILLA"

FACTORES TECNICOS PONDERABLES		CUMPLE	NO CUMPLE
Se verificará en el RUP que el oferente haya suscrito y ejecutado mínimo dos (02) contratos cuyo objeto esté directamente relacionado con la INTERVENTORIA DE CONSTRUCCION DE EDIFICACIONES PERMANENTES cuyas sumatorias de área supervisada en total sean igual o superior a 4000 m2 PARA LO CUAL SE TOMARA COMO AREA CERTIFICADA EL RESULTADO OBTENIDO DE SUMAR AREA CONSTRUIDA O INTERVENIDAS (OCUPACION) EN PLANTA SIN TENER EN CUENTA LAS AREAS DE URBANISMO; y que durante su desarrollo no se causó ningún tipo de sanción o multa por incumplimiento del contratista, ni se hizo efectiva la póliza única de garantía (los contratos deberán estar inscritos en el RUP y contener por lo menos una de las códigos de los numerales 5.2.2.1 o 5.2.2.2)			
De 5000 M2 a 7000 M2			
De 7001 M2 a 9000 M2			
De 9001 M2 en adelante		X	
PROFESIONAL	FORMACION ACADEMICA	CUMPLE	NO CUMPLE
DIRECTOR DE INTERVENTORIA	MAESTRIA EN GERENCIA DE PROYECTOS O AFINES	X	
PROFESIONAL ASESOR ESTRUCTURAL	MAESTRIA EN ESTRUCTURAS O AFINES	X	

POR LA ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. "BARRANQUILLA"



Capitán de Corbeta **ANA CAROLINA GÓMEZ BERMEO**
Comandante Logística de la ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. "BARRANQUILLA"

POR EL CONTRATISTA



SERGIO ALVARO BELTRÁN COLORADO

Representante Legal de la firma **INGENIERIA Y PROYECTOS ARCA S.A.S**
NIT. No. **900.254.451-3**

Revisó: CC Javier Alberto Uribe Barrera
Jefe Departamento de Administración y EHSB

Revisó: TM José Freddy Cordero Alvarado
Jefe de Adquisiciones EHSB

Revisó: TK Envia Vega Ospina
Asesor Jurídico Departamento de Asesoría EHSB

Revisó: ASDP Nelsa Estrella Ochoa
Jefa de Contratos EHSB

ANEXO "B"

ALCANCE DE LA INTERVENTORIA METODOLOGÍA

CONTRATAR UN SERVICIO DE INTERVENTORIA JURIDICA, TECNICA, FINANCIERA, CONTABLE Y ADMINISTRATIVA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO AULAS DE POSTGRADO ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES "BARRANQUILLA";

ALCANCE DE LOS TRABAJOS

El alcance del trabajo corresponde a la Interventoría jurídica, técnica, financiera y administrativa para:

La "CONSTRUCCION Y DOTACIÓN DE UN BLOQUE DE AULAS DE POSGRADOS EN LA ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALS ARC "BARRANQUILLA".

Presupuesto de Obra.

PROYECTO	TOTAL
CONSTRUCCION Y DOTACIÓN DE UN BLOQUE DE AULAS DE POSGRADOS EN LA ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES ARC "BARRANQUILLA.	\$ 2.937.000.000,00

PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución inicial del contrato será de nueve (09) meses, más un (01) mes para los trámites de liquidación, contabilizados a partir de las firmas de las actas de inicio de cada contrato con el tercero, previo cumplimiento de los requisitos de legalización y perfeccionamiento del contrato, deberá ser firmada por el contratista de interventoría, supervisor de la interventoría de la Dirección de Construcciones de la Armada Nacional.

Nota: Este plazo inicial podrá ser prorrogable en caso que sea requerido para la buena ejecución de la obra, sin que esto implique costos adicionales al contrato.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

La interventoría realizará todas las actividades que sean necesarias enfocadas a mediar, prever oportunamente la ejecución de actividades dentro del cronograma pactado y la coordinación a tiempo entre la entidad contratante, contratista e interventoría para resolver inquietudes legales, administrativas jurídicas, contables, financieras y técnicas que se pudieren derivar de la ejecución de las obras. Todos sus esfuerzos estarán encaminados hacia la buena ejecución del proyecto en calidad, tiempo y costos. En ningún momento las funciones de interventoría se encausaran a la residencia y dirección de obra cuya responsabilidad será de la firma constructora. La interventoría debe estar en capacidad de resolver oportunamente las inquietudes de orden técnico, jurídico, contable, financiero y administrativo informando a la entidad contratante de estos procedimientos.

METODOLOGÍA

FUNCIONES PRELIMINARES

El interventor deberá estudiar y analizar los planos arquitectónicos, estructurales y técnicos (hidráulicos, eléctricos, redes, programación de obra, etc.) de la obra, con sus respectivas especificaciones, verificando su alcance, para lo que elaborará de manera obligatoria un informe preliminar en conjunto con el contratista en donde se reporten todas las observaciones encontradas en el paquete técnico (planos, especificaciones, cantidades de obra). Este informe será entregado y comentado en la reunión de pre-construcción ordenada por la Dirección. El interventor deberá solicitar oportunamente los ajustes o correcciones que sean necesarias y así mismo, deberá tener un conocimiento claro y preciso del proyecto, para evitar en las instalaciones, omisiones o posibles interferencias entre las mismas.

Estudiar y analizar la oferta aprobada y contrato suscrito con LA ENTIDAD CONTRATANTE para el desarrollo de la obra, con el fin de efectuar el debido control sobre su ejecución.

FUNCIONES GERENCIALES DE LA INTERVENTORÍA

1. Planeación
2. Organización propia de la interventoría
3. Dirección
4. Control
5. Evaluación
6. Retroalimentación

CONTROL DE LA INTERVENTORÍA EN EL CONTRATO

Jurídico

1. En cuanto al alcance del proyecto: - obligaciones
2. Pagos
3. Fuerza mayor y caso fortuito
4. Otras circunstancias que afecten el alcance.
5. En cuanto al plazo: - Fecha de inicio del contrato
6. Fecha de terminación del contrato
7. También se debe ejercer este control en los amparos de la garantía única del contrato de obra; en los subcontratos; en los contratos adicionales; en caso de suspensiones y reinicio.

Laboral

1. En la contratación de personal del contratista
2. En la nóminas y liquidaciones que realice el contratista
3. En los pagos parafiscales a los que está obligado el contratista
4. En caso de reclamaciones presentadas al contratista
5. En caso de accidentes o conflictos que se presenten con el contratista.

Tributario (REVISIÓN Y APROBACION DE FACTURAS)

1. Pago de impuestos de timbre e IVA.
2. Pago de retentivo e ICA
3. Pago de otros impuestos, tasas o multas que tengan ocurrencia por el contrato de obra.

En programas especiales

1. En salud ocupacional
2. En seguridad industrial
3. En impacto urbano (plan desvío-vallas-para mitigar el impacto urbano)
4. En gestión ambiental
5. En gestión social
6. Plan aseguramiento de calidad

La Interventoría deberá minimizar los posibles riesgos teniendo en cuenta:

1. Lista de probables contingencias
2. Probabilidad de ocurrencia
3. Evaluación cuantitativa
4. Propuesta de solución
5. Impacto de solución: tiempo, dinero y recursos
6. Designación de responsables de las soluciones
7. Controles: monitoreo – cambios

FUNCIONES DE ORDEN JURÍDICO

1. Verificar y controlar el plazo de ejecución de la obra de acuerdo a la programación contractual
2. Verificar y controlar la correcta inversión de los recursos asignados
3. Verificar el cumplimiento de las cláusulas descritas en los contratos de obra.
4. Estudiar y dar concepto a la ENTIDAD CONTRATANTE a las solicitudes de prorrogas presentadas por las firmas contratistas debidamente sustentados.

CONTINUACIÓN CONTRATO No. 0068- ARC-ENB-CLEIS/2021 SERVICIO DE INTERVENTORIA INTEGRAL CON FACETAS JURIDICA, TECNICA, FINANCIERA, CONTABLE, ADMINISTRATIVA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO AULAS DE POSTGRADO ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES "BARRANQUILLA"

5. En el caso que LA ENTIDAD CONTRATANTE autorice prórrogas, la Interventoría exigirá la ampliación de las garantías, y la responsabilidad de la interventoría en la ejecución del proyecto, continuará hasta que la obra haya sido liquidada y entregada sin que esto altere el valor del contrato de Interventoría. De conformidad con el riesgo asumido por el Contratista por incumplimiento del plazo de ejecución de la obra, el Contratista de obra será responsable del 100% de todos los gastos correspondientes que se generen por concepto de interventoría hasta la entrega final y definitiva de las obras.
6. De igual forma al presentarse obras adicionales y mayores cantidades de obra, realizará un balance financiero y de obra oportuno a fin de determinar los alcances del proyecto y recomendará la posible suscripción de contratos modificatorios que no afecten el presupuesto oficial ni el objeto de la obra.
7. Verificar e informar mensualmente a LA ENTIDAD CONTRATANTE sobre el cumplimiento de las obligaciones laborales y pagos de aportes parafiscales a cargo del contratista de obra, y como consultor encontrarse a paz y salvo por estos conceptos. (Ley 789/2002 y ley 1510/2013)
8. Verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los subcontratos que realice el contratista de obra.
9. Presentar solicitud, debidamente motivada y sustentada técnica, económica y legal con recomendación al Director de la ENTIDAD CONTRATANTE, de las adiciones, prórrogas, suspensiones y reiniciación.
10. Informar mensualmente a la ENTIDAD CONTRATANTE sobre el cumplimiento e incumplimiento del contratista a la Cláusula Quinta del Contrato de obra relacionado con el plan de trabajo, programa de avance y cronograma, lo anterior para dar cumplimiento a las sanciones establecidas en el contrato de obra.

FUNCIONES TÉCNICAS

1. Verificará que el Director de obra, residente de obra y demás personal cumplan las capacidades y calidades ofrecidas en la propuesta.
2. Se abrirá y llevará diariamente una memoria o "bitácora de obra" donde conste las actividades diarias, coordinaciones, comités, verificación calidad de materiales y procesos constructivos, verificación número de trabajadores que laboraron en ese día, verificación seguridad industrial y ambiental, avance programación y ensayos solicitados, la cual deberá ser firmada por Interventoría, director y residente de obra.
3. Verificará la permanencia y funciones del Director y residente de obra para la cual dejará constancia diaria en la bitácora de obra.
4. Estudiar todos y cada uno de los planos de la obra, estudios técnicos, especificaciones técnicas, pliego de condiciones, diseños adicionales y complementarios del proyecto que se hayan suministrado al contratista de la obra, así mismo examinará la zona de construcción del proyecto e informará las novedades técnicas de diseño al Contratante para que a través del consultor o diseñador se hagan los ajustes necesarios de forma oportuna.
5. Revisará el proyecto de construcción y verificará las condiciones topográficas para la implantación y ejecución de los proyectos.
6. Revisará los planos, diseños y especificaciones, complementando lo que hiciere falta, sin desbalancear el presupuesto oficial de la obra, informando oportunamente a LA ENTIDAD CONTRATANTE. Así mismo deberá revisar, analizar y aprobar los análisis de precios unitarios presentados por el contratista, los que deben corresponder a lo exigidos por LA ENTIDAD CONTRATANTE.
7. Dar solución oportuna a los diferentes problemas que se presenten en el desarrollo de la construcción. Se aclara que en el caso que las soluciones afecten el proyecto presupuestalmente, en su funcionalidad o de cualquier otra forma, esta solución deberá ser avalada por la interventoría y aprobada por la entidad contratante.

4

8. Mantener en cada obra un juego completo de planos actualizados, especificaciones estudios técnicos, programación, registro fotográfico en cartelera, un gráfico que muestre el desarrollo de los trabajos en forma comparativa con lo propuesto por los constructores, y demás documentos que se estimen convenientes para el buen funcionamiento del proyecto. La no presentación de este requerimiento, será considerado como incumplimiento parcial del contrato y acarreará la aplicación de las multas previstas en el contrato.
9. Realizar permanentemente supervisión de las obras controlando factibilidad de los diseños, calidad de ejecución de las obras y control de la programación.
10. Aprobar los sitios de depósito de los materiales sobrantes.
11. Ordenar con la debida antelación las muestras que se requieran y las pruebas de ensayo necesarias para garantizar la calidad de materiales y obras, estos reportes deben presentarse en los comités de obra semanales e informes mensuales.
12. Verificar que tanto el personal, como los equipos y demás recursos ofrecidos por el contratista de obra, se encuentren debidamente utilizados en los sitios de trabajo y de acuerdo a la programación de las obras. Se dejará constancia diaria en la bitácora de obra.
13. Exigir que la maquinaria y equipo se encuentren en condiciones de servicio. Se dejará constancia diaria en la bitácora.
14. Solicitar por escrito al contratista de obra el retiro y reemplazo de los equipos que estén dañados o subutilizados.
15. Durante la ejecución de las obras estará pendiente de la calidad de los materiales rechazando los que no cumplan con la calidad exigida en las especificaciones técnicas, así mismo los procedimientos constructivos.
16. En forma oportuna rechazará las obras mal ejecutadas o cuando se hayan ejecutado con especificaciones inferiores a las contratadas, de igual manera las obras cuyos resultados de laboratorio no dieran los resultados exigidos.
17. Cuando las obras deban quedar ocultas, se revisaran y cuantificaran, y se ordenaran las pruebas que sean necesarias. Es preciso que para este tipo de obras quede las memorias e informe técnico y una reseña fotográfica o video.
18. Exigir el cumplimiento de las normas de seguridad industrial, seguridad física, seguridad ambiental y contra incendio. Se dejará constancia diaria en la bitácora de obra. Es de obligatoriedad las reuniones quincenales de los comités paritarios.
19. En forma conjunta con el contratista de obra, realizará la medición de obra ejecutada. Las memorias de medición deben ser anexadas a las actas de recibo parcial de obra, al Informe mensual de Interventoría y liquidación del contrato.
20. En coordinación con la firma contratista se adelantarán los planos récord a las obras que tuvieren cambios y exigirá la presentación definitiva a la firma contratista de los mismos con el último corte de obra.
21. En las actividades y especificaciones técnicas que el interventor desconozca, se asesorará oportunamente con LA ENTIDAD CONTRATANTE de los fabricantes, comercializadores y entidades que dominen los temas en duda y presentara las respectivas recomendaciones.
22. Revisar previamente los subcontratos y dar autorización, esto con el fin de que se dé cumplimiento a todos los compromisos técnicos, administrativos y contables del contrato.
23. Mensualmente elaborar con el contratista las actas de avance de obra, teniendo como soporte las memorias de medición; documentos que serán soporte de acta de liquidación de la obra.
24. Liderar los comités de obra, elaborando las actas respectivas y anotaciones en el libro bitácora de obra.

CONTINUACIÓN CONTRATO No. 0268- ARC-ENR-OLENS/2021 SERVICIO DE INTERVENTORIA INTEGRAL CON FACETAS JURIDICA, TECNICA, FINANCIERA, CONTABLE, ADMINISTRATIVA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO AULAS DE POSTGRADO ESCUELA NAVAL DE SUOFICIALES "BARRAQUILLA"

25. Informar sobre las irregularidades constructivas no corregidas al contratista, con copia a la aseguradora, Veeduría Ciudadana y a la entidad certificadora de calidad.
26. Exigir a la firma contratista que los LABORATORIOS para los ensayos de materiales y calidad de los productos estén certificados.
27. Exigir al contratista las fichas técnicas, manuales de operación y mantenimiento de los diferentes equipos, accesorios, elementos, componentes de que conste la obra. De igual forma, es responsabilidad del interventor verificar y avalar los manuales de operación y mantenimiento entregados por el constructor.
28. La interventoría deberá estudiar y recomendar los requerimientos de carácter técnico que no implique modificaciones o sobrecostos al contrato. Justificar y solicitar a la Entidad las modificaciones o ajustes que requiera el contrato.
29. La interventoría deberá exigir, en los casos donde se requiera, la licencia de construcción y aprobación de los planos, estudios técnicos y arquitectónicos que lleguen a modificarse.
30. Deberá ejercer el control y aprobación del plan de manejo del constructor verificando: compensaciones ambientales requeridas, alcance, justificación, costos y cronograma del plan de manejo ambiental, análisis de riesgo y plan de contingencia y programa de monitoreo y seguimiento.

FUNCIONES ADMINISTRATIVAS

1. Llevar el control de la programación de los trabajos, tomando las acciones del caso para su cumplimiento.
2. Exigir el óptimo rendimiento en la ejecución de los trabajos, el cumplimiento de los plazos y los presupuestos de ejecución.
3. Controlar el programa de obra versus el flujograma de recursos, verificando los gastos mensuales de la inversión del anticipo hasta el término del mismo, sin descuidar el control del flujo mensual de obra ejecutada contra programada, entregando los reportes respectivos de acuerdo a formatos entregados por la Dirección.
4. Verificar y controlara semanalmente con la firma contratista la inversión del anticipo, para la cual elaborara un acta en la que se relacionen las compras y subcontratos a realizar exclusivamente para la obra.
5. Verificara los rendimientos financieros del anticipo del contratista e informara por escrito a la Dirección los mismos. De igual manera ordenara al contratista la devolución de los rendimientos al tesoro Nacional.
6. De las compras y subcontratos realizados con cargo al anticipo, se llevará en una carpeta la contabilidad, los documentos soportes (copia de las facturas, subcontratos, comprobantes de pago y el extracto bancario mensual) y en un libro la discriminación de cada una de los gastos y anticipos que fueron canceladas con dineros entregados a título de anticipo. De igual manera en los informes mensuales de Interventoría se relacionará las inversiones realizadas, el balance respectivo y copia de los documentos contables soportes.
7. Verificará y hará un listado de los proveedores y subcontratistas en el que se incluya dirección, teléfono, fax, producto o actividad suministrada para la obra.
8. Realizará arquezos de almacén, extracto bancario y documentación contable de las inversiones realizadas con cargo al anticipo.
9. Suscribir con el contratista las actas de iniciación, recibos parciales de obra, liquidación, acta de entrega a la Unidad Militar beneficiada de las obras dentro de los plazos establecidos en el contrato, y si fuere del caso actas de suspensión y reiniciación de obra. Tramitara ante la Unidad el alta de almacén, documento obligatorio para cancelar el acta de corte.

9

10. Llevar actualizado el control presupuestal y de ejecución de las obras.
11. Elaborar las actas de recibo parcial de obra. Con el último recibo parcial y liquidación de obra exigirá al contratista la presentación de los planos récord y póliza de calidad y estabilidad de obra.
12. Exigir análisis de precios unitarios de las obras no previstas, para la cual debe realizarse un acta de acuerdo de precios unitarios aprobados por la ENTIDAD CONTRATANTE.
13. Controlar las cantidades de obra efectuadas por el contratista para efectos de pago y seguimiento.
14. Atender diligentemente las solicitudes y consultas del contratista y efectuar las reuniones que sean necesarias para la debida ejecución del contrato.
15. Informar oportunamente el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por el contratista de obra con el fin de dar aplicación a las sanciones correspondientes.
16. Exigir al contratista semanalmente la relación de personal vinculado a la obra indicando el nombre, cargo, documento de identificación libreta militar, afiliación al seguro social, seguro colectivo o a una EPS y pagos parafiscales.
17. Solicitar copia de las planillas de pago de salarios con identificación y cargo del trabajador.
18. Verificará que los equipos de trabajo y cuadrillas correspondan a las relacionadas en la oferta y requerirá al contratista para contratar al personal que haga falta o cuando la Interventoría considere que los vinculados no reúnen las condiciones de calidad de obra exigidos.
19. Exigir que el contratista cumpla con la legislación ambiental.
20. Verificar el cumplimiento por parte del contratista de la ley 64 de 1.978.
21. Exigir cumplimiento de la ley 80 de 1.993 decretos reglamentarios.
22. Exigir al contratista de obra el cumplimiento de la ley 828 de 2003.
23. Solicitar al contratista el cumplimiento de las obligaciones laborales, tributarias y parafiscales.
24. Exigir Paz y Salvos por liquidación de personal vinculado a las obras, compromisos con la Unidad Militar, comercio de la región y subcontratistas.
25. En obra llevará un archivo de toda la documentación relacionada con el contrato de obra y de Interventoría, recibida y procesada. Documentos que al finalizar los proyectos serán entregados a la jefatura de la Interventoría de LA ENTIDAD CONTRATANTE.
26. Informar a LA ENTIDAD CONTRATANTE con treinta días de anticipación la solicitud de prórroga y fecha de vencimiento del contrato, previa justificación técnica.
27. Mensualmente, la Interventoría presentará una pre acta a LA ENTIDAD CONTRATANTE en la que se relacione las mayores, menores cantidades de obra y obras no incluidas en el contrato necesarias para la terminación de los proyectos en la misma se presentará un balance financiero del contrato de obra.
28. Si es del caso gestionar en coordinación con la firma contratista la suspensión temporal del contrato por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, debe estar plenamente justificada para ser revisada por LA ENTIDAD CONTRATANTE.
29. Verificar durante la ejecución y terminación de las obras, el cubrimiento y vigencia de las pólizas de garantía que debe asumir el contratista de obra.
30. Analizar semanalmente la ruta crítica, estableciendo con el contratista los correctivos necesarios para el cumplimiento de la programación.
31. Exigir el cumplimiento de las normas de higiene, seguridad de la construcción.
32. Informar al contratista sobre las irregularidades administrativas no corregidas, con copia a la aseguradora, Veeduría Ciudadana y a la entidad certificadora de calidad.

33. Efectuar las visitas post-entrega de acuerdo a la Cláusula Vigésima del contrato de obra, OTRAS OBLIGACIONES "Parágrafo Cuarto" Las anteriores actividades se complementaran con el manual de funciones del interventor de LA ENTIDAD CONTRATANTE.
34. Dar cumplimiento a lo establecido en el contrato de obra en relación con la revisión del plan de trabajo, programación de obra, análisis de precios unitarios, valla y suscripción del acta de inicio o presentación del concepto para la aplicación de las sanciones.
35. Se debe efectuar todas las gestiones para garantizar la eficiente y oportuna inversión de los recursos públicos asignados al contrato de obra.
36. Velar porque el contrato de obra no se interrumpa de manera injustificada, advertir a la compañía aseguradora, en el evento en que el contratista de obra incurra en posibles incumplimientos al contrato de obra.
37. Exigir al contratista de obra la presentación oportuna de las actas de pago mensuales dentro de los primeros cinco (5) días del mes siguiente ejecutado, sin pena de incumplimiento al contrato de obra y/o al contrato de INTERVENTORÍA.

FUNCIONES FINANCIERAS

1. Verificar y controlar la correcta inversión de los recursos asignados.
2. De igual forma al presentarse obras adicionales y mayores cantidades de obra, realizará un balance financiero y de obra oportuno a fin de determinar los alcances del proyecto y recomendará la posible suscripción de contratos modificatorios que no afecten el presupuesto oficial ni el objeto de la obra.
3. Controlar el programa de obra versus el flujograma de recursos, verificando los gastos mensuales de la inversión del anticipo hasta el término del mismo, sin descuidar el control del flujo mensual de obra ejecutada contra programada, entregando los reportes respectivos de acuerdo a formatos entregados por la Dirección.
4. Verificará los rendimientos financieros del anticipo del contratista e informara por escrito a la Dirección los mismos. De igual manera ordenara al contratista la devolución de los rendimientos al tesoro Nacional.
5. Llevar actualizado el control presupuestal y de ejecución de las obras.
6. Mensualmente, la Interventoría presentará una pre acta a LA ENTIDAD CONTRATANTE en la que se relacione las mayores, menores cantidades de obra y obras no incluidas en el contrato necesarias para la terminación de los proyectos en la misma se presentará un balance financiero del contrato de obra.

FUNCIONES CONTABLES

1. Verificará y controlará semanalmente con la firma contratista la inversión del anticipo, para la cual elaborara un acta en la que se relacionen las compras y subcontratos a realizar exclusivamente para la obra.
2. Verificará los rendimientos financieros del anticipo del contratista e informara por escrito a la Dirección los mismos. De igual manera ordenara al contratista la devolución de los rendimientos al tesoro Nacional.
3. De las compras y subcontratos realizados con cargo al anticipo, se llevará en una carpeta la contabilidad, los documentos soportes (copia de las facturas, subcontratos, comprobantes de pago y el extracto bancario mensual) y en un libro la discriminación de cada una de los gastos y anticipos que fueron canceladas con dineros entregados a título de anticipo. De igual manera en los informes mensuales de Interventoría se relacionará las inversiones realizadas, el balance respectivo y copia de los documentos contables soportes.
4. Realizará arquezos de almacén, extracto bancario y documentación contable de las inversiones realizadas con cargo al anticipo.

9

FUNCIONES DE BIOSEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

A. Informar a sus trabajadores mediante charlas de seguridad previas al inicio de las actividades laborales y en carteleras ubicadas en áreas de la edificación que se están interviniendo, sobre aspectos relacionados con:

- La forma en que se transmite el Coronavirus COVID19.
- Protocolos y medidas de autocuidado y prevención.
- El código de etiqueta respiratoria.
- La obligatoriedad de informar cuando presenten síntomas respiratorios.
- Los lineamientos establecidos en la Circular conjunta 001 del 11 de abril de 2020 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, Ministerio de Salud y Protección Social y Ministerio del Trabajo.
- La importancia de cumplir con las disposiciones impartidas por el Gobierno Nacional.

De lo anterior deberá quedar el registro documental mediante actas.

B. Disponer de forma permanente en el área objeto de intervención de gel antibacterial, alcohol glicerinado, jabón y de equipos portátiles para el lavado de manos con indicaciones gráficas, que permitan que el trabajador se higienice las manos de forma periódica y puntualmente al momento de iniciar labores, después de entrar al baño, antes de consumir alimentos y al finalizar las labores. En ningún caso se podrá usar para cumplir este requisito los lavamanos que normalmente usa el personal de la Armada Nacional.

C. Tener un plan de contención y un plan de mitigación de crisis, con personal capacitado para ejecutarlo, así como disponer de botiquines y equipos de emergencias que contengan tapabocas, guantes de látex o nitrilo y demás elementos necesarios para prevenir, reducir y mitigar la exposición y contagio a SARS-CoV-2 (COVID-19) de los trabajadores.

D. Establecer un protocolo diario de limpieza y desinfección de: superficies, campamento, áreas de almacenamiento, comedores, unidades sanitarias, zonas de alto tránsito de los trabajadores, áreas de trabajo, herramientas, dotación de trabajo y overoles.

E. Establecer estrategias que garanticen el distanciamiento entre trabajadores (2 metros).

F. Cuando se presenten casos sospechosos y confirmados de COVID -19 en el personal que interviene en la obra, entregará de forma inmediata un informe escrito al supervisor del contrato y al ordenador del gasto, donde indique:

- Quien o quienes fueron las personas sospechosas y confirmadas de COVID -19
- Un historial de los últimos 14 días de los lugares dentro de la institución en los cuales estuvieron presentes y las personas que dentro de las instalaciones de la Armada Nacional tuvieron contacto con ellos.
- Las medidas que ha tomado como contingencia y las instituciones a las cuales les ha informado la novedad.

G. En caso de brindar transporte a sus colaboradores mediante rutas propias de la empresa o contratadas para este fin, deberán cumplir con lo establecido en la Circular externa conjunta 004 del 9 de abril de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social, Ministerio de Trabajo, y Ministerio de Transporte que trata de las medidas preventivas y de mitigación para contener la infección respiratoria aguda por coronavirus COVID-19 en conductores y operadores de la cadena logística de transporte de carga terrestre y fluvial; empresas y conductores de servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera, especial, individual, masivo, colectivo, mixto, transporte por cable; terminales de transporte terrestre; transporte férreo; entes gestores y concesionarios de los sistemas de transporte masivo.

H. Cumplir con las estrategias establecidas en la Circular 0017 del Ministerio del Trabajo el 24 de febrero del 2020 que trata de los lineamientos a implementar de promoción y prevención, respuesta y atención de casos de enfermedad por COVID-19.

I. Evitar reuniones innecesarias en el trabajo y aquellas que sean indispensables realizar, desarrollarlas en espacios abiertos o bien ventilados, garantizando una distancia de mínimo dos metros entre las personas y realizando antes y después de la reunión limpieza y desinfección de las superficies y objetos utilizados.

9

CONTINUACION CONTRATO No. 0068- ARC-EPISB-OLENS/2021 SERVICIO DE INTERVENTORIA INTEGRAL CON FACETAS JURIDICA, TECNICA, FINANCIERA, CONTABLE, ADMINISTRATIVA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCION DE EDIFICIO AULAS DE POSTGRADO ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES "BARRANQUILLA"

- J. Informar al supervisor del contrato y al delegatario del gasto riesgos a la exposición y contagio a SARS-CoV-2 (COVID-19) asociados a las actividades de las obras a ejecutar.
- K. Tener una baja concentración de trabajadores en los ambientes de trabajo en los cuales deberá garantizar una buena circulación de aire.
- L. Reducir la interacción social de los trabajadores a través de horarios flexibles (estos horarios deberán ser concertados y aprobados con el supervisor del contrato y el delegatario del gasto y en ningún caso podrán comprometer la seguridad del personal ni de las instalaciones de la Armada Nacional), grupos de trabajo fijos para la ejecución de la obra y organización de los horarios de descanso y paso a las comidas.
- M. Entregar al supervisor del contrato y al Delegatario del Gasto una copia del Plan de Aplicación del Protocolo Sanitario para la Obra (PAPSO) el cual debe estar acorde a lo establecido en la Circular conjunta 001 del 11 de abril de 2020 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, Ministerio de Salud y Protección Social y Ministerio del Trabajo, así mismo deberá entregar una copia del correo electrónico mediante el cual envió el PAPSO a la entidad competente.
- N. Entregar semanalmente un informe con evidencia fotográfica y documental del cumplimiento del Plan de Aplicación del Protocolo Sanitario para la Obra (PAPSO).
- O. Disponer de un profesional de Seguridad y Salud en Trabajo (SST) por cada cien (100) trabajadores.
- P. Contar con personal idóneo con elementos adecuados y calibrados para verificar (antes del ingreso a las instalaciones de la Armada Nacional, al término de la jornada laboral y de forma aleatoria mediciones aleatorias de temperatura para grupos de 5 o más personas durante la ejecución de la obra) que sus colaboradores no presenten síntomas o presencia de tos, dificultad para respirar, malestar general, fatiga, debilidad, dolor de garganta, síntomas relacionados con gripa o posibles contactos, temperatura mayor o igual a 38 grados centígrados. Prohibir el ingreso a las instalaciones de la Armada Nacional de aquellos que presenten mencionados síntomas e iniciar el protocolo correspondiente.
- Q. Suministrar diariamente tapabocas a los trabajadores que intervienen en la obra.
- R. Verificar que cada trabajador utilice sus herramientas propias o entregadas por la empresa, prohibiendo el intercambio de herramientas entre los trabajadores.
- S. En coordinación con el supervisor del contrato y del Delegatario del Gasto notificar a las comunidades cercanas a los lugares de ejecución con al menos 48 horas de antelación, que se realizarán trabajos programados y publicar en la entrada del sitio de la obra un aviso visible que indique tácitamente el cumplimiento de la Circular conjunta 001 del 11 de abril de 2020 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, Ministerio de Salud y Protección Social y Ministerio del Trabajo.
- T. Instalar en los puntos donde se desarrollan actividades de la obra, avisos didácticos con prácticas sugeridas para reducir y mitigar la exposición y contagio a SARS-CoV-2 (COVID-19).
- U. Garantizar que mientras se realiza la entrega de material los conductores que transporten material para la obra permanezcan en el interior de la cabina del vehículo sin contacto con el personal de la obra y que estos vehículos sean desinfectados al inicio de la jornada laboral.
- V. Limpiar y desinfectar el interior de las cabinas y las zonas que manipula el operario de las máquinas y equipos de uso pesado.
- W. Disponer de baños portátiles para el uso de sus trabajadores y realizar rutinas diarias de limpieza y desinfección de estos.
- X. Cumplir a cabalidad la Circular conjunta 001 del 11 de abril de 2020 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, Ministerio de Salud y Protección Social y Ministerio del Trabajo y demás normatividad que posteriormente emita el Gobierno Nacional relacionada con el sector de la construcción.
- Y. Todas las demás medidas que en el marco jurídico correspondiente el Delegatario del Gasto considere pertinentes de acuerdo a las condiciones específicas de cada Unidad.

4

ES DE TENER EN CUENTA QUE PARA EL INICIO DE CUALQUIER OBRA AL INTERIOR DE CENTROS URBANOS SE DEBE RADICAR EL PAPSO ANTE LA AUTORIDAD REGULADORA EN CUMPLIMIENTO DE LOS PROTOCOLOS SANITARIOS EXIGIDOS POR EL GOBIERNO NACIONAL.

EL PAPSO DEBE ESTAR ACORDE CUMPLIMIENTO CIRCULAR CONJUNTA 001 del 11 de ABRIL de 2020

BITÁCORA DE OBRA

Requisitos:

- Se llevará una bitácora por cada obra.
- Estará a cargo y será responsabilidad de la Interventoría.
- Se iniciará con verificación de planos, especificaciones y presupuestos, acta de iniciación, vecindad y entrega de terrenos al contratista.
- Se registraran todas las actividades diarias.
- Debe estar con el nombre y apellido claro y firma de la Interventoría y el representante de la firma constructora en la obra.

Diariamente la Interventoría llevará los siguientes registros.

- Fecha - hora
 - Obra – capítulo – ítem en ejecución (descripción de acuerdo al contrato)
 - Ubicación – identificar ejes
 - Trabajo realizado - cuantía
 - Calidad trabajo realizado
- Calidad material – marca – cumplimiento aplicación sistema de aseguramiento de la calidad.
 - Equipo utilizado - estado
 - Tiempo de ejecución
 - Verificación programa de obra
 - Observaciones
- Si se realizan actividades en las que se utilicen concretos y morteros indicar hora de llegada y/o preparación en obra y tiempo de ejecución.
 - Pruebas realizadas y resultados obtenidos
 - Ensayos de laboratorio solicitados indicar cuáles y su ubicación en ejes
 - Resultados de ensayos anteriormente solicitados
 - Personal utilizado
- Novedades de personal (verificar cumplimiento seguridad industrial casco – botas – guantes - gafas protectoras. etc. relacionar personal accidentado)
 - Inquietudes y observaciones del contratista de obra
 - Respuestas y soluciones de Interventoría
 - Aspectos climáticos observados.
 - Otros aspectos que sean importantes relacionar

INFORMES SEMANALES, MENSUALES Y FINAL DE INTERVENTORÍA

La Interventoría presentará obligatoriamente al Supervisor del contrato de Interventoría nombrado por LA ENTIDAD CONTRATANTE, informes ejecutivos semanales en el que se relacionen los acontecimientos más importantes transcurridos durante la semana, informes consolidados mensuales e informe final según formato establecido por la interventoría y aprobado por el Supervisor.

Informe mensual: Elaborar informe en el formato establecido en el Manual de Supervisión e Interventoría del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, presentarlo a la Unidad Ejecutora dentro de los cinco (05) primeros días de cada mes de ejecución durante la vigencia de la Interventoría. En dicho informe debe aparecer el estado de la obra teniendo en cuenta aspectos técnicos, económicos, financieros, legales, contractuales, estado del equipo, persona, materiales, programa de trabajo, avance en la ejecución de la obra, problemas pendientes de solución que afecten la realización del proyecto y en general todo aquello que de una u otra forma esté relacionado con el desarrollo de la obra.

Informe semanal: Se debe elaborar un informe semanal según el formato establecido por ejemplo el Manual de supervisión e Interventoría del ministerio de vivienda, ciudad y territorio, o el que maneje la firma interventora, presentarlo a la Unidad Ejecutora cuando sea requerido, en aquellos proyectos que por su importancia se necesite efectuar seguimiento y control con el fin de llevar un avance físico y financiero actualizado, de forma que le sirva al gestor técnico o de Proyecto para tomar decisiones con respecto al contrato en ejecución. El informe deberá contener como mínimo la fecha de inicio y

CONTINUACIÓN CONTRATO No. 0268- ARC-ENS3-CLENS/2021 SERVICIO DE INTERVENTORIA INTEGRAL CON FACETAS JURIDICA, TECNICA, FINANCIERA, CONTABLE, ADMINISTRATIVA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO AULAS DE POSTGRADO ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES "BARRANQUILLA"

finalización de las actividades, el porcentaje programado, porcentaje de avance, variación de los porcentajes, índice de desempeño, control del periodo de lluvias, curva de avance o curva "S", que representa en un proyecto el avance real Vs el planificado. Dichos informes deberán ser firmados por lo menos de los residentes, directores de obra y de interventoría, con el fin que estén enterados de toda la situación del proceso.

De igual manera se realizarán comités semanalmente con la participación del contratista e Interventoría en la obra y quincenalmente en las instalaciones de la ENTIDAD CONTRATANTE, en donde la Interventoría expondrá por escrito el avance del proyecto según formato establecido por la interventoría y aprobado por el Supervisor.

GESTIONES OBLIGATORIAS

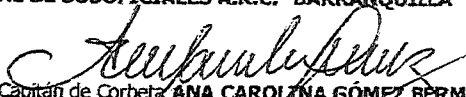
1. Se realizarán quincenalmente en LA ENTIDAD CONTRATANTE comités en los que intervendrán funcionarios de la Dirección, interventoría y en ocasiones que lo amerite el contratista y se hará una presentación formal del avance real del contrato por parte de la Interventoría, suscribiéndose un acta de los puntos tratados y de compromisos que deberán cumplirse en las fechas estipuladas.
2. Se realizarán cada semana en el sitio donde se adelanta el proyecto comités técnicos en los que intervendrán: director de obra, Interventoría y cuando sea necesario el Supervisor de la interventoría. De la misma, se suscribirá acta de los puntos tratados. Se deben programar comités en obra con la presencia de los directores tanto de obra como de interventoría y serán de carácter obligatorio.
3. Los requerimientos e inquietudes de la firma contratista deberán tener respuesta en un plazo no mayor de 24 horas.
4. Es de carácter obligatorio presentar mensualmente el balance de los proyectos a cargo, con la debida sustentación de las mayores, menores y obras no previstas o adicionales. Para estas últimas deben estar debidamente estudiados y aprobados los precios unitarios por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE.
5. Es de carácter obligatorio la presentación de las memorias de cálculo mensualmente por parte de la Interventoría, debidamente visadas por los residentes de obra e interventoría. No se acepta que se llegue a la liquidación sin estas memorias y que se demore este trámite por falta de diligencia del personal en obra y de los directores de obra e interventoría.
6. El trámite de la documentación debe ser inmediata para lo que se utilizará medios electrónicos si fuere del caso (Internet, correo electrónico, fax...)
7. Es indispensable que la Interventoría cuente con medios como computadores, cámara digital, celular, teléfono, conexión Internet, que facilite la preparación de documentación y la comunicación en cualquier momento con LA ENTIDAD CONTRATANTE.
8. Es obligatorio el reporte semanal (según formato) del avance detallado por capítulo de las obras, que se hará los días jueves vía Internet e-mail a las direcciones a la dirección electrónica que autorice LA ENTIDAD CONTRATANTE para tal fin.
9. El representante legal de la firma interventora será el coordinador y gestor permanente entre LA ENTIDAD CONTRATANTE y las firmas contratistas.
10. Ordenará al contratista la instalación de medidores de energía y contadores de agua para llevar un estricto control del consumo el cual deberá quedar registrado diariamente en el libro de bitácora de obra y al finalizar la obra, y mensualmente realizara un acta de liquidación de servicios públicos con el valor total a pagar por parte del contratista, que deberá consignar en la cuenta constituida para tal fin. Para el trámite de la liquidación deberá anexas copia de los recibos de consignación.
11. El interventor deberá hacer entrega cada mes de un informe detallado de acuerdo a los formatos aprobados por el Supervisor.
12. El interventor deberá diligenciar los formatos de control del proyecto y de sistema de gestión de calidad establecidos y suministrados por LA ENTIDAD CONTRATANTE, al igual que presentara los informes exigidos por la entidad.

CONTINUACIÓN CONTRATO No. 0059- ARC-ENB-CLENS/2021 SERVICIO DE INTERVENTORIA INTEGRAL CON FACETAS JURIDICA, TECNICA, FINANCIERA, CONTABLE, ADMINISTRATIVA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO AULAS DE POSTGRADO ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES "BARRANQUILLA"

13. El contratista acatará y generará mecanismo en la organización de su firma y a su supervisado de las disposiciones legales vigentes relacionadas con la seguridad del personal que labora en las obras y del público que directa o indirectamente pueda afectarse por la ejecución de las mismas, acatando la resolución 02413 del 22 de mayo de 1979 del Ministerio del trabajo y seguridad social, por el cual se dicta el reglamento de higiene y seguridad para la industria de la construcción.

Asimismo deberá acatar las directrices de la Circular Conjunta 001 del 11 de abril de 2020 elaborada por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, el Ministerio de Salud y protección Social y el Ministerio de Trabajo, dirigida a los Actores del Sector de la Construcción de Edificaciones y su cadena de Suministro, la cual trata de las orientaciones sobre medidas preventivas y de mitigación para reducir la exposición y contagio por infección respiratoria aguda causada por el SARS-CoV-2 (COVID-19).

POR LA ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. "BARRANQUILLA"


Capitán de Corbeta ANA CAROLINA GÓMEZ BERMEO

Comandante Logística de la ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. "BARRANQUILLA"

POR EL CONTRATISTA


SERGIO ALVARO BELTRÁN COLORADO
Representante Legal de la firma **INGENIERIA Y PROYECTOS ARCA S.A.S**
NIT. No. 900.254.451-3

Visto: CC Javier Alberto Uribe Amato
Jefe Departamento de Administración ENSE
Revisado: TN José Freddy Coesta Jimenez
Jefe de Adquisiciones ENSE
Revisado: TK Erivel Vojta Ochoa
Asesor Jurídico Departamento de Asesoría ENSE
Entonido: AS09 Neils Estuardo Ochoa
Ejecutivo de Contratos ENSE



**MINISTERIO DE DEFENSA
NACIONAL**



**ARMADA
DE COLOMBIA**

2023, año del Bicentenario Naval



El suscrito Jefe Departamento Logístico de la Escuela Naval de Suboficiales ARC "Barranquilla"

HACE CONSTAR

Que la firma **INGENIERÍA Y PROYECTOS ARCA SAS**, identificada con el Nit-900.254.451-3, representado legalmente por el señor **SERGIO ÁLVARO BELTRÁN COLORADO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.166.667, expedida en Bogotá, ejecutó y cumplió con el contrato que se relaciona a continuación:

CONTRATO N°	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	FECHA INICIO	FECHA TERMINO	VALOR INICIAL	VALOR ADICIÓN	VALOR TOTAL	OBJETO
0068-ARC-ENSB- CLENS/2021	24/08/2021	06/10/2021	02/12/2022	\$254.906.045,77	\$86.992.069,14	\$341.898.114,91	SERVICIO DE INTERVENTORIA INTEGRAL CON FACETAS JURIDICA, TECNICA, FINANCIERA, CONTABLE, ADMINISTRATIVA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO AULAS DE POSTGRADO ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES "BARRANQUILLA"

Códigos de clasificación de los bienes, obras o servicios (UNSPSC) que acredita de acuerdo al objeto ejecutado en este contrato:

CLASIFICACIÓN UNSPSC
81101500
84111600
80121704

CALIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO: Bueno.

MULTAS Y SANCIONES: No fue objeto de multas o sanciones, durante la ejecución del contrato.

El presente contrato se ejecutó a entera satisfacción en un 100%

Esta certificación se expide a solicitud de la interesada, a los quince (15) días del mes de mayo de 2023, en Barranquilla-Atlántico.

Cordialmente,

Capitán de Fragata **CHRISTIAN GONZALEZ MIRANDA**
Jefe del Departamento Logístico de la Escuela Naval de Suboficiales ARC "Barranquilla"

Vo.Bo.: CC Katherine Bohórquez
Jefe División Administrativa ENSUB

Vo.Bo.: TN Lourice Reyes Cataño
Jefe Sección Adquisiciones ENSUB

Vo.Bo.: TF Jonathan Salazar
Jurídico Contratos ENSUB

Elaboró: AS11 Nelis Estrada
Ejecutiva de Contratos ENSUB

ARC-FT-001-AYGAR-V16



"Protegemos el Azul de la Bandera"
Línea Anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 horas
Vía 40 calle 58 esquina – Conmutador 3319578 Ext. 16134 Barranquilla, Atlántico.
www.armada.mil.co nelys.estrada@armada.mil.co



CONTRATO No. 3

Carrera 15 93 A – 84, Oficina 302
Correo Electrónico: gerencia@arcaingenieria.com.co – arca.ingenieria@yahoo.com
Teléfono: (1) 4 674392 – 4 674579 – 320 8479506 – 360 3059035
Bogotá - Colombia



Transformación
en marcha

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 016 de 2015

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE MADRID
CONSULTOR:	INGENIERIA Y PROYECTOS ARCA SAS
NIT:	900.254.451-3
OBJETO:	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE POR OBJETO: CONSTRUCCION CENTRO DE INTEGRACION CIUDADANA – CIC, EN EL MUNICIPIO DE MADRID DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.
VALOR:	\$57.528.750.00 M/CTE
PLAZO:	CINCO (5) MESES

Entre los suscritos a saber **GIOVANNI VILLARRAGA ORTIZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.430.212 de Madrid Cundinamarca, obrando en calidad de Alcalde y representante legal del **MUNICIPIO DE MADRID**, NIT. 899.999.325-8, debidamente facultado de conformidad con lo dispuesto por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y en ejercicio de la facultad conferida por la Ley 80 de 1993, quien para los efectos del presente contrato se denominara EL MUNICIPIO, por una parte, y por la otra, **SERGIO ALVARO BELTRAN COLORADO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.166.667 DE BOGOTA D.C, obrando en calidad de representante legal de **INGENIERIA Y PROYECTOS ARCA SAS**, con Nit. 900.254.451-3, quien en adelante y para efectos del presente contrato se denominará **EL INTERVENTOR**, hemos celebrado el presente **CONTRATO DE INTERVENTORÍA**, en los términos del artículo 32 numeral 2° de la Ley 80 de 1.993, Ley 1150 de 2007 y Decreto Reglamentario 1082 de 2015. previas las siguientes consideraciones: 1).- Que bajo los parámetros establecidos por las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, en especial el 1082 de 2015, se dispuso, por parte de la Administración, el inicio de un proceso de selección de contratistas bajo la modalidad de Concurso de méritos abierto, para contratar los servicios de **INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE POR OBJETO: CONSTRUCCION CENTRO DE INTEGRACION CIUDADANA – CIC, EN EL MUNICIPIO DE MADRID DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**. 2) Que en virtud al concurso de méritos abierto, se presentó el siguiente oferente: 1- **INGENIERIA Y PROYECTOS ARCA SAS**, Que el comité evaluador designado por el Despacho, previa la verificación de requisitos de habilitación de oferentes y la calificación de sus propuestas, determinó el orden de elegibilidad de proponentes. 3).- Que la Administración Municipal, acatando las recomendaciones del comité evaluador, mediante Acta de Audiencia, con fecha 07 de Diciembre de 2015, adjudico al proponente **INGENIERIA Y PROYECTOS ARCA SAS**, el contrato derivado del respectivo proceso contractual. 4) Que **EL INTERVENTOR** declara no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad que trata el artículo 8° de la ley 80 de 1993, artículo 18 de la ley 1150 de 2007 y disposiciones vigentes sobre la materia, y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará demás conforme lo prevé el artículo 9 de la ley 80 de 1993. 6) que el contrato se sujetará a las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO.-** Por el presente contrato **EL INTERVENTOR** se obliga a realizar la **INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE POR OBJETO: CONSTRUCCION CENTRO DE INTEGRACION CIUDADANA – CIC, EN EL MUNICIPIO DE MADRID DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA** La propuesta presentada por **EL INTERVENTOR** forma parte integral de este contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO: EL INTERVENTOR** aportará todos los equipos, elementos, servicios de personal profesionales, técnicos o administrativos y en general cualquier elemento o servicio que se requiera para el cabal cumplimiento del objeto antes descrito conforme a lo señalado en los términos de referencia y propuesta presentada. **SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL INTERVENTOR: A) FUNCIONES TÉCNICAS DE LA INTERVENTORIA:** a) Conocer los pliegos de condiciones, los planos, las especificaciones, sitios y el contrato de obra correspondiente; como también las disposiciones sobre de impacto urbano y ambiental, las normas y especificaciones para este proyecto, y demás concordantes y complementarias. así mismo, los términos de referencia, los anexos, la propuesta y el contrato de interventoría. b) Conocer, previo a la iniciación



de los trabajos, la localización de las obras en el terreno, con el fin de poder confirmar las cantidades de obra contempladas en el proyecto, los posibles requerimientos y modificaciones de diseño. presentar al municipio a la mayor brevedad posible, un informe sobre lo observado, su concepto sobre posibles reformas y la evaluación de costos, en caso de existir situaciones diferentes a las contempladas en las cantidades y diseños originales. c) Elaborar en compañía del supervisor técnico, el constructor de obra y los representantes de la comunidad un inventario fílmico y/o fotográfico sobre el estado de los sitios de obra y sus vecindades, con el propósito de evaluar posibles daños futuros producidos como consecuencia de la ejecución de las obras. Este inventario fílmico y/o fotográfico se deberá tener en cuenta durante la recepción final de las obras, pues los sitios de los trabajos deberán quedar en iguales o mejores condiciones de las originalmente encontradas. d) Solicitar al constructor de obra los programas de manejo e inversión del anticipo, si hubiere de trabajo general y detallado, de inversiones para revisarlos, aprobarlos u ordenar sus modificaciones en caso de ser necesario y verificar su cumplimiento durante el tiempo de desarrollo del contrato. e) Verificar la disponibilidad de recursos de personal, materiales y equipo del contratista, de acuerdo con su propuesta, antes de la iniciación y durante la ejecución del contrato respectivo. f) Realizar inspecciones completas y continuas de todo el trabajo ejecutado por el constructor de obra, inspeccionar y hacer ensayos de los materiales incorporados o que se incorporen al proyecto, preparando informes relativos a estas inspecciones y ensayos. Los ensayos que requiera la interventoría son independientes a los que realice el constructor como control de calidad de su obra. g) Verificar que los bienes suministrados, materiales y otros cumplan con las especificaciones técnicas, y rechazarlos cuando no cumplan con la calidad exigida. h) Efectuar revisiones periódicas de las cantidades de obra aún por ejecutarse para actualizar las estimaciones y evitar que se afecte el trabajo restante total. i) someter a consideración del municipio:

1. Las modificaciones a los diseños y a las especificaciones técnicas indicando las razones de las modificaciones y expresando por escrito su concepto sobre su viabilidad técnica y económica.
2. Las solicitudes de adición en plazo y valor del contrato con el fin de cumplir con su objeto, con la debida anticipación (no menos de quince (15) días hábiles antes del vencimiento del mismo y sustentación escrita justificando el beneficio económico y la gestión de desarrollo del contrato.
3. Las reclamaciones presentadas por el constructor con su evaluación, soporte, concepto y recomendaciones.

j) Ordenar la corrección de los trabajos, obras o entregas que se hayan ejecutado en forma indebida irreguiar o inadecuada hasta que el constructor realice los ajustes del caso para cumplir con las especificaciones previstas en el contrato de obra. k) Mantener actualizados los planos de acuerdo con la ejecución de las obras y presentar los planos récord de la obra. l) Vigilar el cumplimiento de las normas de seguridad industrial: Para ello, exigirá al constructor entre otras, las siguientes medidas: 1. Señalización apropiada 2. Suministro al personal de elementos de seguridad como cascos, botas, overoles. 3. Vallas de peligro. m) Exigir manejo adecuado de explosivos y materiales inflamables; prudencia en la operación de los equipos de construcción y transporte; condiciones de orden e higiene en todos los lugares de trabajo para la conservación de la salud de los trabajadores y protección del medio ambiente. n) Exigir al constructor que instruya, previamente a la iniciación de la obra, al personal a su servicio sobre los riesgos propios del trabajo a realizar, especialmente para aquellas actividades que impliquen riesgos específicos y las medidas de seguridad a adoptar durante la ejecución de dichas actividades. ñ) Controlar para que durante el desarrollo de los trabajos no se causen daños a instalaciones existentes. Si los daños se producen y las instalaciones corresponden a redes de acueducto se debe informar inmediatamente a la Secretaría de Servicios Públicos domiciliarios del Municipio, para que se proceda al cierre respectivo e inmediatamente el constructor deberá proceder a efectuar el arreglo respectivo, si ello es viable según concepto de la Secretaria de Desarrollo económico y Medio ambiente. De igual manera, cuando se produzcan daños en otras redes de servicio, se deberá informar en forma inmediata a la empresa de servicios respectiva, el interventor deberá informar si los daños han sido causados por negligencia y maltrato por parte del personal de constructor en cuyo caso este deberá asumir los costos de reparación. o) Comprobar la existencia de los permisos, licencias y documentación exigida por las autoridades competentes antes de iniciar las obras y durante la ejecución de las mismas. En el evento en el que se constate por parte del interventor la falta de algún permiso, licencia o cualquier de los requisitos exigidos para la ejecución de la obra procederá a informar inmediatamente por escrito al municipio, con el fin de suspender la ejecución de la obra hasta tanto se de cabal cumplimiento al requerimiento legal exigido. p) Controlar y exigir el cumplimiento de los programas de trabajo y de inversión de avance físico de la obra, así como de las modificaciones aprobadas. q) Exigir al constructor el



cumplimiento de la secuencia estipulada en el programa de trabajo y de inversión, el plan de utilización de equipo, sistemas de construcción previstos en su propuesta y velar por que los trabajos se ejecuten mediante la adecuada y oportuna utilización de personal y equipo para cada clase de obra y de acuerdo con las especificaciones y normas de construcción. r) Medir las obras ejecutadas por el constructor y evaluar los demás aspectos técnicos necesarios para elaborar las actas mensuales de avance de obra y las actas de ajuste. s) Exigir, según las especificaciones el tipo y cantidad de señales de seguridad a utilizar en las obras que se ejecutan sobre vías y demás sitios de circulación pública y velar por que su utilización y colocación se realice de acuerdo con las normas establecidas para tales efectos. t) Programar las reuniones técnicas de obra que se efectuarán con la periodicidad acordada y con presencia del supervisor técnico del municipio y el constructor. u) Responder a todos los requerimientos, llamados y explicaciones o aclaraciones solicitadas por las entidades de fiscalización, control disciplinario, y de la justicia ordinaria. v) Realizar la inspección técnica final, en compañía del supervisor técnico del municipio y el constructor de obra, los representantes de la comunidad debidamente acreditados, si es del caso para el recibo de las obras. Con tal fin, se hará un inventario fílmico y/o fotográfico para compararlo con el revisado previamente a la iniciación de la obra. w) Presentar un balance, elaborado conjuntamente con el constructor de la obra ejecutada donde se relacionen cada uno de los ítems que constituyen el contrato de obra pública de unidades constructivas de las redes de distribución de gas. Este balance hará parte de la liquidación final del contrato de obra. x) Llevar permanentemente el informe comparativo entre la inversión real de obra y el presupuesto inicial en el cual muestre claramente las diferencias existentes, las cantidades de obra por ejecutar, las ejecutadas y en general llevar estrictamente el balance de la obra ejecutada. y) Supervisar la tramitación de cuentas antes y después de la radicación de las mismas con el fin de que tenga una gestión administrativa sin contratiempos. Estas cuentas deberán ser radicadas en los tres (3) primeros días hábiles del mes siguiente al cual corresponda la cuenta. z) Velar por que dentro de la ejecución del contrato de obra se mantenga la ecuación contractual. Si en concepto de la interventoría, durante la ejecución del contrato de obra, se rompe la igualdad por causas no imputables a quien resulte afectado, deberá presentar al municipio, para su aprobación las medidas necesarias para su restablecimiento debidamente soportadas, con el correspondiente informe.

B) FUNCIONES ADMINISTRATIVAS DE LA INTERVENTORIA: a) Informarse adecuadamente, efectuar revisiones y proponer los ajustes necesarios para llevar a cabo los trabajos de interventoría encomendados, para lo cual se soportará en la siguiente documentación mínima: 1) contrato, 2) Términos de referencia: planos e información concerniente al proyecto, 3) propuesta del constructor; 4) aprobación de la garantía única; 5) copia de la disponibilidad y del registro presupuestal; 6) publicación del contrato. b) Informar al municipio, sobre el desarrollo del contrato, mediante la presentación de los siguientes informes: 1. un informe quincenal dentro de los tres (3) días calendario siguientes al vencimiento de la respectiva quincena de labores, en el cual se describan los trabajos, se analice la ejecución de los programas y resultados de los ensayos y controles de calidad realizados, los adelantos, atrasos y medidas correctivas tomadas y/o exigidas al constructor con la debida ilustración de gráficas y fotografías relevantes del avance de obra. 2. Informes mensuales, dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la terminación de cada mes, en el cual se describan los trabajos, se analice la ejecución de los programas y resultados de los ensayos y controles de calidad realizados, los adelantos, atrasos y medidas correctivas tomadas y/o exigidas al constructor con la debida ilustración de gráficas y fotografías relevantes del avance de obra. 3. Un informe final en donde se consigne los resultados de la ejecución de los trabajos objeto del contrato, programas de computador, recomendaciones y planos record. el alcance, contenido, organización, fechas de revisiones preliminares y de la entrega definitiva, así como tres copias de este informe final. 4. Llenar un libro diario de obra o bitácora, en el que se registrara en forma oportuna los aspectos sobresalientes y las novedades surgidas durante la construcción. 5. Exigir al constructor la permanencia en la obra de un ingeniero residente y del personal técnico y administrativo requerido, así como del equipo mínimo exigido en buenas condiciones de funcionamiento, para poder cumplir con el programa de trabajo e inversión. 6. Analizar los ítems no previstos en el contrato de manera conjunta con el constructor, teniendo como base los rendimientos y costos de los insumos de la propuesta original. Si como consecuencia de la aprobación de los nuevos ítems se requiere adición del plazo o cuantía de obra, se deben tramitar los documentos correspondientes.

FUNCIONES FINANCIERAS DE LA INTERVENTORIA: A) Exigir y controlar que la contabilidad de la obra sea clara, precisa y actualizada para que el municipio cuando lo estime conveniente pueda constar el buen manejo de



la obra. B) Presentar al municipio un balance, elaborado conjuntamente con el constructor de la obra ejecutada, donde se relacionen cada uno de los ítems que constituyen el contrato de obra pública. Este balance hará parte de la liquidación final del contrato de obra. C) Llevar permanentemente el informe comparativo entre la inversión real de obra y el presupuesto inicial en el cual muestre claramente las diferencias existentes, las cantidades de obra por ejecutar, las ejecutadas y en general llevar estrictamente el balance de la obra ejecutada. D) Supervisar la tramitación de cuentas antes y después de la radicación de las mismas con el fin de que tenga una gestión administrativa sin contratiempos. Estas cuentas deberán ser radicadas en los tres (3) primeros días hábiles del corte siguiente al cual corresponda la cuenta. E) Velar por que dentro de la ejecución del contrato de obra se mantenga la ecuación contractual. Si en concepto de la interventoría, durante la ejecución del contrato de obra, se rompe la igualdad por causas no imputables a quien resulte afectado, deberá presentar al municipio, para su aprobación las medidas necesarias para su restablecimiento debidamente soportadas, con el correspondiente informe. **Parágrafo.** En todo caso serán aplicables las obligaciones detalladas en el capítulo III del pliego de condiciones de la convocatoria. **TERCERA: ALCANCE DE INFORME DE INTERVENTORIA** Tiene por objeto la presentación de los documentos que permitan obtener la información suficiente sobre las características de la obra ejecutada. En general, deberá presentarse como mínimo la siguiente información: **Aspectos legales:** Documentos del contrato de obra civil, Alcance inicial del contrato de obra civil, Documentos legales contrato de interventoría. Se deberán anexar copia de los documentos soporte de los aspectos legales (contratos, adiciones en tiempo y/o valor, registros presupuestales y pólizas), los cuales deben corresponder al estado en que se encuentran los contratos al momento de presentar el informe. **Aspectos administrativos:** Actas de mayores, menores cantidades de obra e ítems no previstos (obra civil), Alcance actual del convenio (valores ajustados - obra civil), Actas de pagos (obra civil); **Aspectos financieros:** Desembolsos realizados (comprobantes de egreso), Análisis del comportamiento del desembolso vs avance de obra. **Aspectos técnicos:** Alcance de las obras "cuadro de cantidades, memoria de cantidades y registro fotográfico", Diseño record de construcción, debidamente firmado, Cronograma de las obras ejecutadas. Dificultades eventuales encontradas durante la construcción, ya sea por diseños, especificaciones, cantidades de obra, precios, materiales, equipo, personal y temas afines, conclusiones y recomendaciones. **CUARTA: RECIBO DE ACTIVIDADES EN EL CASO DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA Y CONTINUACIÓN DEL CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN:** En el caso de terminación del contrato de interventoría y continuación del contrato de construcción, la interventoría deberá entregar la siguiente información: • El estado, cantidad y calidad de las obras ejecutadas, descritas en forma detallada, de acuerdo con los diferentes ítems contratados y las actas parciales de recibo de obra y ajustes, • La relación del archivo, juegos de planos, carteras de campo y documentos (pre-actas) que contengan los datos de medida y las cantidades de la obra ejecutada, • Los informes técnicos, administrativos, ambientales y financieros, relacionados con el contrato de obra, • El libro diario de obra, actualizado, • Relación de las obras ordenadas y que se encuentren en ejecución, Observaciones y recomendaciones técnicas y ambientales sobre el desarrollo y ejecución de las obras, El recibo de las obras recibidas a cabalidad por parte de la interventoría, Entregar el paz y salvo expedido por la autoridad ambiental de la jurisdicción correspondiente. **QUINTA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** Son sus obligaciones: 1.-Garantizar la apropiación de los recursos económicos para la ejecución del contrato. 2.- Realizar el seguimiento o supervisión de cumplimiento del objeto a contratar. 3- Cancelar el valor del contrato previa certificación de recibo a satisfacción por parte del interventor. 4- Las demás establecidas en los artículos 4 y 5 respectivamente de la ley 80 de 1993. **SEXTA.- VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor total del presente contrato es por la suma de **CINCUENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTICHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$57.528.750,00) MONEDA CORRIENTE** suma que EL MUNICIPIO pagará a EL INTERVENTOR así: Pagos parciales hasta el 95% del valor del contrato de interventoría que se calcularán sobre el porcentaje de avance de las obras intervenidas, previo recibo a satisfacción de las obras objeto de la interventoría técnica, administrativa y financiera. Cada pago se cancelará una vez el contratista cumpla con los siguientes requisitos, según corresponda: a) Actas parciales e informe de avance de obra, objeto de la interventoría técnica, administrativa y financiera. b) Acta de recibo final e informe final de obra, objeto de la interventoría técnica, administrativa y financiera. c) Acta de liquidación final, objeto de la interventoría técnica, administrativa y financiera. d) Copia del pago de aportes parafiscales. e) Factura. 2. El 5% restante se cancelará una vez suscrita la respectiva acta



Transformación
en marcha

de liquidación final del contrato de obra intervenido. **SÉPTIMA.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.** El plazo de ejecución del presente contrato será de **Cinco (5) meses**, el cual se contará a partir de la fecha en la cual se de inicio a las obras mediante acta, y será contado y desarrollado paralelamente al término de ejecución de la obra pública, adelantándose la interventoría técnica, administrativa y financiera. **PARÁGRAFO PRIMERO: LA VIGENCIA DEL CONTRATO** será igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses, y comenzará a contarse a partir de la fecha de perfeccionamiento del contrato, esto es, con la firma de las partes y el correspondiente registro presupuestal; y cubrirá el término previsto para el cumplimiento de los requisitos de ejecución, el plazo de ejecución y el termino previsto para su liquidación. Dentro de este término, la Administración, puede verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la calidad de los bienes y servicios entregados, así mismo efectuar la liquidación del contrato, si a ello hubiere lugar, y en general, iniciar las acciones que considere procedentes en contra del contratista incumplido. **PARÁGRAFO SEGUNDO: EL MUNICIPIO** podrá conceder la ampliación del plazo para la realización de la interventoría, cuando circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, o sea ajenas a EL INTERVENTOR fuera del control del mismo así lo justifiquen, previo concepto favorable del interventor, sin que por este hecho se adicione el valor del contrato .- **OCTAVA.- INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL Y AUTONOMÍA DEL INTERVENTOR:** El presente contrato no genera relación laboral con EL INTERVENTOR, ni con el personal que este vincule para la ejecución del objeto contractual, y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula sexta del mismo. En desarrollo de la labor contratada actuará con libertad y autonomía técnica y administrativa, por consiguiente, asumirá todos los riesgos que se originen en razón del cumplimiento de la misma. **NOVENA: SUJECCIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El MUNICIPIO pagará el gasto que ocasione el presente contrato con la disponibilidad N° 2015002192 que afectará el rubro 2.2.3.14.2.1.1 denominado "Estudios, Diseños e interventoría para la realización de proyecto de infraestructura" No. 2015001333 que afectara el rubro 2.2.3.6.4.1.1 "Convenio Interadministrativo No. F-202/15 Estudios, Diseños y Construcción centro de integración ciudadana" del presupuesto del año 2015. **DECIMA.- GARANTÍAS: EL INTERVENTOR** se obliga, a constituir a favor de EL MUNICIPIO, garantía única de cumplimiento, que ampare los siguientes riesgos: 1.- **Cumplimiento del contrato:** equivalente al diez por ciento (10 %) del valor total del mismo, cuya vigencia será igual a la del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento. 2.- **Salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones del personal:** equivalente al cinco por ciento (5 %) del valor total del mismo, cuya vigencia será igual a la del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento. 3.- **Calidad del servicio:** equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con vigencia igual a la del contrato y un año (01) más contados a partir de la fecha de perfeccionamiento del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El contratista deberá reponer la garantía, cuando el valor de la misma se vea afectado, por razón de siniestros dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Si el interventor se negare a constituir la garantía única prevista en la presente cláusula, en los términos, cuantía y duración establecida, la entidad podrá declarar la caducidad del presente contrato. **PARÁGRAFO TERCERO:** Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor consignado en el contrato, el contratista deberá constituir los correspondientes certificados de modificación dentro de los cinco (05) días calendario siguientes. Si se negare a constituirlos en los términos en que se señale, se hará acreedor a las sanciones respectivas y el Municipio dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho se deba pagar o reconocer indemnización alguna. **DECIMA PRIMERA.- SUPERVISIÓN:** Será ejercida por la **Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas**, cuyas funciones específicas, además de las ordinariamente aceptadas, serán las siguientes: a) Aprobar o rechazar los planes de trabajo que debe ejecutar **EL INTERVENTOR** y autorizar las modificaciones del mismo si fuere necesario. b) Cerciorarse de que se cumplan estrictamente los planes y términos de referencia y demás especificaciones pactadas, pudiendo llamar la atención al **INTERVENTOR** por su incumplimiento y rechazar todo producto o partes del mismo que no se ciñan a tales normas. c) Cuando lo estime conveniente, someter los estudios resultantes del proyecto a examen de profesionales adscritos o no a **EL MUNICIPIO** para comprobar su idoneidad. d) Hacer el recibo total del proyecto, mediante actas de entrega y recibo. e) El interventor tendrá libre acceso en todo tiempo al proyecto globalmente considerado, o a cualquiera de sus componentes, documentos, elementos, bases de datos, fuentes de información utilizada etc., y **EL**



Transformación
en marcha

INTERVENTOR está obligado a suministrarles todas las informaciones que le soliciten; f) Comunicar sus ordenes por escrito y confirmar también por escrito las instrucciones verbales que le dé al **CONSULTOR**, las decisiones que el interventor comunique al **CONSULTOR** serán definitivas e irrevocables; sin embargo, si **EL CONSULTOR - INTERVENTOR** encontrare que tales instrucciones afectan gravemente el proyecto o son inconvenientes para el mismo, llevará sus inquietudes al secretario Jurídico, quien tomará la decisión al respecto, la cual será de obligatorio cumplimiento para **EL CONSULTOR - INTERVENTOR** y el interventor; y g) Proponer a **EL MUNICIPIO**, para su aprobación, las modificaciones, adiciones o ajustes que, en desarrollo del contrato, resulten necesarias. **-DÉCIMA SEGUNDA.- PROPIEDAD DE LOS DOCUMENTOS Y ESTUDIOS:** De acuerdo con lo establecido en la Ley de Derechos de Autor, todos los trabajos, informes, estudios, análisis, evaluaciones y cualquier otro documento que se produzca en desarrollo del objeto del presente contrato, se considera de propiedad exclusiva del **MUNICIPIO**, en consecuencia, este podrá disponer libremente de los mismos y para **EL INTERVENTOR**, constituye información confidencial que no podrá utilizar sin la autorización previa y escrita del **MUNICIPIO**. **DECIMA TERCERA. CLAUSULAS ESPECIALES DE SANCIONES, MULTAS, PENAL PECUNIARIA.** A) **MULTAS.-** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones legales y/o contractuales, el **MUNICIPIO**, podrá imponer a **EL CONTRATISTA**, multas diarias sucesivas del 1 % del valor total del contrato no ejecutado, sin que estas sobrepasen el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, contadas a partir del momento en que la entidad tenga conocimiento de la ocurrencia del hecho, de acuerdo con el informe presentado por el supervisor o quien este designe. b) **PENAL PECUNIARIA:** Si llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** esta deberá pagar a título de Cláusula Penal Pecuniaria, el equivalente al veinte por ciento 20% del valor del presente contrato, valor que **EL INTERVENTOR** autoriza cobrar directamente de los saldos que existan a su favor. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El valor de las multas y cláusula penal serán descontadas directamente del saldo a favor del **CONTRATISTA**, si lo hubiere, o de la garantía constituida, y si esto no fuere posible se cobrará por jurisdicción coactiva y/o jurisdicción ordinaria, de lo anterior se informará a la Cámara de Comercio. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Tal decisión deberá estar precedida de audiencia del afectado y procede sólo mientras se halle pendiente la ejecución de las obligaciones a cargo del contratista. **PARÁGRAFO TERCERO:** El pago de las sanciones a que se refiere esta cláusula podrá exigirse directamente por el Municipio si dicho pago no se hubiese efectuado durante el término de duración del contrato y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. **PARÁGRAFO CUARTO:** En todo caso se dará cumplimiento a lo preceptuado en la Ley 80 de 1993. **DECIMA CUARTA.-SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **PARÁGRAFO:** **EL INTERVENTOR** prorrogará la vigencia de la garantía única de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión. **DÉCIMA QUINTA. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** **EL INTERVENTOR**, sólo podrá sub-contratar todo aquello que no implique la ejecución de la totalidad del objeto del presente contrato, con la autorización previa y escrita del **MUNICIPIO**. En el texto de los sub-contratos autorizados se dejará constancia que se entienden celebrados dentro y sin perjuicio de los términos de éste contrato y bajo la exclusiva responsabilidad de **EL INTERVENTOR**. **EL MUNICIPIO** podrá ordenar la terminación del subcontrato en cualquier tiempo, sin que **EL INTERVENTOR** tenga derecho a reclamar indemnización de perjuicio ni a instaurar acciones contra **EL MUNICIPIO** por esta causa. **-DÉCIMA SEXTA.- MODIFICACIONES Y ADICIONES:** Cuando por circunstancias especiales **EL MUNICIPIO** establezca la necesidad de modificar el plazo o el valor del contrato, se podrá suscribir un contrato adicional, cuya cuantía no excederá el cincuenta por ciento (50%) de la cuantía originalmente pactada. El contrato adicional modificadorio del valor, se perfeccionará por el hecho de su suscripción, pero requerirá previo registro presupuestal, la modificación del término sólo requerirá la suscripción del contrato adicional y la prórroga de las garantías. La adición o modificación, se agregará al contrato original y formará parte integral del mismo. No podrán celebrarse contratos adicionales que impliquen modificación al objeto del contrato, ni prorrogarse su plazo si estuviere vencido, sin pretexto de celebración de contratos adicionales. **-DÉCIMA SÉPTIMA.- INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y PRINCIPIOS APLICABLES:** Al presente contrato se aplicarán al favor del **MUNICIPIO** los principios de interpretación, modificación y terminación unilateral establecidos en los artículos 15,16 y 17 de la ley 80 de 1993. **-DÉCIMA OCTAVA- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se liquidará de común acuerdo



Transformación
en Marcha


entre las partes al cumplimiento de su objeto, dentro de los cuatro (4) meses siguientes, de conformidad con lo establecido en el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993 (Artículo modificado parcialmente por el Art. 11 de la ley 1150 de 2007). En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá al CONTRATISTA la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato para avaluar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extensión del mismo. **DECIMA NOVENA.-SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Sin perjuicio de concurrir a la jurisdicción competente, las diferencias y conflictos que surjan en desarrollo del objeto contractual, buscarán solucionarse a través de los mecanismos de conciliación y transacción. **VIGESIMA.- RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL:** Durante la ejecución del contrato, EL INTERVENTOR deberá efectuar y acreditar ante el Municipio el pago de las obligaciones frente al régimen de seguridad social integral y parafiscales cuando a ello hubiere lugar, en los términos de nuestro ordenamiento positivo vigente sobre la materia. **VIGESIMA PRIMERA: TERMINACIÓN BILATERAL ANTICIPADA:** Las partes de común acuerdo manifiestan que si EL INTERVENTOR no presenta los requisitos para la ejecución del contrato en el término de **Cinco (5) días calendario** contados a partir de la fecha de suscripción de éste, se terminará, pudiendo EL MUNICIPIO adjudicar y suscribir el contrato con el proponente que haya ocupado el segundo lugar en el orden de elegibilidad establecido en el proceso de selección, armonía con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015. **VIGESIMA SEGUNDA: INDEMNIDAD:** Será obligación del contratista, mantener al Municipio de Madrid indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones del contratista. **VIGESIMA TERCERA: NORMATIVIDAD:** EL CONTRATISTA declara que conoce y se compromete a cumplir con todas las disposiciones contenidas en las Leyes 80 de 1993; 1150 de 2007 y 1474 de 2011 y sus Decretos reglamentarios, especialmente el Decreto 1082 de 2015, que disciplinan el presente contrato. **VIGESIMA CUARTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** Bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la aceptación del presente contrato, declara el contratista que no se halla incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad, o prohibición de carácter constitucional o legal, y en especial las previstas en el Artículo 8º de la Ley 80 de 1993, así como en lo pertinente de la 1150 de 2007, Decretos Reglamentarios y en las demás normas sobre la materia; y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo dispone el Artículo 9 ibídem para efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el parágrafo del Artículo 1º de la Ley 190 de 1.995. El contratista con la firma de la presente declara que no se encuentra registrado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría y que posee la capacidad legal, sin limitación alguna para contratar con el Municipio de Madrid. **VIGESIMA QUINTA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integral de éste contrato además de la propuesta técnica y económica y de los señalados en la cláusula anterior, el estudio de necesidad, oportunidad y conveniencia, los términos de referencia y todos los documentos que legalmente se requieran y los que se produzcan para la legalización y desarrollo del objeto del mismo. De este instrumento hace parte sustantiva lo contenido en el pliego de condiciones respectivo. **VIGESIMA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO:** El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes. Para su ejecución se requiere: 1) La disponibilidad y registro presupuestal correspondiente. 2) La presentación y aprobación de la garantía única de cumplimiento. 3) Suscripción del acta de inicio.

Para constancia se firma en Madrid Cundinamarca, a los Treinta (30) días del mes de Diciembre de dos mil Quince (2015).


EL MUNICIPIO

EL CONTRATISTA



GIOVANNI VILLARRAGA ORTIZ
Alcalde Municipal


SERGIO ALVARO BELTRAN COLORADO
C.C. No. 80.166.667 DE BOGOTA D.C
Rep. Legal INGENIERIA Y PROYECTOS
ARCAS SAS

226



Alcaldía Municipal de MADRID
Departamento de Construcción
2010 - 2015



MADRID
¡Excelente!

ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DE INTERVENTORIA

GJC-F-048

VERSIÓN 2

FECHA DE EMISIÓN
05/09/2016

UNIDAD EJECUTORA _____

DIRECCION TERRITORIAL _____

CONTRATO DE INTERVENTORIA No 16 DE 2015

FECHA 26 12 2016

OBJETO DEL CONTRATO INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE POR OBJETO CONSTRUCCION CENTRO DE INTEGRACION CIUDADANA CIC EN EL MUNICIPIO DE MADRID CUNDINAMARCA

VALOR TOTAL DEL CONTRATO \$ 57.528.750

FECHA DE INICIACION DEL CONTRATO 15 DE MARZO DE 2016
(Día)

PLAZO TOTAL DEL CONTRATO CINCO (5) MESES

FECHA DE VENCIMIENTO 14 DE AGOSTO DE 2016

INTERVENTOR: _____

CONTRATISTA DE INTERVENTORIA: INGENIERIA Y PROYECTOS ARCA S A S

CONTRATO DE INTERVENTORIA 016-2015

CONTRATO PRINCIPAL, ADICIONALES Y PRORROGAS:

No.	CONTRATO No.	PLAZO	VALOR CONTRATO CON IVA	VALOR ACUMULADO
1	016-2015	5 MESES	57.528.750,00	57.528.750,00
2	016-2015	2 MESES	57.528.750,00	57.528.750,00
3	016-2015	1,5 MESES	57.528.750,00	57.528.750,00


SUSPENSIONES (S), AMPLIACIONES DE SUSPENSION (AS) Y REANUDACION (R)

ACTA No.	SUSPENSION		FECHA	PERIODO		DURACION	FECHA REANUDACION
	S	AS		DESDE	HASTA		
1	1		14/10/2015	14/10/2016	28/11/2016	48 DIAS CALENDARIO	01/01/1900
2	2		05/12/2016	05/12/2016	17/12/2016	11 DIAS CALENDARIO	02/01/1900
3							
4							
TOTAL							



En la ciudad Madrid, a los 26 días del mes de Diciembre del año 2016, se reunieron los siguientes: SERGIO BELTRAN COLORADO como representante legal o su apoderado, de la firma interventora INGENIERIA Y PROYECTOS ARCA S A S, y el Gestor Técnico de Contrato por el MUNICIPIO ING OSCAR VELASCO ZAMUDIO, con el fin de efectuar el recibo definitivo de la Interventoria objeto del contrato No 016 del año 2015.

CARACTERISTICAS Y ALCANCE DE LA OBRA OBJETO DE LA INTERVENTORIA:

INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE POR OBJETO: CONSTRUCCION CENTRO DE INTEGRACION CIUDADANA CIC, EN EL MUNICIPIO DE MADRID DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA



Casa de Gobierno, Calle S No. 4 - 74 Madrid, Cundinamarca
Teléfono: (051) 525 0028 - 414 e-mail: alcaldia@madrid-cundinamarca.gov.co
Codigo Postal: 250030 www.madrid-cundinamarca.gov.co

 		ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DE INTERVENTORIA			
		GJC-F-048	VERSION 2	FECHA DE EMISIÓN 05/09/2016	
CANTIDADES TOTALES DE LA OBRA EJECUTADA:					
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	V. UNIT	VALOR TOTAL
1	ACTIVIDADES PRELIMINARES				
1.01	REPLANTEO MANUAL DE CIMENTOS	M2	1276.50	\$3 170.00	\$4 046 505.00
1.03	LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES	M3	1213.69	\$7 750.00	\$9 406 097.50
1.04	EXCAVACION MANUAL EN CONGLOMERADO H=0.6-2.0 M	M3	178.48	\$35 750.00	\$6 380 660.00
1.05	EXCAVACIONES VARIAS A MAQUINA SIN CLASIFICAR	M3	1035.70	\$17 000.00	\$17 606 900.00
1.06	CERCA EN TELA VERDE H=2.10	ML	238.50	\$17 885.00	\$4 265 572.50
	SUB TOTAL ACTIVIDADES PRELIMINARES				\$41.705.735.00
2	CIMENTOS				
2.01	RELLENO EN RECEBO COMÚN COMPACTADO MECANICAMENTE	M3	538.41	\$55 661.00	\$29 968 439.01
2.02	MALLA ELECTROSOLDADA 5.0 MM 15X15 (Eccerans)	KG	2918.23	\$4 700.00	\$13 715 680.77
2.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONCRETO 3000 PSI (PARA GRADERIAS Y TARIMA)	M3	43.52	\$369 200.00	\$16 068 507.00
2.04	PLACA BASE CONCRETO 0.10 2500 PSI	M2	158.34	\$49 802.00	\$7 885 648.68
	SUB TOTAL CIMENTOS				\$67.638.275.46
3	CONCRETOS Y ACEROS				
3.01	ZAPATAS EN CONCRETO 3000 PSI	M3	47.64	\$492 843.00	\$23 479 040.52
3.02	CONCRETO CLASE F. 2000 PSI PARA SOLADOS Y ATRAQUES	M3	2 476	\$316 009.00	\$782 438.28
3.03	VIGA DE AMARRÉ EN CONCRETO 3000 PSI	M3	26.79	\$539 992.00	\$14 466 385.68
3.04	COLUMNAS 3000 PSI (COLUMNAS PEDESTALES Y MUROS)	M3	45 09635	\$633 528.00	\$28 559 800.42
3.05	VIGA AEREA 3000 PSI (GRADERIAS)	M3	44 4156	\$644 500.00	\$28 625 854.20
3.07	SUMINISTRO FIGURADO Y ARMADO DE ACERO DE REFUERZO 60000 PSI (CIMENTACION POLIDEPORTIVO Y GRADERIA)	KG	20 696 4675	\$3 184.00	\$65 897 552.52
	SUB TOTAL CONCRETOS Y CIMENTOS				\$161.821.072
4	INSTALACIONES HIDROSANITARIAS				
4.01	BAJANTE PVC Ø4" A=LL. SUMINISTRO Y COLOCACION DE BAJANTE PVC Ø4" INCLUYE ACCESORIOS. PLATINA GALVANIZADA PARA ANCLAJE. ELEMENTOS DE SOPORTE Y ACARRÉOS HORIZONTAL Y VERTICAL.	ML	76.00	\$36 138.00	\$2 746 488.00
4.03	CAJA DE INSPECCION 60X60CMS H MENOR 90CM SUMINISTRO Y CONSTRUCCION DE CAJA DE INSPECCION 0.60X0.60 H MENOR 90CM. EN CONCRETO. INCLUYE TAPA DE CONCRETO CON HERRAJE. REVOQUE LISO IMPERMEABILIZADO INTEGRALMENTE Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	UN	11.00	\$240 000.00	\$2 640 000.00
4.04	SALIDA SANITARIA PVC-S Ø2" PARA LAVAMANOS, DUCHAS, DESAGUES CAMERINOS INCLUYE TODOS LOS ACCESORIOS HASTA EL TAPON DE PRUEBA. SE PAGARA DICHA SALIDA. HASTA UN RECORRIDO MÁXIMO DE TUBERIA NO MAYOR A 2 M. ESTOS DEBERAN ESTAR CORRECTAMENTE PEGADOS USANDO LIMPIADOR, SOLDADURA Y TEFLON APROPIADOS, SIN PRESENTAR FUGAS, FISURAS O CUALQUIER OTRA CLASE DE ANOMALIA. INCLUYE ADEMÁS LAS PERFORACIONES (CANCHAS) DE PAREDES O PISOS QUE LO REQUIERAN INCLUYENDO CARGUE, TRANSPORTE Y BOTADA DE ESCOMBROS EN BOTADEROS OFICIALES O DONDE INDIQUE LA INTERVENTORIA.	UN	18.00	\$54 907.00	\$988 326.00
4.05	SALIDA SANITARIA PVC-S Ø4" PARA SANITARIOS INCLUYE TODOS LOS ACCESORIOS HASTA EL TAPON DE PRUEBA. SE PAGARA DICHA SALIDA. HASTA UN RECORRIDO MÁXIMO DE TUBERIA NO MAYOR A 2 M. ESTOS DEBERAN ESTAR CORRECTAMENTE PEGADOS USANDO LIMPIADOR, SOLDADURA Y TEFLON APROPIADOS, SIN PRESENTAR FUGAS, FISURAS O CUALQUIER OTRA CLASE DE ANOMALIA. INCLUYE ADEMÁS LAS PERFORACIONES (CANCHAS) DE PAREDES O PISOS QUE LO REQUIERAN INCLUYENDO CARGUE, TRANSPORTE Y BOTADA DE ESCOMBROS EN BOTADEROS OFICIALES O DONDE INDIQUE LA INTERVENTORIA.	UN	7.00	\$74 202.00	\$519 414.00
4.06	SIFON PVC-S Ø2" PARA PISOS CAMER. SUMINISTRO Y COLOCACION SALIDA SANITARIA SIFON Ø2" PARA PISOS DE CAMERINOS Y DUCHAS. INCLUYE ACCESORIOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	UN	9.00	\$76 767.00	\$690 903.00

4.07	TUBERIA PVC-S Ø4" SUMINISTRO Y COLOCACION DE TUBERIA PVC-S Ø4" PARA AGUAS RESIDUALES O LLUVIAS. INCLUYE SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE LOS MATERIALES, ACCESORIOS, PEGANTE, LIMPIADOR Y TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACION Y FUNCIONAMIENTO. LA EXCAVACION Y LOS LLENOS SE PAGARAN EN SU ITEM RESPECTIVO.	ML	13.80	\$40 930.00	\$564 834.00
4.08	TUBERIA PVC-S Ø6" SUMINISTRO Y COLOCACION DE TUBERIA PVC-S Ø6" PARA AGUAS RESIDUALES O LLUVIAS. INCLUYE SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE LOS MATERIALES, ACCESORIOS, PEGANTE, LIMPIADOR Y TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACION Y FUNCIONAMIENTO. LA EXCAVACION Y LOS LLENOS SE PAGARAN EN SU ITEM RESPECTIVO.	ML	230.63	\$89 982.00	\$20 762 948.66
4.09	SALIDA ABASTO PVC-P Ø1½" RDE 21 SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE SALIDA HIDRAULICA EN TUBERIA PVC-P. INCLUYE TUBERIA, ACCESORIOS, CAMARA DE AIRE, LIMPIADOR, SOLDADURA L ^o 0.50 A 2.00 M (CONSIDERADA DE RED PRINCIPAL AL APARATO) Ø = 1/2"	UN	20.00	\$63 721.00	\$1 274 420.00
4.10	TUBERIA PVC-P Ø1" RDE 21 ACUED. SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE TUBERIA PVC-P Ø1" RDE 21 - PRESION PARA ABASTOS. INCLUYE EXCAVACION Y/O CANCHE, ACCESORIOS, SALIDAS, LLAVES DE CONTROL, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION Y BUEN FUNCIONAMIENTO.	ML	35.00	\$13 185.00	\$461 475.00
4.11	TUBERIA PVC-P Ø1 1/2" RDE 21 ACUED. SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE TUBERIA PVC-P Ø1 1/2" RDE 21 - PRESION PARA ABASTOS. INCLUYE EXCAVACION Y/O CANCHE, ACCESORIOS, SALIDAS, LLAVES DE CONTROL, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION Y BUEN FUNCIONAMIENTO.	UN	-	\$29 913.00	\$0.00
4.12	VALVULA DE PASO LIBRE Ø1 1/2" R.W. SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULA DE PASO LIBRE TIPO RED WHITE Ø1 1/2" CIERRE LENTO. INCLUYE ACCESORIOS.	UN	2.00	\$176 658.00	\$353 316.00
4.13	REGISTRO VALVULA DE CORTE 1/2"	UN	-	\$82 990.00	\$0.00
4.14	LAVAMANOS LINEA BLANCA ECONOMICA. SUMINISTRO, TRANSPORTE Y COLOCACION DE LAVAMANOS COLOR BLANCO LINEA ECONOMICA. INCLUYE GRIFERIA, ABASTO Y TODOS LOS DEMAS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACION Y FUNCIONAMIENTO.	UN	7.00	\$180 000.00	\$1 290 000.00
4.15	ORINAL LINEA BLANCA ECONOMICA. SUMINISTRO, TRANSPORTE Y COLOCACION DE ORINAL MEDIANO BLANCO LINEA ECONOMICA. INCLUYE GRIFERIA, ABASTO Y TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACION Y FUNCIONAMIENTO.	UN	2.00	\$450 000.00	\$900 000.00
4.16	DUCHA. COLOCACION DE DUCHA LINEA ECONOMICA. INCLUYE SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE LOS MATERIALES, REGADERA, GRIFERIA, ACCESORIOS Y TODOS LOS DEMAS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACION Y FUNCIONAMIENTO.	UN	2.00	\$97 800.00	\$195 600.00
4.17	REJILLA PISO. COLOCACION DE REJILLA DE PISO DE PERFORACION CUADRICULADA CON DIMENSIONES DE 10X10MM O EQUIVALENTE. INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACION.	UN	4.00	\$10 339.00	\$41 356.00
4.18	PAPELERA. SUMINISTRO, TRANSPORTE Y COLOCACION DE PAPELERA REF. Ø4240 TIPO CORONA O EQUIVALENTE. INCLUYE PEGADOR Y TODOS LOS DEMAS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACION.	UN	7.00	\$25 987.00	\$181 909.00
4.19	JABONERA. SUMINISTRO, TRANSPORTE Y COLOCACION DE JABONERA REF. Ø4230 TIPO CORONA O EQUIVALENTE. INCLUYE PEGADOR Y TODOS LOS DEMAS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACION.	UN	2.00	\$25 987.00	\$51 974.00
4.20	SANITARIO LINEA BLANCA ECONOMICA. SUMINISTRO, TRANSPORTE Y COLOCACION DE SANITARIO LINEA BLANCA ECONOMICA. INCLUYE ABASTO Y TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACION Y FUNCIONAMIENTO.	UN	7.00	\$290 000.00	\$2 030 000.00
4.21	BANCA CAMERINOS. CONSTRUCCION DE BANCA EN CONCRETO DE 25 MPA. CON UN ANCHO DE 0.80M Y LOSA DE 0.10M. INCLUYE SUMINISTRO, TRANSPORTE Y COLOCACION DEL CONCRETO FORMALETA, PROTECCION, CURADO Y TODOS LOS DEMAS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA CONSTRUCCION. NO INCLUYE REFUERZO. EL ENCHAFE DE LA BANCA SE PAGA EN SU RESPECTIVO ITEM.	ML	12.00	\$214 091.00	\$2 568 972.00
SUB TOTAL INSTALACIONES HIDRO-SANITARIAS					\$38.221.536.66

		SUB TOTAL INSTALACIONES HIDRO-SANITARIAS				\$38,221,535.66
5		MAMPOSTERIA				
5.01		MURO EN BLOQUE ESTRUCTURAL EN CONCRETO	M2	381.17	\$48,670.00	\$18,551,738.58
5.02		PAÑETE LISO MUROS 1:4, E=1.5 CM	M2	178.83	\$14,089.00	\$2,519,535.87
5.03		PAÑETE LISO PLACAS 1:5, E=2 CM	M2	117.72	\$16,987.00	\$1,999,708.64
5.04		MURO EN TOLETE (CERRAMIENTO)	M2	-	\$27,000.00	\$0.00
		SUB TOTAL MAMPOSTERIA				\$23,070,984
6		ESTRUCTURA METALICA CUBIERTA				
6.01		ESTRUCTURA METALICA PORTANTE EN VIGAS IP Y COLUMNAS HEA (INCLUYE ANCLAJES, PLATINAS, TORNILLERIA Y PINTURA)	KG	34,788.00	\$7,499.00	\$260,725,232.00
		SUB TOTAL ESTRUCTURA METALICA CUBIERTA				\$260,725,232.00
7		CUBIERTA				
7.01		BAJANTE AGUAS Lluvias PVC 4"	ML	-	\$24,024.00	\$0.00
7.02		CANAL EN LAMINA GALVANIZADA CAL. 22; DS=90	ML	72.50	\$37,228.00	\$2,699,030.00
7.03		TEJA SIN TRASLAPO	M2	1,377.50	\$47,315.00	\$65,176,412.50
		SUB TOTAL CUBIERTA				\$67,875,443
8		CARPINTERIA METALICA				
8.01		CERRAMIENTO EN MALLA ESLABONADA CON TUBO DE AGUAS NEGRAS DE 2"	m2	240.96	\$81,395.00	\$19,612,939.20
8.02		PORTON METALICO EN MALLA ESLABONADA	M2	23.99	\$144,167.00	\$3,458,566.33
8.3		CIMENTACION CERRAMIENTO (VIGAS DE AMARRE Y CONCRETO CICLOPEO)	ML	0	\$80,500.00	\$0.00
8.4		VENTANA EN ALUMINIO CORREDIZA	M2	7.14	\$220,375.00	\$1,573,477.50
8.5		MARCO PARA PUERTA EN LAMINA CAL 18 -0.8	UN	6	\$106,950.00	\$641,700.00
8.6		PUERTA EN LAMINA CAL 18 INC. ANTICORROSIVO	M2	20.73	\$86,392.00	\$1,790,906.16
8.7		BARANDA METALICA	ML	46.33	\$323,154.00	\$14,971,724.82
8.8		REJILLA PISO 0.30 M	M2	-	\$66,350.00	\$0.00
		SUB TOTAL CARPINTERIA METALICA				\$42,045,314
9		INSTALACIONES ELECTRICAS				
9.01		AISLADOR TIPO PIN PARA 15 KV	UN	-	\$18,000.00	\$0.00
9.02		AISLADOR TIPO SUSPENSION O DISCO DE 6" PARA 15 KV	UN	-	\$24,000.00	\$0.00
9.03		ALAMBRE DE COBRE AISLADO A 600V, TIPO THWN, 12 AWG	ML	-	\$1,800.00	\$0.00
9.04		APLUQUES DE 25 W	UN	-	\$1,800.00	\$0.00
9.05		BOQUILLA TERMINAL DE 1 1/2" PARA DUCTO METALICO	UN	-	\$4,800.00	\$0.00
9.06		CABLE ACSR 1/0 AWG	ML	-	\$10,000.00	\$0.00
9.07		CABLE DE COBRE AISLADO A 600V, TIPO THWN, 1/0 AWG	ML	-	\$4,800.00	\$0.00
9.08		CABLE DE COBRE AISLADO A 600V, TIPO THWN, 2 AWG	ML	-	\$3,000.00	\$0.00
9.09		CABLE DE COBRE DESNUDO 2 AWG	ML	-	\$9,780.00	\$0.00
9.10		CABLE TELEFONICO DE 2 PARES	ML	-	\$1,920.00	\$0.00
9.11		CABLE UTP CAT 6	ML	-	\$1,920.00	\$0.00
9.12		CABLE XLPE TRENZADO 3X1/0 AWG+ 2 AWG	ML	-	\$18,000.00	\$0.00
9.13		CAJA 5800 METALICA GALVANIZADA	UN	-	\$1,560.00	\$0.00
9.14		CAJA CUADRADA METALICA GALVANIZADA	UN	40.00	\$2,400.00	\$96,000.00
9.15		CAJA DE INSPECCION DE BT DE 60X60X50 CM	UN	-	\$180,000.00	\$0.00
9.16		CAJA OCTAGONAL METALICA GALVANIZADA	UN	-	\$1,800.00	\$0.00
9.17		CAJA PARA MEDIDOR DE ENERGIA ACTIVA CON PORTABREAKER	UN	-	\$192,000.00	\$0.00
9.18		CAPACETE ROSCADO EN AL PARA DUCTO DE 1 1/2"	UN	-	\$6,000.00	\$0.00
9.19		CODO METALICO GALVANIZADO TIPO PESADO DE 1 1/2"	UN	-	\$18,000.00	\$0.00
9.20		CODO METALICO GALVANIZADO TIPO PESADO DE 3/4"	UN	-	\$2,400.00	\$0.00
9.21		CODO PARA DUCTO METALICO TIPO EMT DE 1/2"	UN	30.00	\$1,920.00	\$57,800.00
9.22		CORTACIRCUITO MONOPOLAR DE 15 KV, 100 A	UN	1.00	\$144,000.00	\$144,000.00
9.23		CRUCETA METALICA GALVANIZADA DE 2M X2 1/2" X 2 1/2" X 1/4"	UN	-	\$80,000.00	\$0.00
9.24		CURVA PVC DE 1 1/2"	UN	-	\$2,160.00	\$0.00
9.25		DIAGONAL METALICA GALVANIZADA DE 1M X 1 1/2" X 3/16"	UN	-	\$48,000.00	\$0.00
9.26		DPS DE 10 KA, 12 Kv	UN	-	\$114,000.00	\$0.00
9.27		DUCTO EMT DE 1" DE DIAMETRO	UN	-	\$24,000.00	\$0.00
9.28		DUCTO METALICO TIPO EMT DE 1/2"	UN	-	\$8,120.00	\$0.00
9.29		DUCTO METALICO GALVANIZADO TIPO PESADO DE 1 1/2" X 6M	UN	-	\$180,000.00	\$0.00
9.30		DUCTO METALICO GALVANIZADO TIPO PESADO DE 3/4" X 3M	UN	30.00	\$19,200.00	\$576,000.00
9.31		DUCTO PVC TIPO PESADO DE 1"	UN	-	\$6,000.00	\$0.00
9.32		DUCTO PVC TIPO PESADO DE 1 1/2"	UN	-	\$9,600.00	\$0.00
9.33		EMPALME PLASTICO PARA CONDUCTOR 12 AWG	UN	120.00	\$240.00	\$28,800.00
9.34		HERRAJERIA GALVANIZADA EN CALIENTE	global	-	\$800,000.00	\$0.00
9.35		INTERRUPTOR SENCILLO	UN	8.00	\$8,400.00	\$67,200.00
9.36		INTERRUPTOR CONMUTABLE SENCILLO	UN	-	\$9,600.00	\$0.00
9.37		INTERRUPTOR DOBLE	UN	1.00	\$8,400.00	\$8,400.00
9.38		INTERRUPTOR TERMO MAGNETICO DE 1X15A, ENCHUFABLE, 10KA	UN	10.00	\$8,400.00	\$84,000.00
9.39		INTERRUPTOR TERMO MAGNETICO DE 2X15A, ENCHUFABLE, 10KA	UN	7.00	\$20,400.00	\$142,800.00
9.40		INTERRUPTOR TERMO MAGNETICO DE 3X60A, ATORNILLABLE, 10KA	UN	-	\$60,000.00	\$0.00
9.41		LAMPARA FLUORESCENTE 2X32W	UN	5.00	\$42,000.00	\$210,000.00
9.42		LUMINARIA METAL HALIDE DE 250W CON SU BOMBILLO	UN	35.00	\$540,000.00	\$18,900,000.00

9.50	TERMINAL PVC DE 1/2"	UN	30.00	\$240.00	\$7,200.00
9.51	TERMINAL PVC PARA TRICTO TIPO PERADO DE 1"	UN	-	-	\$0.00
9.52	TOMA PARA VOZ Y DATOS	UN	-	\$480.00	\$0.00
9.53	TOMACORRIENTE DOBLE	UN	5.00	\$8,400.00	\$42,000.00
9.54	TOMACORRIENTE GFCI DOBLE	UN	12.00	\$5,400.00	\$64,800.00
9.55	TOMACORRIENTE MONOFASICA A 220 V. 1500W	UN	2.00	\$42,000.00	\$84,000.00
9.57	TUBO PVC DE 1/2" TIPO CONDUIT	UN	1.00	\$24,000.00	\$24,000.00
9.58	UNION METALICA GALVANIZADA DE 1 1/2"	UN	24.00	\$2,400.00	\$57,600.00
9.59	VARILLA DE COBRE DE 5/8" X 2.4 M	UN	6.00	\$2,400.00	\$14,400.00
9.60	ACOMETIDA SUBT. DE 1 1/2" DE DIAMETRO	ML	1.00	\$114,000.00	\$114,000.00
9.61	ALAMBRADO ACOMETIDA DE 1 1/2"	ML	30.00	\$3,600.00	\$108,000.00
9.62	ALAMBRADO CABLE UTP	ML	30.00	\$12,000.00	\$360,000.00
9.63	ALAMBRADO PARCIAL ALUMBRADO CANCHA	ML	-	\$4,800.00	\$0.00
9.64	CAJA DE INSPECCION	UN	77.00	\$12,000.00	\$924,000.00
9.66	HINCADA DE VARILLA DE CU	UN	-	\$120,000.00	\$0.00
9.67	INSTALADA DE RETENIDA EN MT	UN	1.00	\$144,000.00	\$144,000.00
9.68	MONTAJE DE ESTRUCTURA LA 202	UN	-	\$84,000.00	\$0.00
9.69	MONTAJE DE ESTRUCTURA LA 203	UN	-	\$240,000.00	\$0.00
9.70	MONTAJE DE ESTRUCTURA LA 204	UN	-	\$240,000.00	\$0.00
9.71	MONTAJE DE ESTRUCTURA LA 211	UN	-	\$240,000.00	\$0.00
9.72	MONTAJE DE ESTRUCTURA LA 212	UN	-	\$240,000.00	\$0.00
9.73	MONTAJE DE ESTRUCTURA OTU 626	UN	-	\$240,000.00	\$0.00
9.74	MONTAJE DE LAMPARA FLUORESCENTE	UN	-	\$960,000.00	\$0.00
9.75	MONTAJE DE TABLERO DE DISTRIBUCION	UN	-	\$36,000.00	\$0.00
9.76	MONTAJE DE TABLERO Y MEDIDOR	UN	1.00	\$480,000.00	\$480,000.00
9.77	MONTAJE DE TOMAS VOZ Y DATOS	UN	1.00	\$480,000.00	\$480,000.00
9.78	MONTAJE LAMPARAS	UN	4.00	\$24,000.00	\$96,000.00
9.79	PARCIAL ALUMBRADO CANCHA	ML	35.00	\$48,000.00	\$1,680,000.00
9.80	SALIDA LAMPARAS	UN	-	\$1,800.00	\$0.00
9.81	SALIDA VOZ Y DATOS	UN	45.00	\$36,000.00	\$1,620,000.00
9.82	SALIDAS APLICACIONES	UN	4.00	\$42,000.00	\$168,000.00
9.83	SALIDAS TOMAS	UN	5.00	\$42,000.00	\$210,000.00
9.84	TENDIDO DE CABLE DE TIERRA	UN	-	\$42,000.00	\$0.00
9.85	TENDIDO DE LINEA DE 13.2 KV. 3X 1/0 AWG	ML	-	\$600.00	\$0.00
9.86	TENDIDO DE LINEA DE BT TRENZADO. 3X 1/0 AWG + 1X2 AWG	ML	-	\$4,800.00	\$0.00
	SUB TOTAL INSTALACIONES ELECTRICAS	ML	-	\$3,000.00	\$0.00
10	PINTURA				\$28,394,640
10.01	VINILO SOBRE PANETE 2 MANOS	M2	-	-	\$1,660,015.50
10.03	ESMALTE SOBRE LAMINA LLENA	M2	311.74	\$5,325.00	\$634,304.00
10.05	DEMARCAACION CON PINTURA TIPO TRAFICO E=0.10 M	ML	64.00	\$8,911.00	\$895,621.02
	SUB TOTAL PINTURA		435.19	\$2,058.00	\$3,189,941
11	OTRAS OBRAS				\$19,270,772
11.01	BALDOSA CERAMICA PISO PARED 20X20 CALIDAD PRIMERA	M2	221.39	\$47,177.00	\$10,444,516.03
11.02	PIRLANES EN ALUMINIO	ML	20.00	\$6,043.00	\$120,860.00
11.03	CANCHA MULTIPLE TUBO A N. INCL. TABLERO ACRILICO CON RODAJINES Y CILINDRO PARA MOVILIZAR (PAR)	UN	1.00	\$8,705,396.00	\$8,705,396.00
11.04	SUMINISTRO E INSTALACION MALLAS DEPORTIVAS (MICROFUTBOL Y VOLEIBOL)	UN	-	\$640,100.00	\$0.00
	SUB TOTAL PINTURA				\$19,270,772
	ITEMS NO PREVISTOS				
NP-1	CONCRETO CICLOPEO CLASE G. 2000 PSI 40% RAJON PARA BASES	M2	152.15	\$235,920.00	\$35,895,558.29
NP-2	POSTE CONCRETO EXTRAREFORZADO 12 M - 1050 KG	UNID	1.00	\$1,243,939.00	\$1,243,939.00
NP-3	CARCAMO EN LADRILLO MORTERO IMPERMEABILIZADO. INC REJILLA	ML	3.75	\$290,000.00	\$1,050,000.00
NP-4	CONCRETO PARA PAVIMENTO RIGIDO MR-38. INCLUYE SELLAO DE JUNTAS Y ACERO DE TRANSFERENCIA Y UNION	M3	139.60	\$578,757.00	\$80,794,477.20
NP-5	PLACA DE FONDO POZO D=1.7M. E=0.25M (CONCRETO 3000 PSI CON REFUERZO)	UNID	2.00	\$593,902.00	\$1,187,804.00
NP-6	CILINDRO POZO EN LADRILLO TOLETE. D=1.20M. E=0.25M (INC. PANETE INTERNO E=1.5CM Y CAÑUELA)	ML	4.00	\$586,043.00	\$2,344,172.00
NP-7	CUBIERTA POZO D= 1.7M. E=0.20M CONCRETO 3000 PSI CON REFUERZO (INCLUYE ARO Y TAPA HF)	UNID	2.00	\$634,799.00	\$1,269,598.00
NP-8	DOVELA. GROUTING 3000 PSI	ML	180.00	\$9,359.00	\$1,684,620.00
NP-9	LAVADA E IMPERMEABILIZADA DE FACHADA EN SIKA TRANSPARENTE O SIMILAR	M2	585.00	\$13,150.00	\$7,692,750.00
	SUB ITEMS NO PREVISTOS				\$133,162,918
	SUBTOTAL				\$887,125,861
	VALOR TOTAL OBRA EJECUTADA				\$887,125,861
	VALOR TOTAL AJUSTES CAUSADOS				
	COSTOS INDIRECTOS PROYECTO (30%)				\$266,137,758
	VALOR TOTAL OBRA EJECUTADA				\$1,153,263,619

VALOR TOTAL DE INTERVENTORIA REALIZADA:

Valor total por actas de costos: \$ 48,324,150

Valor IVA: \$ 9,204,600

Valor total de la Interventoria: \$ 57,528,750

CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE CONTRATO SOBRE CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES.

El Gestor Técnico de Contrato No 016 de 2015, deja constancia de que la Interventoría cumplió con el objeto del contrato de Interventoría.

PAGO DE ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO

Valor total concedido: \$ 57.528.750
 Valor total amortizado y/o legalizado: \$

RESUMEN FINANCIERO DEL CONTRATO

ACTA DE COSTOS No.	MES	VR BASICO	VALOR IVA	VALOR TOTAL
1	JUNIO	\$ 22.917.180,00	\$ 3.570.250,00	\$ 26.487.430,00
2	AGOSTO	\$ 10.919.625,00	\$ 1.746.700,00	\$ 12.666.325,00
3	OCTUBRE	\$ 9.929.875,00	\$ 1.428.300,00	\$ 11.358.175,00
FINAL	DICIEMBRE	\$ 7.434.062,00	\$ 1.190.250,00	\$ 8.624.312,00
TOTALES		\$ 49.599.750,00	\$ 7.835.000,00	\$ 57.528.750,00



Casa de Gobierno: Calle S. No. 4 - 74 Madrid, Cundinamarca
 Teléfono: (0911) 825 0028 / 414 e-mail: alcaldia@madrid-cundinamarca.gov.co
 Código Postal: 250030 www.madrid-cundinamarca.gov.co



ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DE INTERVENTORIA

GJC-F-048

VERSION 2

FECHA DE EMISION
05/05/2016

Mediante la suscripción del Acta recibo definitivo de la Interventoría, se asume plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, pero no exonera al interventor de las obligaciones y responsabilidades estipuladas en el contrato en cuanto a calidad del servicio prestado; en consecuencia, el interventor se obliga a proporcionar al INVIAS la información referente al contrato de obra cuando la entidad lo solicite hasta la liquidación de este; igualmente apoyará al INVIAS para soportar técnica y administrativamente los requerimientos que se deban adelantar al contratista de obra cuando se presentaren fallas y deficiencias que afecten la estabilidad de la obra.

DOCUMENTOS ENTREGADOS:
 Informe final de interventoría.
 Original de la Bitácora.
 Documentos soportes

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron a los 26 días del mes Diciembre de 2016

Firma
 Nombre: SERGIO BELTRAN COLORADO
 R.L. INGENIERIA Y PROYECTOS ARCA S.A.S
 Interventoría

Firma
 Nombre: ING OSCAR JAVIER VELASCO ZAMUDIO
 Supervisor

Original: Archivo de Gestión Contractual (Subdirección Administrativa)
 Copias: Unidad Ejecutora, Interventor y Dirección Territorial.



Casa de Gobierno: Calle S. No. 4 - 74 Madrid, Cundinamarca
 Teléfono: (0911) 825 0028 / 414 e-mail: alcaldia@madrid-cundinamarca.gov.co
 Código Postal: 250030 www.madrid-cundinamarca.gov.co



EXIGENCIAS MÍNIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO



CMA 006-2023

FORMATO 8 - ACEPTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LA FORMACIÓN ACADÉMICA Y LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE EVALUABLE

Señores
ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO
 ASOSUPRO
 Calle 33A # 39 - 19 Piso 2, Barrio Barzal Alto
 Villavicencio

REFERENCIA: Proceso de Contratación CMA-026-2023, cuyo objeto corresponde a "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA MEJORAMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE RIOSEC, SEDE PRIMARIA DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE RIOSECO, CUNDINAMARCA Y LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA CONSTRUCCION DEL CAMPO DEPORTIVO DE LA IED SAN JUAN DE RIOSECO DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE RIOSECO, CUNDINAMARCA".

Estimados señores,

Yo, SERGIO ALVARO BELTRAN COLORADO actuando en calidad de representante legal de INGENIERIA Y PROYECTOS ARCA S.A.S de acuerdo con el Pliego de Condiciones y el "Anexo 1 – Anexo Técnico" y sus Adendas del concurso de méritos de la referencia, manifiesto que:

1. Aceptamos y cumplimos las condiciones de formación académica y experiencia de los perfiles del personal integrante del personal de trabajo en su totalidad que es detallado en los documentos que hacen parte del Proceso de Contratación, particularmente el Personal Clave Evaluable.
2. De resultar adjudicatarios del Proceso de Contratación contamos y pondremos a disposición de la Entidad para verificación los documentos de los profesionales propuestos para cada uno de los perfiles exigidos como personal requerido, especialmente, el establecido como Personal Clave Evaluable según determine la Entidad para su verificación, en las condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones.

Cordialmente,

Nombre del Proponente : Ingeniería y Proyectos ARCA S.A.S
 Nombre del representante legal: Sergio Álvaro Beltrán Colorado

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO
 Calle 33A N° 39-19 Barrio Barzal Alto Villavicencio - Meta
 Teléfono: (+578) 661 44 74 Cel: 3108 038920
info@asosupro.gov.co · direccionejecutiva@asosupro.gov.co · www.asosupro.gov.co



ASOSUPRO
Asociación Supraperdepartamental de Municipios para el Progreso

Cedula de Ciudadanía: 80.166.667 de Bogotá
Dirección: Cra 15 No. 93ª-84 Oficina 302
Correo electrónico: contabilidad@arcaingenieria.com.co
Ciudad: Bogotá

SERGIO ALVARO BELTAN COLORADO
Representante legal
Ingeniería y Proyectos ARCA S.A.S



CRITERIOS DE ASIGNACION DE PUNTAJE



EQUIPO DE TRABAJO

Carrera 15 93 A – 84, Oficina 302
Correo Electrónico: gerencia@arcaingenieria.com.co – arcaingenieria@yahoo.com
Teléfono: (1) 4 674392 – 4 674579 – 320 8479506 – 300 3059035
Bogotá - Colombia



CMA 006-2023

**FORMATO 9 - EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL DEL PERSONAL
CLAVE EVALUABLE**

Señores

ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO**ASOSUPRO**

Calle 33A # 39 - 19 Piso 2, Barrio Barzal Alto

Villavicencio

REFERENCIA: Proceso de Contratación CMA-026-2023, cuyo objeto corresponde a "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y EMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA MEJORAMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE RIOSEC, SEDE PRIMARIA DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE RIOSECO, CUNDINAMARCA Y LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA CONSTRUCCION DEL CAMPO DEPORTIVO DE LA IED SAN JUAN DE RIOSECO DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE RIOSECO, CUNDINAMARCA".

Estimados señores,

SERGIO ALVARO BELTRAN COLORADO en mi calidad de representante legal de INGENIERIA Y PROYECTOS ARCA S.A.S manifiesto expresamente bajo la gravedad del juramento, el compromiso que todos los integrantes que conforman el Personal Clave Evaluable: i) el Director de Interventoría ii) el Residente de interventoría, iii) el Especialista Estructural, iv) Especialista en Geotecnia y v) profesional SST acreditan los siguientes criterios:

CRITERIO ADICIONAL	MARQUE CON UNA X	
Un (1) año de experiencia específica adicional a la definida en la "Matriz 4 - Lineamientos del Personal Clave Evaluable"	SÍ X	NO
Acreditación de una (1) formación académica adicional	SÍ X	NO

Asimismo, con el diligenciamiento de este Formato me comprometo a presentar los soportes de la experiencia específica y la formación académica adicional de los integrantes del "Personal Clave Evaluable", de acuerdo con lo señalado en el Pliego de Condiciones. En caso de que no aporte los soportes soy consciente de

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

Calle 33ª N° 39 - 19 Barrio Barzal Alto, Villavicencio - Meta

Teléfono: (+578) 661 44 19 Cel. 3108708930

info@asosupro.gov.co · direccionejecutiva@asosupro.gov.co · www.asosupro.gov.co



las multas o sanciones penales que se pueden imponer por el incumplimiento de esta obligación contractual que asumo.

Atentamente,

Nombre del Proponente: Ingeniería y Proyectos ARCA S.A.S
Nombre del representante legal: Sergio Álvaro Beltrán Colorado.
C. C. 80.166.667 de Bogotá
Matrícula profesional: 25202-165771
Dirección de correo: Cra 15 No. 93ª – 84 Oficina 302
Correo electrónico: contabilidad@arcaingenieria.com.co
Ciudad: Bogotá, Colombia.

SERGIO ALVARO BELTRAN COLORADO
Representante legal
Ingeniería y Proyectos ARCA S.A.S

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

Calle 33ª N° 39 -19 Barrio Barzal Alto, Villavicencio – Meta.

Teléfono: (+575) 661 44 74 Cel. 3108708920

info@asosupro.gov.co · direccionejecutiva@asosupro.gov.co · www.asosupro.gov.co



FACTOR DE SOSTENIBILIDAD



CMA-006-2023

FORMATO 12 - FACTOR DE SOSTENIBILIDAD

Señores

**ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO
ASOSUPRO**

Calle 33A # 39 - 19 Piso 2, Barrio Barzal Alto
Villavicencio

REFERENCIA: Proceso de Contratación CMA-026-2023, cuyo objeto corresponde a "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA MEJORAMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE RIOSEC, SEDE PRIMARIA DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE RIOSECO, CUNDINAMARCA Y LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA CONSTRUCCION DEL CAMPO DEPORTIVO DE LA IED SAN JUAN DE RIOSECO DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE RIOSECO, CUNDINAMARCA".

Estimados señores:

SERGIO ALVARO BELTRAN COLORADO, en mi calidad de representante legal de INGENIERIA Y PROYECTOS ARCA S.A.S, en adelante el Proponente, **Si** me comprometo bajo la gravedad del juramento a emplear papel ecológico o reciclado en procura de la sostenibilidad ambiental y a contar con una política de reciclaje y/o reutilización de residuos o desechos generados por el funcionamiento de la empresa u oficinas en los términos expuestos en el Pliego de Condiciones del Proceso de Contratación.

Adicionalmente, mediante el diligenciamiento de este Formato manifiesto mi compromiso a cumplir con las obligaciones que se desprenden con ocasión de la ejecución de los mencionados criterios y la normatividad ambiente y de sostenibilidad asociado a la prestación de mi servicio como Interventor y a las actividades que se desarrollarán en el marco de la interventoría, ya sea de forma directa o por un aliado estratégico.

Asimismo, me comprometo a entregar la ficha técnica del papel a utilizar en el plazo previsto por la Entidad en el «Numeral 9.1 Información para el control de la ejecución de la obra» del Pliego de Condiciones. En caso de que no lo aporte soy consciente de las multas que se pueden imponer por el incumplimiento de esta obligación contractual que asumo.

Nombre del Proponente: Ingeniería y Proyectos ARCA S.A.S

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

Calle 33ª N° 39 - 19 Barrio Barzal Alto, Villavicencio - Meta

Teléfono: (+578) 661 84 71 Cel: 3103702020

info@asosupro.gov.co direccionejecutiva@asosupro.gov.co www.asosupro.gov.co



Nombre del representante legal: Sergio Álvaro Beltrán Colorado.
C. C. 80.166.667 de Bogotá
Matrícula profesional: 25202-165771
Dirección de correo: Cra 15 No. 93ª – 84 oficina 302
Correo electrónico: contabilidad@arcaingenieria.com.co
Ciudad: Bogotá, Colombia.

SERGIO ALVARO BELTAN COLORADO
Representante legal
Ingeniería y Proyectos ARCA S.A.S

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

Calle 33ª N° 39 -19 Barrio Barzal Alto, Villavicencio – Meta

Teléfono: (+578) 661 44 74 Cel. 3108708920

info@asosupro.gov.co - direccionejecutiva@asosupro.gov.co - www.asosupro.gov.co



APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Carrera 15 93 A – 84, Oficina 302
Correo Electrónico: gerencia@arcaingenieria.com.co – arca.ingenieria@yahoo.com
Teléfono: (1) 4 674392 – 4 674579 – 320 8479506 – 300 3059035
Bogotá - Colombia



CMA- 006-2023

FORMATO 7 – PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL**FORMATO 7A – PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL**

Señores

**ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO
ASOSUPRO**

Calle 33A # 39 - 19 Piso 2, Barrio Barzal Alto
Villavicencio

REFERENCIA: Proceso de Contratación CMA-026-2023, cuyo objeto corresponde a "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA MEJORAMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE RIOSEC, SEDE PRIMARIA DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE RIOSECO, CUNDINAMARCA Y LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA CONSTRUCCION DEL CAMPO DEPORTIVO DE LA IED SAN JUAN DE RIOSECO DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE RIOSECO, CUNDINAMARCA".

Estimados señores:

SERGIO ALVARO BELTRAN COLORADO en mi calidad de representante legal de INGENIERIA Y PROYECTOS ARCA en adelante el Proponente, presento ofrecimiento optando por el puntaje de apoyo a la industria nacional por la prestación de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que en caso de resultar adjudicatario para la ejecución del objeto contractual destinaré un porcentaje de empleados o Contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el ochenta por ciento (80%) del total del personal requerido para el cumplimiento del contrato, de conformidad con el tercer inciso del artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015.

Para el cumplimiento de esta obligación tendrá que verificarse la nacionalidad del personal, para lo que deberá presentarse alguno de los documentos previstos en el numeral 4.4.1.1 del Documento Base de las personas con las cuales se cumple el porcentaje de personal no inferior al ochenta por ciento (80%) Adicionalmente, el Contratista, a partir del inicio de la ejecución del contrato, deberá allegar mensualmente una declaración expedida por su representante legal o persona natural en la que conste que mantiene el porcentaje de personal nacional y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por prestación de servicios de ese personal.

Atentamente,

Nombre del Proponente: Ingeniería y Proyectos ARCA S.A.S
Nombre del representante legal: Sergio Álvaro Beltrán Colorado.

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

Calle 33ª N° 39 -19 Barrio Barzal Alto, Villavicencio – Méca.

Teléfono: (+57) 015 44 73 241 8108708830

info@asosupro.gov.co · direccionejecutiva@asosupro.gov.co · www.asosupro.gov.co



ASOSUPRO

Asociación Suprdepartamental de Municipios para el Progreso

C. C. 80.166.667 de Bogotá

Matrícula profesional: 25202-165771

Dirección de correo: Cra 15 No. 93ª - 84 Oficina 302

Correo electrónico: contabilidad@arcaingenieria.com.co

Ciudad: Bogotá, Colombia.

SERGIO ALVARO BELTAN COLORADO

Representante legal

Ingeniería y Proyectos ARCA S.A.S

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

Calle 33ª N° 39 -19 Barrio Barzal Alto, Villavicencio - Meta.

Teléfono: (+578) 661 44 74 Cel. 3108708920

info@asosupro.gov.co · direccionejecutiva@asosupro.gov.co - www.asosupro.gov.co



VINCULACION DE PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD



CMA 006-2023

**FORMATO 6 — VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD
(Criterio de asignación de puntaje)**

Señores

**ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO
ASOSUPRO**
Calle 33A # 39 - 19 Piso 2, Barrio Barzal Alto
Villavicencio

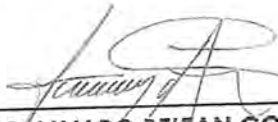
REFERENCIA: Proceso de Contratación CMA-026-2023, cuyo objeto corresponde a "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA MEJORAMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE RIOSECO, SEDE PRIMARIA DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE RIOSECO, CUNDINAMARCA Y LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA CONSTRUCCION DEL CAMPO DEPORTIVO DE LA IED SAN JUAN DE RIOSECO DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE RIOSECO, CUNDINAMARCA".

Estimados señores:

SERGIO ALVARO BELTRAN COLORADO identificado con CC. 80.166.667 en mi condición de representante legal de INGENIERIA Y PROYECTOS ARCA S.A.S identificada con el NIT 900.254.4551-3 certifico que el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal a la fecha de cierre del Proceso de Contratación es el que se relaciona a continuación:


Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal	Número de personas con discapacidad en la planta de personal
5	1

En constancia, se firma en Bogotá, a los once (11) días del mes de septiembre de 2023.


SERGIO ALVARO BELTRAN COLORADO
 Representante legal
 Ingeniería y Proyectos ARCA S.A.S

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO
 Calle 33ª N° 39 - 19 Barrio Barzal Alto, Villavicencio - Meta,
 Teléfono: (+578) 661 44 74 Cel. 3108708920

info@asosupro.gov.co · direccionejecutiva@asosupro.gov.co · www.asosupro.gov.co

 MINISTERIO DEL TRABAJO	PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL	Código: IVC-PD-05-AM-01 F-02
	FORMATO CONSTATACIÓN DE VINCULACIÓN DE TRABAJADORES EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD	Versión: 4.0
		Fecha: Enero 31 de 2021
		Página 1 de 1

EL SUSCRITO COORDINADOR DEL GRUPO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y TRÁMITES DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE BOGOTÁ

**A QUIEN INTERESE
HACE CONSTAR:**

Que, realizado el examen de la documentación acreditada por el peticionario, en relación con la solicitud de expedición del **Certificado de Vinculación de Trabajadores con Discapacidad**, se evidencia lo siguiente:

RADICADO:	13EE2023721100000004732 13EE2023721100000004734
FECHA RADICADO:	08/02/2023
NOMBRE - RAZÓN SOCIAL:	INGENIERIA Y PROYECTOS ARCA SAS
IDENTIFICACIÓN:	900254451-3

A. NUMERO TOTAL DE TRABAJADORES:	5
B. NUMERO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD: <i>Numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015 (Puntaje adicional)</i>	1
C. NUMERO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD CON POR LO MENOS UN (1) AÑO DE VINCULACIÓN O DESDE EL MOMENTO DE LA CONSTITUCIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA CUANDO ESTA ES INFERIOR A UN (1) AÑO ACREDITADOS CON CERTIFICADO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL: <i>Literal a Artículo 24 Ley 361 de 1997 Artículos 2.2.1.2.4.2.8 y 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 (Factores de desempate)</i>	1
D. PORCENTAJE DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD CON POR LO MENOS UN (1) AÑO DE VINCULACIÓN O DESDE EL MOMENTO DE LA CONSTITUCIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA CUANDO ESTA ES INFERIOR A UN (1) AÑO: <i>(C / A) x 100 - Escribir el porcentaje con dos decimales.</i>	20,00%

ADVERTENCIA: Recuerde que, en caso de ser beneficiado con puntajes adicionales y/o del sistema de preferencias en algún proceso de licitación pública, concurso de méritos, adjudicación y celebración de contratos, el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención al beneficio verificado por esta Dirección Territorial, deberá mantenerse como mínimo por un lapso igual al término de ejecución del contrato. CD0380.

Corresponderá a la Entidad o Empresa contratante verificar lo antes señalado, por lo cual, el contratista deberá aportar la documentación que le sea solicitada y que acredite el cumplimiento de lo establecido, conforme con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.7 y 2.2.1.2.4.2.17 (numeral 3) del Decreto 1082 de 2015.

El Ministerio del Trabajo ejercerá la Inspección, Vigilancia y Control en los asuntos de su competencia.

La vigencia de la presente constancia es de Seis (6) Meses contados a partir de la fecha de expedición y para su validez se debe dar estricto cumplimiento al artículo 2.2.1.2.4.2.7 del Decreto 1082 de 2015

Dado en, Bogotá D.C. el lunes, 27 de febrero de 2023


FRANZ HENRY BARBOSA AMAYA

Verificó y Elaboró: : D Ramos



EMPRENDIMIENTO DE MUJERES

CMA-006-2023

**FORMATO 13 A – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES
(PERSONA JURÍDICA)**

Señores

**ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO
ASOSUPRO**

Calle 33A # 39 - 19 Piso 2, Barrio Barzal Alto
Villavicencio

REFERENCIA: Proceso de Contratación CMA-026-2023, cuyo objeto corresponde a "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y EMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA MEJORAMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE RIOSEC, SEDE PRIMARIA DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE RIOSECO, CUNDINAMARCA Y LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA CONSTRUCCION DEL CAMPO DEPORTIVO DE LA IED SAN JUAN DE RIOSECO DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE RIOSECO, CUNDINAMARCA".

Estimados señores:

SERGIO ALVARO BELTRAN COLORADO y B. IRENE CARMONA RINCON identificados con CC. 80.166.667 y 51.945.223 en nuestra condición de representante legal y contador de INGENIERIA Y PROYECTOS ARCA S.A.S identificada con el NIT 900.254.451-3 en adelante el Proponente, acreditamos la condición de ser emprendimiento y empresa de mujer en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015.

Manifestamos bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenecen a mujeres y los derechos de propiedad han pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En el siguiente cuadro señalamos la identificación de las mujeres en la persona jurídica y la distribución de los derechos en la sociedad durante el último año:

	Número de acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica, o el alcance o condición de su participación en

	el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro
Irene Alejandra Zambrano Moreno	51%
Sergio Álvaro Beltrán Colorado	49%

De igual forma, manifestamos bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica han pertenecido a mujeres, y dicha participación mayoritaria se ha mantenido a partir de: 30 de diciembre de 2017.

En constancia, se firma en Bogotá, a los once (11) días del mes de septiembre del 2023.



Firma representante legal del
Proponente

Nombre: Sergio Álvaro Beltrán Colorado

Documento de Identidad: 80.166.667



Firma contador

Nombre: B. Irene Carmona Rincón
Documento de Identidad:
51.945.223



**ELSA VILLALOBOS SARMIENTO
NOTARIA**



DECLARACIÓN EXTRAJUICIO No.780

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, el día 15 de JUNIO de 2021, ante la Doctora ELSA VILLALOBOS SARMIENTO, NOTARIA NOVENA (9) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ; compareció: El (la) señor (a) IRENE ALEJANDRA ZAMBRANO MORENO, identificado (a) con C.C. 52.702.440 DE BOGOTÁ, mayor de edad, de estado civil Soltera (sumh), de profesión u ocupación 0081, con domicilio en C.L. 36SUR 26F 24 APT 113, con el fin de rendir DECLARACIÓN BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO DE CONFORMIDAD CON LOS DECRETOS 1.557 Y 2.282 DE 1.989, y manifestó:-----

PRIMERO: Mis nombres y apellidos son como han quedado dichos y escritos, de las condiciones civiles y personales antes anotadas.- La presente declaración que consta en esta acta, se realiza bajo la gravedad de juramento y contiene la explicación de las razones de este testimonio y conforme a la ley versa sobre hechos personales. que como declarante realizo o de los cuales tengo conocimientos.-----

SEGUNDO: DECLARO BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO lo siguiente: -----

DECLARO QUE SOY MADRE CABEZA DE FAMILIA MANIFIESTO QUE LA DEPENDENCIA ECONÓMICA DEL HOGAR ESTA A CARGO MIO, DOY FE QUE SOY MADRE SOLTERA TENGO BAJO MI CARGO ECONÓMICO Y SOCIAL A MI HIJO DE NOMBRE: DANIEL ESTEBAN TRIANA ZAMBRANO IDENTIFICADO CON T.I.1.013.038.722 DE BOGOTA D.C.

ESTA DECLARACIÓN SE RINDE PARA PRESENTARLA A LA ENTIDAD QUE CORRESPONDA PARA LOS FINES LEGALES PERTINENTES.-----

TERCERO: Manifiesto que he leído lo que voluntariamente he declarado ante el NOTARIO, lo he hecho cuidadosamente y no tengo ningún reparo, ni nada que aclarar, corregir y/o enmendar; Por lo tanto lo otorgo con mi FIRMA dado que es real a lo solicitado al señor NOTARIO.-----

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y se firma en constancia y como prueba de lo anteriormente manifestado.-----

PARÁGRAFO PRIMERO: El Notario ha advertido previa y expresamente a la persona que, voluntariamente realiza esta declaración, en ejercicio de los principios jurídicos del control de legalidad que las leyes le imponen, el de la rogación notarial y el de la intermediación; que las personas son libres conforme a la constitución política de Colombia. de manifestar, expresar, declarar, espontáneamente lo que a bien tengan, pero que esta declaración se debe hacer conforme a la ley, el orden público y las buenas costumbres. ~~REALIZADA ESTA OBSERVACIÓN y ASÍ ACEPTADA SE PROCEDE A SU FIRMA POR PARTE DEL DECLARANTE.~~-----

PARÁGRAFO SEGUNDO: El Notario ha explicado al igual que sus funcionarios, al usuario que esta persona acude libre y espontáneamente ante el Notario en ejercicio del principio de rogación, y que todo derecho para su reconocimiento basta la simple afirmación que haga el particular, ante una entidad (Decreto 2150 de 1995).-----

Instrucción Administrativa No. 12 de mayo 7 de 2004), y que por lo tanto esta declaración extra proceso se autoriza.-----

EL CIUDADANO QUE SOLICITA EL PRESENTE SERVICIO PUBLICO MANIFIESTA EXPRESAMENTE BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO EL CUAL SE ENTIENDE PRESTADO CON LA FIRMA, QUE CONFORME A LAS LEYES DE LA REPUBLICA Y SUS ESTATUTOS CRIMINALES, NO ES PRÓFUGO DE LA JUSTICIA Y QUE NO TIENE REQUERIMIENTO PENAL POR DELITO ALGUNO.-----

Esta declaración se hace por solicitud del compareciente. Ley 962 del 8 de julio de 2005. -----

IMPORTANTE: LEA ATENTAMENTE SU DECLARACION, UNA VEZ FIRMADA POR EL NOTARIO NO SE ACEPTAN CAMBIOS, NI CORRECCIONES, NI RECLAMOS.

DERECHOS NOTARIALES: TARIFA: 13.800 IVA 2.584 TOTAL: 16384



ELSA VILLALOBOS SARMIENTO NOTARIA

EL (LA) DECLARANTE:

Alyauda

IRENE ALEJNDRA ZAMBRANO MORENO

C.C. 52.702.440 DE BOGOTA D.C.

DECLARACIÓN
NOTARIA NOVENA DEL CIRCULO DE BOGOTÁ
 Identificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012
 Ante **ELSA VILLALOBOS SARMIENTO**
NOTARIO 9 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

COMPARECÍO

ZAMBRANO MORENO IRENE ALEJANDRA quien se identificó con C.C. No. 52702440 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y que el contenido del mismo es cierto, y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.
 En constancia firma nuevamente.
 Bogotá D.C. 2021-06-15 09:18:17

NOTARIA 9 DEL CIRCULO DE BOGOTA

1708-087 Fedb2

Cod: 8aw5g
www.notariaineez.com

FIRMA

1708-087 Fedb2

15 JUN 2021

Elsa Villalobos Sarmiento
Notaria Novena (9) del Circulo de Bogota

Elsa Villalobos Sarmiento
Notaria Novena (9) del Circulo de Bogota D.C.

ELSA VILLALOBOS SARMIENTO

NOTARIA NOVENA (9) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ

TITULAR



EL SUSCRITO CONTADOR

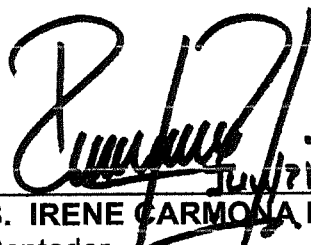
CERTIFICA QUE:

Yo, **B. IRENE CARMONA RINCÓN** identificada con cédula de ciudadanía número 51.945.223 expedida en Bogotá y tarjeta profesional 138769-T, obrando en condición de contador Público de la empresa INGENIERIA Y PROYECTOS ARCA SAS, con NIT. 900.254.451-3 certifico que la composición accionaria de la Compañía a partir del 30 de diciembre de 2017 es la siguiente:

Descripción	Valor Nominal	ACCIONES	Valor Total
Capital Autorizado	5.000	180.000	900.000.000
Capital Suscrito	5.000	100.000	500.000.000
Capital Pagado	5.000	100.000	500.000.000

La discriminación accionaria a Junio 16 de 2021 es:

SOCIO	NIT/CC	ACCIONES	% participa	Vr. Nominal	Vr.Total
SERGIO ALVARO BELTRAN COLORADO	80.166.667	49.000	49%	5.000	245.000.000
IRENE ALEJANDRA ZAMBRANO MORENO	52.702.440	51.000	51%	5.0000	255.000.000
TOTAL CUOTAS		100.000	100%	5.000	500.000.000


B. IRENE CARMONA RINCÓN
 Contador
 T.P.138769

REPUBLICA DE COLOMBIA
 IDENTIFICACION PERSONAL
 CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **52702440**

ZAMBRANO MORENO
 APELLIDOS

IRENE ALEJANDRA
 NOMBRES

Alejandra F. Z.
 FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **04-FEB-1979**

PASTO
 (NARIÑO)
 LUGAR DE NACIMIENTO

1.65 **O+** **F**
 ESTATURA G.S. RH SEXO

30-MAY-1997 SANTAFE DE BOGOTA DC
 FECHA Y LUGAR DE EXPECION

Juan Dugue Escobar
 REGISTRADOR NACIONAL
 JEAN DUGUE ESCOBAR




A-1500102-42081722-F-0052702440-20000803 1884200208A 01 088751235



MIPYMES

CMA-006-2023

FORMATO 14 B – ACREDITACIÓN MIPYME
(Cuando el interesado solicite la limitación de convocatoria a Mipyme)
(PERSONAS JURÍDICAS)

Señores

ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO
ASOSUPRO

Calle 33A # 39 - 19 Piso 2, Barrio Barzal Alto
Villavicencio

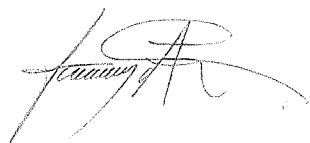
REFERENCIA: Proceso de Contratación CMA-026-2023, cuyo objeto corresponde a “INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y EMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA MEJORAMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE RIOSEC, SEDE PRIMARIA DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE RIOSECO, CUNDINAMARCA Y LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA CONSTRUCCION DEL CAMPO DEPORTIVO DE LA IED SAN JUAN DE RIOSECO DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE RIOSECO, CUNDINAMARCA”.

Estimados señores:

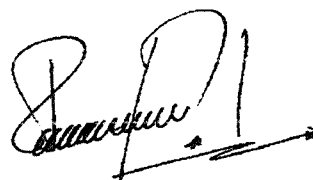
SERGIO ALVARO BELTRAN COLORADO y B. IRENE CARMONA RINCON identificados con CC. 80.166.667 y 51.945.223 en nuestra condición de representante legal y contador de INGENIERIA Y PROYECTOS ARCA S.A.S identificada con el NIT 900.254.451-3 declaramos bajo la gravedad del juramento que INGENIERIA Y PROYECTOS ARCA S.A.S se encuentra clasificada como: pequeña mediana empresa de acuerdo con los criterios definidos por las normas vigentes.

Para acreditar dicha condición, adjuntamos copia del certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio de Bogotá de la autoridad competente para expedir dicha certificación.

En constancia, se firma en Bogotá, a los once (11) días del mes de septiembre del 2023.



Firma representante legal del Proponente
Nombre: Sergio Álvaro Beltrán Colorado
Documento de Identidad: 80.166.667



Firma contador
Nombre: B. Irene Carmona Rincón
Documento de Identidad: 51.945.223



FACTORES DE DESEMPATE



**FORMATO 10 A – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA
Y/O MUJERES VÍCTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (PERSONA JURÍDICA)**

Señores

**ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO
ASOSUPRO**

Calle 33A # 39 - 19 Piso 2, Barrio Barzal Aito
Villavicencio

REFERENCIA: Proceso de Contratación CMA-026-2023, cuyo objeto corresponde a "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y EMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA MEJORAMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE RIOSEC, SEDE PRIMARIA DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE RIOSECO, CUNDINAMARCA Y LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA CONSTRUCCION DEL CAMPO DEPORTIVO DE LA IED SAN JUAN DE RIOSECO DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE RIOSECO, CUNDINAMARCA".

Estimados señores:

SERGIO ALVARO BELTRAN COLORADO identificado con CC: 80.166.667 en mi condición de representante legal de INGENIERIA Y PROYECTOS ARCA S.A.S identificada con el NIT 900.254.451-3 certifico bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctima de violencia intrafamiliar. Esta información está soportada de acuerdo con los libros de comercio de la sociedad, los cuales gozan de reserva legal en los términos del artículo 61 del Código de Comercio.

En el siguiente cuadro señalo las mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan en la persona jurídica (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro
--	---

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

Calle 33ª N° 39 -19 Barrio Barzal Alto, Villavicencio – Meta

Teléfono: (+578) 661 44 74 Cel. 3108703930

info@asosupro.gov.co · direccionejecutiva@asosupro.gov.co · www.asosupro.gov.co

Código	CCE-EICP-FM-81	Versión	2
--------	----------------	---------	---

Irene Alejandra Zambrano
Moreno CC: 52.702.440

51%

Sin perjuicio de lo anterior, para probar la condición de cada una de las mujeres que participan en la sociedad, aporto los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los incisos 1, 2 y 3 del subnumeral 2 del numeral 4.8 del Documento Base.

En constancia, se firma en Bogotá, a los once (11) días del mes de septiembre del 2023.



SERGIO ALVARO BELTAN COLORADO
 Representante legal
 Ingeniería y Proyectos ARCA S.A.S

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO
 Calle 33ª N° 39 -19 Barrio Barzal Alto, Villavicencio – Meta.
 Teléfono: (+578) 661 44 74 Cel. 3108708920

info@asosupro.gov.co - direccionejecutiva@asosupro.gov.co - www.asosupro.gov.co

Código	CCE-EICP-FM-81	Versión	2
---------------	----------------	----------------	---



FORMATO 10 B – VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

Señores

ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

ASOSUPRO

Calle 33A # 39 - 19 Piso 2, Barrio Barzal Alto

Villavicencio

REFERENCIA: Proceso de Contratación CMA-026-2023, cuyo objeto corresponde a "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA MEJORAMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE RIOSEC, SEDE PRIMARIA DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE RIOSECO, CUNDINAMARCA Y LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA CONSTRUCCION DEL CAMPO DEPORTIVO DE LA IED SAN JUAN DE RIOSECO DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE RIOSECO, CUNDINAMARCA".

Estimados señores:

SERGIO ALVARO BELTRAN COLORADO identificado con CC 80.166.667, en mi condición de representante legal de INGENIERIA Y PROYECTOS ARCA S.A.S identificada con el NIT 900.254.451-3, certifico que tengo vinculado en la planta de personal un mínimo del diez por ciento (10 %) de empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997, para lo cual adjunto el certificado expedido por el Ministerio del Trabajo.

Para acreditar el tiempo de vinculación de que tratan los incisos 1 y 3 del subnumeral 3 del numeral 4.8 del Documento Base, allego el certificado de aportes al Sistema de Seguridad Social de último año, en el que se demuestran los pagos realizados por el empleador.

De igual manera me comprometo en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación, a mantener vinculados a los empleados en condiciones de discapacidad por un lapso igual al del plazo de ejecución del contrato.

En constancia, se firma en Bogotá, a los once (11) días del mes de septiembre del 2023.

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

Calle 33ª N° 39 -19 Barrio Barzal Alto, Villavicencio – Meta

Teléfono: (+575) 661 44 74 LÍNEA 5 (00705800)

info@asosupro.gov.co - direccionejecutiva@asosupro.gov.co - www.asosupro.gov.co

Código	CCE-EICP-FM-81	Versión	2
--------	----------------	---------	---



SERGIO ALVARO BELTAN COLORADO
Representante legal
Ingeniería y Proyectos ARCA S.A.S

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

Calle 33ª N° 39 - 19 Barrio Barzal Alto, Villavicencio - Meta.

Teléfono: (+578) 661 44 74 Cel. 3108708920

info@asosupro.gov.co · direccionejecutiva@asosupro.gov.co - www.asosupro.gov.co

Código	CCE-EICP-FM-81	Versión	2
---------------	----------------	----------------	---



FORMATO 10H – ACREDITACIÓN MIPYME

Señores

ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

ASOSUPRO

Calle 33A # 39 - 19 Piso 2, Barrio Barzal Alto

Villavicencio

REFERENCIA: Proceso de Contratación CMA-026-2023, cuyo objeto corresponde a "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA MEJORAMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE RIOSEC, SEDE PRIMARIA DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE RIOSECO, CUNDINAMARCA Y LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA CONSTRUCCION DEL CAMPO DEPORTIVO DE LA IED SAN JUAN DE RIOSECO DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE RIOSECO, CUNDINAMARCA".

Estimados señores:

SERGIO ALVARO BELTRAN COLORADO y B. IRENE CARMONA RINCON identificados con CC. 80.166.667 y 51.945.223 en nuestra condición de representante legal y contador de INGENIERIA Y PROYECTOS ARCA S.A.S identificada con el NIT 900.254.451-3 declaramos bajo la gravedad de juramento que la INGENIERIA Y PROYECTOS ARCA S.A.S se encuentra clasificada como: pequeña empresa de acuerdo con los criterios definidos por las normas legales vigentes.

Adicionalmente, los abajo firmantes certificamos que ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del Proponente Plural.

En constancia, se firma en Bogotá, a los once (11) días del mes de septiembre del 2023.

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

Calle 33ª Nº 39 -19 Barrio Barzal Alto, Villavicencio – Meta.

Teléfono: (+578) 661 44 74. Cel: 3108708930

info@asosupro.gov.co - direccionejecutiva@asosupro.gov.co - www.asosupro.gov.co

Código	CCE-EICP-FM-81	Versión	2
--------	----------------	---------	---



Firma representante legal del
Proponente

Nombre: Sergio Álvaro Beltrán Colorado

Documento de Identidad: 80.166.667

Firma contador

Nombre: B. Irene Carmona Rincón
Documento de Identidad:
51.945.223

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

Calle 33ª N° 39 -19 Barrio Barzal Alto, Villavicencio – Meta.

Teléfono: (+578) 661 44 74 Cel. 3108708920

info@asosupro.gov.co - direccionejecutiva@asosupro.gov.co - www.asosupro.gov.co

Código	CCE-EICP-FM-81	Versión	2
---------------	----------------	----------------	---



TRATAMIENTO DE DATOS



CMA-006-2023

FORMATO 11 — AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Señores

**ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO
ASOSUPRO**

Calle 33A # 39 - 19 Piso 2, Barrio Barzal Alto
Villavicencio

REFERENCIA: Proceso de Contratación CMA-026-2023, cuyo objeto corresponde a "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA MEJORAMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE RIOSEC, SEDE PRIMARIA DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE RIOSECO, CUNDINAMARCA Y LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA CONSTRUCCION DEL CAMPO DEPORTIVO DE LA IED SAN JUAN DE RIOSECO DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE RIOSECO, CUNDINAMARCA".

Cumpliendo la Ley 1581 de 2012 "Por el cual se dictan disposiciones para la protección de datos personales" y conforme al Decreto 1377 de 2013, con la firma de este documento manifiesto que he sido informado por ASOSUPRO de lo siguiente:

- 1) ASOSUPRO actuará como responsable del tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que conjunta o separadamente podrá recolectar, almacenar y usar para hacer efectivo el factor de desempate previsto en el numeral 4.8, subnumerales 2, 5, 6 y 7 del Pliego de Condiciones, relacionados con la acreditación de tener la condición de víctima de violencia intrafamiliar, o persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitana, o personas en proceso de reintegración o reincorporación.

Finalidad	Autoriza	
	SÍ	NO
Hacer efectivo el factor de desempate para la acreditación de una mujer víctima de violencia intrafamiliar, persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.	X	

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

Calle 33A N° 39 - 19 Barrio Barzal Alto, Villavicencio - Meta

Teléfono: (+578) 651 44 74 / Cel. 3106708900

info@asosupro.gov.co - direccionejecutiva@asosupro.gov.co - www.asosupro.gov.co



- 2) Entiendo que son datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos con la salud, la vida sexual y los datos biométricos.
- 3) Manifiesto que me informaron que los datos sensibles que se recolectarán serán utilizados para hacer efectivo el criterio de desempate previsto en el numeral 4.8, subnumerales 2, 5, 6 y 7 del Pliego de Condiciones, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, integrante de la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.

Derechos del titular

Sus derechos como titular de los datos son los previstos en la Constitución y en la Ley 1581 de 2012, especialmente los siguientes:

- a) Acceder en forma gratuita a los datos proporcionados que hayan sido objeto de tratamiento.
- b) Solicitar la actualización y rectificación de su información frente a los datos parciales, inexactos e incompletos.
- c) Solicitar prueba de la autorización otorgada.
- d) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente.
- e) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato, a menos que exista un deber legal o contractual que haga imperativo conservar la información.
- f) Abstenerse de responder las preguntas sobre datos sensibles o sobre datos de las niñas y niños y adolescentes.

Estos derechos los podré ejercer mediante los canales o medios dispuestos por ASOSUPRO para la atención al público 661 44 74 el correo electrónico info@asosupro.gov.co y las oficinas de atención, cuya información puedo consultar en www.asosupro.gov.co disponibles de lunes a viernes de 8:00 am a 6:00 p.m.

Por todo lo anterior, he otorgado mi consentimiento a ASOSUPRO para que trate mi información personal de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales dispuesta en www.asosupro.gov.co y que me dio a conocer antes de recolectarlos.

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

Calle 33ª N° 39-19 Barrio Barzal Alto, Villavicencio - Meta

Teléfono: (+575) (0) 44 74 Del: 1108709901

info@asosupro.gov.co · direccionejecutiva@asosupro.gov.co · www.asosupro.gov.co



Manifiesto que la presente autorización me fue solicitada y puesta de presente antes de entregar mis datos y que la suscribo de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad.

Nombre: SERGIO ALVARO BELTRAN COLORADO

Firma:

Identificación: CC. 80.166.667

Fecha: septiembre 11 de 2023

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

Calle 33ª N° 39 -19 Barrio Barzal Alto, Villavicencio – Meta.

Teléfono: (+578) 661 44 74 Cel. 3108708920

info@asosupro.gov.co · direccionejecutiva@asosupro.gov.co · www.asosupro.gov.co



OFERENTE

INGENIERIA Y PROYECTOS ARCA S.A.S

Dirección: Cra 15 No 93 A - 84 Oficina 302

Correo Electrónico

licitaciones@arcaingenieria.com.co

ASOSUPRO

SOBRE No. 2

PROCESO DE SELECCIÓN CMA-026-2023

INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA MEJORAMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE RIOSEC, SEDE PRIMARIA DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE RIOSECO, CUNDINAMARCA Y LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA CONSTRUCCION DEL CAMPO DEPORTIVO DE LA IED SAN JUAN DE RIOSECO DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE RIOSECO, CUNDINAMARCA

PROPUESTA ECONÓMICA

Avenida Carrera 15 No 93A -84 Oficina 302 Edificio Business 93 PH

Teléfono: 3208479506- 3003059035

contabilidad@arcaingenieria.com.co

Bogotá - Colombia

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA "MEJORAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE RIOSECO, SEDE PRIMARIA DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE RIOSECO, CUNDINAMARCA Y LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA "CONSTRUCCIÓN DEL CAMPO DEPORTIVO DE LA I.E.D SAN JUAN DE RIOSECO DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE RIOSECO, CUNDINAMARCA

A	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA "MEJORAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE RIOSECO, SEDE PRIMARIA DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE RIOSECO, CUNDINAMARCA.			PLAZO 8 (MESES)									
	PERSONAL ESPECIALISTA, PROFESIONAL O DE APOYO, PARA OBRAS CIVILES	CANTIDAD DE PERSONAL POR ACTIVIDAD	Vr. H/MES	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7 LIQUIDACIÓN	MES 8 LIQUIDACIÓN	TOTAL DEDICACIÓN HOMBRES ETAPA OBRA	COSTO (\$) TOTAL HOMBRES PROYECTO ETAPA OBRA
DIRECTOR													
	Director de Interventoría	1,0	\$ 3.724.901,8	0,30	0,30	0,30	0,30	0,30	0,30	0,30	0,30	2,40	\$ 8.939.764,00
	Residente de Interventoría	1,0	\$ 2.600.000,0	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	8,00	\$ 20.800.000,00
	Profesional Especialista Geotecnia - Asesor	1,0	\$ 3.500.000,0	0,20	0,20	0,20	0,20	0,20	0,20			1,20	\$ 4.200.000,00
	Profesional Especialista en Estructuras - Asesor	1,0	\$ 3.500.000,0	0,30	0,30	0,30	0,30	0,30	0,30			1,80	\$ 6.300.000,00
	Profesional Especialista Electrico - Asesor	1,0	\$ 3.500.000,0	0,10	0,15	0,15	0,15	0,15	0,15			0,85	\$ 2.975.000,00
COMISION DE TOPOGRAFIA													
	Topógrafo Inspector y 2 cadeneros	1,0	\$ 2.500.000,0	0,20	0,20	0,20	0,20	0,20	0,20			1,20	\$ 3.000.000,00
	Auxiliar de Ingeniería	1,0	\$ 1.500.000,0	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00			6,00	\$ 9.000.000,00
SUBTOTAL 1												\$ 55.214.764,00	
SUBTOTAL 1 x Factor Multiplicador			2,40									\$ 132.515.434,00	
COSTOS OPERACIONALES													
	ALQUILER EQUIPO, SUMINISTROS Y OTROS ELEMENTOS	CANTIDAD	COSTO UNITARIO (\$)	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6			CANTIDAD TOTAL PROYECTO ETAPA OBRA CIVIL	COSTO (\$) TOTAL PROYECTO ETAPA CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES
	EQUIPO DE TOPOGRAFIA - Estudios (Equipo completo)	1,0	\$ 2.100.000	0,20	0,20	0,20	0,20	0,20	0,20			1,20	\$ 2.520.000,00
	LABORATORIO - Interventorias (Equipo completo)	1,0	\$ 5.000.000	0,20	0,20	0,20	0,20	0,20	0,20			1,20	\$ 6.000.000,00
SUBTOTAL 2												\$ 8.520.000,00	
SUBTOTAL (1 + 2)												\$ 141.035.434,00	
IVA 19%												\$ 26.796.732,46	
VALOR TOTAL DE LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA "MEJORAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE RIOSECO, SEDE PRIMARIA DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE RIOSECO, CUNDINAMARCA.												\$ 167.832.166,00	

CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE



SERGIO ALVARO BELTRAN COLORADO

Representante Legal
Ingeniería y Proyectos ARCA S.A.S

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA "MEJORAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE RIOSECO, SEDE PRIMARIA DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE RIOSECO, CUNDINAMARCA Y LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA "CONSTRUCCIÓN DEL CAMPO DEPORTIVO DE LA I.E.D SAN JUAN DE RIOSECO DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE RIOSECO, CUNDINAMARCA

B		INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA "CONSTRUCCIÓN DEL CAMPO DEPORTIVO DE LA I.E.D SAN JUAN DE RIOSECO DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE RIOSECO, CUNDINAMARCA										PLAZO 8 (MESES)	
PERSONAL ESPECIALISTA, PROFESIONAL O DE APOYO, PARA OBRAS CIVILES		CANTIDAD DE PERSONAL POR ACTIVIDAD	Vr. H/MES	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7 LIQUIDACIÓN	MES 8 LIQUIDACIÓN	TOTAL DEDICACIÓN HOMBRES ETAPA OBRA	COSTO (\$) TOTAL HOMBRES PROYECTO ETAPA OBRA
DIRECTOR													
Director de Interventoría		1,0	\$ 2.600.680	0,25	0,25	0,25	0,25	0,25	0,25	0,25	0,25	2,00	\$ 5.201.360,00
Residente de Interventoría		1,0	\$ 1.659.313	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00			6,00	\$ 9.955.876,00
Auxiliar de Ingeniería		1,0	\$ 1.120.000	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00			6,00	\$ 6.720.001,00
SUBTOTAL 1													\$ 21.877.237,00
SUBTOTAL 1 x Factor Multiplicador			2,30										\$ 50.317.645,00
COSTOS OPERACIONALES													
ALQUILER EQUIPO, SUMINISTROS Y OTROS ELEMENTOS		CANTIDAD	COSTO UNITARIO (\$)	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6			CANTIDAD TOTAL PROYECTO ETAPA OBRA CIVIL	COSTO (\$) TOTAL PROYECTO ETAPA CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES
LABORATORIO - Interventorias (Equipo completo)		1,0	\$ 1.199.940	0,10	0,10	0,10	0,10	0,10	0,10			0,60	\$ 719.964,00
SUBTOTAL 2													\$ 719.964,00
SUBTOTAL (1 + 2)													\$ 51.037.609,00
IVA 19%													\$ 9.697.146,00
VALOR TOTAL INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA "CONSTRUCCION DEL CAMPO DEPORTIVO DE LA I.E.D SAN JUAN DE RIOSECO DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE RIOSECO, CUNDINAMARCA													\$ 60.734.755,00

SESENTA MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS M/CTE


SERGIO ALVARO BELTRAN COLORADO
 Representante Legal
 Ingeniería y Proyectos ARCA S.A.S